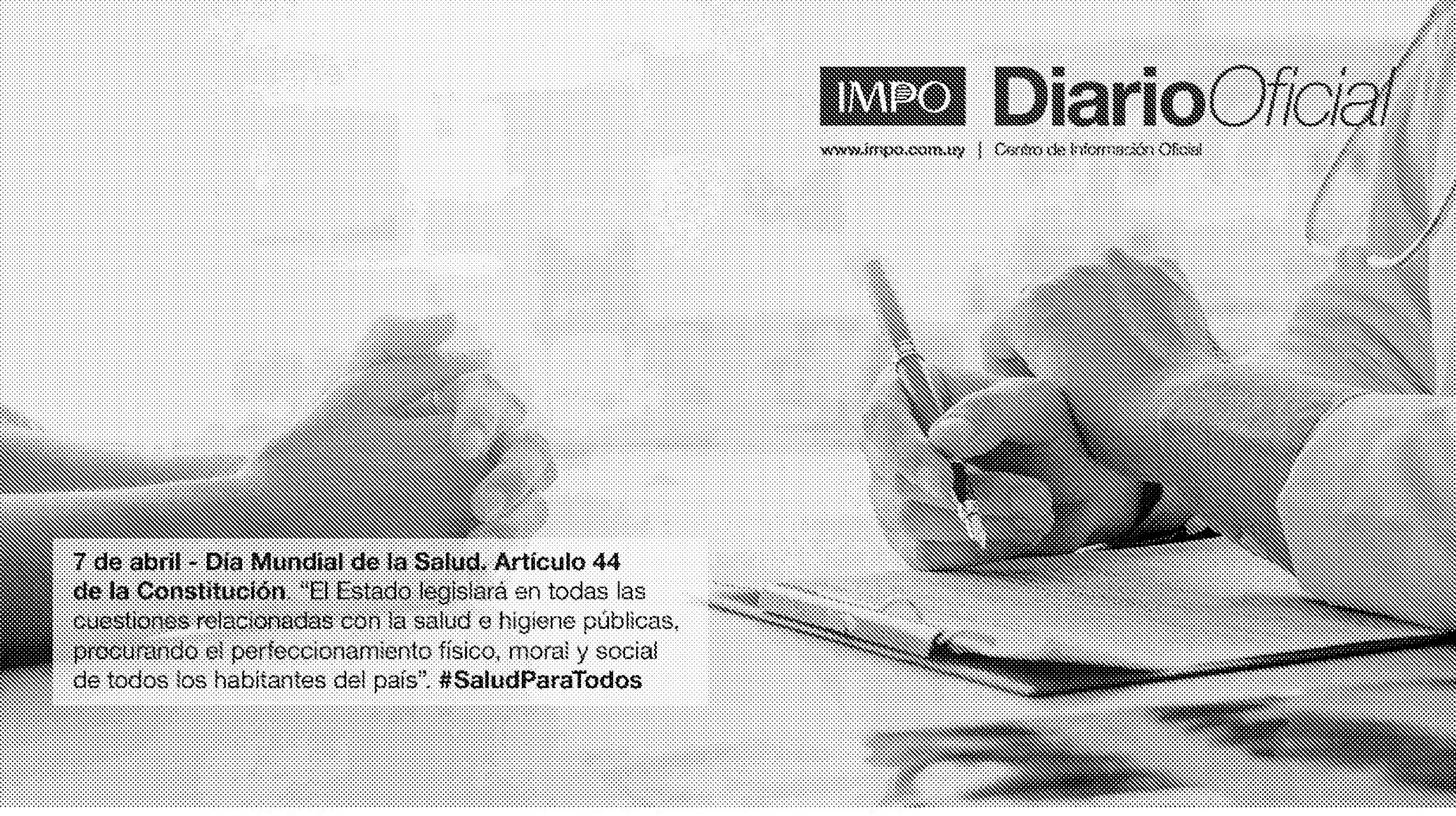


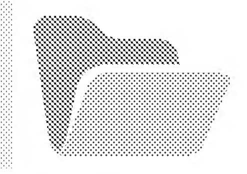
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- Nº 29.922 - Montevideo, jueves 12 de abril de 2018

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDSOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 23 de marzo y 6, 9 y 10 de abril y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 82/018

Declárase que el personal de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande no se encuentra en lo dispuesto por la Ley 18.211 de fecha 5 de diciembre de 2007.

(1.785*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 2 de Abril de 2018

VISTO: la situación planteada por la entrada en vigencia de la Ley 18.211, de 5 de diciembre de 2007, en relación a los funcionarios de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande;

RESULTANDO: I) que la situación funcional del Personal de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande se encuentra regulado por instrumentos de naturaleza internacional;

II) que el personal de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande ha sido exonerado del pago del Impuesto a las Retribuciones Personales según Resolución del Directorio del Banco de Previsión Social Nº 18-6/97 de 5 de junio de 1997;

III) que dicho personal se encuentra comprendido en un régimen especial de cobertura de la salud;

CONSIDERANDO: I) que a) el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades suscrito entre la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y la República Oriental del Uruguay, establece en su artículo 13 que el personal estará exento de cualquier clase de impuestos y contribuciones sobre los sueldos y emolumentos que perciban de la Comisión; b) la ley Nº 18.211 no deroga las exoneraciones preexistentes, derivadas, entre otros del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades entre la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y la República Oriental del Uruguay, y c) que conforme al artículo 13 del Acuerdo, la norma desgravatoria es claramente una disposición de carácter especial, con la lógica consecuencia de que no puede considerarse derogada tácitamente por una ley posterior de carácter general;

II) que debe tomarse en consideración la jerarquía de la legislación interna con relación a los tratados así como la especialidad de los mismos respecto a las situaciones que regulan, en especial lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados adoptada en Viena el 23 de mayo de 1969, y aprobada por Ley Nº 15.195 de 19 de octubre de 1981, a la cual adhirió la República relativa a la aplicación del derecho interno de los Estados y la observancia de los tratados, la que en su artículo 27 expresa: ***"El derecho interno y la observancia de los tratados.** Una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado"*;

III) que corresponde mantener la exención al personal de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, conforme al Derecho Internacional y, en consecuencia, disponer que la Ley Nº 18.211 no resulta aplicable a dicha categoría de funcionarios internacionales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades suscrito entre la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y la República Oriental del Uruguay y la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Declarar que el personal de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande no se encuentra comprendido en lo dispuesto por la Ley Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007.

Artículo 2º.- Comuníquese; etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; EDITH MORAES; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
2
Resolución 151/018

Desígnase Ministro interino de Turismo.

(1.788)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 4 de Abril de 2018

VISTO: que la señora Ministra de Turismo, doña Liliam Kechichian, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que la señora Ministra estará ausente del país a partir del día 17 de abril de 2018;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Turismo, a partir del día 17 de

abril de 2018 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, al señor Subsecretario don Benjamín Liberoff.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

3

Resolución 152/018

Desígnase Ministro interino de Defensa Nacional.

(1.789)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 2 de Abril de 2018

VISTO: que el señor Ministro de Defensa Nacional, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 02 de abril de 2018;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnese Ministro interino de Defensa Nacional, a partir del día 02 de abril de 2018 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario Sr. Daniel Montiel.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA
4
Resolución 120/018

Apruébase el Reglamento de Planes de Seguridad del Agua.

(1.832*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 120/018	Nº 0898-02-006-2016	11/2018

VISTO: estas actuaciones, referentes al proyecto de Reglamento de Planes de Seguridad del Agua;

RESULTANDO: I) que en el marco del Convenio de Cooperación Técnica con la Corporación Andina de Fomento (CAF), para apoyar el proyecto "Plan para el desarrollo de instrumentos Regulatorios de Energía y Agua" cuyo objeto es contribuir con la mejora de los servicios de energía y agua en Uruguay, se dispuso la contratación de un Consultor Especializado en Planes de Seguridad de Agua (PSA), previo llamado público;

II) que dicho Consultor, contratado por la Corporación Nacional de Desarrollo, luego de un proceso que incluyó múltiples reuniones e intercambios con representantes de OSE, otras instituciones involucradas y la contraparte de URSEA, presentó un Proyecto de Reglamento, que fue puesto a consideración de los mismos;

III) que cumplida dicha instancia, recibidos y debidamente considerados los correspondientes puntos de vista manifestados, se dispuso poner en Consulta pública el proyecto de Reglamento;

IV) que analizados los aportes en la Consulta Pública recibidos por parte del Consultor y el equipo de contraparte URSEA, en conjunto se acordaron las modificaciones a incluir en la propuesta de Reglamento;

V) que se eleva la misma, sugiriéndose su aprobación;

CONSIDERANDO: I) que el objeto del Reglamento es "establecer los requisitos y obligaciones que las EPSA (Entidades prestadoras de servicios de agua potable) deben cumplir para elaborar e implementar planes de seguridad del agua con el fin de garantizar la provisión de agua segura para el consumo humano, a través de un enfoque de evaluación y gestión del riesgo, de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud", según se expresa en su artículo primero;

II) que es competencia de esta Unidad Reguladora lo atinente a la aducción, producción y distribución de agua potable a través de redes a terceros, pudiendo dictar normativas en materia de calidad, seguridad y defensa del consumidor, así como reglas generales que aseguren el funcionamiento adecuado de los servicios comprendidos en el área de su actividad y normas técnicas atinentes;

ATENTO: a lo expuesto, y lo dispuesto por los artículos 1 C, 14 Lit. B y C y 15 D 2 de la Ley Nº 17.598, modificativas y concordantes;

El DIRECTORIO
RESUELVE:

1) Aprobar el Reglamento de Planes de Seguridad del Agua que obra en Anexo, que se considera parte de esta Resolución, y que entrará en vigencia, según se dispone, a partir de su publicación.

2) Comuníquese y publíquese.

Aprobado según Acta Referenciada Nº 11/2018 de fecha 03/04/2018.





REGLAMENTO DE PLANES DE SEGURIDAD DEL AGUA

Montevideo-Uruguay
Marzo 2018

ÍNDICE

REGLAMENTO DE PLANES DE SEGURIDAD DEL AGUA

SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO I. OBJETO

Artículo 1. El objeto del presente Reglamento es establecer los requisitos y obligaciones que las EPSA (Entidades prestadoras de servicios de agua potable) deben cumplir para elaborar e implementar planes de seguridad del agua con el fin de garantizar la provisión de agua segura para el consumo humano, a través de un enfoque de evaluación y gestión del riesgo, de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

TÍTULO II. ALCANCE

Artículo 2. El presente Reglamento alcanzará a toda la EPSA que

preste servicio público de agua potable por redes en Uruguay, según lo establecido en el artículo 1º, literal "C", de la Ley 17.598.

Artículo 3. Cada EPSA deberá elaborar, aprobar e implantar, y poner a disposición de la URSEA:

a. un plan de seguridad del agua para cada sistema con población de más de 2.000 habitantes;
b. un plan de seguridad del agua para sistemas con población de menos de 2.000 habitantes, con las variantes necesarias para adecuarlo a las características de estos sistemas.

TÍTULO III. DEFINICIONES

Artículo 4. Las siguientes expresiones tienen, en el marco de este reglamento, el sentido que se indica:

"Acción correctiva". Acción tomada en el lugar, luego de la ocurrencia de un evento peligroso, para reducir la probabilidad de una nueva ocurrencia a través del perfeccionamiento de las medidas de control existentes, o para minimizar los riesgos creados por los peligros inherentes a ese evento peligroso. Es una acción a aplicar cuando el monitoreo de un punto de control indica una pérdida de control y tiene como objetivo eliminar las causas que la provocaron, incluye el análisis de causas y busca eliminar las recurrencias.

"Auditoría". Evaluación sistemática de actividades y procesos del sistema de gestión de la calidad del agua potable para confirmar que se están cumpliendo los objetivos.

"Auditoría interna". Auditoría de responsabilidad de la EPSA que incluirá personal capacitado y deberá incluir una revisión del sistema de gestión y los procedimientos operativos asociados, los programas de monitoreo y los registros generados. El proceso de auditoría interna incluye una evaluación documental y una visita de campo.

"Auditoría interna simplificada". Auditoría interna que sólo incluye una evaluación documental.

"Auditoría externa". Auditoría independiente realizada bajo la responsabilidad de URSEA que se centra en la confirmación de la implementación y los resultados de las auditorías internas.

"Entidad prestadora de servicios de agua potable (EPSA)": Entidad directamente responsable de los procesos, las actividades, los medios y recursos necesarios para extraer, tratar, distribuir o abastecer agua potable y para prestar los servicios asociados.

"Evaluación "inicial" de riesgos": El proceso que evalúa y clasifica los riesgos, sin considerar ninguna medida de control preventiva existente.

"Evento peligroso": Un evento que ocasiona introducción de un peligro o contaminante a un sistema de abastecimiento de agua.

"Identificación de peligros": El proceso de reunir y evaluar información sobre peligros y condiciones que dan lugar a su presencia, para decidir cuáles son significativos para la seguridad del agua y deben, por consiguiente, abordarse en el plan de seguridad del agua.

"Inspección sanitaria". Evaluación "in situ" de cada etapa o sector de un sistema de abastecimiento, incluyendo la situación, condiciones y operación de cada una de ellos y los factores del entorno que pueden afectar la calidad del agua.

"Límite crítico": Un criterio que permite distinguir entre una situación considerada aceptable y una inaceptable.

"Medida de control": Cualquier medida o actividad que pueda usarse para evitar o eliminar un peligro para la seguridad del agua o para reducirlo hasta un nivel aceptable (también conocido como 'barreras' o 'medidas de mitigación").

"Monitoreo operativo". Secuencia planificada de observaciones y/o mediciones de parámetros que caracterizan la calidad del agua o del sistema. Permite verificar si un punto de control está bajo control o si el agua cumple los criterios de calidad.

"Peligro": La presencia en el agua de un agente biológico, químico, físico o radiológico, o un estado del agua, con capacidad de ocasionar un efecto adverso sobre la salud.

"Plan de seguridad del agua (PSA)": Documento que contiene una descripción detallada del sistema de abastecimiento de agua potable, identifica peligros, evalúa los riesgos, y establece las medidas necesarias para controlarlos, abarcando todas las etapas del sistema, desde la cuenca de captación de agua hasta su distribución al consumidor.

"Punto de control": Etapa en la que puede aplicarse una medida de control para prevenir o eliminar un peligro para la seguridad del agua, o reducirlo a un nivel aceptable. Algunos planes contienen puntos de control en los que puede ser fundamental aplicar medidas de control para prevenir o eliminar un peligro para la seguridad del agua.

"Puntuación del riesgo": La puntuación asignada a un peligro basándose en el proceso de análisis de riesgos.

"Reevaluación de riesgos": El proceso que reevalúa y clasifica los riesgos, teniendo en cuenta la efectividad de las medidas de control existentes.

"Riesgo": Probabilidad de ocurrencia de un peligro causante de daños a la salud de una determinada población a él expuesta, en un determinado espacio de tiempo, y considerando la severidad de sus consecuencias.

"Sistema de abastecimiento": conjunto concatenado de infraestructura, instalaciones, equipos y servicios destinados al suministro de agua para consumo humano.

"Validación": El proceso de obtención de evidencia de que las medidas de control pueden controlar efectivamente el peligro.

"Verificación": La aplicación de métodos, procedimientos, muestreos y otras evaluaciones para determinar el cumplimiento del plan de seguridad del agua; es decir, la comprobación de si el sistema suministra agua de la calidad deseada.

SECCIÓN II. DISPOSICIONES PARTICULARES

TÍTULO I. PLAN DE SEGURIDAD DEL AGUA

Artículo 5. Cada EPSA deberá elaborar, aprobar e implantar, para cada sistema, un plan de seguridad del agua que deberá comprender, como mínimo, los siguientes contenidos:

a. análisis del sistema de abastecimiento con evaluación de su capacidad para suministrar agua de conformidad con las metas sanitarias;
b. identificación de peligros y evaluación de riesgos sobre la salud humana en la cadena del sistema de abastecimiento;
c. Establecimiento de medidas preventivas para controlar los riesgos identificados;
d. Procedimientos operativos y control de procesos para asegurar el correcto funcionamiento de las medidas previstas para mantener los peligros bajo control;
e. Verificación de la calidad del agua para comprobar la eficacia del plan en relación con las metas preestablecidas;
f. Gestión de incidentes y emergencias a través de acciones correctivas rápidas y eficaces para gestionar situaciones fuera de control;
g. Revision y mejora del plan siempre que se considere necesario.

Artículo 6. Un plan de seguridad del agua comprende los siguientes componentes principales (Anexo I):

a. Evaluación del sistema de abastecimiento de agua: estudio sistemático y preciso para determinar si el sistema puede, en su conjunto, del origen del agua al punto de consumo, incluido el tratamiento, suministrar agua que cumpla con las metas de protección de la salud y obedece a los requisitos de calidad establecidos por imperativo legal;

b. Monitoreo operativo: monitoreo sistemático definido en términos de naturaleza y frecuencia para cada punto significativo en el sistema de abastecimiento de agua y para cada medida de control definida sobre la base de la evaluación del sistema;
c. Gestión y comunicación: planes de gestión que documentan el proceso de evaluación del sistema, la validación del monitoreo operativo y de control del sistema, y la descripción de las acciones que se llevarán a cabo en condiciones normales de operación y bajo condiciones de emergencia, incluida la comunicación.

TÍTULO II. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

CAPÍTULO I. EQUIPO RESPONSABLE

Artículo 7. Para cada sistema de abastecimiento, la EPSA debe establecer un equipo multidisciplinario con total apoyo de la administración y con la experiencia técnica necesaria para desarrollar, implementar y mantener un plan de seguridad del agua efectivo.

Artículo 8. Para el equipo la EPSA debe designar un líder de nivel gerencial que defina claramente los roles y responsabilidades de cada miembro y, cuando sea necesario, identificar qué partes interesadas externas y expertos pueden necesitar.

CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

Artículo 9 El sistema de abastecimiento debe describirse de forma que permita una reproducción fiel, actualizada y detallada del estado en que se encuentra todo el sistema, incluyendo no sólo los elementos físicos que lo constituyen, sino también la documentación sobre la calidad del agua bruta y distribuida al consumidor.

Artículo 10. La información que describe el sistema es esencial para garantizar que, en la estructuración del plan de seguridad del agua, se evalúen y gestionen todos los peligros asociados a los diferentes componentes de la cadena de suministro, teniendo en cuenta las transformaciones del agua a lo largo de todo el sistema y con el fin de determinar si la calidad del agua suministrada cumple con los valores paramétricos legalmente establecidos. Como mínimo, la información debe contener los siguientes documentos:

a. plano general del sistema, desde la fuente hasta el consumidor;
b. esquema de la captación (superficial o subterránea);
c. descripción del esquema de tratamiento del agua, incluidos los productos químicos añadidos;
d. plano del sistema de distribución (depósitos, tuberías, accesorios, etc.);
e. zonas protegidas;
f. información de fuentes contaminantes puntuales y difusas.

CAPÍTULO III. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVENTOS PELIGROSOS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

Artículo 11. Todos los peligros y eventos peligrosos que puedan afectar la seguridad de un abastecimiento de agua deben ser identificados desde la cuenca de captación hasta el punto de consumo, pasando por las etapas de captación, tratamiento, almacenamiento y distribución (Anexo II).

Artículo 12. La descripción de los peligros (físicos, químicos, biológicos y radiológicos) y eventos peligrosos debe ser específica, describiendo claramente lo que puede sucederle al sistema de suministro de agua y cómo puede suceder (es decir, causa y efecto).

Artículo 13. El riesgo asociado con cada evento peligroso debe evaluarse para distinguir entre los riesgos significativos y los menos significativos. En una primera fase de la evaluación de riesgos (evaluación "inicial") no debe tenerse en cuenta las posibles medidas de control ya instaladas en el sistema.

Artículo 14. Sin perjuicio de la utilización de otras posibles metodologías, la evaluación del riesgo puede seguir el método semi-cuantitativo propuesto por la OMS que considera dos magnitudes: el grado de probabilidad de ocurrencia de un determinado peligro o evento peligroso; y la severidad de las consecuencias de tal ocurrencia. Los criterios de evaluación se fundamentan en el estado del conocimiento, en la literatura técnica, en datos de estudios realizados a nivel local y en la experiencia y el juicio de los especialistas que constituyen el equipo del plan de seguridad del agua (Anexo III).

CAPÍTULO IV. DETERMINACIÓN Y VALIDACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL, Y NUEVA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Artículo 15. La identificación de las medidas de control ya existentes puede realizarse a partir de la documentación previamente elaborada, complementada por inspección en lugares de interés, literatura consolidada, aplicación de las medidas en otros sistemas, documentación técnica (especificaciones del fabricante de equipos o laboratorios con interés para las medidas) y datos de monitoreo.

Artículo 16. Cada medida de control debe ser validada, es decir, debe ser examinada en cuanto a su eficacia en el control del peligro o peligros bajo control.

Artículo 17. La reevaluación de los riesgos a partir de los resultados obtenidos en la evaluación "inicial" debe seguir la misma metodología de la primera evaluación (probabilidad de ocurrencia y severidad de las consecuencias), teniendo en cuenta la efectividad de las medidas de control existentes. Esta segunda evaluación de riesgos (o "residual") considera la efectividad de las medidas de control existentes y permite que el equipo del plan de seguridad del agua determine claramente dónde se requieren medidas de control adicionales (Anexo IV).

CAPÍTULO V. ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PLAN DE MEJORA O MODERNIZACIÓN

Artículo 18. Cuando se demuestre que las medidas de control existentes no son efectivas o no existen para hacer frente a todos los riesgos significativos, la EPSA debe elaborar, implementar y mantener un plan de mejora o modernización.

Artículo 19. Un plan de mejora o modernización debe contener las medidas de control aprobadas (nuevas o adicionales) y debe documentar como mínimo los siguientes aspectos: objetivo de la acción de mejora; justificación; acción específica para la mejora; responsable de la aplicación de la acción de mejora; y fecha de ejecución.

TÍTULO III. MONITOREO OPERATIVO

CAPÍTULO I. MONITOREO DE LAS MEDIDAS DE CONTROL

Artículo 20. La EPSA debe elaborar e implementar planes de monitoreo operativo para comprobar continuamente que cada medida de control establecida funciona de acuerdo con los objetivos para garantizar una gestión eficaz del sistema de abastecimiento y para garantizar que los parámetros de calidad para la protección de la salud humana siempre se alcanzan (Anexo V).

Artículo 21. El objetivo del monitoreo operativo es evidenciar, de forma estructurada y planificada sobre la base de observaciones y mediciones, que las medidas de control funcionan como estaba previamente establecido. Los parámetros seleccionados para el control operativo deben reflejar la eficacia de cada medida de control y ser susceptibles de medición inmediata, permitiendo así una pronta respuesta.

Artículo 22. En el monitoreo operativo deben identificarse claramente:

a. el objeto de monitoreo de los parámetros seleccionados;
b. el método de monitoreo y la frecuencia de adquisición de datos;
c. el lugar donde se realiza el control;
d. el responsable de la realización del monitoreo;

e. el flujo de la toma de decisiones de los resultados del monitoreo (en casos de variaciones anormales debe ser reportada la posible pérdida de control del proceso para la implementación de las acciones correctivas apropiadas).

Artículo 23. Los resultados del monitoreo operativo de las medidas de control deben referirse a un intervalo de aceptación o no aceptación, definiendo límites para su tolerancia operativa que, cuando son superados, determinan situaciones de incumplimiento. Estos límites operativos pueden definirse como límites críticos cuando su no control pueda perjudicar la calidad del agua suministrada.

Artículo 24. Los límites operativos deben establecerse imponiendo:

a. un margen de seguridad respecto a los valores reglamentarios, si el monitoreo consiste en el análisis de valores paramétricos establecidos en normas legales;
b. niveles de contaminación potencial del agua, si el monitoreo no consiste en la evaluación de un parámetro de calidad de agua, pudiendo materializarse mediante observación directa o en evaluación de series históricas de datos de calidad registrados en un período suficientemente amplio, para garantizar la fiabilidad en el análisis de tendencia de los parámetros en cuestión.

Artículo 25. Cuando se detecte que se han superado los límites críticos o que se han producido desviaciones, la EPSA debe aplicar procedimientos documentados especificando las acciones correctivas adecuadas para identificar y eliminar la causa de las no conformidades verificadas y prevenir su reaparición para garantizar que el proceso o sistema vuelva a estar bajo control.

CAPÍTULO II. VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA DEL PLAN DE SEGURIDAD DEL AGUA

Artículo 26. La EPSA debe garantizar que se lleve a cabo un procedimiento formal de verificación con el objetivo de un control final sobre la eficacia global del plan de seguridad del agua, abarcando toda la cadena del suministro de agua y garantizando la fiabilidad en el suministro continuo de agua compatible con los objetivos de seguridad para los consumidores. La verificación comprende las siguientes tres actividades que se realizan simultáneamente:

a. monitoreo de verificación;
b. inspección sanitaria, auditoría interna y auditoría externa;
c. satisfacción de los consumidores.

Artículo 27. Para el monitoreo de verificación, cada EPSA implementará planes de muestreo cuyas especificaciones relativas a puntos de muestreo, número de muestras y frecuencia de análisis a realizar están establecidas en la normativa de calidad de agua vigente.

Artículo 28. La EPSA debe garantizar que se apliquen sistemas apropiados de auditoría e inspección para asegurarse de que el plan de seguridad del agua está completo, adecuadamente implementado y eficaz, con orientaciones precisas de buenas prácticas y programas de monitoreo bien establecidos y contribuye a la mejora continua de todo el proceso. Esta verificación adopta tres formas:

a. inspección sanitaria;
b. auditoría interna;
c. auditoría externa;

Artículo 29. La EPSA debe realizar inspecciones sanitarias y auditorías internas para confirmar si el plan de seguridad del agua se ajusta a los requisitos de su aplicación y se asegura de que la calidad del agua y los riesgos están controlados.

Los sistemas con más de 20.000 habitantes tendrán al menos una auditoría interna completa de frecuencia anual.

Los sistemas con menos de 20.000 habitantes tendrán al menos una inspección sanitaria y una auditoría interna simplificada, de frecuencia anual. Sin perjuicio de lo anterior, estos sistemas serán objeto de una auditoría interna según un cronograma definido por la EPSA que deberá contemplar 3 sistemas anuales por departamento como mínimo. En aquellos casos donde en el departamento existan menos de 3 Sistemas de Abastecimiento el número mínimo será la totalidad de los sistemas existentes.

Artículo 30. La URSEA, como entidad reguladora, realizará auditorías externas del plan de seguridad del agua, independiente de la EPSA. URSEA podrá también realizar muestreo y análisis para verificar si el abastecimiento de agua es seguro y respeta las normas basadas en calidad, seguridad, salud y otros requisitos reglamentarios.

Artículo 31. Los criterios, métodos y frecuencias que deben adoptarse en la realización de las auditorías internas, así como los resultados de los informes y el mantenimiento de los registros, deben definirse en un procedimiento documentado, bajo la responsabilidad de la Gerencia correspondiente de la EPSA.

Artículo 32. El responsable del área de auditoría de la EPSA debe asegurar la adopción, oportuna, de las acciones necesarias para eliminar las no conformidades detectadas y sus causas que se han registrado tanto en las auditorías internas como en las auditorías externas. Para cada plan de acción que se plantee, se deberán explicitar las diferentes etapas de implementación y plazos asociados.

Artículo 33. La EPSA debe promover encuestas y otros medios de auscultación para conocer el grado de satisfacción de los consumidores o de sus reclamaciones en cuanto a la calidad del agua suministrada o a otros aspectos de la prestación del servicio.

TÍTULO IV. GESTIÓN Y COMUNICACIÓN

CAPÍTULO I. ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

Artículo 34. La EPSA debe garantizar que todas las fases del plan de seguridad del agua deben estar claramente documentadas y la documentación producida debe estar disponible para ser revisada por la URSEA.

Artículo 35. Los procedimientos de gestión comprenden el conjunto de acciones a ser tomadas bajo condiciones normales de operación y las acciones correctoras a ser puestas en práctica en caso de un incidente y que son:

a. medidas de respuesta;
b. monitoreo operativo;
c. definición de responsabilidades del servicio de abastecimiento de agua y de otras entidades involucradas;
d. protocolos y estrategias de comunicación, incluidos los procedimientos de notificación y la información de contacto del personal;
e. definición de responsabilidades sobre las medidas de coordinación que deben tomarse en una emergencia;
f. un plan de comunicación para alertar e informar a los usuarios del agua y a otras entidades involucradas (URSEA, MSP, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente - MVOTMA, Sistema Integrado Nacional de Atención de Emergencias - SINAE, servicios de emergencia, y otros organismos si correspondiere);
g. un programa para examinar y enmendar la documentación cuando sea oportuno;
h. planes para proporcionar y distribuir agua en situaciones de emergencia.

Artículo 36. La EPSA debe preparar y mantener registros de desempeño del sistema para demostrar su conformidad con los requisitos de eficacia requeridos para el funcionamiento rutinario del plan de seguridad del agua por un tiempo mínimo de 10 años. La documentación y los sistemas de registro deben ser lo más sencillos y detallados posible para permitir las operaciones de control apropiadas, siendo de particular importancia los relativos a no conformidades, accidentes y emergencias.

Artículo 37. La EPSA debe establecer, aplicar y mantener

procedimientos para gestionar posibles situaciones de emergencia y accidentes que puedan tener un impacto negativo elevado sobre la calidad del agua distribuida y, en consecuencia, puedan poner en peligro la salud pública (Anexo VI). Sin perjuicio de otras situaciones que resulten pertinentes, la EPSA debe elaborar planes de acción para responder a las emergencias y cuasi emergencias derivadas de los siguientes eventos excepcionales:

a. desastres naturales: inundaciones, sequías, vientos ciclónicos y sismos;
b. acciones humanas: ataques informáticos, sabotaje / bioterrorismo, vandalismo y derrame accidental de productos químicos peligrosos;
c. incidentes inesperados: floraciones algales en fuentes superficiales de agua bruta, incendio, ruptura en el suministro de electricidad, fallas en equipos mecánicos, interrupción del suministro de agua por rotura de tuberías, contaminación de productos químicos usados en la potabilización del agua, accidentes de construcción, contaminación accidental en sistema de abastecimiento de agua.

Artículo 38. Cuando se detecten incidentes puntuales de la calidad del agua potable, la EPSA deberá comunicarlos a la URSEA y al Ministerio de Salud Pública (MSP), de acuerdo con el Protocolo de Comunicación vigente.

CAPÍTULO II. ELABORACIÓN DE PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

Artículo 39. La EPSA debe programar e implementar actividades que fomentan el desarrollo de las capacidades y conocimientos de las personas, su compromiso con la metodología de los planes de seguridad del agua, y su capacidad de gestionar los sistemas para suministrar agua potable.

Artículo 40. La EPSA tiene la responsabilidad de promover programas de formación que deben garantizar un componente teórico y otro práctico, preferentemente en el ambiente laboral y pueden tener niveles académicos diferenciados. En particular, los programas deben abarcar temas directamente relacionados con el incremento de competencias en las áreas relacionadas con:

a. gestión del agua en la naturaleza;
b. principios de evaluación y gestión del riesgo;
c. desarrollo e implementación de planes de seguridad del agua;
d. medidas de control, incluida la tecnología del tratamiento;
e. procedimientos operativos, incluida la supervisión y el mantenimiento;
f. preparación de acciones de respuesta a emergencias.

TÍTULO V. REVISIÓN Y MEJORA

CAPÍTULO I. PLANIFICACIÓN Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES PERIÓDICOS

Artículo 41. La EPSA debe realizar una revisión anual de todo el plan de seguridad del agua para garantizar que se evaluarán y controlarán riesgos nuevos que hacen peligrar la producción y distribución de agua potable.

Artículo 42. Sin perjuicio de la revisión periódica prevista en el artículo anterior, la EPSA deberá realizar una revisión del plan de seguridad del agua siempre que se produzcan cambios significativos que puedan condicionar la calidad del agua, como por ejemplo:

a. cambios en la cuenca de captación (nuevas fuentes de agua, nuevas sustancias contaminantes);
b. cambios en el tratamiento y la distribución;
c. cambios en los procedimientos;
d. renovación de personal;
e. cambios en las normativas de calidad de agua.

CAPÍTULO II. REVISIÓN TRAS UN INCIDENTE

Artículo 43. La EPSA deberá realizar una revisión del plan de seguridad del agua cuando se produzcan situaciones de emergencia, cuasi emergencia, incidentes o acontecimientos inesperados para garantizar que la situación no se produzca de nuevo y comprobar si la respuesta ha sido suficiente o si podría haber habido una respuesta mejor.

Artículo 44. Después del registro de este tipo de situaciones excepcionales, la EPSA debe promover una investigación en profundidad, buscando, además de sus causas, identificar áreas de mejora de funcionamiento y modificar el plan de seguridad del agua, en lo necesario, incluidas enseñanzas adquiridas a los procedimientos y actualizaciones de los programas complementarios.

TÍTULO VI. CALIDAD DE AGUA BRUTA

CAPÍTULO I. CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA

Artículo 45. Aunque no tiene la responsabilidad directa de la gestión del agua en la cuenca de captación, la EPSA debe promover, en conjunto con el MVOTMA, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), la Secretaría Nacional de Agua, Ambiente y Cambio Climático (SNAACC) y otras autoridades competentes, acciones y planes para la protección de sus fuentes de abastecimiento y cuencas contribuyentes.

Artículo 46. Dentro del ámbito de su competencia, la EPSA debe realizar un monitoreo de la calidad del agua bruta que ingresa a las usinas de potabilización o se bombea al sistema de distribución desde perforaciones subterráneas. Los muestreos deben seguir los requisitos establecidos en las normativas de calidad de agua vigentes y tienen por finalidad detectar posibles deterioros que limiten o impidan el proceso de producción de agua potable.

Artículo 47. En los sistemas que se alimenten con aguas superficiales, cada EPSA deberá implementar y mantener en funcionamiento un sistema de control y alarma temprana en cada toma de agua, recomendándose la automatización total o parcial del mismo para los sistemas que abastecen a las poblaciones mayores.

Artículo 48 La EPSA adoptará, dentro del ámbito de su competencia, las medidas necesarias para la identificación de los contaminantes, para impedir que los mismos ingresen a las usinas de potabilización y/o al sistema de distribución y efectuará los ajustes pertinentes de los procesos de potabilización.

CAPÍTULO II. ALERTAS Y COMUNICACIÓN

Artículo 49. Ante cualquier desviación sustancial de la calidad del agua bruta o accidente de contaminación no tratable la EPSA deberá informar a la URSEA y MSP de inmediato, de acuerdo con el "Protocolo de comunicación ante incidentes puntuales de calidad de agua potable distribuida" vigente a la fecha del incidente.

SECCIÓN III. VIGENCIA E IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 50. El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Directorio de la URSEA.

Artículo 51. Se establece que en el año de 2030 todos los sistemas de abastecimiento de agua potable en Uruguay deberán tener su plan de seguridad del agua implantado conforme al compromiso asumido por el Gobierno de Uruguay respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, cuyo Objetivo 6 prevé que en 2030 se alcance un acceso universal y equitativo al agua potable segura a un precio asequible para todos.

Artículo 52. Considerando la complejidad y dificultades que puede implicar la implementación de este Reglamento, su cumplimiento estará subordinado al siguiente cronograma:

a. Al año 2025 se deberá haber implementado los PSA en el 60 % de los sistemas, y al año 2030 el 100%.
b. Para los sistemas con población de más de 2.000 habitantes, al

año 2020 se deberán haber implementado PSA en el 25% de los sistemas. Dentro del conjunto de estos planes, se distinguen los de Montevideo, de Paysandú, de Laguna del Sauce y Laguna del Cisne que deberán estar implantados antes del 2020.

c. Para los sistemas con población de menos de 2.000 habitantes, la EPSA presentará la documentación general para los planes de seguridad del agua adecuada a estos sistemas al año 2019.
d. A los seis meses de la entrada en vigencia del presente Reglamento, la EPSA deberá presentar ante la URSEA:
   i. Lista de los sistemas a su cargo y habitantes servidos (de acuerdo con el último censo del INE o estimación a partir de conexiones activas según el caso);
   ii. Los sistemas con PSA implantados a la fecha, que cumplan con los requisitos de este Reglamento.
   iii. Para cada grupo de b) y c) el cronograma de implementación para cada año hasta el 2025.
e. Ante solicitudes fundadas de la EPSA, la URSEA podrá conceder excepciones respecto del cronograma establecido en este artículo, siempre que sean compatibles con los objetivos de este Reglamento y las políticas establecidas por el Poder Ejecutivo.

Artículo 53. Mientras los sistemas de abastecimiento no cuenten con un Plan de Seguridad del agua implantado, la EPSA deberá disponer al menos un plan de prevención y emergencias, que contemple los casos posibles de riesgo y desastres que puedan afectar a los servicios a su cargo, su evaluación y las medidas que entiende implementar cuando dichos casos se presenten.

ANEXO I. ESTRUCTURACIÓN DE UN PLAN DE SEGURIDAD DEL AGUA

Artículo 1. El enfoque del plan de seguridad del agua se basa en un concepto de rastreo sanitario y de evaluación de vulnerabilidad que incluye y abarca todo el sistema de abastecimiento de agua y su funcionamiento desde la cuenca de captación hasta su distribución al consumidor (Figura 1)

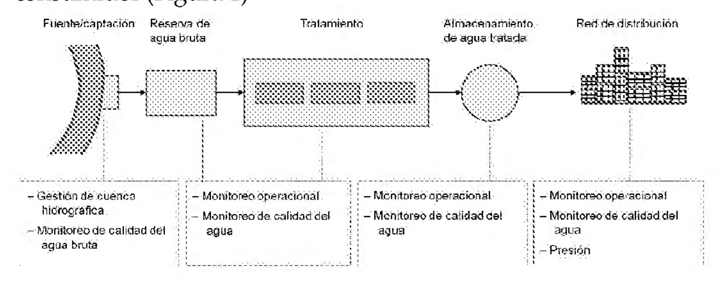


Figura 1 Elementos principales en la cadena de un sistema de abastecimiento de agua potable

Artículo 2. La determinación de puntos de control en un sistema de abastecimiento de agua, tal como lo preconiza la OMS, se basa en la doble articulación de los tres componentes del plan de seguridad del agua con las cuatro etapas del sistema como, esquemáticamente, se representa en la Figura 2.

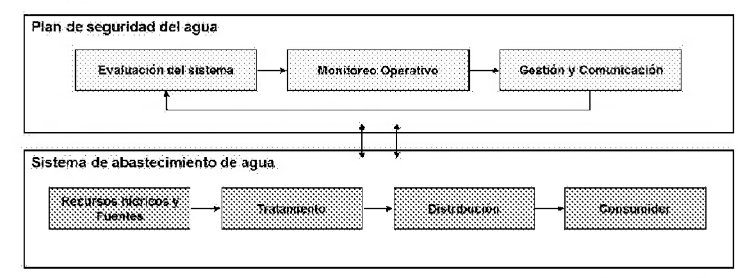


Figura 2 Articulación de los componentes del plan de seguridad del agua con las etapas del sistema de abastecimiento

ANEXO II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVENTOS PELIGROSOS

Artículo 1. La identificación de peligros debe realizarse a lo largo de toda la cadena del sistema de abastecimiento, desde la fuente de agua bruta hasta los puntos de consumo, pudiendo adoptarse la siguiente metodología (Tabla 1):

a. análisis de peligros en la fuente, en la planta potabilizadora, en el transporte, en la reserva y en la red de distribución, identificándose lo que puede causar contaminación y asociando medidas de control a cada peligro;
b. consideración de otros factores que puedan influir en la ocurrencia de peligros, tales como: variación de circunstancias debidas al tiempo; contaminación accidental o deliberada; medidas de control de la contaminación en las fuentes; tratamiento de aguas residuales aguas arriba de la captación; prácticas de recogida de agua y de almacenamiento; higiene; mantenimiento de la red de distribución de agua y prácticas de protección.

Artículo 2. Para cada componente del sistema de abastecimiento deben ser identificados y documentados de forma clara y específica todos los peligros, eventos peligrosos y fuentes que puedan afectar a la calidad y la seguridad del agua, independientemente de que estén o no bajo el control o la responsabilidad de la EPSA. En esta identificación deben considerarse patrones de contaminación de ocurrencia continua, intermitente o estacional, así como eventos extremos y poco frecuentes, como sequías e inundaciones (Tablas 2, 3, 4, 5).

Tabla 1 Identificación de peligros. Ejemplos

Microbiológico	Físico	Químico	Radiológico
– Bacterias	– Sedimentos	– Nitratos	– Radionuclídeos naturales
– Vírus	– Materia particulada	– Arsénico	– Radionuclídeos de industria mineira
– Protozoarios	– Materiales en contacto com el agua	– Tóxicos orgânicos	– Radionuclídeos de actividad médica
– Helmintas	– Mat. de impermeabilización	– Pesticidas	
	– Biopelículas	– Cianotoxinas	
		– Floculantes	
		– Trihalometanos	
		– Metales pesados	

Tabla 2 Eventos peligrosos asociados a las fuentes de agua. Ejemplos

Cuenca hidrográfica	
Variaciones súbitas en la calidad de la agua bruta	Protección inadecuada de la cabeza del pozo (pozo no sellado o sellado inadecuadamente)
Variaciones climáticas estacionales (inundaciones y sequías) y desastres naturales	Cambio del uso del suelo en la cuenca de captación
Desagües de aguas residuales (domésticas y industriales)	Vegetación deficiente de zonas ripícolas, falla en la retención de sedimentos y erosión del suelo
Lixiviación de productos químicos usados en la agricultura (fertilizantes y pesticidas)	Existencia de lugares contaminados por la deposición de residuos peligrosos
Derrames de hidrocarburos (accidentales o deliberados)	Acuíferos no confinados de baja profundidad
Actividades de recreo	Aguas subterráneas con influencia directa de aguas superficiales
Vida salvaje	Intrusión salina en acuíferos de zonas costeras
Creación de ganado no confinado	Acuíferos contaminados
Lanzamiento de residuos peligrosos en el suelo y el agua	Incendios forestales, catástrofes naturales, sabotaje
Zona de captación e depósitos de agua bruta	
Acueductos y depósitos no cubiertos	Estratificación térmica
Acceso humano / inexistencia de zonas condicionadas	Fallas mecánicas, eléctricas o estructurales
Acceso de animales, incluidas las aves y los gusanos	Variaciones climáticas estacionales (inundaciones y sequías) y desastres naturales
Corto circuito hidráulico en depósitos	Acciones de vandalismo y sabotaje
Construcción inadecuada del depósito de agua bruta	Zonas tampón y vegetación inadecuadas
Inexistencia de fuentes de agua alternativas	Vías de comunicación / derrames accidentales
Floraciones de cianobacterias	Fallas en sistemas de alarma y en los equipos de monitorización
Lugar inadecuado de captación	Incendios forestales, catástrofes naturales, sabotaje

Tabla 3 Eventos peligrosos asociados a la potabilización. Ejemplos

Sistema de tratamiento	
Variaciones significativas de caudal a lo largo del sistema de tratamiento	Pasaje de algas para los filtros a altas concentraciones
Procesos unitarios de tratamiento inadecuados o equipamiento deficiente	Operación inadecuada de filtros
Incapacidades en el control de los procesos de tratamiento	Fallas en los sistemas de alarmas y en los equipos de monitoreo
Uso de reactivos de calidad inadecuada	Desinfección ineficaz
Uso de productos y materiales no certificados o contaminados	Fallas eléctricas, mecánicas o estructurales
Deficiencias en la dosificación de productos químicos	Contaminación deliberada o accidental
Mal funcionamiento de equipos	Sabotaje y desastres naturales
	Formación de productos secundarios de la desinfección
	Contaminación cruzada (agua - agua residual)

Tabla 4 Eventos peligrosos asociados a la distribución. Ejemplos

Depósitos de servicio y sistemas de distribución	
Acueductos y depósitos no cubiertos	Operaciones inadecuadas de reparación, mantenimiento y limpieza de depósitos
Acceso no autorizado de personas	Puesta en servicio de nuevas tuberías
Acceso de animales incluidas las aves y los gusanos	Desinfección deficiente despues de las operaciones de reparación
Cortocircuito hidráulico en depósitos / zonas muertas	Variaciones de caudales presiones inadecuadas
Uso de materiales y revestimientos inadecuados	Fallas en la dosificación de cloro
Sistemas de tuberías envejecidas	Residual de cloro inadecuado
Corrosión en depósitos y en redes de tuberías	Formación de productos secundarios de la desinfección
Mezcla de diferentes tipos de agua	Fallas en los sistemas de alarma y en el equipo de monitoreo
Infiltración y entrada de contaminación de conexiones cruzadas	Sabotaje y desastres naturales
Crecimiento de microorganismos en biopelículas y sedimentos	Conexiones ilegales
Rupturas de tuberías grietas	Deterioro de la calidad del agua en los depósitos

Tabla 5 Eventos peligrosos asociados a los consumidores. Ejemplos

Consumidores	
Uso indebido por parte del consumidor	Tuberías y materiales de construcción inadecuados
Lixiviación de metales pesados (e.g. plomo)	Inadecuado mantenimiento de depósitos y redes prediales

ANEXO III. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS

Artículo 1. Después de la identificación de los peligros potenciales y eventos peligrosos en los diferentes componentes de la cadena de abastecimiento de agua, debe ser estimado el nivel de riesgo asociado a cada uno de ellos. Debe reconocerse que no todos los riesgos exigen el mismo grado de precaución y, por lo tanto, deben distinguirse los riesgos más significativos de los menos significativos, de modo que sea posible definir un conjunto de medidas prioritarias para su control.

Artículo 2. Para garantizar el rigor necesario de este proceso, la evaluación del riesgo se realiza en dos fases distintas:

a. evaluación del riesgo. En esta primera fase, la evaluación se realiza a través del análisis del peligro y del riesgo asociado a él, sin tener en cuenta las posibles medidas de control ya instaladas en el sistema, lo que representa, por el lado de la seguridad, el peor escenario;
b. reevaluación del riesgo. En esta segunda fase, la evaluación se realiza a partir de los resultados obtenidos en la evaluación "inicial", teniendo en cuenta la efectividad de las medidas de control existentes en el sistema.

Artículo 3. La clasificación del riesgo puede seguir un método semicuantitativo (con la asignación de puntuaciones en un intervalo de 1 a 5), que comprende la estimación de la probabilidad o frecuencia de ocurrencia de un determinado peligro o evento peligroso y la severidad o consecuencia de tal ocurrencia.

Artículo 4. La probabilidad puede ser "medida" por el "número de veces" o "con qué probabilidad" es plausible que ocurra un peligro o un evento peligroso, considerando los peligros registrados en el pasado y su probabilidad de recurrencia a lo largo del tiempo, como la probabilidad de ocurrencia futura de riesgos y eventos que aún no hayan ocurrido (Tabla 1).

Artículo 5. La severidad de las consecuencias de la ocurrencia de un peligro o evento peligroso se mide por la severidad de que los impactos causados pueden tener, en primer lugar para la salud humana, pero también para la calidad del servicio, en particular en términos de calidad higiénico-sanitaria del agua suministrada y de calidad del servicio (cantidad, presión y continuidad) (Tablas 2 y 3).

Tabla 1 Escala de probabilidad de ocurrencia de un peligro o evento peligroso. Ejemplo

Probabilidad	Descripción	Puntuación
Excepcional	No ha ocurrido en el pasado, altamente improbable de ocurrir. Puede ocurrir sólo en situaciones excepcionales, por ejemplo una vez en 10 años	1
Improbable	Teóricamente posible, no puede ser excluido. Puede ocurrir, por ejemplo, una vez al año	2
Moderada	Plausible, especialmente en determinadas circunstancias que pueden ocurrir. Probablemente puede ocurrir, por ejemplo una vez al mes	3
Probable	Ha ocurrido en el pasado, y puede repetirse las mismas condiciones. Probablemente ocurrirá, por ejemplo una vez por semana	4
Casi siempre	Ha ocurrido varias veces en el pasado, es probable que continúe ocurriendo en el futuro. Se espera que ocurra, por ejemplo una vez al día	5

Tabla 2 Escala de severidad de consecuencias en términos de calidad de agua. Ejemplo

Severidad de las consecuencias	Descripción	Puntuación
Insignificante	Sin impacto o impacto no detectable en la seguridad o en las características organolépticas del agua	1
Leve	Alteraciones organolépticas no evidentes. No conformidad ocasional de parámetros no correlacionables con efectos en la salud a largo plazo	2
Moderada	Alteraciones organolépticas evidentes. No conformidad continuada de parámetros no correlacionables con efectos en la salud a largo plazo	3
Grave	Impacto regulatorio. Potenciales efectos sobre la salud a largo plazo (consecuencias moderadas que ocurren ocasionalmente)	4
Catastrófica	Impacto en la salud pública. Evidencia de efectos en la salud, muchas veces correlacionados con parámetros microbiológicos	5

Tabla 3 Escala de severidad de consecuencias en términos de cantidad de agua. Ejemplo

Severidad de las consecuencias	Descripción	Puntuación
Leve	Interrupción de abastecimento/Potabilizadora < 8 horas	1
Moderada	Interrupción de abastecimento/Potabilizadora de [8 - 24] horas	2
Elevada	Interrupción de abastecimento/Potabilizadora de [24 – 48] horas	3
Grave	Interrupción de abastecimento/Potabilizadora ≥ 48 horas	4

Artículo 6. La evaluación y clasificación de los riesgos se realiza a partir de una matriz, cuya puntuación se obtiene a través del cruce de la escala de probabilidad de ocurrencia con la escala de severidad de las consecuencias. La determinación de los puntos de control del sistema se basa en el resultado de aplicación de esta matriz de riesgos cuyos criterios de evaluación se fundamentan en el estado del conocimiento, en la literatura técnica y en la experiencia y el juicio de los especialistas que constituyen el equipo del plan de seguridad del agua (Tablas 4 y 5).

Tabla 4 Matriz de clasificación de riesgos. Ejemplo

Probabilidade de ocurrencia	Severidad de las consecuencias				
	Insignificante Clasificación 1	Leve Clasificación 2	Moderada Clasificación 3	Grave Clasificación 4	Catastrófica Clasificación 5
Excepcional Clasificación 1	1	2	3	4	5
Improbable Clasificación 2	2	4	6	8	10
Moderada Clasificación 3	3	6	9	12	15
Probable Clasificación 4	4	8	12	16	20
Casi siempre Clasificación 5	5	10	15	20	25

Puntuación del riesgo	< 6	6 – 9	10 – 15	> 15
Clasificación del riesgo	Bajo	Moderado	Alto	Extremo

Tabla 5 Cálculo para la clasificación de riesgos. Ejemplo

Componente del sistema	Evento peligroso (fuente de peligro)	Peligro	Evaluación del riesgo*			
			Pr	G	P	PCR
Fuente (agua subterránea)	Defecación de ganado en las proximidades de un pozo no sellado lo que puede causar una potencial introducción de agentes patógenos con tiempo lluvioso	Microbiológico Presencia de patógeno (e.g. *Cryptosporidium*)	3	5	15	Alto
Fuente	Contaminación de las actividades agrícolas	Microbiológico Presencia de patógeno (e.g. *Cryptosporidium*)	2	4	8	Moderado
Fuente	Contaminación procedente de la radiactividad natural debida a la naturaleza volcánica del terreno	Químico Presencia de pesticidas	5	4	20	Extremo**
Tratamiento	Ineficiencia en el tratamiento debido a la interrupción en el suministro de energía eléctrica en la planta potabilizadora	Radiológico Presencia de radionucleidos	5	4	20	Extremo
Distribución (depósito de almacenamiento)	Depósito sin cubierta permite que los pájaros puedan defecar en el agua tratada del depósito	Microbiológico e químico	2	5	10	Alto
Distribución	Fugas en aductores y en el sistema de distribución	Microbiológico Presencia de patógenos	5	3	15	Alto

Pr – Probabilidad, G – Severidad, P – Puntuación, PCR – Primera clasificación del riesgo

* Clasificación de peor escenario que no considera posibles medidas de control adoptadas en el sistema

** Efectos de la radiación ionizante, representando aumento de la incidencia de tumores. En el caso de uranio el riesgo de efectos conocidos relacionados con la toxicidad química es mayor que el relativo a su radiotoxicidad

ANEXO IV. VALIDACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL Y REEVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Artículo 1. La identificación de las medidas de control debe realizarse a partir de la documentación previamente elaborada, complementada por inspección en toda la cadena del sistema de abastecimiento (Tablas 1, 2, 3, y 4).

Artículo 2. La evidencia del desempeño de cada una de las medidas de control relativas a un peligro específico y riesgo asociado debe obtenerse a través del proceso de validación cuya metodología puede incluir:

a. resultados de monitoreo extensivo en condiciones operativas normales y excepcionales, como por ejemplo, la eficacia de un proceso de coagulación de un agua superficial en la reducción de la turbidez en condiciones normales y después de un evento excepcional de precipitación o de inundación; o en el caso de un proceso de filtración con carbón activado en la reducción de cianotoxinas o en la remoción de manganeso, arsénico o flúor;
b. inspecciones sanitarias. Por ejemplo, la validación de las distancias de seguridad y de las cercas de protección en una captación puede realizarse mediante inspecciones sobre el terreno para garantizar que el riesgo de entrada de microorganismos patógenos en la toma de agua sea mínimo;
c. resultados de rendimiento comprobado en instalaciones piloto experimentales. En este caso, se trata de un enfoque indirecto que debe garantizar que las condiciones de prueba son análogas a las condiciones reales de funcionamiento del sistema y evaluar todos los posibles elementos críticos que puedan comprometer el rendimiento cuando la medida se implementa en el sistema de abastecimiento;
d. validación, a escala real, a través de un estudio específico in situ que simula el peligro considerado. Por ejemplo, validar una fuente de energía alternativa (generador de emergencia) simulando una interrupción de la red eléctrica, demostrando que se activa y que su potencia de salida es suficiente para ejecutar el proceso requerido.

Artículo 3. La eficacia de cada medida de control no debe determinarse aisladamente en el punto en que se aplica, ya que el rendimiento de un control puede influir en el rendimiento de los controles posteriores.

Artículo 4. La reevaluación de los riesgos parte de los resultados y sigue la misma metodología de la primera evaluación, teniendo en cuenta la eficacia de cada medida de control en la reducción de cada riesgo. En cada sistema de abastecimiento de agua en particular, deben mencionarse todos los riesgos significativos para los que no existen medidas de control. La determinación de las medidas de control pertinentes para llenar estos vacíos es fundamental y debe figurar en el plan de mejora (Tabla 5).

Tabla 1 Medidas de control asociadas a las fuentes de agua. Ejemplo

Medidas de control en la cuenca hidrográfica	
Prohibiciones y limitaciones a los usos del suelo	Control de las actividades humanas dentro de las fronteras de la cuenca hidrográfica
Registro de productos químicos utilizados en la cuenca hidrográfica	Control de los vertidos de aguas residuales
Especificaciones de protección especial para la industria química o estaciones de servicio	Aplicación de normas reglamentarias medioambientales para la autorización de actividades contaminantes
Especificaciones de protección especial para la actividad agropecuaria	Fiscalización regular en la cuenca hidrográfica
Mezcla / desestratificación de embalses para reducir el crecimiento de cianobacterias o para reducir la zona anóxica del hipolimnio y la solubilización de hierro y manganeso de los sedimentos	Protección de las aguas superficiales y subterráneas
	Prevención de las actividades contaminantes clandestinas
Medidas de control en los depósitos de agua bruta y en la captación	
Garantía de capacidad de almacenamiento de agua disponible durante períodos de sequía y de inundación	Adopción de sistemas adecuados de control eventualmente con sistemas automáticos de alarma en continuo
Localización y protección adecuadas de la captación	Posibilidad de prohibición inmediata parcial o total de la captación
Posibilidad de alterar la profundidad de captación en embalses en función de la presencia de contaminantes (ciantoxinas)	Minimización de tiempos de retención para prevenir el crecimiento anormal de algas
Construcción apropiada de pozos e implementación de mecanismos de seguridad	Garantía de impermeabilización adecuada de los depósitos de agua bruta
Ubicación adecuada de pozos	Establecimiento de programas de limpieza para remoción de materia orgánica
Sistemas de seguridad contra intrusión	
Sistemas de seguridad para prevenir actividades clandestinas	

Tabla 2 Medidas de control asociadas a la potabilización del agua. Ejemplo

Medidas de control en la potabilización del agua	
Formación de recursos humanos con regularidad adecuada (profesionales competentes)	Esquemas de seguridad para prevenir el sabotaje y las actividades ilegales no autorizadas
Adopción de sistemas de tratamiento validados	Gestión adecuada de stocks de productos químicos
Tratamiento alternativo para responder a situaciones que ocurren estacionalmente	Control de proceso automatizado (control remoto) con alarmas y supervisión redundantes
Control de productos químicos usados en el tratamiento	Adopción de sistemas adecuados y parámetros de control en el tratamiento, eventualmente con sistemas automáticos de alarma en continuo
Control del funcionamiento de los equipos	
Registro de los calculos de las dosificaciones adoptadas	Generadores de emergencia mantenidos con eficacia
Optimización de los procesos de tratamiento, incluyendo (i) la determinación de los productos químicos, (ii) lavado de filtros, (iii) caudales, (iv) pequeñas adaptaciones	Ejecución periódica de pruebas de funcionalidad de los sistemas de tratamiento
	Disponibilidad de sistemas de reserva

Tabla 3 Medidas de control associadas a la distribución de agua. Ejemplo

Medidas de control en la distribución de agua	
Mantenimiento programado del sistema de distribución	Disponibilidad de sistemas de prevención de actos de sabotaje y de actividades clandestinas
Uso de materiales normalizados para el contacto con el agua potable	Mapeo detallado y georeferenciado
Disponibilidad de sistemas de reserva (energía eléctrica)	Facilidad de control completo de las diferentes secciones del sistema (preferiblemente con control remoto)
Mantenimiento de desinfectante residual en concentraciones adecuadas	Profesionalismo y actualización del personal responsable y vinculado a la operación
Protección rigurosa de tuberías y depósitos	Prevencion de agua estancada
Buenas prácticas para trabajos de reparación de tuberías y posteriores trabajos de desinfección	Inspección y mantenimiento regular
Garantía de presiones adecuadas en la red	Sistemas de intervención eficientes
	Disponibilidad de procedimientos sanitarios

Tabla 4 Medidas de control asociadas a la red en edificios. Ejemplo*

Medidas de control en la red de edificios	
Uso de materiales normalizados para el contacto con el agua potable	Comunicacion eficaz de acuerdo con un plan de comunicación bien estructurado
Información y educación de los consumidores en cuanto a los riesgos relacionados con los sistemas de redes en edifícios (e.g. calidad de los materiales, mantenimiento de sistemas de tratamiento domiciliar, higienización de depósitos, etc.)	Buenas practicas para trabajos de reparación de tuberías y posteriores trabajos de desinfección
	disponibilidad de servicios de inspección y control de calidad que puedan utilizarse a petición de los consumidores
Apoyo en programas específicos (e.g. plomo)	

*Nota. Esta tabla se incluye a los solos efectos que correspondan dentro de las competencias de la EPSA (colaboración, asesoramiento, difusión, etc.)



Tabla 5 Reevaluación y classificación de los riesgos. Ejemplo

Clasificación de los riesgos sin considerar medidas de control existentes								Clasificación de los riesgos considerando medidas de control existentes							Plan de mejora si el riesgo residual es inaceptable		
Componente del sistema	Evento peligroso	Peligro	Evaluación del riesgo inicial*				Medidas de control existentes	Las medidas de control existentes son efectivas?			Evaluación del riesgo residual*				¿Medidas de control adicionales?		
			Pr	G	P	Pcr		Si	No	Situación	Pr	G	P	Rr	Si	No	Si: propuesta
Cuenca de captación	Contaminación de agua bruta debido a defecación de ganado cerca de la toma de agua	Microbiológico Físico	5	5	25	E	Cercado de exclusión en la toma de agua bruta		✓	Cercado en mal estado Muestreos microbiológicos indican la presencia ocasional de *E. coli* en el agua bruta	4	4	16	E	✓		Protocolo de comunicación con el agricultor Nuevo cercado
Potabilización	contaminación debida a bajas dosis de cloro provocada por el fallo de la bomba dosificadora de cloro	Microbiológico	4	5	20	E	Ninguna	–	–	No aplicable	4	5	20	E	✓		Bomba de reserva Cloración on-line

Tabla 5 Reevaluación y classificación de los riesgos. Ejemplo (cont.)

Clasificación de los riesgos sin considerar medidas de control existentes								Clasificación de los riesgos considerando medidas de control existentes							Plan de mejora si el riesgo residual es inaceptable		
Componente del sistema	Evento peligroso	Peligro	Evaluación del riesgo inicial*				Medidas de control existentes	Las medidas de control existentes son efectivas?			Evaluación del riesgo residual*				¿Medidas de control adicionales?		
			Pr	G	P	Pcr		Si	No	Situación	Pr	G	P	Rr	Si	No	Si: propuesta
Distribución/ Reserva	Contaminación debida a que las alimañas acceden al tanque de almacenamiento de agua tratada	Microbiológico	3	3	9	M	Pantallas a prueba de alimañas en el tanque de almacenamiento	✓		Pantallas a prueba de alimañas degradada con el tiempo y requieren reparación	2	2	4	B	✓		Reemplazo de Pantallas a prueba de alimañas
Edifício	contaminación del agua potable debido al uso de un depósito doméstico de agua insalubre	Microbiológico Químico	3	5	15	A	Programa de sensibilización y educación del consumidor	✓		Las visitas rutinarias de los funcionarios de salud pública y los muestreos microbiológicos demuestran un alto nivel de cumplimiento sanitario	2	4	8	M		✓	No aplicable

Pr – Probabilidad, G – Severidad; P – Puntuación, Pcr – Primera clasificación del riesgo, Rr – Clasificación del riesgo residual con medidas de control existentes
E – Extremo, A – Alto, M – Moderado, B – Bajo

ANEXO V. MONITOREO OPERATIVO. EJEMPLOS

Tabla 1 Ejemplo de esquema para monitoreo operativo en la etapa de tratamiento – filtración rápida

¿Qué?	Límite crítico	¿Dónde?	¿Cómo?	¿Cuando?	¿Quién?	Acciones correctivas
Turbiedad	0,7 UNT	A la salida de los filtros	Telemetría	*On-line*	Operación	
Punto óptimo para el nivel de colmatación	2500 mm	Filtros				
Tiempo de filtración	80 h					Ajustar los parámetros operativos
Alumínio residual en la agua filtrada	0,2 mg/L Al	A la salida de los filtros	Análisis de laboratorio	Diário	Laboratorio	Evaluar la necesidad de mantenimiento correctivo
Nitrógeno amoníaco	0,6 mg/L NH_4					Reforzar la desinfección
Acrilamida	0,10 µg/L			Semanal		
Clostridium perfringens	0 n.º/100 mL					

Tabla 2 Ejemplo de esquema para monitoreo operativo en la etapa distribución – presión en el sistema

¿Qué?	Límite crítico	¿Dónde?	¿Cómo y Cuando?	¿Quién?	Acciones correctivas
Presiones en la rede	[30-60] m	Tuberías de la red de distribución	*On-line* siempre que se realice alguna reparación en la red	Operación	Reparación de fugas e higienización adecuadas
Turbiedad	2,0 UNT		Cuando se registran variaciones de presión inaceptables	Laboratorio	
Bacterias coliformes	0 n.º/100 mL				
Escherichia coli	0 n º/100 mL				
Clostridium perfringens	0 n º/100 mL				
N.º de colónias a 22ºC	100 n.º/mL				
N º de colónias a 37ºC	10 n º/mL				

ANEXO VI. PLAN DE EVENTOS EXCEPCIONALES

Tabla 1 Ejemplo de contenido de un Plan de Eventos Excepcionales (Emergencias)

Capítulo	Descripción
Aspectos generales	1 Objetivos y alcance del Plan de Eventos Excepcionales
	2 Índice
	3 Fecha de la última revisión
	4 Información general sobre el sistema de abastecimiento
	a Designación del sistema de abastecimiento
	b EPSA
	c. Elemento(s) de contacto para el desarrollo y el mantenimiento del Plan
	d. Teléfono, fax y dirección electrónica del (de los) elemento(s) de contacto
Planes de emergencia	1. Ocurrencia
	2 Respuesta inicial
	a. Procedimientos para notificaciones internas y externas
	b Establecimiento de un sistema de gestión de emergencias
	c Procedimientos para evaluación preliminar de la situación
	d Procedimientos para establecimento de objetivos y prioridades de respuesta a incidentes específicos
	e. Procedimientos para la implementación del plan de acción
	f Procedimientos para la movilización de recursos
	3. Continuidad de la respuesta
	4 Acciones de cierre y seguimiento

Tabla 1 Ejemp o de contenido de un Plan de Eventos Excepcionales (Emergencias) (cont.)

Capítulo	Descripción
Anexos de soporte	Anexo 1 Información sobre el sistema de abastecimiento y ub cación física
	a Mapas del sistema de abastecimiento
	b Esquemas de funcionamiento
	c Descripción de las instalaciones / *layout*
	Anexo 2 Notificación
	a. Notificaciones internas
	b Notificaciones a la comunidad
	c Notificaciones a entidades oficiales
	Anexo 3 Sistema de gestión de la respuesta
	a Generalidades
	b Cadena de comando
	c Operaciones
	d Planificación
	e Instrucciones de seguridad
	f Plan de evacuación
	g Logística
	h Finanzas
	Anexo 4 Documentación de inc dentes
	Anexo 5 Formación y simulaciones en contexto real
	Anexo 6 Análisis crítico, revisión del Plano y cambios
	Anexo 7 Análisis de la conformidad

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

5

Resolución S/n

Incorpórase a la lista de bienes a ser comercializados en el Régimen de Free Shop los ítems que se determinan.

(1.797*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Marzo de 2018

VISTO: lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 127/003 de 2 de abril de 2003, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto Nº 417/012 de 26 de diciembre de 2012.

RESULTANDO: que el decreto referido habilita al Ministerio de Economía y Finanzas a modificar la lista de bienes a ser comercializados en el Régimen de Free Shop.

CONSIDERANDO: que resulta necesario incorporar en este listado nuevos productos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

1º.- Incorpórese a la lista de bienes que figuran como Anexo I del Decreto 417/012 de 26 de diciembre de 2012, los ítems NCM: 4814.20.00.00, 4819.40.00.10, 4819.40.00.90, 8210.00.10.00, 8421.21.00.00, 9404.90.00.10, 9404.90.00.90, 9610.00.00.00, 6307.90.90.00 específicamente para la descripción: correa infantil, arnés infantil; 7615.10.00.90.00 específicamente para la descripción: artículos de cocina de aluminio (cafeteras bialletti); 8414.10.00.90 específicamente para la descripción: bombas de vacío para vino; 8415.83.00.00 específicamente para la descripción: equipos refrigeradores de aire por evaporación; 8517.62.49.00 específicamente para la descripción: routers con cable, router (switch) con cable; 8517.62.52.00 específicamente para la descripción: convertidores de fibra óptica; 8517.62.55.00 específicamente para la descripción: módems (por cable); 8517.62.59.00 específicamente para la descripción: puntos de acceso; 8517.62.79.00 específicamente para la descripción: tarjetas de red inalámbricas, módems inalámbricos; 8517.62.99.00 específicamente para la descripción: amplificadores de señal (range extender): antenas (amplificadoras de recepción de señal); transmisor de datos inalámbricos (apple TV spa); 8536.90.90.99 especificamente para la descripción: adaptador de corriente eléctrica; 8543.70.99.00 específicamente para la descripción: controles remoto (apple remote - ame); 9401.71.00.10 específicamente para la descripción: sillas mecedoras para bebé.

2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

6

Decreto 67/018

Apruébase el Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización, correspondiente al ejercicio 2018.

(1.685*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Marzo de 2018

VISTO: El Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización correspondiente al ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido por el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización, a regir desde el primero de enero de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO EN PESOS
INGRESOS	1.267.077.493
EGRESOS	1.238.902.966
Operativos	313.522.769
Operaciones Financieras	122.191.859
Activos Financieros	0
Inversiones	803.188.338
SUPERAVIT/DEFICIT	28.174.526
Financiamiento	0
SUPERAVIT/DEFICIT	28.174.526

La apertura según concepto es la siguiente:

		$	$
	RECURSOS		1.267.077.493
	INGRESOS		1267.077.493
I.	**INGRESOS CORRIENTES**		**475.378.689**
1.1	**Rentas de Activos Realizables**	**434.148.506**	
1.1.1	Arrendamientos	407.684.073	
1.1.2	Pastoreo	23.997.120	
1.1.3	Forestación	2.467.313	
1.2	**Renta de Activos Financieros**	**24.987.829**	
1.2.1	Intereses de Mora	15.757.624	
1.2.2	Intereses por Depósitos Bancarios	0	
1.2.3	Reajuste de Valores y Dif. Cotiz. Clas. M/E	0	
1.2.4	Intereses s/cuotas de Deudas por Venta a Plazo	104.802	
1.2.5	Multas por mora	9.125.403	
1.3	**Transferencias del Sector Privado**	**16.242.354**	
1.3.1	Multas Ley Nº 11.029	5.661.777	
1.3.2	Ingresos Varios	5.986.229	
1.3.3	Art 70 Ley 11.029	4.594.348	
II -	**INGRESOS DE CAPITAL**		**791.698.804**
2.1	Ventas de Fracciones - Entrega Contado	0	
2.2	Servicio Promitentes Compradores	2.056.630	
2.3	Venta de Campos Desafectados	0	
2.4	Amortización Deudas Refinanciadas	13.170.554	
2.5	Amortización Préstamos Planes de Inversiones	3.966.288	
2.6	Venta de Vehículos y Otros Activos Fijos	715.000	
2.7	Ley Nº 18.064 Art. 1º y siguientes	395.070.034	
2.8	Ley 18.064 Art 1º y siguientes	376.720.298	
	FINANCIAMIENTO	-	0
3.1	Préstamo BROU	0	
-	**PRESPUESTO OPERATIVO**		**435.714.628**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**270.452.174**
01	**Retribuciones cargos permanentes**	**115.818.722**	
011.1.1	Personal Presupuestado	105.947.399	
011.1.2	Aumento Mayo/92 Personal Presupuestado	5.544.636	
011.2.1	Directorio	0	
011.2.2	Aumento Mayo/ 2003 Directores	2.478.819	
011.3	Particular Confianza	1.847.868	
015.1	Gastos de Representación	0	
02	**Retrib pers contratado funciones permanentes**	**6.207.046**	
021.1.1	Retribuciones Básicas Cargos Contratados	6.207.046	
021.1.2	Aumento Mayo/ 92	0	
03	**Retribuc pers contr func no permanentes**	**6.084.000**	
035.1	Retribuciones a Jornal y Destajo	6.084.000	
035.2	Aumento Mayo/ 92	0	
035.3	Complemento Julio/ 2004 por no alcanzar mínimo	0	
04	**Retribuciones complementarias**	**37.147.262**	
42.030	Compensación estímulo al cargo	11.805.974	
042.034.1	Funciones Distintas Cargos Permanentes	0	
042.034.2	Funciones Distintas Cargos Contratados	4.033.063	
042.087.1	Por Prima Eficiencia Presupuestados	0	
042.087.2	Por Prima Eficiencia Contratados	0	
042.088	Compensación Secretarías y Asesorías Directores	2.529.202	
42.090	Sistema de Retribución Variable	14.779.096	
044.1	Prima por Antigüedad Presupuestados	3.183.515	
044.2	Prima por Antigüedad Contratados	133.549	
044.3	Prima por Antigüedad Jornaleros	99.664	
045.005	Quebrantos de Caja	583.200	
05	**Retribuciones diversas especiales**	**25.870.623**	
052	Trabajo en días inhábiles y nocturno	288.895	
53	Licencias generadas y no gozadas	714.729	
055.1	Redistribución Funcionarios Cargos Permanentes	55.359	
057	Becas de Trabajo y Pasantías	5.546.496	
058.1	Horas Extra	1.096.179	
059.011	Sueldo Anual Complementario Presupuestados	16.415.575	
059.021	Sueldo Anual Complementario Contratados	1.238.085	
059.035	Sueldo Anual Complementario Jornaleros	515.305	
06	**Beneficios al personal**	**44.641.694**	
064	Contribución por Residencia	2.810.918	
067.1	Compensación Alimentación Presupuestados	38.860.848	
067.2	Compensación Alimentación Contratados	2.969.928	
07	**Beneficios familiares**	**2.699.804**	
071	Prima por Matrimonio	50.589	
072	Hogar Constituido	2.245.053	
073	Prima por Nacimiento	50.589	
074	Prestación por Hijo	353.572	
08	**Cargas legales sobre servicios personales**	**31.983.023**	
081	Aporte Patronal Sistema de Seguridad Soc s/ Retrib	17.768.346	
082	Aporte Patronal al Fondo Nacional de Vivienda	2.369.113	
084	Aporte Patronal FONASA	11.845.564	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**7.372.916**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**31.838.984**
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**		**0**
5	**TRANSFERENCIAS**		**2.682.338**
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA**		**6.308.473**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**1.176.357**
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**		**115.883.386**
-	**PRESUPUESTO DE INVERSIONES**		**803.188.338**
Grupo 1	**BIENES DE CONSUMO**	**8.508.500**	
Grupo 2	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**32.177.545**	
Grupo 3	**BIENES DE USO**	**746.552.712**	
Grupo 4	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**15.949.581**	
Grupo 7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**	**0**	

El presente Presupuesto incluye la Estructura Organizativa del INC, con su correspondiente Organigrama, Estructura de Cargos y Funciones Contratadas y Escala de Retribuciones, puesta en vigencia el 1º de octubre del año 2008, y ajustada conforme a los objetivos que se planteó el Directorio del Ente, de acuerdo a las modificaciones e instrumentos incorporados en el presupuesto del Ente en el año 2013.

Artículo 2º.- Todos los cargos y los/las funcionarios/as de los escalafones Técnico Profesional, Administrativo, Especializado y de

Servicio, y Rural, así como los de la Carrera Gerencial con la limitante que se dirá, tienen la calidad de presupuestados. Lo referido es con carácter general hasta el nivel de Gerente de División inclusive, manteniendo en consecuencia las funciones de Sub-Gerente y Gerente de Área la calidad de contratados.

Artículo 3º.- Los/las funcionarios/as del INC que accedan, mediante el respectivo concurso, a ejercer funciones contratadas de Gerente de Área o de Sub-Gerente tendrán derecho, al término del ejercicio de dichas funciones, a su cargo presupuestado anterior (escalafón y grado).

A estos efectos se podrán trasponer los créditos necesarios entre los objetos del grupo 0 pertinentes (0.11 a 042.034) con la finalidad de financiar las subrogaciones transitorias que se produzcan por el período de ejercicio del cargo y/o función contratada al que acceda un funcionario.

Artículo 4º.- En la Estructura vigente, se prevén los cargos presupuestados de Gerente de División y Gerente de Departamento, inclusive, como niveles Gerenciales conformando la carrera Gerencial, a los que se podrá acceder con prescindencia del Escalafón al que pertenezca el funcionario.

Artículo 5º.- Los cargos y/o funciones, contratadas previstos, únicamente se proveerán a través de la realización de concursos, como lo establecen las normas estatutarias vigentes (Art. 21 del Estatuto para los/las funcionarios/as del INC.), siempre y cuando no se vulneren derechos legítimamente adquiridos.

No se llenarán un tercio de las vacantes que se generen entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 6º.- En la Estructura de Cargos se prevén distintos niveles dentro de cada grado con el fin de darle mayar movilidad a la carrera funcional. El pasaje a un nivel superior se regula, en todo conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario, de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Todo ascenso corresponderá al nivel base para el cargo concursado.

b) Cuando dicho ascenso recaiga sobre un funcionario que ya estuvo ejerciendo la función en forma continua, en el periodo inmediatamente anterior al ascenso y/o, en períodos discontinuos, mayores a 45 días cada uno, por subrogación dispuesta por resolución de Directorio, el acceso al cargo se corresponderá con el nivel superior que corresponda de acuerdo con los años de antigüedad resultante de la sumatoria de dichos períodos en que haya cumplido la función, de conformidad con el numeral siguiente. A estos efectos se entiende por función las correspondientes al cargo pertinente como tal con prescindencia de la Unidad en que se ejerció.

c) Cumplido el plazo que se dirá, también corresponderá el cambio de nivel en los cargos a los que hayan accedido por concurso, de aquellos/las funcionarios/as que - por disposición del Directorio- estén cumpliendo funciones o tareas diferentes a las del cargo de carrera que ostentan.

d) El pasaje a un nivel superior dentro de cada grado se producirá a partir de los 4 años cumplidos en el ejercicio de la función.

e) A partir del año 2015, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño de su superior inmediato hayan sido satisfactorias, y no haya tenido sanciones disciplinarias intermedias o graves en los dos últimos años, se establece para todos los/las funcionarios/as exclusivamente para el cómputo de los años en aplicación del literal anterior, una bonificación de dos por uno, computándose a partir del 01/01/2013 o la fecha de ingreso al cargo y/o nivel en el período 1/1/13 - 31/12/14 si ésta fue posterior.

Artículo 7º.- Las partidas del Grupo 0 ("Retribuciones de Servicios Personales, Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios sociales"), incluyen el aumento salarial otorgado con vigencia al mes de enero de 2017.-

Las partidas resultantes del Grupo 0 incluyen asimismo la mano de obra de inversión.

Los sueldos de los Miembros del Directorio se determinaron en concordancia con lo comunicado por nota de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con vigencia al mes de enero de 2017, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la ley Nº 18.996.

La remuneración establecida para los cargos de Gerente General y Secretario de Directorio queda regulada en el 95% y el 80% respectivamente de la retribución de los Miembros del Directorio, excepto la de la señora Presidenta.

Los créditos para atender el pago de las retribuciones de los Miembros del Directorio están computados en el Derivado 011.2.1; los correspondientes a los Sres. Gerente General y Secretario de Directorio en el derivado 011.3; y los correspondientes a los/las funcionarios/as presupuestados se prevén en el Derivado 011.1.1; y todos los demás cargos y/o funciones contratadas se computan en los Derivados 021.1.1.

Artículo 8º.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 28.6 (pesos uruguayos veintiocho con 60/100) por dólar y se ajustarán automáticamente al tipo de cambio vendedor al momento de la ejecución. Para las partidas en moneda nacional, el nivel de precios ha sido tomado sobre la base de los valores promedios del índice de Precios al Consumo de enero de 2017 a junio de 2017 (168,50).

Artículo 9º.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del GRUPO 0 ("Retribuciones de Servicios Personales, Cargas Legales Sobre Servicios Personales y Beneficios Sociales") con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia, así como los Convenios Colectivos vigentes para los distintos trabajadores incluidos en el presente Presupuesto.

Como consecuencia del sistema de cambio de niveles y de etapas pendientes de la reestructura, se podrán realizar modificaciones de las estructuras de cargos y de funciones contratadas y redefiniciones de las escalas salariales respectivas sin aumentar el costo total del GRUPO 0. Dichas modificaciones se pondrán en práctica de inmediato a la Resolución de Directorio aprobatoria y previo visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

A estos efectos se podrán trasponer los créditos necesarios entre los OBJETOS del GRUPO "0" pertinentes hasta el límite del crédito disponible no comprometido.

Una vez recibida la recomendación de aumento salarial por parte del Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo no mayor de quince días a partir de la vigencia de dicho aumento salarial, el Ente elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas la adecuación de su presupuesto y la nueva apertura del GRUPO 0.

Artículo 10º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precio promedio corriente del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Índice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes industriales, comerciales y financieros del Estado, en un plazo no mayor de quince días a partir de la vigencia del incremento salarial.

El Directorio a su vez en un plazo no mayor de treinta días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de proceder a su previo informe favorable, obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por la Empresa al Tribunal de Cuentas dentro de los quince días subsiguientes para su conocimiento.-

Artículo 11º.- Compensación Secretarías directores/as. A las secretarías de cada Director se le asignará una partida nominal mensual de $ 59.154,oo (pesos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro) para Presidencia y de $ 35.743,oo (pesos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y tres) para la de cada Director restante, sujetas a montepío y reajustable con el I.P.C. cada seis meses (mes base 100, diciembre/16), a efectos de solventar los gastos derivados de atención y representación que el desempeño de dichas tareas implica, y serán distribuidas por cada Director en los porcentajes que estime conveniente para cada

una de las personas que tenga a su disposición, funcionario público o no, sin que esta retribución implique ingreso a la función pública.

Estas compensaciones tendrán además los límites establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 12º.- Ninguna persona física que preste servicios personales al Ente, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% (sesenta por ciento) de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República, según lo dispuesto por el Art. 21 de la ley 17.556 modificado por el Art. 10 de la Ley 19.438 y el Decreto No. 68/003 del 19/02/2003.

Artículo 13º.- Los directores/as del Ente no podrán disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc., por un monto total mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, etc., de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 de la ley 17.556.

Artículo 14º.- Las inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto nº 123/012, de 16/04/012, sus modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

* 1. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
* 2. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. La solicitud deberá ser presentada ante la OPP, en forma fundada e identificando en qué medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.
* 3. Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento Y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.
* 4. Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

Se considera inversión el gasto destinado a la formación de activos físicos así como al aumento de las existencias de bienes a incorporarse al patrimonio del Ente y los gastos de estudio de los proyectos. También se considera inversión (concepto social) la prestación de servicios necesarios para la asistencia técnica de los/as colonos/as a efectos de promover y lograr su desarrollo económico y social.

Las asignaciones presupuestales por gastos de inversión, constituyen los montos que los directores/as de cada programa pueden ejecutar en el Ejercicio.

Se entiende por ejecución la incorporación efectiva de bienes al patrimonio del Instituto Nacional de Colonización, la prestación de los servicios necesarios para la citada incorporación y/o asistencia técnica brindada, así como toda asignación anticipada de recursos que se otorgue a proveedores con destino a una inversión. Los créditos para inversiones asignadas globalmente por proyectos, deberán ser afectados por los directores/as de cada programa, de acuerdo con la clasificación del gasto público según su objeto.

Las asignaciones presupuestales que se comprometan y no se ejecuten en el ejercicio, correspondientes a proyectos que no tienen previstos créditos para el ejercicio siguiente, se reprogramarán.

El producido de la venta de todo tipo de activo, inclusive de materiales en desuso, podrá ser utilizado para financiar cualquier gasto de inversión.

Artículo 15º.- De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º numeral 3º del artículo 24º de la ley nº 18.996 del 7 de noviembre de 2012, ningún proyecto de inversión se ejecutará sin haber obtenido en forma previa el dictamen técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a las Guías y Pautas Metodológicas elaboradas por el Sistema Nacional de Inversión Pública.-

Artículo 16º.- Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada Ejercicio. Solo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

a) Los correspondientes al GRUPO 0 (Retribuciones, Aportes y Beneficios Sociales) no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa. Dentro del GRUPO 0 "Servicios Personales", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los OBJETOS de los subgrupos 01, 02, y 03 y, se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido, salvo disposición expresa estipulada en los artículos que anteceden.
   Los Objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa.
   La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.
b) Los OBJETOS de los GRUPOS: 5 "Transferencias", 6 "Intereses y otros Gastos de Deuda", y 8 "Aplicaciones Financieras", no podrán ser traspuestos.-
c) El GRUPO 7 "Gastos no Clasificados", no podrá recibir trasposiciones.-
d) Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.
e) Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.
f) Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:
   f.1) Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
   f.2) Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 17º.- Régimen de Compensaciones por cargo

Se mantiene como hasta el presente un régimen de compensaciones (derivado del objeto del gasto 042.030) para los cargos de Gerente de Departamento, Gerente de División, Gerente de Área, Sub-Gerente General y los mencionados en el último párrafo del artículo 13 del Estatuto del Funcionario del Ente, que no podrá superar hasta un máximo del 35% del sueldo base para los cargos de Gerente General y Secretaría de Directorio, y hasta un máximo del 10,5% del sueldo base de cada cargo de la Carrera Gerencial. Esta compensación se liquidará cuando corresponda, teniendo en cuenta preferentemente las pautas a cumplir por los/las funcionarios/as, de Mando efectivo y directo sobre el personal y, ejercer eficaz y eficientemente las funciones asignadas a cada gerencia, las que serán reglamentadas por el Directorio del Ente, en cumplimiento de las siguientes pautas:

a) Estar a la orden del Instituto en la oportunidad que se le requiera.
b) Aceptar ser asignados a cumplir tareas especiales, tanto en la zona donde están asignados como en cualquier otra parte del país.

El saldo de la partida de compensaciones al cargo será afectado entre todo el personal del Ente que esté cumpliendo funciones en el mismo, desde el último grado y nivel por cargo hasta la categoría de Jefe inclusive o grado y nivel equivalente, en forma porcentual de acuerdo al nivel de retribución, como se ha estado liquidando hasta

la fecha, no pudiendo superar ésta el 10,5% del sueldo base de cada nivel, excepto para el escalafón Técnico Profesional A que podrá alcanzar hasta un máximo del 14,50% de acuerdo a la estructura de remuneraciones que forma parte del presente.

Se perderá el cobro de esta última partida al verificarse cualquiera de las siguientes circunstancias y mientras éstas se mantengan:

1) pase en comisión a otros Organismos del Estado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nº 16.226 del 29 de octubre de 1991;
2) incumplimiento de las normas vigentes en el Ente (Estatuto del Funcionario, Reglamento de Licencias, Órdenes de Servicio en lo pertinente).
3) estar sujeto a sumario administrativo.
4) cuando se acumulen más de 5 inasistencias mensuales, justificadas o no, con o sin aviso, y cualquiera sea el procedimiento de descuento autorizado.
5) cuando al funcionario se le otorgue licencia extraordinaria sin goce de sueldo.
6) cuando el funcionario sea acreedor de una compensación por diferencia de cargo (o subrogación) superior al incentivo que le corresponde por su categoría y grado.-

La liquidación de la partida será proporcional al cumplimiento del régimen de 40 horas semanales.

No originará pérdida ni disminución de la compensación las licencias ordinarias y las indicadas en los Capítulos II al VIII del Reglamento de Licencias, y en cuanto a las licencias extraordinarias con goce de sueldo se estará a lo que resuelva el jerarca autorizante.

Sin perjuicio de lo anterior, se establece una compensación por funciones distintas al cargo, (subgrupo de gasto 042.034) partida que se podrá afectar exclusivamente cuando se cumpla con alguna de las siguientes circunstancias, y con expresa resolución del Directorio:

a) para cualquier grado de la escala de cargos y para funcionarios públicos que se encuentran en comisión, sólo en aquellos casos de asignación de funciones distintas a las del cargo contratado por un lapso definido y a término (por ejemplo subrogaciones) por el importe equivalente hasta el máximo de la diferencia entre el grado que se posee y el correspondiente a la asignación de funciones que se estipule;
b) para aquellos/las funcionarios/as con grado 10 o inferior que cumplen las funciones definidas en el Manual de Organización y Funciones de Pro-Secretaría de Directorio, Sub-Inspección General y Secretaría de Gerencia General;
c) cuando se cumplan las condicionantes dispuestas en la reglamentación del artículo 710 de la ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 485 de la ley Nº 16.226 de 22 de octubre de 1991, de acuerdo a la Resolución de Directorio nº 27 del Acta 4939 del 28/01/2009 y su ampliatoria según resolución nº 23 del Acta 5253 del 27 de mayo de 2015; para aquellos/las funcionarios/as con Cargo y Grado de jefe Administrativo que se les asigne la función de "Coordinador Administrativo Zonal" definida en la reorganización del funcionamiento de las oficinas regionales e incluidas en el Manual de Organización y Funciones;
d) para aquellos/las funcionarios/as con Cargo y Grado de jefe Administrativo que se les asigne la función de "Coordinador Administrativo Zonal" definida en la reorganización del funcionamiento de las oficinas regionales e inlcuidas en el Manual de Organización y Funciones;
e) para aquellos/las funcionarios/as que se les asigne una función específica además que las de su cargo implican, en particular la asignación de la responsabilidad de la conducción en la ejecución de proyectos colonizadores particulares, sin que necesariamente signifiquen las de un grado superior. El monto de la compensación la fijará el Directorio del Ente en función de la responsabilidad, complejidad, tiempo de ejecución y capacitación que la misma implique.

Los períodos de goce de licencia ordinaria o especial con goce de sueldo (duelo, maternidad, paternidad, enfermedad, donación de sangre, matrimonio, estudios, licencia extraordinaria con goce de sueldo) y los lapsos que reglamentariamente se prevén para la realización de comisiones particulares no afectarán el cobro de esta compensación.

Artículo 18º.- Sistema de Remuneración Variable (SRV):

Se prevé la implementación de un Sistema de Remuneración Variable para la totalidad de los/las funcionarios/as del Ente, que cumple con las siguientes pautas:

El monto que podrá ser distribuido por el SRV, deberá ser inferior a un máximo del 12% de las partidas salariales susceptibles de ajustes salariales generales - excluido el propio SRV - (partidas de índole salarial incluidas en el Grupo 0 "Servicios Personales"), excluyendo aquellas que se ajustan por coeficientes específicos (Beneficios Familiares, Prima por Antigüedad, Quebranto de caja, Viático de Alimentación, etc.), Aguinaldo y Cargas Legales sobre Servicios Personales.

Determinación del SRV individual: La Remuneración variable será pagada en función de la puntuación obtenida por cada funcionario en los siguientes tres bloques de indicadores: desempeño institucional, desempeño sectorial y desempeño individual.

La ponderación de cada bloque será del 30% para los indicadores de desempeño institucional, 50% para los indicadores de desempeño sectorial y 20% para los indicadores de desempeño individual. A su vez la puntuación obtenida en cada uno de los bloques de indicadores será el promedio de los puntajes obtenidos en los diferentes indicadores, ponderado por la importancia que se asignará a cada indicador, debiendo incluir un puntaje mínimo por debajo del cual no se abonará este incentivo. Percibirán el SRV todos los trabajadores de la Empresa cuyas remuneraciones sean abonadas con cargo al Grupo 0 a excepción de los cargos políticos o de particular confianza, pasantes, becarios y zafrales cuya permanencia sea menor a 6 meses en el año en que se calcula el SRV.

Los indicadores de desempeño institucional contendrán como mínimo uno relacionado con los resultados del Ente, y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado, pudiendo contener una cláusula de salvaguarda por la existencia de alguna variable externa de gran impacto sobre la cual se posea mínima o nula influencia, y en la cual se asumirá en su cálculo un valor estándar idéntico al presupuestado para que el mismo no se vea afectado.

Los indicadores de desempeño sectorial medirán el desempeño físico en términos de productividad a nivel de sector, debiendo tener en cuenta los objetivos y metas definidas por sector en cumplimiento del Plan estratégico definido por el Ente en su presupuesto. Se establecerá una cláusula de salvaguarda por la cual, a pesar de que la empresa haya tenido pérdidas, un sector o sectores percibirán el SRV dado el cumplimiento en forma excepcional de tareas de interés superior para la empresa. Dicha excepción requerirá el previo acuerdo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Los indicadores de desempeño individual alentarán conductas de los/las funcionarios/as que repercutan positivamente en la gestión del Ente, vinculándose como mínimo a la capacitación relevante para el Organismo y calificación del funcionario, estableciéndose pautas mínimas y máximas a alcanzar. El presentismo podrá ser tenido en cuenta pero se considerará en forma independiente de los indicadores globales y sectoriales penalizando en forma global el resultado derivado del grado de cumplimiento de las metas institucionales y sectoriales.

Criterio de distribución: En particular se tendrá en cuenta que la partida surgirá de una medición anual, no acumulable al sueldo, se liquidará en meses distintos a aquellos donde se abone el aguinaldo, y con una frecuencia de distribución de una vez al año salvo que se acuerde algo diferente en los ámbitos paritarios pero siempre inferior a tres veces al año. El pago del SRV será proporcional a la masa salarial individual calculada según el criterio expuesto en el inciso 1º del presente artículo.

Revisión: Los indicadores y las metas se revisarán anualmente.

Aprobación del SRV: En la fase de diseño del SRV el Ente, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acordarán un plan de trabajo conjunto. Una vez acordado el diseño, el SRV y la verificación de las metas e indicadores serán aprobados por el Directorio. La partida incluida en el objeto "Sistema de Remuneración Variable", sólo podrá ejecutarse una vez que el Ente haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el mismo haya sido comunicado al Tribunal de Cuentas de la República.

Las revisiones anuales del SRV deberán contar con el previo informe favorable del Ministerio de Economía Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y deberán ser comunicadas al Tribunal de Cuentas.

Aprobación del pago: Verificado el cumplimiento de los indicadores y previo al pago del SRV, el Ente deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual será comunicado al Ministerio de Economía Finanzas y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 19º.- Trabajo en días inhábiles y nocturno: Por razones de urgencia o fuerza mayor, toda vez que así se disponga por el funcionario de mayor jerarquía del servicio, con conocimiento de la Gerencia General, los funcionarios asignados, quedan obligados a prestar servicios en día inhábil, de descanso semanal y/o horario nocturno.

Dicho régimen cesará una vez que culminen las razones que la motivaron.

Los funcionarios podrán excusarse dentro de las 24 horas, alegando motivos fundados que le impidan el cumplimiento de la tarea extraordinaria, circunstancia que será apreciada por el jerarca inmediato del servicio a los efectos que correspondan.

Los funcionarios que trabajen en día inhábil tendrán derecho a imputar las horas efectivas de trabajo que cumplan en tales circunstancias a la jornada ordinaria en la misma proporción, salvo si cumplieran una o más jornadas completas, en cuyo caso tendrá derecho a un día o más de descanso según los casos. Los jerarcas de cada unidad tendrán la facultad de programar los descansos compensatorios de manera que no se resienta el cumplimiento del servicio.

El funcionario ocupado excepcionalmente en su día de descanso tendrá derecho a un descanso compensatorio en las mismas condiciones, el que podrá ser gozado cuando lo solicite con acuerdo de su superior.

El trabajo excepcional en día inhábil o en día de descanso, será compensado multiplicando dicho tiempo trabajado por el factor 1,5 (uno con cincuenta) y en los casos de feriados no laborables pagos, el tiempo trabajado se multiplicará por el factor 2 (dos).

Se considera trabajo nocturno aquel que se realiza en el intervalo comprendido entre la hora 21 de un día y la hora 6 del día subsiguiente y durante un período no inferior a tres horas consecutivas, será retribuido con un incremento del 25% sobre el sueldo o salario que corresponda en unidad hora.

Quienes realicen trabajo nocturno deberán gozar de un nivel de protección en materia de salud y seguridad adaptado a la naturaleza de su trabajo.

Las actividades se presentaran con las formalidades de rendición de cuentas para su liquidación.

Artículo 20º.- Horas extras. Las mismas podrán ser generadas -de acuerdo con la reglamentación interna vigente en el Instituto Nacional de Colonización- en los Escalafones Técnico Profesional Universitario, Administrativo, Servicios Auxiliares y Rural dentro de la escala de grados del 1 al 14 encontrándose exceptuados los/las funcionarios/as que sean acreedores de una determinada compensación. La dotación correspondiente, tiene en cuenta lo dispuesto por el Artículo 765 de la ley nº 19.355.-

El régimen de trabajos en horas extra no podrá exceder de una hora y media o dos horas diarias, y de veintiséis o cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen de seis u ocho horas diarias que el funcionario realice respectivamente.

En caso de regímenes horarios distintos a los mencionados dichos topes equivaldrán proporcionalmente al establecido para el de ocho horas.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los respectivos jerarcas podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para evitar la pérdida de material de fácil deterioro o que comprometa el resultado técnico de un trabajo. Los/las funcionarios/as que realicen tareas en secretaría y chóferes a la orden de los integrantes del Directorio, con un máximo de dos funcionarios por jerarca, podrán realizar hasta un máximo de 60 (sesenta) horas extra mensuales por funcionario.

El trabajo en régimen de horas extra financiado con recursos de terceros, no podrá exceder las ochenta horas extra mensuales por funcionarios, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extra no podrá superar las seis horas extra diarias.

El trabajo en régimen de horas extra durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.

Sólo podrán realizar horas extra en este caso aquellos/las funcionarios/as que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos en que hayan gozado licencia por enfermedad.

La resolución disponiendo el trabajo en régimen de horas extra corresponderá a los jerarcas respectivos y deberá realizarse en cada ocasión en que sea necesaria la realización de horas extra en los días inhábiles.

Se dará cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Nº 159/02 del 30/4/02.-

Artículo 21º.- El régimen de asignaciones familiares se regirá de acuerdo a las siguientes normas: Asignación Familiar, Decreto nº 531/84 del 29 de noviembre de 1984 (ley nº 16.697 - Artículos 26, 27 y 28), Primas por Matrimonio y Nacimiento, ley nº 15.767 del 13 de setiembre de 1985, Prima por Hogar Constituido Decreto - ley nº 15.728 del 8 de febrero de 1985 y ley nº 15.748 del 14 de junio de 1985 y normas modificativas y concordantes (ley nº 15.809 — Artículo 24).

Artículo 22º.- Los/las funcionarios/as del Ente percibirán como prima por antigüedad una cantidad igual al 2% de la base de prestaciones y contribuciones fijada por el Poder Ejecutivo por año de servicio computado en la Administración Pública.

Artículo 23º.- El Ente podrá disponer de hasta 600 U.R. anuales por concepto de quebranto de caja cuya aplicación afectará a aquellos/las funcionarios/as que manejen dinero o valores asimilados por su naturaleza y convertibilidad a efectivo en forma directa y permanente y proporcional al tiempo en que ejerzan las funciones. Su valor se ajustará automáticamente al momento de la ejecución.-

Se liquidará semestralmente al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año. La División Contaduría deberá llevar una cuenta personal de cada funcionario afectado al régimen de quebrantos.

Al efectuarse las liquidaciones, y a efectos de constituir un fondo personal para quebrantos, el Ente depositará en el Banco República Oriental del Uruguay en una cuenta a su nombre en valores reajustables, el 25% del total que corresponda siendo percibido por el funcionario en efectivo el 75% restante.

El fondo para quebrantos quedará constituido con el total depositado en la cuenta bancaria durante cuatro liquidaciones consecutivas, a partir de entonces el funcionario percibirá en efectivo el 100% de las liquidaciones.

En cada liquidación semestral se deducirán de la primas para quebrantos la cuota parte correspondiente a los días en que por inasistencias no se haya ejercido la función, con excepción de los correspondientes a la licencia anual reglamentaria más diez días de inasistencia por causa justificada.

Para Casa Central se fija la siguiente distribución anual:

* Tesorero 35 UR anuales.
* Transportador 33,50 UR.
* Cajero 38,50 UR.
* Suplencias y Fondo de quebrantos 19 UR.

Para las Regionales del interior que manejan fondos se distribuirán con igual criterio de acuerdo a las funciones definidos anteriormente o equivalentes (cajero recaudador y/o cajero pagador), las 474 UR restantes.

Artículo 24º.- Todos los/ las funcionarios/as del Ente que presten servicios en jornadas de 8 horas, percibirán una compensación diaria por alimentación y transporte, la que también será percibida por los/las funcionarios/as que se encuentren en comisión, exclusivamente, en aplicación y con los requisitos estipulados en el Artículo Nº 430 del Decreto Nº 200/997 ("TOFUP"). La compensación se liquidará mensualmente en concordancia con los montos calculados por el Poder Ejecutivo tendientes a uniformizar esta prestación en las distintas Empresas Públicas, tomando en consecuencia, como base, el importe de $ 10.491,oo (Nivel 01/2017) y $ 2.535,oo (NIVEL 06/2017), respectivamente. El 100% de esta partida constituye materia gravada a efectos de los aportes sociales.

También percibirán esta compensación los/las funcionarios/as de otros Organismos que se encuentren en comisión en el Ente, hasta un máximo total de 15, y con un máximo de hasta 2, por cada Secretaría de Miembro del Directorio, siempre y cuando no lo perciba en su repartición de origen.

Artículo 25º.- Compensación por residencia

Para los cargos cuyas funciones se deben desempeñar en las oficinas

regionales y ameritan residencia por parte de los/las funcionarios/as que las ejercen en el interior del país, se establece una compensación mensual por residencia en el interior del país que será de $ 1.775 a $ 2.366 (nivel 01/2017) de acuerdo al nivel del cargo y las distancias pertinentes, lo que se fijará por resolución del Directorio, y que constituye materia gravada a efectos de los aportes sociales.-

Artículo 26º.- La retribución extraordinaria de fin de año estará sujeta a montepío y será el equivalente a la doceava parte de las retribuciones personales sujetas a montepío, percibidas durante los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año. Se admite el pago de un adelanto a cuenta a la mitad del período considerado y por el monto equivalente.

Artículo 27º.- En la asignación de las partidas del GRUPO 5 "Transferencias" se ha realizado una previsión para aportes a la reparación de caminos rurales que asciende a la suma de $ 306.350,oo, así como también una partida de $ 286.000,oo para transferencias a instituciones sin fines de lucro, y una por concepto de transferencias de $ 858.000,oo a productores privados, en espedial colonos en el marco de los Programas y Proyectos de Desarrollo con líneas aprobadas por el Directorio del Ente, y además en el Objeto 519 "Transferencias Corrientes al Sector Público" el importe de $ 298.705,oo con carácter de no limitativo a efectos de realizar la posible versión de resultados dispuesta por el Art. 643 de la ley No. 16.170 y sus Decretos Reglamentarios.-

Se incluye también una partida de $ 218.283,00 para Devolución a Colonos según lo prescrito en el Artículo 10º del Régimen de Venta de Fracciones así como también aquellas causadas por diferencias de área; y una partida a efectos de solventar el costo de becas de estudio y formación de especialidades y capacitación laboral (Art. 89 ley 11.029) para funcionarios del Organismo, colonos y parientes de colonos hasta el primer grado de consanguinidad, por un monto de $ 715.000,00. Estas becas corresponden a, 10 cursos en el área de informática, 15 en especializaciones de Planificación, Agronómicas y Contables, por un monto total de USD 8.600, y USD 7.400 respectivamente que serán adjudicadas entre los/las funcionarios/as según su cargo, tarea y responsabilidad, así como también teniendo en cuenta la Unidad donde desempeñan sus funciones y de acuerdo al informe del Jerarca respectivo; y además 18 cursos de especialización en producciones varias, manejo de recursos y comercialización por un monto total de USD 5.000, USD 2.000, y USD 2.000 respectivamente, que serán adjudicados entre colonos y parientes según sus necesidades de producción, informes de la Regional y los Proyectos en desarrollo planteados.

Artículo 28º.- En las asignaciones de Activos y Aplicaciones Financieras y de Intereses y Otros Gastos de Deuda (GRUPOS 4,6, y 8), del Programa 103 -Operaciones Financieras - se han efectuado las siguientes previsiones:

a) Concesión de distintos préstamos a colonos a efectos de dar cumplimiento al Capítulo XVII de la ley nº 11.029, entre otros.
b) Gastos financieros por los siguientes conceptos:
b.1) Intereses y otros ajustes monetarios por revaluaciones de devolución de depósitos de garantías, o partidas a favor de colonos por rescisiones de compromisos de compraventa, etc.
b.2) Amortización cuotas semestrales de U$S 250.000 c/u, sobre utilización parcial de Convenio préstamo otorgado por el BROU de hasta USD 20.000.000 línea para Capital de Trabajo - corto plazo-, y de hasta USD 15.000.000 línea Proyectos agro - largo plazo -, más sus correspondientes intereses semestrales.
b.3) Saldos compromisos compraventa de campos adquiridos en el año anterior por U$S 3.551.867.-

Artículo 29º.- Las contrataciones que se efectúen en régimen de arrendamiento de obra se ajustarán estrictamente a lo dispuesto por el artículo 33 del T.O.C.A.F, y el Artículo 47 de la Ley Nº 18.719.

Artículo 30º.- Se prevé la contratación de becarios como primera experiencia laboral en las áreas administrativa y de servicios, entre hijos de colonos y estudiantes, así como del programa "o estudio - Yo trabajo", para la realización de 25 (veinticinco) becas de trabajo como máximo, financiado con recursos propios y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley Nº 18.719, debiendo en consecuencia el Organismo notificar la nómina de personas contratadas en régimen de beca a la Oficina del Servicio Civil a tales efectos.

También se ha previsto el costo de pasantías que comprende la contratación de 4 pasantes Ingenieros Agrónomos jóvenes, financiado con recursos propios y en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 31º.- La partida comprendida en el GRUPO 7 - Gastos no clasificados (7.4) - , fue prevista como refuerzo de otros rubros, computándose un monto del orden del 3% de los Grupos 1 y 2.

Artículo 32º.- La aplicación de las presentes normas no significa en ningún caso, disminución en la remuneración actual de los/las funcionarios/as del Instituto Nacional de Colonización. A los efectos de este artículo, no se entienden por remuneración las partidas que actualmente se cobran por diferencias provocadas por subrogaciones.

Artículo 33º.- Se ha previsto una partida dentro del Renglón 26 "Tributos,. Seguros y Comisiones" con carácter de "no limitativa", para hacer frente a la tasa a favor del Tribunal de Cuentas de la República, partida dispuesta por el Artículo 468 de la ley 17.296 modificativa del artículo 1º de la ley 16.853.

Artículo 34º.- En oportunidad en que las partidas de carácter no limitativo sean incrementadas en función de las necesidades del Organismo, se cursará la correspondiente comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 35º.- Compromisos de Gestión:

La Empresa se compromete a cumplir las metas e indicadores definidos en anexo "Compromisos de Gestión" adjunto.

Artículo 36º.- VIGENCIA: Las disposiciones del presente Presupuesto regirán a partir del primero de enero del 2018, salvo disposición específica en contrario.

Artículo 37º.- Dése cuenta a la Asamblea General Artículo 38º) Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ENZO BENECH; DANILO ASTORI.

ANEXO I
INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION 2018.
COMPROMISOS DE GESTION

1. Ejecución de Inversiones

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de los compromisos de inversiones de la Empresa
INDICADOR	Grado de cumplimiento de inversiones presupuestal
FUENTE DE INFORMACIÓN	Balance ejecución Presupuesto de Inversiones 2018.
FORMA DE CÁLCULO	Inversiones ejecutadas año 2018/ Inversiones Presupuestadas 2018
META 2018	EJECUTADO 2018 <=1.

2. Reducción de Costos Operativos

OBJETIVO	Medir la eficiencia en la gestión de los costos de operación de la Empresa
INDICADOR	Reducción de Costos Operativos en relación al año 2014, en términos reales (a precios constantes)
FORMA DE CÁLCULO.	(Ejec. Pal Grupos 1, 2 2018 / Ejec. ptal Grupos 1, 2 Prog. Op. 2014 a precios 2018 más incremento actividad -1)
FUENTE DE INFORMACIÓN.	Balances ejecución Presupuestal 2014 y 2018.
META 2018	Reducción <=1 13%.

3. Gastos Publicidad y Propaganda

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de la meta presupuestal de gastos de publicidad y propaganda
INDICADOR	Gastos Publicidad y Propaganda 2018 respecto a la Presupuestación del año 2018 en términos reales (precios constantes).
FORMA DE CÁLCULO.	Ejecución Objetos 221 y 229 año 2018 / Presupuestación Objetos 221 y 229 año 2018 a valores del ejercicio 2018.
FUENTE DE INFORMACIÓN.	Balance ejecución Presupuestal 2018.
META 2018	<=1.

4. Reducción horas extras

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de la meta presupuestal de horas extras
INDICADOR	Horas extras
FORMA DE CÁLCULO.	(Horas extra 2018/ Horas extra ejecutadas 2014 a valores del ejercicio 2018) -1
FUENTE DE INFORMACIÓN.	Balances ejecución Presupuestal 2014 y 2018
META 2018	Reducción <=20 %

5. Evolución Plantilla personal

OBJETIVO	Medir el cumplimiento del no llenado de un tercio de las vacantes generadas entre el 01 de enero de 2017 y 31/12/2018.-
INDICADOR	Evolución plantilla personal en relación a las vacantes generadas en el año 2017 y 2018.
FORMA DE CÁLCULO.	Cargos ocupados/ Vacantes generados entre el 01/01/2017 y 31/12/18. Cargos ocupados: no se toman en cuenta aquellos sobre vacantes existentes al 31/12/16.
META 2018	≤ 0,6667.

B. INDICADORES FINANCIEROS

1. Recursos compra de Tierra

OBJETIVO	Aumentar los recursos financieros para la compra de campos
INDICADOR	Recursos financieros ejecutados compra campos
FORMA DE CÁLCULO.	Recursos financieros ejecutados compra campos / Recursos recibidos para compra de tierras - pagos pasivos por compra campos año anterior
FUENTE DE INFORMACIÓN.	Balance ejecución Presupuesto de Inversiones 2018 y Ejecución de Ingresos de 2018
META 2018	97%

2. Cobranza Deudores

OBJETIVO	Aumentar el porcentaje de cobranza de la renta anual devengada al cumplirse determinado plazo.
INDICADOR	Analizar y medir plazo máx.. 3 años desde c/vto renta cobro cargue devengado por rentas del año.
FORMA DE CÁLCULO.	Saldo deudores arrendamientos año xx/ cargue renta a cobrar origen año xx
FUENTE DE INFORMACIÓN.	Planilla de cálculos elaborada por Dpto Cuenta de Colonos.
META 2018	Se debe alcanzar a cobrar el 93% de las rentas originadas en el año 2015.-

C) INDICADORES DE PROCESOS

1. Tiempo conformación de colonias

OBJETIVO	Disminuir el tiempo de conformación de colonias.
INDICADOR	m/(E(t1-tn)/n). 100
FORMA DE CÁLCULO.	m/(E(t1-tn)/n). 100
FUENTE DE INFORMACIÓN.	Base de datos elaborada en planilla de cálculo por la División Planificación de la Colonización
META 2018	90% cumplimiento para el año 2018 con un tiempo meta de 405 días.

2. Adjudicación de Fracciones

OBJETIVO	Medir la eficacia en la adjudicación de fracciones
INDICADOR	Adjudicación de fracciones
FORMA DE CÁLCULO.	Cantidad fracciones adjudicadas / Cantidad fracciones libres
FUENTE DE INFORMACIÓN.	Base de datos elaborada por el Área Administración de Colonias
META 2018	100%.

3. Tiempo en la adjudicación de fracciones

OBJETIVO	Disminuir los tiempos de adjudicación de fracciones respecto a tiempo límite (150 días).
INDICADOR	m/(E(t1-tn). 100
FORMA DE CALCULO.	m/(E(t1-tn). 100
FUENTE DE INFORMACIÓN.	Base de datos elaborada en planilla de cálculo por la División Planificación de la Colonización
META 2018	95%

D) INDICADORES DE CAP. TÉCNICAS

1. Evaluación del Desempeño

OBJETIVO	Mejorar el clima laboral del Instituto Nacional de Colonización .
INDICADOR	Régimen de Evaluación del Desempeño
FORMA DE CÁLCULO.	Proceso de Evaluación finalizado
FUENTE DE INFORMACIÓN.	Ponderación de la etapa del proceso de acuerdo al Reglamento de Calificaciones aprobado
META 2018	100% proceso evaluación del año terminado.

2. Capacitación del personal

OBJETIVO	Mejorar la capacitación de los funcionarios en todos sus escalafones
INDICADOR	Capacitación del Personal
FORMA DE CÁLCULO.	Cantidad de horas de capacitación / cantidad de funcionarios
FUENTE DE INFORMACIÓN.	Base de datos del Departamento de Desarrollo Humano
META 2018	12 hs promedio.

PLAN DE INVERSIONES **Cuadro: Nº 1**

EMPRESA	INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EJERCICIO:	2018 / 2022

INVERSIONES QUINQUENIO 2018 - 2022

Valores en miles de U$S

Nivel de Precios:	ENERO - JUNIO 2017
IPC:	168,50
U$S:	28,60

CUADRO Nº1.1. APERTURA POR PROYECTOS.

Programa 201 ADMINISTRACIÓN GENERAL

	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Proyecto 01	105,0	100,0	250,0	250,0	250,0	955,0
Proyecto 02	40,0	30,0	30,0	30,0	30,0	160,0
Proyecto 03	711,7	250,0	145,0	145,0	145,0	1.396,7
Proyecto 04	145,0	150,0	150,0	150,0	150,0	745,0
TOTALES	1.001,7	530,0	575,0	575,0	575,0	3.256,7

Programa 202 DESARROLLO/APOYO TECNICO DE COLONIAS

	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Proyecto 01	25.278,8	25.736,8	27.745,0	27.745,0	27.745,0	134.250,7
Proyecto 02	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Proyecto 03	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Proyecto 04	1.100,0	1.100,0	1.100,0	1.100,0	1.100,0	5.500,0
Proyecto 05	703,0	600,0	600,0	600,0	600,0	3.103,0
TOTALES	27.081,8	27.436,8	29.445,0	29.445,0	29.445,0	142.853,7

CUADRO Nº1.2. APERTURA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Programa 201	ADMINISTRACIÓN GENERAL					
	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Recursos Propios	1.001,7	530,0	575,0	575,0	575,0	3.256,7
						0,0
FINANCIAMIENTO	1.001,7	530,0	575,0	575,0	575,0	3.256,7

Programa 202	DESARROLLO/APOYO TECNICO DE COLONIAS					
	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Recursos Propios	4.148,0	4.479,8	5.458,1	4.440,7	4.140,7	22.667,3
Fideicomiso	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ley Nº 18.876	9.761,8	9.784,9	10.814,9	11.832,3	12.132,3	54.326,1
Ley Nº 18.064	13.172,0	13.172,0	13.172,0	13.172,0	13.172,0	65.860,2
BROU	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
FINANCIAMIENTO	27.081,8	27.436,8	29.445,0	29.445,0	29.445,0	142.853,6

TOTAL PROGRAMAS						
Inversiones	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Recursos Propios	5.149,7	5.009,8	6.033,1	5.015,7	4.715,7	25.924,0
Fideicomiso	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ley Nº 18.876	9.761,8	9.784,9	10.814,9	11.832,3	12.132,3	54.326,1
Ley Nº 18.064	13.172,0	13.172,0	13.172,0	13.172,0	13.172,0	65.860,2
BROU	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
FINANCIAMIENTO	28.083,5	27.966,8	30.020,0	30.020,0	30.020,0	146.110,3

PLAN DE INVERSIONES **Cuadro: Nº 2**

EMPRESA	INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EJERCICIO:	2018

Nivel de Precios:	ENERO - JUNIO 2017
IPC:	168,50
U$S:	28,60

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO

Valores en miles de Pesos Uruguayos

Programa 201	ADMINISTRACIÓN GENERAL

		Recursos Propios					TOTAL 2018	Ejercicios siguientes
Proyecto 01	Renov. Flota Automotriz	3.003,0					3.003,0	24.310,0
Proyecto 02	Adquisición mobiliario oficina	1.144,0					1.144,0	3.432,0
Proyecto 03	Adquisición equipos oficina	20.354,9					20.354,9	19.591,0
Proyecto 04	Rep. y mejora inmuebles	4.147,0					4.147,0	17.160,0
							0,0	
	TOTAL PROGRAMA	28.648,9	0,0	0,0	0,0	0,0	28.648,9	64.493,0

Programa 202	DESARROLLO/APOYO TECNICO DE COLONIAS

		Recursos Propios	Fideicomiso	Ley Nº 18.876	Ley Nº 18.064	BROU	TOTAL 2018	Ejercicios siguientes
Proyecto 01	Acond. Fracciones	67.067,3	0,0	279.186,6	376.720,3	0,0	722.974,3	3.116.595,9
Proyecto 02		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Proyecto 03		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Proyecto 04	Indemnización mejoras	31.460,0	0,0	0,0	0,0	0,0	31.460,0	125.840,0
Proyecto 05	Asist. Técnica y planes inv.	20.105,2	0,0	0,0	0,0	0,0	20.105,2	68.640,0
	TOTAL PROGRAMA	118.632,6	0,0	279.186,6	376.720,3	0,0	774.539,5	3.311.075,9

	Recursos Propios	Fideicomiso	Ley Nº 18.876	Ley Nº 18.064	BROU	TOTAL 2018	Ejercicios siguientes
INVERSIONES	147.281,5	0,0	279.186,6	376.720,3	0,0	803.188,4	3.375.568,9

PLAN DE INVERSIONES **Cuadro: Nº 3.**

EMPRESA	INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EJERCICIO:	2018
Nivel de Precios:	ENERO - JUNIO 2017
IPC:	168,50
U$S:	28,60

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO

Valores en miles de Pesos Uruguayos

Programa 201	ADMINISTRACIÓN GENERAL

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2018
Proyecto 01	Renov. Flota Automotriz				3.003,0			3.003,0
Proyecto 02	Adquisición mobiliario oficina				1.144,0			1.144,0
Proyecto 03	Adquisición equipos oficina			18.790,2	1.001,0		563,7	20.354,9
Proyecto 04	Rep. y mejora inmuebles				4.147,0			4.147,0
Proyecto 05								0,0
	TOTAL PROGRAMA	0,0	0,0	18.790,2	9.295,0	0,0	563,7	28.648,9

Programa 202	DESARROLLO/APOYO TECNICO DE COLONIAS

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2018
Proyecto 01	Acond. Fracciones		6.692,4	9.983,9	705.797,7	0,0	500,2	722.974,3
Proyecto 02								0,0
Proyecto 03								0,0
Proyecto 04	Indemnización mejoras				31.460,0			31.460,0
Proyecto 05	Asist. Técnica y planes inv.		1.816,1	3.403,4	0,0	14.729,0	156,7	20.105,2
	TOTAL PROGRAMA	0,0	8.508,5	13.387,3	737.257,7	14.729,0	656,9	774.539,5

	0	1	2	3	4	7	TOTAL 2018
TOTAL	0,0	8.508,5	32.177,5	746.552,7	14.729,0	1.220,6	803.188,4

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

7

Resolución 131/018

Suspéndase transitoriamente el ingreso y tránsito con cualquier destino al territorio nacional, de animales de la especie equina, provenientes de la República Argentina.

(1.808*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 3 de Abril de 2018

DGSG/Nº 131/018

VISTO: la detección de focos de Influenza Viral Equina en el territorio de la República Argentina;

RESULTANDO: I) con fecha 23 de marzo del corriente, el Servicio Nacional de Seguridad Agroalimentaria (SENASA) confirma la presencia de equinos afectados por la enfermedad, en las Provincias de Mendoza; La Pampa; Neuquén y San Juan, existiendo al día de la fecha, casos confirmados por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), en los hipódromos de San Isidro y Palermo (Provincia de Buenos Aires);

II) en virtud de la detección de Influenza Viral Equina en la República de Chile, notificada a través de la Wahis Alerts-OIE en el mes de enero del corriente y, considerando las características del brote y su evolución - lo cual fuere informado por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de Chile en el ámbito del Comité Veterinario Permanente del Cono Sur) en el mes de marzo del corriente - puede inferirse la existencia de vínculos epidemiológicos entre ambos eventos;

III) la Influenza Viral Equina, (serotipo H3N8) es una enfermedad de denuncia obligatoria de alta morbilidad, que ocasiona importantes pérdidas a la industria hípica deportiva;

IV) se encuentra en proceso, la evaluación del riesgo sanitario por parte de los técnicos de esta Dirección General, en virtud de lo cual no existen garantías suficientes para autorizar el ingreso al territorio nacional, de animales de la especie equina en condiciones que aseguren el mantenimiento del status sanitario del país;

CONSIDERANDO: I) necesario preservar la situación sanitaria de nuestro país en materia de sanidad animal, asegurando que los animales que ingresen al territorio nacional, reúnan la calidad adecuada y no impliquen riesgo sanitario ni perjudiquen la producción nacional y regional;

II) conveniente implementar medidas sanitarias adecuadas, a fin de evitar la introducción de la enfermedad proveniente de zonas de riesgo sanitario;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la ley Nº 3.606 de fecha 13 de abril de 1910, modificativas, concordantes y complementarias; artículo 215 de la ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008; artículo 293 de la ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y Decreto Nº 14/993 de 12 de enero de 1993;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS RESUELVE

1. Suspéndase transitoriamente el ingreso y tránsito con cualquier destino al territorio nacional, de animales de la especie equina, provenientes de la República Argentina.
2. Cométase a las Divisiones integrantes de esta Dirección General, la mayor difusión de las medidas dispuestas, a efectos de proteger la condición sanitaria del país.
3. Comuníquese al Departamento de Control de Comercio Internacional de la División Sanidad Animal.
4. Dese cuenta a la Dirección General de Secretaría y a la Unidad de Asuntos Internacionales.
5. Publíquese en el Diario Oficial y en la Página Web del MGAP, comuníquese, etc.

Dr. EDUARDO BARRE ALBERA, DIRECTOR GENERAL.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

8

Resolución 149/018

Desígnase Director Nacional de Hidrografía del MTOP al Ing. Andrés Hugo Nieto Trenche.

(1.786)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 2 de Abril de 2018

VISTO: lo dispuesto por el Artículo 343 del Decreto-Ley Nº 14.189 del 30 de abril de 1974.

CONSIDERANDO: I) Que el referido Artículo declara de particular confianza el cargo de Director Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

II) Que, asimismo, el Artículo 313 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 establece que la designación en dicho cargo deberá recaer en profesionales universitarios de notoria solvencia y conocimiento en la materia.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase -a partir del 1º de abril de 2018- Director Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al Ing. Andrés Hugo Nieto Trenche, Cédula de Identidad Nº 1.361.555-1, Credencial Cívica Serie AVB Nº 5757.

2º.- Comuníquese, notifíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

9

Decreto 81/018

Adóptase la Resolución GMC Nº 24/14 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR "Farmacopea Mercosur: Método General para la Determinación de la Rotación Óptica".

(1.784*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 22 de Marzo de 2018

VISTO: la Resolución GMC Nº 24/14 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

RESULTANDO: que por la misma se aprobó en el marco de lo establecido en la Resolución GMC Nº 22/14, la "Farmacopea MERCOSUR: Método general para la determinación de la rotación óptica";

CONSIDERANDO: I) que la Farmacopea MERCOSUR tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos de calidad y seguridad de los insumos para la salud, especialmente de los medicamentos, apoyando las acciones de reglamentación sanitaria y promoviendo el desarrollo Técnico, científico y tecnológico regional;

II) que el diálogo regulatorio y la integración entre los Estados Partes promueven el acceso de la población a medicamentos con mayor calidad y seguridad;

III) que el Artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la estructura Institucional del MERCOSUR - Protocolo de Ouro Preto- aprobado por la Ley Nº 16.712 de 1º de setiembre de 1995, los Estados Parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias, para asegurar en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes, previstos en el Artículo 2º del referido Protocolo;

IV) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado, poniendo en vigencia en el Derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

V) que la citada actualización cuenta con la aprobación del Departamento de Medicamentos y de la División Fiscalización del Ministerio de Salud Pública;

VI) que la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, no realiza objeciones respecto de la internalización proyectada, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase la Resolución GMC Nº 24/14 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que se adjunta al presente Decreto como Anexo y forma parte integral del mismo, por la cual se adoptó como reglamento sobre **"FARMACOPEA MERCOSUR: MÉTODO GENERAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ROTACIÓN ÓPTICA"**.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO; RODOLFO NIN NOVOA; CAROLINA COSSE.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 24/14

FARMACOPEA MERCOSUR: MÉTODO GENERAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ROTACION ÓPTICA

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Resoluciones Nº 31/11 y 22/14 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la Farmacopea MERCOSUR tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos de calidad y seguridad de los insumos para la salud, especialmente de los medicamentos, apoyando las acciones de reglamentación sanitaria y promoviendo el desarrollo técnico, científico y tecnológico regional.

Que las especificaciones farmacopeicas establecen, por medio de monografías, requisitos mínimos para el control de seguridad y calidad de los insumos, especialidades farmacéuticas, plantas medicinales y derivados producidos o utilizados en los Estados Partes.

Que las especificaciones farmacopeicas son utilizadas como parámetro para las acciones de vigilancia sanitaria, incluyendo el registro de medicamentos, inspecciones y análisis de laboratorio.

Que la Farmacopea MERCOSUR y la producción de patrones propios de calidad favorecen al desarrollo científico y tecnológico de los Estados Partes, contribuyendo a la disminución de la dependencia de proveedores extranjeros y promoviendo a la industria regional.

Que la Farmacopea MERCOSUR debe ser primordialmente sanitaria, con énfasis en la salud pública, y presentar una metodología analítica accesible a los Estados Partes, buscando su reconocimiento y respetabilidad internacional.

Que el diálogo regulatorio y la integración entre los Estados Partes promueven el acceso de la población a medicamentos con mayor calidad y seguridad.

Que el Acuerdo Nº 08/11 de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR constituye un marco de referencia para la Farmacopea MERCOSUR.

EL GRUPO MERCADO COMÚN

RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar, en el marco de lo establecido en la Resolución GMC Nº 22/14, la "Farmacopea MERCOSUR: Método general para la determinación de la rotación óptica", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán en el ámbito del SGT Nº 11 los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 01/II/2015.

XLIII GMC EXT. - Caracas, 27/VII/14.

ANEXO
FARMACOPEA MERCOSUR: MÉTODO GENERAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ROTACIÓN ÓPTICA

INTRODUCCIÓN

La rotación óptica es la propiedad que presentan algunas sustancias líquidas o solutos en solución de rotar el plano de polarización de la luz polarizada que incide sobre las mismas.

Esta propiedad es característica de muchas sustancias que presentan centros quirales, constituidos muy frecuentemente por átomos de carbono con cuatro sustituyentes diferentes (centro asimétrico). El número máximo de isómeros ópticos posibles de una molécula es de 2^n, siendo n el número de centros asimétricos.

Las sustancias que rotan el plano de polarización en el sentido de las agujas del reloj son denominadas dextrógiras o isómeros ópticos (+), mientras que las que rotan el plano de polarización en la dirección opuesta son denominadas levógiras o isómeros ópticos (-). (Los símbolos d- y l- que anteriormente se usaban para indicar isómeros dextro- y levo- ya no se utilizan, debido a la confusión con los símbolos D-y L- que se refieren a las configuraciones relacionadas con el D-gliceraldehido. Los símbolos R y S así como α y β también se emplean para indicar la configuración, es decir, el ordenamiento de los átomos o grupos de átomos en el espacio).

Las sustancias quirales cuyas moléculas no son superponibles sino imágenes especulares se denominan enantiómeros. Éstos tienen las mismas propiedades fisicoquímicas (densidad, índice de refracción, momento dipolo-dipolo, puntos de ebullición y fusión) excepto que rotan el plano de la luz polarizada la misma cantidad de grados en direcciones opuestas, y sus reacciones con otras sustancias quirales presentan características diferentes.

La polarimetría es una técnica conveniente para distinguir entre sí, isómeros ópticamente activos, a partir de la medición de la rotación óptica de una sustancia; también es un criterio importante de identidad y pureza enantiomérica, pudiendo emplearse con fines cuantitativos.

La rotación óptica varía con la temperatura, la longitud de onda de la luz incidente, el disolvente utilizado, la naturaleza de la sustancia y su concentración. Si una solución contiene dos sustancias ópticamente activas y estas no reaccionan entre sí, el ángulo de desvío será la suma algebraica de los ángulos de desvío de ambas.

POLARÍMETRO

Los polarímetros son aparatos que detectan la rotación óptica de modo visual (al igualar la intensidad de luz sobre dos campos) o mediante un sistema fotoeléctrico, siendo estos últimos más exactos y precisos que los de medición visual.

La medición de la rotación óptica debe realizarse empleando un polarímetro capaz de apreciar diferencias de por lo menos 0.05º, a no ser que se especifique de otra forma en la monografía individual. Como fuente de luz se emplean lámparas de sodio, vapor de mercurio, xenón o halógeno-tungsteno entre otras, provistas de un dispositivo que permite trasmitir un haz luminoso monocromático. Estas dos últimas lámparas mencionadas suelen ser menos costosas además de ser de larga duración y tener un amplio rango de longitudes de onda de emisión con respecto a las fuentes de luz tradicionales. La escala debe controlarse usando un estándar de referencia de polarización que consiste en placas de cuarzo certificadas. La linealidad de la escala debe ser verificada periódicamente por medio de una solución de materiales de referencia estándar de dextrosa y sacarosa.

El empleo de longitudes de onda menores, como por ejemplo las líneas de lámpara de mercurio a 578, 546, 436, 405 y 365 nm en un polarímetro fotoeléctrico pueden proporcionar ventajas en cuanto a la sensibilidad; con la consiguiente reducción de la concentración de la sustancia en el ensayo. En general, la rotación óptica observada en 436 nm es aproximadamente el doble y a 365 nm aproximadamente tres veces mayor que a 589 nm.

La reducción de la concentración de la sustancia en ensayo requerida para la medición a veces puede realizarse mediante la conversión de dicha sustancia en otra que posea una rotación óptica significativamente mayor. La rotación óptica también es afectada por el solvente empleado en la medición y esto debe especificarse en todos los casos.

PROCEDIMIENTO

La rotación óptica específica es un valor de referencia y se calcula a partir de la rotación óptica observada para una solución de muestra o para el líquido de acuerdo a lo especificado en la monografía. Las medidas de rotación óptica son realizadas a 589,3 nm a 25ºC a no ser que se especifique lo contrario en la monografía individual. La temperatura experimental debe ser mantenida en ± 0,5ºC en relación al valor especificado.

Cuando se emplea un polarímetro con detección visual se debe utilizar el promedio entre no menos de cinco determinaciones corregidas por la lectura del blanco de solvente en el caso de soluciones y aire en el caso de líquidos. Cuando se emplea un polarímetro fotoeléctrico se realiza una sola medición corregida por el blanco del solvente en el caso de soluciones y aire en el caso de líquidos. Usar el mismo tubo del polarímetro en la misma orientación para la muestra y el blanco.

La rotación óptica de las soluciones debe ser determinada dentro de los 30 minutos después de preparadas. En el caso de sustancias que pueden sufrir racemización o mutarrotación se debe tener especial cuidado estandarizando el tiempo entre el cual se prepara la solución y se realiza la lectura polarimétrica.

A menos que se especifique de otro modo en la monografía correspondiente, la rotación específica se calcula sobre la sustancia seca cuando la monografía especifica *Pérdida por secado*, sobre la sustancia anhidra cuando se especifica

Determinación de agua, o libre de solventes cuando se especifica *Contenido de solventes residuales*.

La exactitud y precisión de las medidas de rotación óptica pueden incrementarse si se toman las siguientes precauciones:

1) Se debe evitar la formación de burbujas de aire durante el llenado del tubo del polarímetro, esto es particularmente necesario para tubos micro y semi-micro.

2) Las muestras de sustancias líquidas o sólidas disueltas deben ser homogéneas y límpidas.

3) Los elementos ópticos deben estar perfectamente alineados, al igual que la fuente de luz con respecto al camino óptico.

CÁLCULOS

Rotación óptica específica: se calcula a partir de la rotación óptica observada en la solución muestra, obtenida según se especifica en la monografía correspondiente.

Calcular la rotación óptica específica usando las siguientes fórmulas:
Para líquidos $[\alpha]^{25}_{D} = \alpha/ld^{25}$

Para sustancias en solución $[\alpha]^{25}_{D} = 100\ \alpha/lc$
Donde α = rotación observada corregida, en grados a 25ºC.
l=longitud del tubo del polarímetro en decímetros
d^{25}= densidad relativa del líquido a 25ºC
c= concentración de la sustancia en porcentaje peso/volumen
$[\alpha]^{25}_{D}$ = rotación óptica específica determinada a 25ºC y a 589,3 nm (línea D de la luz de sodio).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
10
Resolución 150/018

Autorízase al Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Ernesto Murro la transmisión simultánea solicitada, con motivo del Día Internacional de los Trabajadores.

(1.787)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 4 de Abril de 2018

VISTO: la solicitud planteada por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Ernesto Murro a los efectos de utilizar la transmisión simultánea prevista en el artículo 94 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

RESULTANDO: que la referida petición tiene por finalidad difundir un mensaje el día 1º de mayo de 2018, con motivo del Día Internacional de los Trabajadores;

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo establecido en la norma aludida en el Visto de la presente resolución, corresponde al Poder Ejecutivo disponer la precitada trasmisión simultánea;

II) que se entiende que en el caso procede acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

Ernesto Murro la transmisión simultánea solicitada para el día 1º de mayo de 2018, con motivo del Día Internacional de los Trabajadores prevista por el artículo 94 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO, CAROLINA COSSE.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

11

Resolución 2.360/017

Dispónese el cese del Sr. Álvaro Elgue Maglioca en sus funciones como Director Administrativo, perteneciente a la U.E. 087 - Asistencia Integral.

(1.798)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Mayo de 2017

Visto: la necesidad de fortalecer los sectores dependientes del área Administrativa de la Unidad Ejecutora 087 Asistencia Integral;

Resultando: que sin dejar de señalar el valioso trabajo realizado como Director Administrativo, se estima pertinente asignar nuevas funciones al Sr. Alvaro Elgue, en la citada Unidad;

Considerando: que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, y al artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E
Resuelve:

1º) Cese como Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 087 Asistencia Integral al Sr. Alvaro Elgue Magliocca, Sub Jefe Sección Administrativo (Presupuestado - Escalafón C - Grado 6 - Correlativo 876) perteneciente a la UE 087.

2º) Encomiéndase a la Dirección de la citada Unidad la designación de nuevas funciones, debiendo adecuar su salario a las mismas.

3º) Se deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Comuníquese a la UE 087. Tomen nota la Gerencia General, de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y la Dirección Unidades Especializadas.

Nota: 3859/17
Res.: 2360/17
jb

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

12

Resolución 2.361/017

Dispónese el cese del Sr. Gonzalo Silva Núñez en sus funciones como Secretario de la Vicepresidencia del Directorio de ASSE.

(1.799)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Mayo de 2017

Visto: que se encuentra acéfala la Dirección Administrativa de la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral.

Resultando: que se propone para cubrir dicha función al Sr. Gonzalo Silva Núñez, quien cumple con el perfil adecuado para desempeñar eficientemente la función;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como Secretario de la Vice-Presidencia del Directorio de ASSE el Sr. Gonzalo Silva Núñez, Especialista VII Especializado (Presupuestado - Escalafón D - Grado 3 - Correlativo 22558) perteneciente a la UE 068.

2º) Desígnase al Sr. Silva como Director Administrativo de la UE 087 - Asistencia Integral.

3º) Adécuase el salario del citado funcionario en la escala salarial de ASSE correspondiente a la nueva función asignada.

4º) Se deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5º) Notifíquese. Comuníquese a la Unidad Ejecutora 087, para conocimiento y al Departamento de Presupuesto de Sueldo. Tomen nota la Gerencia General, Gerencia de Recursos Humanos y la Dirección de Unidades Especializadas.

Nota: 3859/17
Res.: 2361/17
jb

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

13

Resolución 5.752/017

Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. Karina Flores, perteneciente a la RAP Metropolitana.

(1.809)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Diciembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la RAP Metropolitana, respecto a la necesidad de autorizar el cambio del Compromiso Funcional de la Dra. Karina Flores (C.I. 1.928.805-7);

Resultando: que a partir del 01/09/2017, a la referida profesional se le presupuestó su cargo por Comisión de Apoyo con una carga horaria de 20 horas semanales;

Considerando: I) que la Dra. Flores, cumplirá funciones en Policlínica Especialista y realizará sin perjuicio de ello horas Retén;

II) que las Direcciones intervinientes han manifestado su aval, por lo que corresponde acceder a lo solicitado con la concomitante modificación en el salario mensual que percibe la técnica mencionada;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Dirección de Región Sur de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorizase modificar el Compromiso Funcional que debe cumplir la profesional que se menciona a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	C.I.	Horas Semanales / Función o Cargo
Dra. Karina Flores	1.928.805-7	De: **20 hs.** Semanales de **Policlínica Especialista** A: **16 hs.** Semanales de **Policlínica Especialista** y **12 hs. Retén**

2º) Establécese que se deberá liquidar el salario de la referida técnica en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 002 a fin de tomar nota y notificar a la interesada y a Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 29/002/3/507/2017
Res.: 5752/2017
/mcm
Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

14

Resolución 5.954/017

Autorízase la contratación de la Dra. María Virginia Nalerio Pennino, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Graciela Aguerre Gambardella perteneciente a la U.E. 068 - ASSE.

(1.810)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Diciembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de A.S.S.E. U.E. 068 respecto a la suplencia de la Dra. Graciela Aguerre Gambardella C.I. 1.178.197-6 como Médico Certificador quién se acoge a los beneficios jubilatorios;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente,

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de A.S.S.E. U.E. 068 a contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. Maria Virginia Nalerio Pennino C.I. 2.010.458-7 por el período del 01/12/2017 al 29/01/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Dra. Maria Virginia Nalerio Pennino C.I. 2.010.458-7 por el período del 01/12/2017 al 29/01/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Dra. Graciela Aguerre Gambardella C.I. 1.178.197-6.

2º) Comuníquese a U.E. 068 A.S.S.E. Pase al Departamento de Personal de la U.E. 068 a fin de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E.

Res: 5954/2017
Ref.: 29/068/2/867/2017
SC. / lp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

15

Resolución 5.994/017

Autorízase la contratación del Sr. Matías Jeldres Lasatte, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Álvaro Casullo perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

(1.811)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Diciembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Canelones respecto a la suplencia del Dr. Alvaro Casullo C.I. 3.598.148-2 como Médico General, quién presenta certificación médica;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que cuentan con llamado vigente pero ninguno de los postulantes acepta cubrir esta acefalía;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Departamental de Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, al Dr. Mathias Jeldres Lasatte C.I. 4.396.049-3 por el período 10/12/2017 al 16/12/2017 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos; -

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2015 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del Mathias Jeldres Lasatte C.I. 4.396.049-3 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 10/12/2017 al 16/12/2017 para cubrir al Dr. Alvaro Casullo C.I. 3.598.148-2.

Comuníquese al Centro Departamental de Canelones U.E. 016 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 5994/2017
29/016/2/193/2017
SC. / lp.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

16

Resolución 6.078/017

Autorízase la inclusión de la funcionaria Sra. Sandra Noelia Montes Freitas en la Estructura Salarial correspondiente a los Licenciados en Enfermería de los CTI de ASSE.

(1.812)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Enero de 2018

Visto: que por Resolución del Gerente General de A.S.S.E. en el ejercicio de las atribuciones delegadas de A.S.S.E. Nº 5344/2017 de fecha 27/11/2017 se aprobó la inclusión de la funcionaria Sra. Sandra Montes (C.I. 1.807.058-0) en la Estructura Salarial para los Licenciados en Enfermería de los CTI de A.S.S.E.;

Resultando: I) que dicha funcionaria tiene acumulación de cargo para la misma área de CTI;

II) que el correlativo correspondiente a la Inclusión en la Estructura Salarial refiere al 5095;

Considerando: que en tal sentido corresponde ampliar dicha resolución;
Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Amplíase la Resolución del Gerente General de ASSE en el ejercicio de las atribuciones delegadas Nº 5344/2017 de fecha 27/11/2017 indicando que la funcionaria Sra. Sandra Noelia Montes Freitas se la incluye en la Estructura Salarial de Licenciados en Enfermería de los CTI de A.S.S.E. por el cargo Contratado Art. 256, Correlativo 5095.
2º) Mantiénese en todos sus términos el acto administrativo aludido anteriormente.
3º) Comuníquese a la U.E. 004 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada. Pase a sus efectos a la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes. Tome nota la Dirección de Región Sur de A.S.S.E.

Form.: 004/1169/2017
Res.: 6078/2017
av
Dra. Amparo Paulós, Directora Técnica, A.S.S.E.; GERENTE GENERAL, Interino/a, A.S.S.E.

17

Resolución 6.109/017

Autorízase la modificación de la carga horaria a la funcionaria Sra. Alejandra Irene Caligaroli, Auxiliar Contable, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.

(1.813)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Enero de 2018

Visto: que la Dirección del Centro Auxiliar Las Piedras, solicitó el aumento de la carga horaria de la funcionaria, Sra. Alejandra Irene Caligaroli, quien cumple funciones como Auxiliar Contables en dicho Centro, pasando a cumplir 36 horas, en lugar de 30 horas semanales que viene realizando;
Considerando: I) que la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE ha brindado el aval;
II) que por lo antedicho corresponde acceder a lo solicitado, con la concomitante modificación en el salario mensual que percibe la citada funcionaria;
Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección de la Región Sur de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación de la carga horaria de la funcionaria que se menciona a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	C.I.	Movimiento	Carga Horaria Semanal
Sra. Alejandra Irene Caligaroli	3.529.014-1	Aumento	De: 30 A: 36 hs.

2º) Establécese que la funcionaria de referencia percibirá el salario correspondiente a las horas efectivamente realizadas.
3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 062 para su conocimiento y notificación de la funcionaria interesada y al Departamento de Sueldos.
4º) Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 062/185/2017
Res.: 6109/2017
me
Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

18

Resolución 6.118/017

Acéptanse los legados dispuestos a favor del Instituto de Oncología por la causante que se determina, bajo las disposiciones del Testamento otorgado ante la Esc. Cecilia López Nebel.

(1.814)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2017

Visto: el legado dispuesto en favor del Instituto de Oncología, por la causante Sra. Virginia Orquídea Pérez Mounic, quien falleciera el 31/01/2017, bajo las disposiciones del Testamento solemne abierto otorgado en Montevideo ante la Esc. Cecilia López Nebel el 20 de mayo de 2009;
Resultando: que el proceso sucesorio fue iniciado en el Juzgado Letrado de Familia de 24º Turno, Exp. 2-20631/2017 y del Testamento referido y del Certificado de Resultancias de Autos, surge que: 1. De acuerdo a la cláusula Segunda del Testamento, designó como único heredero a su esposo Leonel Jorge Castro Pelaez, y para el caso de que éste hubiera prefallecido instituyó como herederos por partes iguales a Alberto Castro Arriaga, Laura Castro Arriaga, Ernesto Ribero Castro, Sebastián Ribero Castro y Juan José Castro Grien. 2. De acuerdo a la cláusula Quinta del Testamento, legó al Instituto de Oncología el 2% (dos por ciento)de la venta de los siguientes bienes: a) Unidad de propiedad horizontal empadronada con el número 34.165/302 (treinta y cuatro mil ciento sesenta y cinco / trescientos dos), con frente a la calle Juan Benito Blanco de esta ciudad. b) Unidad de propiedad horizontal empadronada con el número 99.721/605 (noventa y nueve mil setecientos veintiuno/seiscientos cinco), con frente a la calle José Martí 3435 de esta ciudad. c) Un terreno baldío ubicado en el departamento de Maldonado, Punta Negra de Portezuelo, empadronado con el número 18.695 (dieciocho mil seiscientos noventa y cinco. 3. Así mismo legó al Instituto de Oncología el 2% (dos por ciento) de: a) el cincuenta por ciento del dinero depositado en bancos. b) el cincuenta por ciento del producido de la venta de las alhajas depositadas en el Cofre número 2390 de la Agencia 19 de Junio del Banco de la República Oriental del Uruguay. 4. Designó Albacea con tenencia y administración de bienes a la Cra. Angela Sancassano y si esta no pudiera o quisiera aceptar tal cargo, será sustituida por el Cr. Mario Barcala Sancassano y si éste no quisiera o no pudiera aceptar, por el Cr. Fernando Lorenzo Espiñeira.
Considerando: que según lo informado por la División Notarial y la Dirección Jurídica Notarial, corresponde la aceptación de los legados de referencia en lo que concierne a esta Administración;
Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase los legados dispuestos a favor del Instituto de Oncología, por la causante Sra. Virginia Orquídea Pérez Mounic, quien falleciera el 31/01/2017, bajo las disposiciones del Testamento solemne abierto otorgado en Montevideo ante la Esc. Cecilia López Nebel, el 20 de mayo de 2009;
2º) Pase a sus efectos a la División Notarial de A.S.S.E Tomen nota la Gerencia General y la Dirección de Recursos Económicos Financieros de A.S.S.E.

Nota: 9244/2017

Res.: 6118/2017
/mmf
Dr. Mauricio Ardus, Presidente (I), Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

19

Resolución 6.154/017

Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 5705/17, relativa a la incorporación al Padrón Presupuestal de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE de la funcionaria Gabriela Olmedo Muñoz.

(1.815)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Diciembre de 2017

Visto: la resolución de esta Gerencia en el ejercicio de las atribuciones delegadas, No. 5705/2017 de fecha 6/12/2017, se resolvió incorporar al Padrón Presupuestal de la Unidad Ejecutora 068- ASSE a la funcionaria Gabriela Olmedo Muñoz.

Resultando: que se ha incurrido en error en el cargo en que fue incorporada la Sra. Olmedo.

Considerando: que corresponde modificar parcialmente la referida resolución.

Atento: a lo expuesto y a la resolución de Directorio de ASSE No. 5674/2014 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de ASSE
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
RESUELVE.

1º) Modificase parcialmente la resolución de esta Gerencia en el ejercicio de las atribuciones delegadas No. 5705/2017 de fecha 6/12/2017, estableciéndose que el cargo en que fue incorporada la funcionaria Gabriela Olmedo Muñoz al Padrón Presupuestal de la Unidad Ejecutora 068- ASSE es Administrativo V Administrativo.

2º) Mantiénese en todos sus términos las demás disposiciones de la citada resolución.

3º) Comuníquese. Notifíquese. Tomen nota Departamento de Personal y Presupuesto de la U.E. 068.

Res No. 6154/2017
No. 29/068/3/10087/2017
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

20

Resolución 6.268/017

Autorízase el aumento de carga horaria a los funcionarios Sr. Rodolfo Martínez Martínez, Lic. en Trabajo Social y Sra. María Luisa Rodríguez Salomón, Lic. en Psicología pertenecientes a la Dirección de la RAP de Durazno.

(1.816)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Enero de 2018

Visto: que la Dirección de la Dirección de la RAP Durazno solicitó el aumento de la carga horaria de los funcionarios, Rodolfo Martínez (C.I. 3.500.099-6) y María Luisa Rodríguez (C.I. 2.962.322-1);

Considerando: I) que la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE ha brindado su visto bueno al respecto;

II) que por lo antedicho corresponde acceder a lo solicitado, con la concomitante modificación en el salario mensual que percibe la citada funcionaria;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Norte de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase el aumento de carga horaria que viene realizando los funcionarios que se detallan a continuación

Nombres	C.I	Función	Carga Horaria Actual Semanal	Carga Horaria Propuesta Semanal
Rodolfo Martínez Martínez	3.500.099-6	Lic. Trabajo Social	24 Horas	30 Horas
María Luisa Rodríguez Salomón	2.962.322-1	Lic. Psicología	24 Horas	30 Horas

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 059 para su conocimiento y notificar a los funcionarrios interesados y al Departamento de Sueldos.

3º) Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos, sus oficinas competentes, y la Dirección Región Norte.

Form: 059/24/2017
Res.: 6268/2017
av
Dra. Valeria Celada, Directora Regional, Región Norte, A.S.S.E.

21

Resolución 6.269/017

Autorízase la modificación de la carga horaria a la funcionaria Sra. Virginia Mello Arin, perteneciente al Hospital Maciel.

(1.817)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Enero de 2018

Visto: que la Dirección del Hospital Maciel solicitó la modificación de la carga horaria de la funcionaria, Sra. Virginia Mello Arin, C.I. 3.970.614-2 quien pasaría a cumplir 36 horas en lugar de 30 horas semanales;

Considerando: I) que la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE ha brindado su visto bueno, en razón de que dicho movimiento no tiene costos para ASSE, ya que es un alta por baja al mayor horario de Neyla Lanzini;

II) que por lo antedicho corresponde acceder a lo solicitado, con la concomitante modificación en el salario mensual que percibe la citada funcionaria;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección de la Región Sur de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación de la carga horaria de la funcionaria que se menciona a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	C.I.	Movimiento	Carga Horaria Semanal
Sra. Virginia Mello Arin	3.970.614-2	Aumento	De: 30 A: 36 horas semanales

2º) Establécese que la funcionaria de referencia percibirá el salario correspondiente a las horas efectivamente realizadas a partir del 12/12/17.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 005 para su conocimiento y notificar a la funcionaria interesada y al Departamento de Sueldos.
4º) Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Form.: 005/562/2017
Res.: 6269/2017
NFC
Dr. MARCELO LENS, Adjunto, Dirección Región Sur, A.S.S.E.

22

Resolución 6.294/017

Mantiénese la Resolución de la Dirección del Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini" 397/2017, que dispuso destinar a cumplir funciones en el Servicio de Emergencia de dicho Centro al funcionario Sr. Pablo Moreira Castellano.

(1.800)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Enero de 2018

Visto: que tratan las presentes actuaciones de los recursos de revocación, y revocación (jerárquico) y anulación en subsidio, interpuestos por el Sr. Pablo Moreira Castellano, contra la Resolución Nº 397/2017 dictada por la Dirección del Hospital Español de fecha 20/07/2017, por la que se resuelve destinarlo a cumplir funciones en el Servicio de Emergencia de ese Centro;
Resultando: I) que desde el punto de vista formal, la resistida le fue notificada al impugnante el día 24/07/2017, siendo interpuestos los recursos el día 31/07/17 por lo que la impugnación reúne los requisitos previstos por el artículo 133 y ss. del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E.;
II) que sin perjuicio de lo manifestado, se da cuenta que: a- en el escrito recursivo (fs. 1) se expresa que se interpone "...el recurso de revocación conjunta y subsidiariamente con el recurso de revocación y de anulación contra la Resolución de fecha 20 de julio de 2017..."; b- en el Numeral 4 del Petitorio (fs. 2) se manifiesta "...se revoque el acto que impugno y en caso de denegatoria se franquee los recursos subsidiariamente interpuestos..."; c- a fs. 25 en Informe de Asesoría Letrada del Hospital Español se hace mención a que las presentes actuaciones tratan de los recursos de "...revocación, conjunta y subsidiariamente con el recurso de anulación..." y al final de dicho informe se expresa que "... Posteriormente, correspondería elevar estos obrados a la División Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídico Notarial de A.S.S.E. para el franqueo de los recursos jerárquicos ante el Directorio de A.S.S.E. y de anulación para ante el Poder Ejecutivo..."; d- en ninguna oportunidad se hace mención por parte del recurrente de la interposición del recurso jerárquico en subsidio, tal como lo establece el artículo 145 del procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E., que regula la Forma de los Recursos;
III) que en esta instancia, en aplicación del Principio de Informalismo en favor del administrado y el Principio de "Canjeabilidad o Fungibilidad" de los medios impugnativos, del que se podría hacer caudal en el caso de marras, por ser dos recursos con el mismo alcance y contenido, aunque a ser considerados por dos órganos diferentes de la Administración, sería posible concluir que se interpusieron los recursos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio, habiendo padecido error el recurrente al mencionar en dos oportunidades el recurso de revocación, sin referirse al recurso jerárquico;
IV) que por lo manifestado, correspondería en esta instancia, sustanciar el recurso jerárquico para ante el Directorio de A.S.S.E.;
V) que el recurrente plantea: 1- que su cargo no es administrativo, por lo que el cargo asignado en la resistida no es el que correspondería; 2- que se le debe adjudicar un cargo conforme a su cargo presupuestal en el Centro Hospitalario, hasta tanto se resuelva el procedimiento recursivo que habría interpuesto contra la Resolución Nº 394/2017 por el cual se lo cesa en la Encargatura de Servicios Generales (Intendencia);
VI) que no surge del acto impugnado que el pase a cumplir funciones al Servicio de Emergencia fuese para desempeñar tareas administrativas en la Secretaría de dicho Servicio;
Considerando: I) que la Directora Administrativa del Centro expresa que al ser notificado el recurrente del cambio de sector, nunca llegó a cumplir funciones allí por encontrarse haciendo uso de licencia médica señalando además que se lo destinó a dicho servicio "...con la finalidad de que pudiera brindar apoyo al Sector en tareas vinculadas a su cargo...",
II) que según lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución de la República y el artículo 8 del Decreto 30/2003, "...La conducta funcional se desarrollará sobre la base fundamental de que el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario."
III) que en cuanto a la suspensión del acto, siendo esta una potestad discrecional de la Administración, a juicio de la informante, no se darían en la especie la irrogación de daños graves, perturbación grave a los intereses generales o derechos fundamentales de un tercero, previstos en el artículo 141 del Procedimiento Administrativo de A.S.S.E. que ameriten hacer lugar a dicha solicitud;
IV) que la Administración actuó acorde a derecho, dentro de sus potestades discrecionales y atendiendo a las necesidades del Servicio, por lo que corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo;
Atento: a lo expuesto, al artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/2007, a lo informado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.;.

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Mantiénese la recurrida en vía jerárquica.
2º) Franquéase el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.
3º) Pase a sus efectos al M.S.P. Cumplido, vuelva a la División Asesoría Jurídica de A.S.S.E.

Ref.: 1712/2017
Res.: 6294/2017
/mcm
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

23

Resolución 26/018

Autorízase la contratación de la Dra. Virginia Elizabeth Olivera Acosta, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Ana Freire Quintian perteneciente al Hospital Pasteur.

(1.821)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Enero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Pasteur respecto a la suplencia de la Dra. Ana Freire Quintian C.I. 1.535.561-2 como Médico Intensivista quien presenta renuncia a su cargo presupuestal;
Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.
II) que la unidad cuenta con llamado vigente para la respectiva función, pero ninguno de los postulantes puede acceder a cubrir la acefalía.
Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Hospital Pasteur a contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. Virginia Elizabeth Olivera Acosta C.I. 3.317.565-2 por el período 16/12/2017 al 15/03/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Dra. Virginia Elizabeth Olivera Acosta C.I. 3.317.565-2 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 16/12/2017 al 15/03/2018 para cubrir a la Dra. Ana Freire Quintian C.I. 1.535.561-2.

2º) Comuníquese al Hospital Pasteur a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 026/2018
Ref.: 29/006/3/1173/2017
SC./lp.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

24

Resolución 113/018

Declárase comprendido en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 al funcionario Dr. Raúl Rodríguez González, por los cargos que se determinan.

(1.818)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Enero 2018

Visto: el artículo 261 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 que dispone la no aplicabilidad del régimen prohibitivo de acumulación de remuneraciones públicas dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nº 11923 de 27 de marzo de 1953, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 12.079 de 11 de diciembre de 1953, al personal asistencial (incluidos auxiliares de servicio) que se incorporen al Organismo al amparo de lo dispuesto por el artículo 293 de la ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y el artículo 717 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y que a la fecha de promulgación cuenten con otro empleo público;

Considerando: I) que el Directorio por Resolución Nº 1654/2012 de fecha 13 de junio de 2012, reglamentó la citada norma, definiendo al "personal asistencial", como aquellas personas que desempeñan funciones profesionales, técnicas o especializadas vinculadas a la atención de la salud humana correspondientes a los escalafones "A", "B", "D", "E" y "F";

II) que asimismo dispone que la excepción que reglamenta comprende exclusivamente al personal que ocupe cargos o funciones al 4 de noviembre de 2011, conservando el derecho mientras su situación permanezca inalterada;

III) que habiéndose constatado el cumplimiento de los referidos extremos por parte de varios funcionarios;

Atento: a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley número 18.161 y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Declárase comprendidos en la excepción dispuesta por el artículo 261 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, el funcionario que se detalla a continuación:

Dr. RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ por los siguientes cargos:

* Médico General - Escalafón L - Grado 8 - 24 horas semanales cumpliendo funciones en el Hospital Policial.

* Técnico III Médico - Escalafón A - Grado 8 - 24 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 007 - Hospital Vilardebó

2) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de los interesados. Tomen nota el Departamento de Personal de las Unidades Ejecutoras y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 113/2018
Ref.: 29/068/3/193/2018
SC. / aa
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

25

Resolución 458/018

Autorízase la contratación de la Sra. María Lucía Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Gustavo Jesús Chamorro perteneciente al Centro Departamental de San José.

(1.826)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Enero de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de San José respecto a la suplencia del Sr. Gustavo Jesus Chamorro, con C.I. 3.603.500-9 como Auxiliar De Enfermería quien se encuentra con Licencia Médica.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función para la continuidad del servicio.

II) que no se cuenta con disponibilidad horaria por parte de los inscriptos para cubrir la acefalía en el período solicitado.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de San José a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Maria Lucia Rodriguez, con C.I. 5.003.416-8 por el período comprendido entre el 18/12/17 al 14/01/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Maria Lucia Rodriguez, con C.I. 5.003.416-8 por el período del 18/12/17 al 14/01/18, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Sr. Gustavo Jesus Chamorro, con C.I. 3.603.500-9.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de San José U.E. 029 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 458/2018
Ref.: 29/029/2/2/2018
SC. /jl
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

26

Resolución 488/018

Déjase sin efecto la Resolución 5689/2017, por la que se declaró comprendido en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 al funcionario Dr. Aldo Salvador Pugliese Puccareli y dése curso al trámite de acumulación de sueldos que se determina.

(1.802)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Enero de 2018

Visto: que por Resolución Nº 5689/2017 de fecha 05 de diciembre

de 2017 de la Gerencia de Recursos Humanos en ejercicio de las atribuciones delegadas, se declaró comprendido en la excepción dispuesta por el artículo 261 de la Ley 18.834 de 04 de noviembre de 2011, al funcionario Dr. Aldo Salvador Pugliese Puccareli.

Resultando: que la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos informa que el citado profesional omitió declarar el cargo que ostenta en la Intendencia de Maldonado con fecha de ingreso 1º de enero de 2014.

Considerando: I) que dada la fecha de ingreso a dicho Organismo, su situación no resultaría comprendida en lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 18.834 de 04 de noviembre de 2011.

II) que el profesional se encuentra comprendido en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012.

III) que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº 5689/2017;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Dejase sin efecto la Resolución Nº 5689/2017 de fecha 05 de diciembre de 2017 de la Gerencia de Recursos Humanos.

2º) Dese curso al trámite de acumulación de sueldos comprendida por el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del interesado. Tomen nota el Departamento de Personal de las Unidades Ejecutoras y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 488/18
Ref.: 29/102/2/15/2018
SC. /no.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

27

Resolución 533/018

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Natalia Goroso Torres.

(1.803)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Enero de 2018

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. Natalia Goroso Torres;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Médico (suplente) de la U.E. 061 Red de Atención Primaria de Treinta y Tres a otro contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Médico de la U.E. 032 Centro Departamental de Treinta y Tres, ambas pertenecientes a la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 106 del Decreto-Ley Nº 14.985 de 27 de diciembre de 1979;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. NATALIA GOROSO TORRES, entre el contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Médico de la U.E. 032 Centro Departamental de Treinta y Tres, 16 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (suplente), 24 horas semanales de la U.E. 061 - Red de Atención Primaria de Treinta y Tres, ambas pertenecientes a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota los Departamentos de Personal de las Unidades Ejecutoras y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 533/18
Ref: 29/032/2/64/2017
Téc. SC/bg
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

28

Resolución 535/018

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Practicante Interno Natasha Smiliansky.

(1.804)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Enero de 2018

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Practicante Interno Natasha Smiliansky;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato anual asimilado al Escalafón "B" - Grado 07 - Técnico III Practicante Interno de Medicina en la Administración de los Servicios de Salud del Estado al cargo Ayudante - Escalafón "G" - Grado 1 - Departamento de Bioquímica - Facultad de Medicina - U.D.E.L.A.R.;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 128 de la Ley Nº 19.438 del 14 de octubre de 2016;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Practicante Interno NATASHA SMILIANSKY, entre el cargo Ayudante - Escalafón "G" - Grado 1 - Departamento de Bioquímica - Facultad de Medicina - U.D.E.L.A.R., 20 horas semanales y un contrato anual asimilado al Escalafón "B" - Grado 07 - Técnico III Practicante Interno de Medicina, 44 horas semanales desempeñando funciones en la U.E. 029 - Centro Departamental de San José.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora, el Departamento de Personal de la Dirección Administrativa y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 535/18
Ref.: 29/068/2/947/2017
Téc. SC/bg
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

29

Resolución 550/018

Autorízase a la Tec. RR.LL. Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos de ASSE, a usufructuar su licencia reglamentaria por el período que se determina, quedando como Encargado de la Gerencia de Recursos Humanos el Adjunto, Sr. Jorge Cúneo.

(1.827)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Enero de 2018

Visto: que la Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E., Tec. RR.LL. Sandra Caquías, solicita licencia reglamentaria durante el periodo comprendido entre los días 05/03/2018 al 23/03/2018 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente designar como Encargado de la Gerencia de Recursos Humanos durante su ausencia al Adjunto, Sr. Jorge Cúneo;

Atento: a lo expuesto y a la resolución del Directorio de ASSE. Nº 5674/14 del 18/12/14;

La Gerencia General de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase a la Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E., Tec. RR.LL. Sandra Caquías a usufructuar licencia reglamentaria durante el periódo comprendido entre el día 05/03/2018 al 23/03/2018 inclusive, quedando como Encargado de la Gerencia de Recursos Humanos el Adjunto, Sr. Jorge Cúneo.

2º) Notifíquese. Tome nota el Departamento de Personal de la 068 A.S.S.E.

Exp: 29/068/3/593/2018
Res: 550/2018
ar.
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

30

Resolución 631/018

Autorízase a la Sra. Loreley González Placeres para actuar como Encargada de la Dirección y Ordenador de Gastos perteneciente a la RAP de Colonia, por el período que se determina.

(1.828)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Enero de 2018

Visto: el formulario de Certificación Médica presentado por la Directora de la RAP Colonia, Dra. Gladys Yanet Sandes por el período del 17/01/18 al 15/02/18 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente designar como Subrogante y como Ordenadora de Gastos durante su ausencia a la Sra. Loreley González Placeres;

Atento: a lo expuesto y a la resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5673/14 de fecha 18/12/14;

La Dirección de Región Oeste de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Autorízase a la Sra. Loreley González Placeres (C.I. 1.825.970-0) Adjunta a la Dirección de la RAP Colonia, a actuar como Encargado de la Dirección y Ordenador de Gastos por el período del 17/01/18 al 15/02/18 inclusive durante la certificación médica de la Dra. Gladys Yanet Sandes (C.I. 4.576.234-2).

2) Comuníquese a la U.E. 048 - RAP Colonia, a efectos de notificar a las citadas funcionarias. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y Área de Auditores Delegados de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Nota: 048/12/2018
Res : 631/2018
fv
Dra. GRACIELA GARCIA, Directora Región Oeste, A.S.S.E.

31

Resolución 848/018

Amplíase la investigación administrativa dispuesta por Resolución Interna de la Dirección del Centro Departamental de Flores de fecha 21/11/2017, en relación a hechos vinculados con la atención brindada a una usuaria en dicho Centro Asistencial.

(1.805)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Febrero de 2018

Visto: que por Resolución Interna de la Dirección del Centro Departamental de Flores de fecha 21/11/2017 se dispuso la instrucción de una investigación administrativa, en relación a los hechos vinculados con la atención brindada a una usuaria en el Centro Asistencial;

Resultando: I) que en el transcurso de la investigación dispuesta, surge que las ecografías se contratan a COMEFLO bajo la modalidad de Compra Directa y son realizadas por el Dr. Julio Álvarez;

II) que en el numeral 4 del resultando de la referida Resolución, se indica que las ecografías realizadas por el técnico "no se ajusta a los protocolos vigentes de informes ecográficos, y en el Apartado "en suma" establece: "útero agrandado con hiperplasia endometrial, glándula quística. Fotos";

Considerando: I) que a fin de precisar el objeto de la investigación dispuesta, se recaba la declaración de la Q.F. Elena Soba (Encargada de la Dirección del Hospital), de la que se extrae: "el mismo se relaciona con la calidad de los informes ecográficos que se contratan a COMEFLO, el caso puntual de la paciente y por el cual se decidió iniciar el presente procedimiento, los informes los realiza el Dr. Julio Álvarez. Surge que "Todos los profesionales saben y comentan sobre la pésima calidad de los informes de las ecografías pero lo toman como un dato de la realidad que es incambiable mientras el Dr. Álvarez haga las ecografías. Pero como las mismas no tienen credibilidad para los médicos que indican los exámenes como cirujanos, terminan pidiendo una tomografía y hablando con los médicos imaginologos del tomógrafo sobre su duda con respecto al diagnóstico"... "Lo grave de la situación es lo no visto y no informado por el Dr. Álvarez";

II) que la instructora concluye a fs. 61 que el objeto de la presente investigación administrativa refiere a "los informes de las ecografías realizadas por COMEFLO Dr. Julio Álvarez Ramos, no se ajustan al informe de las tomografías realizadas en el Servicio de ASSE - Flores";

III) que se entiende necesario, disponer la ampliación de la investigación administrativa dispuesta por la Dirección del Centro Departamental de Flores de fecha 21/11/2017, delimitando el objeto de la investigación en los términos expuestos anteriormente e incorporando lo actuado;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en la Resolución Nº 4042/2015 de fecha 13/08/15;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Amplíase la investigación administrativa dispuesta por Resolución Interna de la Dirección del Centro Departamental de Flores con fecha 21/11/2017, delimitando el objeto de la misma en los términos expuestos en la parte expositiva de la presente.

2) Dispónese que se deberá incorporar lo actuado hasta la fecha de la presente resolución.

3) Vuelva a la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E. a sus efectos.

Ref.: 1643/2017
Ref.: 848/2018
/mcm
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

32

Resolución 914/018

Autorízase la contratación de la Sra. Betina Alejandra Mora Morales, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Mónica Elizabeth Grunullu Castro perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

(1.806)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial respecto a la suplencia de la Sra. Mónica Elizabeth Grunullu Castro C.I. 4.545.857-9 quien se encuentra con certificación médica prolongada.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no se cuenta con lista de suplentes vigentes.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial a contratar a la Sra. Betina Alejandra Mora Morales C.I. 5.060.752-7 como suplente por vía de excepción, por el período del 26/01/2018 al 03/04/2018, no pudiendo cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Betina Alejandra Mora Morales C.I. 5.060.752-7 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 26/01/2018 al 03/04/2018 para cubrir a la Sra. Mónica Elizabeth Grunullu Castro C.I. 4.545.857-9.

2º) Comuníquese a la Dirección del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial U.E. 103 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E.. Tome nota la Dirección de Salud Mental.

Res: 914/18
Ref.: 29/103/2/30/2018
SC/no
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

33

Resolución 979/018

Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de esclarecer los hechos denunciados por la funcionaria Sra. Gladys Bermúdez, con relación a presuntas irregularidades en las constancias médicas presentadas por la funcionaria Sra. Ana Odín Parado, ante la Oficina de Personal del citado Laboratorio.

(1.807)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Febrero de 2018

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la denuncia presentada por la Directora Administrativa del Laboratorio Dorrego Sra. Gladys Bermúdez, con relación a presuntas irregularidades en las constancias médicas presentadas por la funcionaria Sra. Ana Odín Parado, ante la Oficina de Personal del citado Laboratorio;

Considerando: que corresponde instruir una investigación administrativa a fin de determinar o comprobar la existencia de actos o hechos irregulares o ilícitos dentro del servicio o que lo afecten directamente aún siendo extraños a él y a la individualización de responsables si los hubiera;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el Artículo 172 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario aprobado por Resolución 5500/2015 de 23/12/2015 y a la Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 4042/15 de fecha 13/08/2015;

El Gerente General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de esclarecer los hechos relatados en la parte expositiva de la presente resolución.

2) Cométese el diligenciamiento a la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E. quien designará funcionario instructor.

3) Pase a sus efectos a la antedicha División.

Ref.: 1794/2017
Res.: 979/2018
/mmf
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

34

Resolución 1.038/018

Autorízase a la Dra. Rosalía Panza Directora del Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", a usufructuar su licencia reglamentaria por el período que se determina, quedando como Referente Técnico la Dra. Silvia Otero y como Ordenador del Gasto los Sres. Cr. Juan Behrend y Dra. Alejandra Ferrari.

(1.801)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Febrero de 2018

Visto: que la Directora del Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", Dra. Rosalia Panza solicitó licencia reglamentaria durante el período comprendido entre el 14 de febrero y el 23 de marzo de 2018 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado, quedando en el período comprendido entre el 14 de febrero al 02 de marzo de 2018 como Referente Técnico la Dra. Silvia Otero y actuando como Ordenador de Gastos el Cr. Juan Behrend (C.I. 1.217.380-1), y del

05 al 23 de marzo de 2018 quedará encargada de la Dirección actuando como Ordenadora de Gastos la Sub-Directora Dra. Alejandra Ferrari (C.I. 1.621.964-3);

Atento: a lo expuesto y a la Resolución N°5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

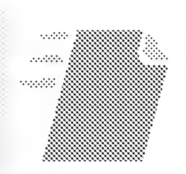
La Dirección Regional Sur de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1°) Autorízase a la Directora del Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", Dra. Rosalia Panza a usufructuar licencia reglamentaria durante el período comprendido entre el 14 de febrero y el 23 de marzo de 2018 inclusive, quedando como Referente Técnico la Dra. Silvia Otero del 14 de febrero al 02 de marzo de 2018 y actuando como Ordenador de Gastos el Cr. Juan Behrend (C.I. 1.217.380-1), y del 05 al 23 de marzo de 2018 quedará encargada de la Dirección actuando como Ordenadora de Gastos, la Sub-Directora Dra. Alejandra Ferrari (C.I. 1.621.964-3).

2°) Comuníquese a la U.E. 063 a fin de tomar conocimiento y notificar a los interesados. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y el Área de Auditores Delegados y la Auditoria Este de A.S.S.E.

Nota: 29/068/3/1059/2018
Res.: 1038/2018
/mcm
Dr. MARCELO LENS, Adjunto, Dirección Región Sur, A.S.S.E.

Último momento



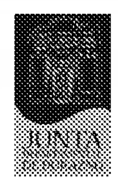
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE DURAZNO

Resolución 4.277/018

Promúlgase el Decreto Departamental 2.443/018 relativo a la Recategorización de Suelos Padrones UPM.

(1.903*R)





RECATEGORIZACION DE SUELOS PADRONES UPM

LA COMISION DE LEGISLACIÓN Y APELACIONES A LA JUNTA DEPARTAMENTAL:

VISTO: el Expediente IDD 2018-11379 Caratulado: OBRAS – COMISION OT – RECATEGORIZACION DE PADRONES UPM y la Resolución IDD 4030/2018.

RESULTANDO I: Que el avance del acuerdo celebrado hace necesario que el Gobierno Departamental de Durazno inicie en dicha zona el proceso de revisión de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Durazno, con el objetivo específico de modificar la categoría de suelo vigente en los padrones pertenecientes a la 11ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, donde se localizaría el proyecto principal de la planta de celulosa (padrones rurales Nº 301, 3.503, 3.609 y 10.739), incluyéndose asimismo el padrón rural Nº300 que se ubica enclavado en los padrones rurales adquiridos por CUECAR S.A. Sociedad Afiliada de UPM Pulp Oy, de conformidad con el artículo 29 de la ley Nº 18.308/2008.

RESULTANDO II: Que, en el marco del Convenio firmado entre el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Intendencia Departamental de Durazno de fecha 20 de octubre de 2017, se estableció la revisión de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial aprobadas por Decreto 2181 de 15 de junio de 2011.

RESULTANDO III: Por Resolución 10.268/2017 dictada por el Ejecutivo Departamental del 7 de setiembre de 2017, se dio Inicio al Instrumento de Ordenamiento Territorial de Revisión de las Directrices Departamentales.

RESULTANDO IV: que con fecha 21 de diciembre de 2017 el Intendente Departamental dictó la Resolución 14.109/2017 poniendo de manifiesto el documento de avance Revisión de las Directrices Departamentales referentes al cambio de categoría de los padrones rurales Nº 300, 301, 3.503, 3.609 y 10.739 de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Durazno a Suelo Categoría Suburbano, así como el correspondiente Informe Ambiental Estratégico y Proyecto de Decreto, por un plazo de treinta (30) días corridos, quedando a disposición del público en el Departamento de Obras de la Intendencia Departamental de Durazno, en la Oficina de la Junta Local de Centenario y en la página web de la Intendencia, con el fin de asegurar su adecuada difusión y garantizar la participación de los interesados.

RESULTANDO V: que por Resoluciones Ministeriales Nº 342/2018 y 353/2018, se aprobó respectivamente la Evaluación Ambiental Estratégica del Instrumento y el Informe de Correspondencia relativo a la Revisión Parcial de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Durazno.

CONSIDERANDO I: la importancia que ha adquirido la cadena forestal maderera en el desarrollo económico nacional como uno de los principales complejos agroindustriales impulsores del crecimiento, con un papel sustantivo en la dinamización y diversificación de las exportaciones, la generación de empleo de calidad en el interior del país y la incorporación de conocimiento en las actividades productivas.

CONSIDERANDO II: Que el desarrollo previsto determina la necesidad de contar con suelos aptos para el emprendimiento y hace necesario modificar la categoría de suelo vigente en los padrones donde se localizaría el proyecto principal de la planta de celulosa.

CONSIDERANDO III: Que el Gobierno Departamental tiene la obligación y el derecho de categorizar el suelo contemplando sus aspectos productivos, naturales y culturales, sin descuidar los intereses locales.

CONSIDERANDO IV: Que el Gobierno Nacional ha impulsado el desarrollo forestal y de creación de una futura nueva planta de celulosa, que se enmarca en la estrategia nacional de desarrollo económico productivo e innovador, con sustentabilidad, equidad social y equilibrio ambiental y territorial.

CONSIDERANDO V: Que corresponde al Gobierno Departamental acompañar la iniciativa y en su ámbito establecer las principales decisiones sobre el proceso de ocupación, desarrollo y uso del territorio, teniendo en cuenta el potencial productivo del mismo, la existencia de vías de entrada de insumos y salida de productos, el mejor posicionamiento en el país en materia de abastecimiento de energía eléctrica y el interés de los inversores en el departamento.

CONSIDERANDO VI: Que de acuerdo al artículo 50 de la LOTDS y lo determinado en el artículo 30 de las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (Ley 19525 del 18 de agosto de 2017), el río Negro y el arroyo Sauce serán especialmente protegidos por los instrumentos de ordenamiento territorial.

CONSIDERANDO VII: El informe final elaborado por el Equipo Técnico responsable del documento de la Revisión de las Directrices Departamentales se establece el cumplimiento de todas las etapas determinadas legalmente para instrumentar la revisión de las Directrices Departamentales vigentes.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO DECRETA:

Artículo 1: Otórguese anuencia al Ejecutivo Departamental a los efectos de modificar de forma parcial las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial establecidas en el Decreto 2181/2011 del 15 de julio de 2011, modificando la categoría de suelo de los padrones rurales Nº 300, 301, 3.503, 3.609 y 10.739 de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Durazno pasando a Suelo Categoría Suburbano.

Artículo 2: Se categoriza como Suelo Categoría Suburbano de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la ley Nº 18.308, los padrones rurales Nº 300, 301, 3.503, 3.609 y 10.739, de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, con la excepción establecida en el Artículo 3 del presente decreto.

Artículo 3: Se categoriza como Suelo Categoría Rural Natural según lo establecido en el artículo 31, literal b, de la ley N° 18.308, la faja de 200 metros a partir del borde del Río Negro y la desembocadura del arroyo Sauce en el padrón rural N° 301, de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Durazno.

Artículo 4: Sustitúyase el Anexo 1. Plano General de Durazno con Categorización del Suelo y el Anexo 9. Plano Categorización del Suelo de Centenario, del Decreto N° 2181 del 15 de julio de 2011, por la Lámina N° 3 "Categorización de Suelo", que integra el presente Decreto.

Artículo 5: Se establece que de no contarse con la Decisión Final de Inversión positiva referida en el Contrato ROU-UPM al 15 de febrero de 2020, los predios referidos recobrarán la categoría de suelo rural, la que se concretará mediante Resolución del Intendente Departamental, previa anuencia de la Junta Departamental.

Artículo 6: Retorno de Valorizaciones. Se establece que una vez solicitado el permiso de construcción de la planta de celulosa ante la Intendencia Departamental de Durazno en los actuales padrones rurales N° 300, 301, 3.503, 3.609 y 10.739 y en aplicación del artículo 46 de la Ley 18.308, la Intendencia Departamental participará en la valorización del suelo originado por el cambio de categoría de suelo, según lo establecido en el presente decreto.

Artículo 7: Valorización por cambio de categoría de suelo. Esta valorización será el resultado de la ecuación definida por el precio de comercialización del predio categoría suelo suburbano, menos el valor de mercado antes del cambio de categoría de suelo (categoría suelo rural).

Artículo 8: Precio. El precio que deberá pagar el propietario a la Intendencia Departamental de Durazno, será el diez por ciento (10%) de la Valorización por cambio de categoría de suelo. La avaluación para el cálculo del precio, reflejará el valor real de los inmuebles – valor venal - y será suministrada con documentación fehaciente por los proponentes y verificada por los servicios técnicos competentes del Gobierno Departamental.

Artículo 9: Creación del Fondo de Gestión Territorial Departamental

Créase el Fondo de Gestión Territorial Departamental, con el objeto de aportar al cumplimiento de los fines y objetivos derivados de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial aprobados, definidos a través de los diferentes planes, programas y/o proyectos, así como aquellos que a juicio de la Intendencia Departamental resultaran necesarios para el cumplimiento de dichos fines y objetivos.

Podrá integrarse con los siguientes recursos:

a) Asignaciones presupuestales

b) Montos percibidos por la Valorización y Mayor Aprovechamiento

c) Herencias, legados y donaciones que sean aceptadas por la Intendencia y sean destinadas a este Fondo

d) Recursos provenientes de fondos públicos o de la Cooperación Internacional.

e) Recursos provenientes de ventas de terrenos de propiedad municipal.

Artículo 10: Administración del Fondo de Gestión Territorial Departamental

El Fondo de Gestión Territorial Departamental cuyos cometidos y funcionamiento se reglamentarán, podrá ser administrado por una Comisión designada por el Ejecutivo con participación de representantes de la Junta Departamental. La misma presentará periódicamente una vez al año, sus estados de situación ante la Junta Departamental.

Artículo 11: Manejo de los recursos

La Intendencia de Durazno, podrá disponer por iniciativa propia, la realización de los proyectos ejecutivos y obras, utilizando los recursos del Fondo de Gestión Territorial Departamental, dando cumplimiento a los fines territoriales especificados en los planes, programas y proyectos de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial aprobados así como aquellos que a juicio de la Intendencia Departamental resultaran necesarios para el cumplimiento de dichos fines y objetivos.

Artículo 12: Comuníquese a la Oficina de Ordenamiento Territorial del Departamento de Obras a los efectos de corregir los recaudos gráficos y escritos que correspondan.

Artículo 13: Pase a Oficina de Prensa a los efectos de realizar las publicaciones en el Diario Oficial. Hecho, comuníquese a la Dirección Nacional de Catastro el cambio de categoría de suelo de los padrones de referencia.

Artículo 14: Remítase al Ejecutivo Departamental a sus efectos.

Se solicita su tratamiento como grave y urgente según el artículo 36 del Reglamento Interno JDD
EDUARDO O´NEIL; DANIELA BARRAGAN; ANDRÉS PEREYRA; OSCAR RODRIGUEZ; ENRIQUE ERRAMUSPE, LUIS GELOS; ZULMA CORBO.

Decreto N° 2443/2018

DURAZNO, ABRIL 09 DE 2018.-

En sesión de la fecha, **Unanimidad (30 votos en 30)**, la Junta Departamental dictó el:

DECRETO N° 2443/2018

VISTO: el Expediente IDD 2018-11379 Caratulado: OBRAS – COMISION OT – RECATEGORIZACION DE PADRONES UPM y la Resolución IDD 4030/2018.

RESULTANDO I: Que el avance del acuerdo celebrado hace necesario que el Gobierno Departamental de Durazno inicie en dicha zona el proceso de revisión de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Durazno, con el objetivo específico de modificar la categoría de suelo vigente en los padrones pertenecientes a la 11ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, donde se localizaría el proyecto principal de la planta de celulosa (padrones rurales N° 301, 3.503, 3.609 y 10.739), incluyéndose asimismo el padrón rural N° 300 que se ubica enclavado en los padrones rurales adquiridos por CUECAR S.A. Sociedad Afiliada de UPM Pulp Oy, de conformidad con el artículo 29 de la ley N° 18.308/2008.

RESULTANDO II: Que, en el marco del Convenio firmado entre el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Intendencia Departamental de Durazno de fecha 20 de octubre de 2017, se estableció la revisión de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial aprobadas por Decreto 2181 de 15 de junio de 2011.

RESULTANDO III: Por Resolución 10.268/2017 dictada por el Ejecutivo Departamental del 7 de setiembre de 2017, se dio Inicio al Instrumento de Ordenamiento Territorial de Revisión de las Directrices Departamentales.

RESULTANDO IV: que con fecha 21 de diciembre de 2017 el Intendente Departamental dictó la Resolución 14.109/2017 poniendo de manifiesto el documento de avance Revisión de las Directrices Departamentales referentes al cambio de categoría de los padrones rurales N° 300, 301, 3.503, 3.609 y 10.739 de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Durazno a Suelo Categoría Suburbano, así como el correspondiente Informe Ambiental Estratégico y Proyecto de Decreto, por un plazo de treinta (30) días corridos, quedando a disposición del público en el Departamento de Obras de la Intendencia Departamental de Durazno, en la Oficina de la Junta Local de Centenario y en la página web de la Intendencia, con el fin de asegurar su adecuada difusión y garantizar la participación de los interesados.

RESULTANDO V: que por Resoluciones Ministeriales Nº 342/2018 y 353/2018, se aprobó respectivamente la Evaluación Ambiental Estratégica del Instrumento y el Informe de Correspondencia relativo a la Revisión Parcial de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Durazno.

CONSIDERANDO I: la importancia que ha adquirido la cadena forestal maderera en el desarrollo económico nacional como uno de los principales complejos agroindustriales impulsores del crecimiento, con un papel sustantivo en la dinamización y diversificación de las exportaciones, la generación de empleo de calidad en el interior del país y la incorporación de conocimiento en las actividades productivas.

CONSIDERANDO II: Que el desarrollo previsto determina la necesidad de contar con suelos aptos para el emprendimiento y hace necesario modificar la categoría de suelo vigente en los padrones donde se localizaría el proyecto principal de la planta de celulosa.

CONSIDERANDO III: Que el Gobierno Departamental tiene la obligación y el derecho de categorizar el suelo contemplando sus aspectos productivos, naturales y culturales, sin descuidar los intereses locales.

CONSIDERANDO IV: Que el Gobierno Nacional ha impulsado el desarrollo forestal y de creación de una futura nueva planta de celulosa, que se enmarca en la estrategia nacional de desarrollo económico productivo e innovador, con sustentabilidad, equidad social y equilibrio ambiental y territorial.

CONSIDERANDO V: Que corresponde al Gobierno Departamental acompañar la iniciativa y en su ámbito establecer las principales decisiones sobre el proceso de ocupación, desarrollo y uso del territorio, teniendo en cuenta el potencial productivo del mismo, la existencia de vías de entrada de insumos y salida de productos, el mejor posicionamiento en el país en materia de abastecimiento de energía eléctrica y el interés de los inversores en el departamento.

CONSIDERANDO VI: Que de acuerdo al artículo 50 de la LOTDS y lo determinado en el artículo 30 de las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (Ley 19525 del 18 de agosto de 2017), el río Negro y el arroyo Sauce serán especialmente protegidos por los instrumentos de ordenamiento territorial.

CONSIDERANDO VII: El informe final elaborado por el Equipo Técnico responsable del documento de la Revisión de las Directrices Departamentales se establece el cumplimiento de todas las etapas determinadas legalmente para instrumentar la revisión de las Directrices Departamentales vigentes.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO DECRETA:

Artículo 1: Otórguese anuencia al Ejecutivo Departamental a los efectos de modificar de forma parcial las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial establecidas en el Decreto 2181/2011 del 15 de julio de 2011, modificando la categoría de suelo de los padrones rurales Nº 300, 301, 3.503, 3.609 y 10.739 de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Durazno pasando a Suelo Categoría Suburbano.

Artículo 2: Se categoriza como Suelo Categoría Suburbano de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la ley Nº 18.308, los padrones rurales Nº 300, 301, 3.503, 3.609 y 10.739, de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, con la excepción establecida en el Artículo 3 del presente decreto.

Artículo 3: Se categoriza como Suelo Categoría Rural Natural según lo establecido en el artículo 31, literal b, de la ley Nº 18.308, la faja de 200 metros a partir del borde del Río Negro y la desembocadura del arroyo Sauce en el padrón rural Nº 301, de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Durazno.

Artículo 4: Sustitúyase el Anexo 1. Plano General de Durazno con Categorización del Suelo y el Anexo 9. Plano Categorización del Suelo de Centenario, del Decreto Nº 2181 del 15 de julio de 2011, por la Lámina Nº 3 "Categorización de Suelo", que integra el presente Decreto.

Artículo 5: Se establece que de no contarse con la Decisión Final de Inversión positiva referida en el Contrato ROU-UPM al 15 de febrero de 2020, los predios referidos recobrarán la categoría de suelo rural, la que se concretará mediante Resolución del Intendente Departamental, previa anuencia de la Junta Departamental.

Artículo 6: Retorno de Valorizaciones. Se establece que una vez solicitado el permiso de construcción de la planta de celulosa ante la Intendencia Departamental de Durazno en los actuales padrones rurales Nº 300, 301, 3.503, 3.609 y 10.739 y en aplicación del artículo 46 de la Ley 18.308, la Intendencia Departamental participará en la valorización del suelo originado por el cambio de categoría de suelo, según lo establecido en el presente decreto.

Artículo 7: Valorización por cambio de categoría de suelo. Esta valorización será el resultado de la ecuación definida por el precio de comercialización del predio categoría suelo suburbano, menos el valor de mercado antes del cambio de categoría de suelo (categoría suelo rural).

Artículo 8: Precio. El precio que deberá pagar el propietario a la Intendencia Departamental de Durazno, será el diez por ciento (10%) de la Valorización por cambio de categoría de suelo. La avaluación para el cálculo del precio, reflejará el valor real de los inmuebles – valor venal - y será suministrada con documentación fehaciente por los proponentes y verificada por los servicios técnicos competentes del Gobierno Departamental.

Artículo 9: Creación del Fondo de Gestión Territorial Departamental

Créase el Fondo de Gestión Territorial Departamental, con el objeto de aportar al cumplimiento de los fines y objetivos derivados de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial aprobados, definidos a través de los diferentes planes, programas y/o proyectos, así como aquellos que a juicio de la Intendencia Departamental resultaran necesarios para el cumplimiento de dichos fines y objetivos.

Podrá integrarse con los siguientes recursos:

a) Asignaciones presupuestales

b) Montos percibidos por la Valorización y Mayor Aprovechamiento

c) Herencias, legados y donaciones que sean aceptadas por la Intendencia y sean destinadas a este Fondo

d) Recursos provenientes de fondos públicos o de la Cooperación Internacional.

e) Recursos provenientes de ventas de terrenos de propiedad municipal.

Artículo 10: Administración del Fondo de Gestión Territorial Departamental

El Fondo de Gestión Territorial Departamental cuyos cometidos y funcionamiento se reglamentarán, podrá ser administrado por una Comisión designada por el Ejecutivo con participación de representantes de la Junta Departamental. La misma presentará periódicamente una vez al año, sus estados de situación ante la Junta Departamental.

Artículo 11: Manejo de los recursos

La Intendencia de Durazno, podrá disponer por iniciativa propia, la realización de los proyectos ejecutivos y obras, utilizando los recursos del Fondo de Gestión Territorial Departamental, dando cumplimiento a los fines territoriales especificados en los planes, programas y proyectos de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial aprobados así como aquellos que a juicio de la Intendencia Departamental resultaran necesarios para el cumplimiento de dichos fines y objetivos.

Artículo 12: Comuníquese a la Oficina de Ordenamiento Territorial del Departamento de Obras a los efectos de corregir los recaudos gráficos y escritos que correspondan.

Artículo 13: Pase a Oficina de Prensa a los efectos de realizar las publicaciones en el Diario Oficial. Hecho, comuníquese a la Dirección Nacional de Catastro el cambio de categoría de suelo de los padrones de referencia.

Artículo 14: Remítase al Ejecutivo Departamental a sus efectos.

Dr. Felipe ALGORTA BRIT, Presidente; Caterina BARRIOS, Secretaria Gral.

Resolución Nº 4277/2018

Durazno, 9 de Abril de 2018.

VISTO: Que este Ejecutivo mediante resolución Nº4030 de fecha 23 de marzo de 2018, remitió iniciativa a la Junta Departamental, que de acuerdo a la Inversión firmado por la República Oriental del Uruguay y la Empresa UPM Pulp Oy, orientado a la posible instalación de una Planta de Celulosa en el centro del país, el cual se enmarca en la estrategia nacional de desarrollo económico productivo e innovador, con sustentabilidad, equidad social y equilibrio ambiental y territorial.

RESULTANDO: Que el avance del acuerdo celebrado hace necesario que el Gobierno Departamental de Durazno inicie en dicha zona el proceso de revisión de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Durazno, con el objetivo específico de modificar la categoría de suelo vigente en los padrones pertenecientes a la 11ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, donde se localizaría el proyecto principal de la planta de celulosa (padrones rurales Nº 301, 3.503, 3.609 y 10.739), incluyéndose asimismo el padrón rural Nº 300 que se ubica enclavado en los padrones rurales adquiridos por CUECAR S.A. Sociedad Afiliada de UPM Pulp Oy, de conformidad con el artículo 29 de la ley Nº 18.308/2008.

CONSIDERANDO I: Que, en el marco del Convenio firmado entre el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Intendencia Departamental de Durazno de fecha 20 de octubre de 2017, se estableció la revisión de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial aprobadas por Decreto 2181 de 15 de junio de 2011.

CONSIDERANDO II: Que la Junta Departamental en su Decreto Nº 2443 de fecha 9 de abril de 2018, resuelve otorgar anuencia al Ejecutivo Departamental a los efectos de modificar de forma parcial las Directrices Departamentales de ordenamiento Territorial establecidas en el Decreto 2181 del 15 de julio de 2011, modificando la categoría de suelo de los padrones rurales Nºs. 300, 301, 3.503, 3.609 y 10.739 de la 11ª Sección Catastral de Durazno pasando a Suelo Categoría Suburbana.

ATENTO: A lo precedente mente expuesto, en uso de las facultades delegadas otorgadas por la Constitución Nacional, Ley 9.515 y de acuerdo con lo establecido en las normativas vigentes.

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE DURAZNO, RESUELVE;

Primero. **CUMPLASE** el Decreto Nº 2.443 de la Junta Departamental de Durazno de fecha 9 de abril de 2018.

Segundo: Publíquese en el Diario Oficial y un Diario Local el texto del Decreto.

Tercero. Por División Secretaría Administrativa cursese oficio a la DINOT con copia del presente expediente.

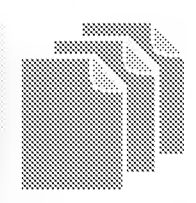
Cuarto. Fecho, notifíquese a CUECAR S.A. En el domicilio Av. Italia Nº 7519, piso 2 Montevideo.

Quinto. Siga al Departamento de Obras para conocimiento del señor Director General y Comisión Ordenamiento Territorial, lo téngase presente e informe en su oportunidad.

Lic. CARMELO VIDALIN, Intendente Departamental; Sr. JUAN JOSÉ BRUNO, Secretario General.



Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

WALTER ARIGON MARTINEZ (EXPEDIENTE IUE 2-8460/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8159 Abr 12- Abr 26

LUIS ALBERTO CAMACHO MARTINEZ y ELVIRA del CARMEN ALMENARES PEREZ (EXPEDIENTE IUE 2-5715/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8130 Abr 12- Abr 26

MODESTO BOTEJARA HERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-4742/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8083 Abr 12- Abr 26

ANTONIO VICTORIO SACCO CUSTODIO (EXPEDIENTE IUE 2-47432/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8082 Abr 12- Abr 26

ALICIA RODRIGUEZ TERAN (EXPEDIENTE IUE 2-1236/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7955 Abr 11- Abr 25

JORGELINA QUIROGA (EXPEDIENTE IUE 2-1783/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7954 Abr 11- Abr 25

CLORINDA ERNESTA GALARDO TRECCA (EXPEDIENTE IUE 2-8084/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7847 Abr 11- Abr 25

ALFONSO AMOROSO MOROSINI (EXPEDIENTE IUE 2-4717/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7759 Abr 10- Abr 24

JUAN CARLOS BELZA PENELA (EXPEDIENTE IUE 2-47253/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 7398 Abr 06- Abr 19

MARIO JOSÉ LUTYNSKI ROGOZINSKA o ROGOZYNSKI y RAQUEL MORTOLA VIGLIENZONE o VIGLIENZONI (EXPEDIENTE IUE 2-2834/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7299 Abr 06- Abr 19

EDMUNDO SALIBA PARGA (EXPEDIENTE IUE 2-3752/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7296 Abr 06- Abr 19

RICARDO ALBERTO FERNANDEZ PIÑEIRO (EXPEDIENTE IUE 2-4728/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7288 Abr 06- Abr 19

GLADYS TERESITA CAFFRE FERREIRA (EXPEDIENTE IUE 2-751/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 7207 Abr 05- Abr 18

ALICIA BALSAMO RIVERO (EXPEDIENTE IUE 2-6970/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7101 Abr 05- Abr 18

JUANITA ESTELA AMIASSORHO GÓMEZ (EXPEDIENTE IUE 2-3465/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7091 Abr 05- Abr 18

JOSE CARBALLO BLANCO y JOSEFA BELMONTE ARGUDIN (EXPEDIENTE IUE 2-53681/2017).
Montevideo, 26 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 7001 Abr 04- Abr 17

MARIO ICCARDI MARRA (EXPEDIENTE IUE 2-50202/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 6955 Abr 04- Abr 17

DANIEL FRANCISCO LÓPEZ FUENZALIDA (EXPEDIENTE IUE 2-2100/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6889 Abr 03- Abr 16

MARIA o MARIA MERCEDES PEREZ DIANESIS o DIANESSI (EXPEDIENTE IUE 2-55044/2017).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 6868 Abr 03- Abr 16

MARGARITA EMA GUBITOSI MAZZUCO y ROBERTO ANGEL MARINI GUBITOSI (EXPEDIENTE IUE 2-39938/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 6867 Abr 03- Abr 16

LIDIA ESTHER ODELA SANTOS (EXPEDIENTE IUE 2-3657/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6753 Abr 03- Abr 16

JORGE RODOLFO RODRÍGUEZ MENESES (EXPEDIENTE IUE 2-1091/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6664 Abr 02- Abr 13

ANGELA AGUIRRE RIJO (EXPEDIENTE IUE 2-1992/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6569 Mar 23- Abr 12

CARLOS ALBERTO MARI JACK (EXPEDIENTE IUE 2-5395/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6558 Mar 23- Abr 12

BERNARDINO MIGUEL PROSPERO RETHEN ARAMENDI (EXPEDIENTE IUE 2-51209/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6552 Mar 23- Abr 12

RUBEN SECUNDINO ALBARENGA ACOSTA (EXPEDIENTE IUE 2-2364/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6551 Mar 23- Abr 12

MARÍA DEL CARMEN MORALES NÚÑEZ o MARÍA DEL CARMEN MORALES (EXPEDIENTE IUE 2-55480/2017).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6466 Mar 23- Abr 12

SEGUNDO TURNO

ZAIRA CARMEN SAVIO FORCELLA (FICHA 2-7651/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8175 Abr 12- Abr 26

CELIA CLARA REYES DE LEÓN (FICHA 2-54014/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7848 Abr 11- Abr 25

INOCENCIO VICTOR PISTONE GANCIO (FICHA 2-1774/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 7805 Abr 12- Abr 26

CASIMIRO GONZALEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-4999/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7684 Abr 10- Abr 24

OLGA MARTA MACHÍN QUEVEDO (FICHA 2-41372/2017).
Montevideo, 10 de octubre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7552 Abr 09- Abr 20

EMILIO BERNABE GIUFFRA CASTILLA (FICHA 2-56679/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7490 Abr 09- Abr 20

MANUEL RAÚL GONZÁLEZ y MARÍA LUISA MANSILLA (FICHA 2-3653/2018).
Montevideo, 6 de febrero de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7489 Abr 09- Abr 20

WILLIAN o WILLIAM SERGIO ENCISO VELA o VILA (FICHA 2-2176/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7479 Abr 09- Abr 20

GLADYS ELENA VERGARA GAVAGNIN (FICHA 2-46512/2017).
Montevideo, 10 de noviembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7023 Abr 04- Abr 17

YOLANDA ESTHER LAPAZ REY (FICHA 2-1033/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 6962 Abr 04- Abr 17

JAIME NOLBERTO o NORBERTO PALAVEZ COSTAS (FICHA 2-52315/2017).
Montevideo, 7 de diciembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6823 Abr 03- Abr 16

JULIO WALTER LEDESMA GUTIERREZ (FICHA 2-5120/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 6809 Abr 03- Abr 16

RUDEMAR AMERICO PIÑEYRO CORTES (FICHA 2-1937/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6724 Abr 02- Abr 13

CAROLINA DOS SANTOS CORREA (FICHA 2-3935/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6492 Mar 23- Abr 12

JORGE HÉCTOR CALLEJAS CASAIS (FICHA 2-3111/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6491 Mar 23- Abr 12

TERCER TURNO

RAMÓN ALBERTO MALDONADO (IUE 2-4501/2018).
Montevideo, 12 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8084 Abr 12- Abr 26

HILDA NELLY VARELA LEMA (IUE 2-4290/2018).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8073 Abr 12- Abr 26

ENRIQUE ALCANTARA de LEÓN (IUE 2-2195/2018).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7849 Abr 11- Abr 25

SIXTA MIRTA o SIXTA MIRTHA PAEZ ORTIZ (IUE 2-2508/2018).
Montevideo, 8 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7685 Abr 10- Abr 24

AURELIO RODOLFO o AURELIO RODOLFO ALFONSO ANGEL PASTORI FILLOL (IUE 2-37512/2017).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7672 Abr 10- Abr 24

WALTER NESTOR BACCI DE LEON (IUE 2-2090/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 7541 Abr 09- Abr 20

CARLOS MARÍA o CARLOS MARÍA EXEQUIEL CABRERA DIAZ y BLANCA MARGARITA IRIGOIN MARIN (IUE 2-5597/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7368 Abr 06- Abr 19

MARIA DEL PILAR SOUTO RODRIGUEZ y MARIA MARTA SOUTO RODRIGUEZ (IUE 2-6738/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7356 Abr 06- Abr 19

LEON o LEONE VOLPE LUISI (IUE 2-55034/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7292 Abr 06- Abr 19

MARIA BALBINA IGLESIAS FERNANDEZ y JOSE FERNANDEZ ALONSO (IUE 2-56622/2017).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 7190 Abr 05- Abr 18

NILDA CARRICABURO (IUE 2-4122/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7016 Abr 04- Abr 17

MARIA TERESITA MENDEZ GOMEZ (IUE 2-4691/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 6926 Abr 04- Abr 17

JOSEFA GONZALEZ RUIBAL (IUE 2-5959/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6669 Abr 02- Abr 13

FERNANDO ADRIÁN SIERRA LÓPEZ (IUE 2-45656/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6584 Mar 23- Abr 12

ALVARO AMÉRICO VAZQUEZ GARBARINO (IUE 2-2303/2018).

Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6481 Abr 02- Abr 13

CUARTO TURNO

CARLOTA ISIDRA PARADA RODRIGUEZ (IUE 2-858/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8122 Abr 12- Abr 26

GLADYS TERESA LEMOS PEREZ (IUE 2-8607/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7938 Abr 11- Abr 25

BEATRIZ LORELEY CHOVIAT REZZANO y CELIN ALFREDO CHOVIAT LÓPEZ (IUE 2-54839/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7705 Abr 10- Abr 24

ANNA DI LASCIO FITTIPALDI y MIRTA ESTER SANCHEZ DI LASCIO (FICHA 2-34785/2013).
Montevideo, 11 de setiembre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 7702 Abr 10- Abr 24

LAUREANO VINAGRE DÁVILA (IUE 2-6980/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7688 Abr 10- Abr 24

HERNANDEZ REBUFELLO, RUTH CELIA (IUE 2-56750/2017).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7686 Abr 10- Abr 24

PRIMO GAMALLO CAMIÑO o CAMINIO (IUE 2-5781/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7548 Abr 09- Abr 20

OMAR JUAN ARIASI BESIO (IUE 2-595/2018).
Montevideo, 8 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7547 Abr 09- Abr 20

MARIA CARMEN CASTRO GOMEZ (IUE 2-55761/2017).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7470 Abr 09- Abr 20

MARTINEZ LOPEZ, DIGNO (IUE 2-50209/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7377 Abr 06- Abr 19

CARMEN CELIA MONTAGNI PALOMINO (IUE 2-7592/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7293 Abr 06- Abr 19

CAMILO ROSA GADEA (IUE 2-50480/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7196 Abr 05- Abr 18

WALTER MANUEL GALEANO BALLESTRERO (IUE 2-5955/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7122 Abr 05- Abr 18

ANTONIO CARROZZI y ALICIA ESTHER PANDO (IUE 2-54534/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6830 Abr 03- Abr 16

VELAZQUEZ FURCADE, MARÍA CRISTINA (IUE 2-3174/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6828 Abr 03- Abr 16

QUINTO TURNO

EUGENIA GIORDAN o GIORDANO o JORDAN SUAREZ y AMABILIO NUÑEZ (IUE 2-56539/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8126 Abr 12- Abr 26

MONTIEL LAPAZ GUILLERMO GREGORIO (IUE 2-55995/2017).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8074 Abr 12- Abr 26

MARY ELIZABETH JARA MATONTE (IUE 2-5233/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 7687 Abr 10- Abr 24

JOSE COTELO DEL FORNO (IUE 2-4385/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 7673 Abr 10- Abr 24

RAMONA ESTHER BENITEZ RODRIGUEZ y MANUEL MARTINEZ MARTINEZ (IUE 2-5122/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7555 Abr 09- Abr 20

KULISSA, KARDJIANA (IUE 2-51580/2017).
Montevideo, 12 de marzo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 7405 Abr 06- Abr 19

IRMA ROSA STOMBELLINI BARONE y MARÍA LUISA STOMBELLINI BARONE (IUE 2-56249/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7384 Abr 06- Abr 19

ARJUNA JUAN GEIS LOPEZ (IUE 2-7974/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 7204 Abr 05- Abr 18

SUSANA ENRIQUETA DELPINO CAMBARERI y ROBINSON o ROBISON MORRESI GÜIDA o GUIDA (IUE 2-3315/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
ESC. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7178 Abr 05- Abr 18

MARÍA ALICIA FERNÁNDEZ SILVERA (IUE 2-31027/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 7011 Abr 04- Abr 17

MANUEL ALFREDO TRONCOSO CARBONE (IUE 2-6343/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 6815 Abr 03- Abr 16

MARÍA MERCEDES FIOL JAUME (IUE 2-3108/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 6814 Abr 03- Abr 16

ANA MARÍA SILVEIRA DOMÍNGUEZ (IUE 2-1778/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Verazza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6576 Mar 23- Abr 12

OSCAR RODRÍGUEZ TASSANO (IUE 2-7085/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6500 Mar 23- Abr 12

HELENA ESMERALDA FAINA LAMBERTI (IUE 2-4887/2018).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6486 Mar 23- Abr 12

SEXTO TURNO

ROSA ADELA DELGADO ENRIQUE (IUE 2-30464/2017).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8169 Abr 12- Abr 26

ELKE von ZAKRZEWSKI (IUE 2-42145/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8158 Abr 12- Abr 26

LYL EUGENIA GÓMEZ GÓMEZ (IUE 2-39100/2017).
Montevideo, 15 de diciembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8089 Abr 12- Abr 26

MODESTA ARSENIA MUNIZ (IUE 2-6186/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 7957 Abr 11- Abr 25

WILMAR ATILIO GILINO HERNANDEZ (IUE 2-7178/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 7870 Abr 12- Abr 26

LUIS ENRIQUE VIERA NICOLA (IUE 2-1195/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 7760 Abr 10- Abr 24

ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-1018/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 7366 Abr 06- Abr 19

WESTOVER LINDER RIVERO COITINHO (IUE 2-4249/2018).
Montevideo, 8 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 7202 Abr 05- Abr 18

ELENA ALVARENGA SUÁREZ DELIMA o ELENA ALVARENGA SUAREZ o MARIA ELENA ALVARENGA SUÁREZ (IUE 2-48329/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 6966 Abr 04- Abr 17

MARIA ANGELICA RUSSO SILVA (IUE 2-3247/2018).
Montevideo, 26 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 6816 Abr 03- Abr 16

BAUTISTA CHAMORRO, MARIO (FICHA IUE 2-2491/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6578 Mar 23- Abr 12

MARÍA PURA LOPEZ COBO (IUE 2-3898/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6562 Mar 23- Abr 12

PEREYRA DE SOUZA SUAREZ, CÁNDIDO (IUE 2-1577/2018).
Montevideo, 8 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6487 Mar 23- Abr 12

OCTAVO TURNO

SUSSY MARGARET OLIVERA FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-8771/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8124 Abr 12- Abr 26

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ COPPOLA (IUE 2-7587/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7857 Abr 11- Abr 25

NORMA ADA PACILIO o PACIGLIO o PASILIO GÓMEZ (IUE 2-2864/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7698 Abr 10- Abr 24

JOSE NODALE y NORMA RAQUEL DÍAZ (EXPEDIENTE IUE 2-10193/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7689 Abr 10- Abr 24

JORGE ISAAC HARARI (EXPEDIENTE IUE 2-5133/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7355 Abr 06- Abr 19

ANA MABEL OLIVIERI SACCO (EXPEDIENTE IUE 2-2102/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7345 Abr 06- Abr 19

FERREIRO ZAPATA, JULIO CESAR (EXPEDIENTE IUE 2-592/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7187 Abr 05- Abr 18

PEDRO MIGUEL CICALA EGUIA (EXPEDIENTE IUE 2-3748/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 7004 Abr 04- Abr 17

MARÍA ISOLINA ARBELO ESTECHE (EXPEDIENTE IUE 2-1662/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6999 Abr 04- Abr 17

ISMAEL ANTONIO CAPARROZ (EXPEDIENTE IUE 2-2603/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 6967 Abr 04- Abr 17

MARIA ADELA ELSA VARLOTTA HERNÁNDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-4755/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 6866 Abr 03- Abr 16

NOVENO TURNO

JUAN ANTONIO CANO MAROTTA y TERESA ESTELA SANCHEZ DÍAZ (FICHA 2-2828/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8164 Abr 12- Abr 26

ALCANTARA TECHERA BENITEZ (FICHA 2-32707/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8162 Abr 12- Abr 26

ANGELA MARYS NIEVAS MANTERO (FICHA 2-50593/2017).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7932 Abr 11- Abr 25

RAUL IVAN ACUÑA INTROZZI (FICHA 2-56388/2017).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7927 Abr 11- Abr 25

ANDRÉS MIRANDA GONZÁLEZ (FICHA 2-4853/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7858 Abr 11- Abr 25

NANCY EGLANTINA OTEGUI SENA (FICHA 2-55913/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7731 Abr 10- Abr 24

JULIO CESAR GONZALEZ PLACI (FICHA 2-4098/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7700 Abr 10- Abr 24

IRMA NEGRI LOPEZ, SOFIA NEGRI LOPEZ y MARIA TERESA o MARIA TERESA MARCELINA NEGRI LOPEZ (FICHA 2-5011/2018).

Montevideo, 8 de febrero de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7549 Abr 09- Abr 20

VICTOR DI DECO COSENTINO (FICHA 2-2607/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7394 Abr 06- Abr 19

MANUEL VARELA RODRIGUEZ (FICHA 2-55452/2017).
Montevideo, 2 de febrero de 2018.
Dra. MARIA BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 7388 Abr 06- Abr 19

GABRIELA TERESITA HORTA ADAMI (FICHA 2-5679/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7382 Abr 06- Abr 19

JULIO ARANEO RAGGIO (FICHA 2-4506/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 7183 Abr 05- Abr 18

MARIA BEATRIZ CORNU PEREZ (FICHA 2-52392/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 7006 Abr 04- Abr 17

ALFREDO MAXIMO TOSCANI GOROSTIAGA (FICHA 2-33223/2017).
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6888 Abr 03- Abr 16

CLAUDIA MARÍA NADAL VANREL o VANRELL (FICHA 2-34598/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6842 Abr 03- Abr 16

LAUREANO VALENCIA VIDAL (FICHA 2-3214/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6579 Mar 23- Abr 12

DÉCIMO TURNO

MABEL TERESA GOÑI PUGLIA (IUE 2-9514/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8154 Abr 12- Abr 26

JULIO RAÚL INSUA RODRIGUEZ y MARÍA JOSEFA LEAL PICO (FICHA 0002-9131/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8069 Abr 12- Abr 26

MARIA EVIDELIA PEREZ DELGADO (IUE 2-5161/2018).
Montevideo, 12 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7859 Abr 11- Abr 25

ELFRIEDE ANA DRAEGER TEMMEL (IUE 2-2953/2018).
Montevideo, 12 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7389 Abr 06- Abr 19

MARCIAL HERNAN GONZALEZ FRAGA (IUE 2-4653/2018).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7387 Abr 06- Abr 19

JUANA CAROLINA D'ALOIA o DEALOY CHIOSSA (IUE 2-47162/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7374 Abr 06- Abr 19

MAXIMILIANO OLIVERA CARRION (IUE 2-2691/2018).
Montevideo, 8 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7350 Abr 06- Abr 19

JULIO CÉSAR PÁEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-5748/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7342 Abr 06- Abr 19

JUANA HERNÁNDEZ BERMÚDEZ (IUE 2-48789/2017).
Montevideo, 30 de noviembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7298 Abr 06- Abr 19

JUAN LUIS BUCETA PEREZ (IUE 2-6318/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7297 Abr 06- Abr 19

MARÍA ROSA SERRATO VACCAREZZA (IUE 2-45563/2017).
Montevideo, 21 de diciembre de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7281 Abr 06- Abr 19

RUBEN ENRIQUE MURIAS NIETO (IUE 2-50471/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 6874 Abr 03- Abr 16

OMAR EUGENIO RODRIGUEZ ZECCHINI o ZECHINI (IUE 2-53741/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 6869 Abr 03- Abr 16

DECIMOPRIMER TURNO

OMAR ROBERTO ACOSTA BARRETO HERIBERTO (IUE 2-54021/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8076 Abr 12- Abr 26

DARWIN ANGEL BIANCO SCARPA (IUE 2-9552/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8075 Abr 12- Abr 26

OSCAR WILLIAMS BRAIDA ARES (IUE 2-7207/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7850 Abr 11- Abr 25

LAUREIRO BARRIOS, MARÍA ESMERALDA (IUE 2-23151/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 7815 Abr 12- Abr 26

BLANCA MIREYA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ (IUE 2-5976/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
DRA. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7371 Abr 06- Abr 19

JUAN FRAGA LÓPEZ y JULIA CARNEIRO DE FRAGA (IUE 2-7726/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7367 Abr 06- Abr 19

JOSE LUIS OLIVERO ORECCHIA (IUE 2-3201/2018).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7294 Abr 06- Abr 19

ADORACIÓN RAMIREZ MARTINEZ (IUE 2-17994/2012).
Montevideo, 12 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 7185 Abr 05- Abr 18

NORMA ELSA ALONSO RODRIGUEZ (IUE 2-38877/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7088 Abr 05- Abr 18

JULIO MIGUEL CARVIDON SÁNCHEZ (IUE 2-55960/2017).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.

ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6878 Abr 03- Abr 16

NELLY HORTENCIA PÁEZ UMPIERREZ (IUE 2-1097/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6670 Abr 02- Abr 13

ISABEL SCHWED REINHOLD (IUE 2-5304/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6557 Mar 23- Abr 12

NELSON PEDRO URRUTIA SANCHEZ (IUE 2-54837/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6462 Mar 23- Abr 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA BLANCA DELIA MONTALDO HERNANDEZ (FICHA 2-5953/2018).
Montevideo, 6 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8125 Abr 12- Abr 26

MARIA DEL CARMEN IHAROUR NADAL (IUE 2-51836/2017).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 7956 Abr 11- Abr 25

MARÍA ESTHER DIAZ VARELA (IUE 2-53181/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 7929 Abr 11- Abr 25

JUAN CARLOS TORINO SARDI (IUE 2-5239/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7594 Abr 10- Abr 24

ELISIANA JUANA DELLA MEA PESAMOSCA (IUE 0002/5130/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 7550 Abr 09- Abr 20

MARCOS HERNANDEZ CAPO (IUE 2-5826/2018).
Montevideo, 12 de marzo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 7496 Abr 09- Abr 20

MARÍA DEL CARMEN NARIÑO LIÑARES (IUE 2-5216/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 7300 Abr 06- Abr 19

BLANCA LILA BUSTELO ARADAS y ROBERTO HUGO LOBATO GONZALEZ (IUE 2-8496/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7289 Abr 06- Abr 19

MARIA RIVAS VIDAL (EXPEDIENTE 2-6601/2018).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 7114 Abr 05- Abr 18

RATTO FILIPPI, JUAN CARLOS (IUE 2-7985/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 7113 Abr 05- Abr 18

FERNANDO PANDELLI MENDEZ (IUE 2-53823/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 7089 Abr 05- Abr 18

ELLA ZELNIKLER o ELLA ZELNIKER BRAUN (IUE 2-50313/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 6846 Abr 03- Abr 16

GIL OPORTO RAÚL GANDHI (IUE 2-51747/2017).
Montevideo, 9 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 6837 Abr 03- Abr 16

MIGUEL ANTONIO ATELLA RODRÍGUEZ (IUE 2-3246/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. LUIS. G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 6817 Abr 03- Abr 16

ROBERTO NICOLAS LAVEZZO VASILICH (IUE 2-54698/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 6665 Abr 02- Abr 13

ALEJANDRA ANDROSIUK y LADISLAO KISIEL ANDROSIUK (IUE 2-5488/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6547 Mar 23- Abr 12

PURA TORRADO MATO (IUE 2-4894/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6501 Mar 23- Abr 12

DECIMOTERCER TURNO

LINA AURELIA SAURO VIEGAS y RUBEN HIRAM DESCALZI BENVENUTO (IUE 2-6950/2018).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8128 Abr 12- Abr 26

AÍDA ENRICA MARÍA SANTANATOGLIA PERUGINI (FICHA 2-56461/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8127 Abr 12- Abr 26

NELLY ESTHER RICHIERI JESUS (IUE 002-003933/2017).
Montevideo, 26 de abril de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8090 Abr 12- Abr 26

OSVALDO EDGARDO NÚÑEZ (IUE 2-43301/2017).
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8001 Abr 12- Abr 26

EDUARDO ADOLFO APKARIAN HAIRABEDIAN (IUE 2-2282/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 7947 Abr 11- Abr 25

MOMBRU EGUREN, MARIA (EXPEDIENTE 2-4541/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 7674 Abr 10- Abr 24

DE ARMAS DOMÍNGUEZ, PEDRO (IUE 2-6366/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 7558 Abr 09- Abr 20

JUAN LUIS GOMEZ BATISTA y ADRIANA JANET GOMEZ JAUNARENA (IUE 2-42956/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 7551 Abr 09- Abr 20

SYLVIA ELENA PRIETO GONZÁLEZ (IUE 2-5187/2018).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 7397 Abr 06- Abr 19

ELIDA VIOLETA BARROS BASTIDA (IUE 2-6223/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 7393 Abr 06- Abr 19

MANUEL PENA CHAPELA (IUE 2-4090/2018).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 7376 Abr 06- Abr 19

ASENCIO LUCERO MACHADO (IUE 2-4982/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 7361 Abr 06- Abr 19

RUBÉN ALBERTO PIÑEIRO (IUE 2-2945/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 7334 Abr 06- Abr 19

CLAUDIO BARREIRO (EXPEDIENTE IUE 2-55134/2017).
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 7212 Abr 05- Abr 18

LEITON SEGARRA, ANA (IUE 2-4702/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 7206 Abr 05- Abr 18

FERNANDO SICA TORRES y NELSON HOMERO SICA FORCELLA (IUE 2-1209/2018).
Montevideo, 20 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 7205 Abr 05- Abr 18

BENITEZ GOMEZ, HERIBERTO y MOREIRA ALBA (IUE 2-3289/2018).
Montevideo, 14 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 7160 Abr 05- Abr 18

JAUREGUI EVANS, ANNA (IUE 2-52770/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 7090 Abr 05- Abr 18

FAUSTA ELBIA DIAZ PEREZ (IUE 2-54050/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 6864 Abr 03- Abr 16

ROSA CARMEN BARRETO FERRARI y HORACIO VERGA BARRETO (IUE 2-51564).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernandez, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 6666 Abr 02- Abr 13

DECIMOQUINTO TURNO

JUANA GOMEZ SIERRA y LUIS RICARDO FRAIGOLA LABORITE (EXPEDIENTE IUE 2-55027/2017).
Montevideo, 26 de febrero de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7958 Abr 11- Abr 25

FRANCOIS JEAN LOUIS, PERROT (IUE 2-4491/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7860 Abr 11- Abr 25

ALBERTO DELGADO FERRARO (EXPEDIENTE 2-53382/2017).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7482 Abr 09- Abr 20

ANIBAL VALERIO o BALERIO BAYARRES CABRERA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-2128/2018).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 7395 Abr 06- Abr 19

MERCEDES TERESA ALMADA GONZALEZ (IUE 2-56614/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7102 Abr 05- Abr 18

ANA DOLORES FRIONI CAMPODONICO (EXPEDIENTE 2-4230/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7043 Abr 04- Abr 17

RICARDO LEONI WESTON (IUE 2-5755/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6998 Abr 04- Abr 17

ARDOGUEIN LOBON, FELIX ADEMAR (EXPEDIENTE 2-40319/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 6832 Abr 03- Abr 16

GONZALEZ CURBELO, CASIMIRO (IUE 2-2683/2018).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6734 Abr 02- Abr 13

ALBERICO JOSÉ PEREYRA CASANYES (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-53759/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6502 Mar 23- Abr 12

DECIMOSEXTO TURNO

NAIR DE SOSA MACHADO DE DIAZ o NAIR DE SOSA MACHADO (EXPEDIENTE 2-38605/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8077 Abr 12- Abr 26

NESTOR LUIS ASUREY SEGADE (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-56285/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7935 Abr 11- Abr 25

JULIO CÉSAR ADÁN SAN MARTÍN (IUE 2-8604/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7922 Abr 11- Abr 25

ZULLY MARTINEZ LEGUIZAMON (EXPEDIENTE 2-2735/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7497 Abr 09- Abr 20

ALFREDO CHOPITEA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-8353/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7469 Abr 09- Abr 20

RICARDO ANTONIO SERNEELS (IUE 2-36923/2017).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7301 Abr 06- Abr 19

ARGENTINO ALEJANDRO SAÚL ROMAY (EXPEDIENTE 2-3636/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7277 Abr 06- Abr 19

ALMADA GONZALEZ GLADYS (IUE 2-8489/2018).
Montevieo, 2 de abril de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7092 Abr 05- Abr 18

SECUNDINO ALONSO BURGO (EXPEDIENTE IUE 2-6621/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7029 Abr 04- Abr 17

PERLA DOLORES CELABE ARRAGA (EXPEDIENTE IUE 2-5844/2018).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 6875 Abr 03- Abr 16

MARÍA SIDONIA HORVATH EROS (EXPEDIENTE 2-7822/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 6871 Abr 03- Abr 16

RICARDO SALOMÓN GORFAIN SCHUSTER (EXPEDIENTE IUE 2-1025/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 6831 Abr 03- Abr 16

LUZMILO ECHAZARRETA MENENDEZ (EXPEDIENTE 2-4910/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6829 Abr 03- Abr 16

ANTONIO MARIO CONO SCARPA PARAGGIO y ROSA PARAGGIO TROISI (EXPEDIENTE 2-3978/2018).

Montevideo, 14 de marzo de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 6683 Abr 02- Abr 13

LUZ DIVINA GIORGETTA BARRIOS (EXPEDIENTE IUE 2-49757/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 6661 Abr 02- Abr 13

HILS KIRST, MARTHA MARIA (EXPEDIENTE IUE 2-2286/2018).
Montevideo, 12 de marzo de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6493 Mar 23- Abr 12

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ELSA VIRGEN NEIRA RIOS (IUE 2-31653/2014).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8131 Abr 12- Abr 26

JOSE ARTURO SUAREZ ACOSTA (IUE 2-49990/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 7889 Abr 12- Abr 26

JUAN OSCAR SANTEFF PEREIRA (IUE 58-281/2003).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7861 Abr 11- Abr 25

MARIA MANUELA LADO LAGO (IUE 2-7706/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7750 Abr 10- Abr 24

DAGOBERTO DOMINGO GRAÑA PEREYRA NUÑEZ y BERNADETTE GRAÑA DEBUT (IUE 2-4924/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7748 Abr 10- Abr 24

CLARA ALBAJARI o ALBAJARI NESERI (IUE 2-5137/2018).
Montevideo, 8 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7346 Abr 06- Abr 19

DALVINA o DELVINA o DELBINA CERVELO o CERBELO MOURE (IUE 2-6146/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7290 Abr 06- Abr 19

NELIDA RODRIGUEZ PERDOMO (IUE 2-5615/2018).
Montevideo, 12 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7271 Abr 09- Abr 20

GLADYS MIRTHA LARROSA MENENDEZ (IUE 2-2426/2018).
Montevideo, 22 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 7209 Abr 05- Abr 18

ALVARO BELO HERRERA y MARIA CAROLINA BELO HERRERA BRAVO (IUE 2-5062/2018).
Montevideo, 8 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7093 Abr 05- Abr 18

DAVID CAVALLINI VIVADO (IUE 2-56332/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7033 Abr 04- Abr 17

CARLOS FEDERICO METZ GARCIA (IUE 2-56226/2017).
Montevideo, 12 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 6956 Abr 04- Abr 17

ELIDA NIEVES SOSA GONZALEZ (IUE 2-51757/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 6833 Abr 03- Abr 16

CREOLOSILDA DA CUNHA ACOSTA (IUE 2-5721/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 6827 Abr 03- Abr 16

ERLINDA ROSA SCHÜSSELIN o SCHUSSELIN KUSTER (IUE 2-46920/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6463 Mar 23- Abr 12

DECIMOCTAVO TURNO

HECTOR NELSON ARRUA CLAVIJO (IUE 2-1228/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8121 Abr 12- Abr 26

EUGENIO DOMINGO PEPE SCHETTINI (IUE 2-6020/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8091 Abr 12- Abr 26

RUBEN ANIBAL TOGNAZZOLO RODRIGUEZ (IUE 2-5752/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7930 Abr 11- Abr 25

MANUEL RAMON PADORNO o MANUEL RAMON PADORNO CALDEIRO (IUE 2-52044/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7666 Abr 10- Abr 24

ALICIA ELSA RODRIGUEZ VICENTE (IUE 2-7751/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7498 Abr 09- Abr 20

DOMINGA PEREZ RODAO, LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ y LUIS GONZALEZ (IUE 2-4846/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7381 Abr 06- Abr 19

HECTOR PIRIZ ESPINOSA (IUE 2-56353/2017).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 7203 Abr 05- Abr 18

GUILLERMO ALFREDO GIL CORRADO (IUE 2-6307/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7184 Abr 05- Abr 18

YOLANDA FERRI MICHELINI o MICHIELINI (IUE 2-6190/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 6808 Abr 03- Abr 16

NORA OHANIAN KOZANLIAN (IUE 2-5432/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 6807 Abr 03- Abr 16

ROMILDA GLADYS NAVARRO MUSLERA (IUE 2-5083/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6494 Mar 23- Abr 12

DECIMONOVENO TURNO

DINA MARIÑO GARCIA (FICHA 2-42915/2017).
Montevideo, 11 de diciembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8174 Abr 12- Abr 26

ESTHER PALEN DIAZ y ESTHER REINA DELGADO PALEN (FICHA 2-8457/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8160 Abr 12- Abr 26

BLANCA ESTHER DELPIAZZO VIALE y JUANITA DELPIAZZO VIALE (FICHA 2-1117/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7757 Abr 10- Abr 24

LUIS ANTONIO RAYON CAPUCHO (FICHA 2-6804/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7703 Abr 10- Abr 24

CARLOS PEDRO ANASTASIADIS PUIG (FICHA 2-8106/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7372 Abr 06- Abr 19

ANA MARIA MANGO GIL (FICHA 2-4716/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7115 Abr 05- Abr 18

IRMA FERNANDA DE AMORES GARCIA (FICHA 2-3659/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7042 Abr 04- Abr 17

EDISON PARODI (FICHA 2-34700/2017).
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7014 Abr 04- Abr 17

ELIO OMAR BERTOLINI REY, JUAN BAUTISTA BERTOLINI FUENTES y AMANDA AURELIA FUENTES BENTANCOR (FICHA 2-54312/2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7012 Abr 04- Abr 17

ANGELA TABAKIAN HERVORKIAN o KEVORKIAN (FICHA 2-5936/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 6872 Abr 03- Abr 16

EUGENIA CELESTINA SANCHEZ GRAÑA (FICHA 2-4901/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6841 Abr 03- Abr 16

HECTOR RAMON IBARRA RACEDO (FICHA 2-6560/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6684 Abr 02- Abr 13

CARLOS ALBERTO GIANOTTI FONDO (FICHA 2-54847/2017).
Montevideo, 27 de diciembre de 2017.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6662 Abr 02- Abr 13

OMAR DI CIOCCO PANUNZIO (FICHA 2-5567/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6573 Mar 23- Abr 12

VIGÉSIMO TURNO

DANIEL VICTOR LÜDEKE GREZZI (FICHA 2-54421/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8170 Abr 12- Abr 26

CELIA TRONCOSO RODRIGUEZ (FICHA 2-4153/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8086 Abr 12- Abr 26

ANA MARIA BOZZO PREGO (FICHA 2-5524/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8085 Abr 12- Abr 26

MILTON MODERNELL o MODERNEL SAMA y MARIA ESTHER LOPEZ ACOSTA (FICHA 2-9703/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7931 Abr 11- Abr 25

WASHINGTON LUIS BRACEIRO RODRIGUEZ (FICHA 2-10269/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7862 Abr 11- Abr 25

RENE IVONEE RONZIO NUÑEZ (FICHA 2-5121/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7761 Abr 10- Abr 24

DANIEL GUSTAVO CANTI SUPATTO (FICHA 2-4892/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 7404 Abr 06- Abr 19

JORGE QUINTAS PORCA PORCA (FICHA 2-5674/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7373 Abr 06- Abr 19

HEBER o HEBERT JOSE CANCELA NUÑEZ (FICHA 2-4734/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7291 Abr 06- Abr 19

NILSO SATURNINO GOMEZ REGUEIRA (FICHA 2-56233/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7192 Abr 05- Abr 18

FELIPE RIVERA BUSCARON o FELIPE RIVERO BUSCARON (FICHA 2-24836/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7086 Abr 05- Abr 18

RODIS REY MONTERO MENCHACA (FICHA 2-52913/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 6886 Abr 03- Abr 16

DANIEL GONI MARTINEZ (FICHA 2-33771/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 6818 Abr 03- Abr 16

CATALINA HERNANDEZ MARZUCA (FICHA 2-8098/2018).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 6770 Abr 03- Abr 16

JOSE ROMAN CERVIÑO DAPRILE (FICHA 2-1129/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 6668 Abr 02- Abr 13

PILAR CORREA MOREIRA (FICHA 2-7923/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 6667 Abr 02- Abr 13

ROSA NIEVES RUBIO BENITEZ (FICHA 2-7176/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6464 Mar 23- Abr 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

DOMINGO FERNANDO ESPOSITO CABRERA (IUE 2-1505/2018).
Montevideo, 22 de febrero de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8168 Abr 12- Abr 26

MARIA DEL CARMEN MARCHISIO o MARCHISSIO CABRERA (IUE 2-6226/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8088 Abr 12- Abr 26

JULIO CESAR FERRADA BARGAS (IUE 2-10181/2018).
Montevideo, 6 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8087 Abr 12- Abr 26

JULIO BLANCO DURÁN (IUE 2-6892/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8022 Abr 12- Abr 26

DIANA EVELINA NORRIS (IUE 2-1942/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7949 Abr 11- Abr 25

ISIDORO GERVASIO MOREIRA OHACO (IUE 2-4025/2018).

Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7928 Abr 11- Abr 25

GILBERTO FERNANDEZ DOS SANTOS y BLANCA IRMA GOMEZ (IUE 2-4917/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7852 Abr 11- Abr 25

ZDRAVKO STIPANICIC FRANIC (IUE 2-5933/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7764 Abr 10- Abr 24

ROBERTO MARÍA FIGUEROA (IUE 2-9254/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7501 Abr 09- Abr 20

ELIDA TABO MARTINEZ IVE (2-43391/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7500 Abr 09- Abr 20

JESUS AMADO NOVO CAMAROSANO (IUE 2-38649/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7379 Abr 06- Abr 19

VÍCTOR EDUARDO GERIBON CURBELO (IUE 2-2929/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7349 Abr 06- Abr 19

JULIO OMAR BARCELÓ QUIROGA (IUE 2-49293/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 7254 Abr 09- Abr 20

MARIA ANGELICA PIETRACONI o PIETRACCONE NAYA (IUE 2-2075/2018).
Montevideo, 26 de febrero de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 7193 Abr 05- Abr 18

HECTOR EDUARDO CASTRO RODRIGUEZ (IUE 2-3087/2018).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 7009 Abr 04- Abr 17

ALBA ELENA, MIRONI OLIVAR (IUE 2-1769/2018).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 6957 Abr 04- Abr 17

JULIA MONTERO (IUE 2-44634/2016).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6762 Abr 04- Abr 17

EURALITA GONZÁLEZ GALLARDO (IUE 2-5779/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6575 Mar 23- Abr 12

GOMEZ GOTUZZO, MARÍA LAURA (IUE 2-53949/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6555 Mar 23- Abr 12

ALTAMIR OLMO FARÍAS DELGADO o ALTAMIR OLMOS FARÍAS DELGADO (IUE 2-024055/2014).
Montevideo, 12 de noviembre de 2014.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6503 Mar 23- Abr 12

JOBA LLANES CELAYES (IUE 2-1148/2018).
Montevideo, 12 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6465 Mar 23- Abr 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS VAZQUEZ TEJERA (FICHA 2-9458/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7959 Abr 11- Abr 25

MARÍA SUSANA, MAZZONI GUTIERREZ (IUE 2-53918/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7749 Abr 10- Abr 24

NELLY SUZEL GRAÑA TECHERA (IUE 2-8152/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7665 Abr 10- Abr 24

ALBA TAPIA GARCIA y WILLIAM FRONES TAPIA (IUE 02-7612/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7559 Abr 09- Abr 20

ENRIQUE FERNÁNDEZ CAJIDE (IUE 2-53433/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 7542 Abr 09- Abr 20

ANTONIO RAMÓN ROSEMIGLIA o RAMON ROSEMIGLIA (IUE 2-328/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7486 Abr 09- Abr 20

ZULMA VIGNOLES (IUE 2-5063/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7099 Abr 05- Abr 18

CARLOS AGUSTIN GARCIA MARTIN y DORIZ MABEL DUARTE PEREZ (IUE 2-2657/2018).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7039 Abr 04- Abr 17

ADRIANA RODRIGUEZ TOSCANINI (IUE 2-2036/2018).
Montevideo, 18 de marzo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 6958 Abr 04- Abr 17

IRENE SEKERES SABYAN ó SABJAN (IUE 2=54132/2017).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6883 Abr 03- Abr 16

VIGESIMOTERCER TURNO

VALENTIN MARIA VERA BONILLA (FICHA 2-8392/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8156 Abr 12- Abr 26

ALEJANDRINA NIEVES ACEVEDO LEMES (FICHA 2-4321/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7963 Abr 11- Abr 25

IRMA ELISA QUIJANO (FICHA 2-9767/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7853 Abr 11- Abr 25

PABLO CARLOS HUGO CUCCIOLETTI (FICHA 2-7757/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7763 Abr 10- Abr 24

WALTER OMAR REAL MARRERO (FICHA 2-55878/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7747 Abr 10- Abr 24

ALBERICO FELIX ZANOLA SENGES (FICHA 2-7053/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA AJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7699 Abr 10- Abr 24

SARA BEATRIZ METZ GARCIA (FICHA 2-5054/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7564 Abr 09- Abr 20

ARTIGAS LEOPOLDO BENTANCUR FALCO y CARLA MARIA FERRARI YANESELLI (FICHA 2-8501/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7360 Abr 06- Abr 19

NELSON RUBEN LORENZO RODRIGUEZ (FICHA 2-9250/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7358 Abr 06- Abr 19

HANNELORE MERG BERG (FICHA 2-46284/2017).
Montevideo, 13 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7094 Abr 05- Abr 18

MARIA TERESA LEDESMA SANCHEZ (FICHA 2-5905/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7013 Abr 04- Abr 17

GLADYS DELMA SEGALERBA PIRIZ (FICHA 2-4647/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 6876 Abr 03- Abr 16

LUIS ANGEL SANTOS FERREIRO (FICHA 2-5156/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6839 Abr 03- Abr 16

RAFAEL ALFREDO RODRIGUEZ (FICHA 2-5616/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6819 Abr 03- Abr 16

RAFAEL NAZARENO FIORE MAIONE (FICHA 2-5431/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6725 Abr 02- Abr 13

NELDA YOLANDA CALLEJAS VALLEJOS (FICHA 2-1550/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6560 Mar 23- Abr 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

GUILLERMO ALVIRA LUSCHER (FICHA 2-10168/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8123 Abr 12- Abr 26

JORGE HORACIO CYTERSZPILER (FICHA 2-3666/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8078 Abr 12- Abr 26

JOSE ENRIQUE PALACIOS (FICHA 2-5145/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7960 Abr 11- Abr 25

ILDA o HILDA TRINIDAD (FICHA 2-9464/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7863 Abr 11- Abr 25

FILOMENA NUÑEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-55438/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 7752 Abr 10- Abr 24

LIA ERNESTINA INVERNIZZI (FICHA 2-8498/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7734 Abr 10- Abr 24

ANA MARIA PESQUERA BARROSO (FICHA 2-8151/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7675 Abr 10- Abr 24

ALVARO RUBEN MARTINEZ VILLENEUVE (FICHA 2-6878/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7562 Abr 09- Abr 20

HUGO EDUARDO MOSQUEIRA GONZALEZ (FICHA 2-7611/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7504 Abr 09- Abr 20

MARIA MERCEDES VARELA CASTILLO (FICHA 2-3238/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7502 Abr 09- Abr 20

CARLOS MARIA PEREZ GORGOROSO LEIVAS (FICHA 2-7739/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7375 Abr 06- Abr 19

MARIA CELIA CUADRA CORVALAN (FICHA 2-6041/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7347 Abr 06- Abr 19

ALVARO MIGUEL ORDOQUI CASTILLA (FICHA 2-5066/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7302 Abr 06- Abr 19

ANTONIO DANIEL LAZARINI o LAZZARINI MALLO, TERESITA DEL CARMEN o TERESA CARMEN NIEVES HEROSA y CARLOS ANTONIO LAZARINI o LAZZARINI NIEVES (FICHA 2-4226/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7100 Abr 05- Abr 18

ELVIRA AMELIA GARCIA GUERRA (FICHA 2-4492/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7096 Abr 05- Abr 18

MARIA EUGENIA RIBERO ALVAREZ (FICHA 2-6285/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7095 Abr 05- Abr 18

ESTELA MARI QUIOLLA PEÑA (FICHA 2-31021/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7022 Abr 04- Abr 17

JOSE PEDRO MARIÑO o MARIÑO PICHERNO, PETRONA CAMACHO FALCON y ROBERTO RODRIGUEZ TECHERA (FICHA 2-51377/2017).
Montevideo, 14 de diciembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6820 Abr 03- Abr 16

SIXTO RUBENS UDAQUIOLA ARBALLO y TERESA NATIVIDAD LAPORT SORIA (FICHA 2-172/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6677 Abr 02- Abr 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

PRIMAVERA MAIDANA GARCIA (IUE 2-52282/2017).
Montevideo, 20 de diciembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7758 Abr 10- Abr 24

IRMA RENEE REVELLO FIERRO (IUE 2-7640/2018).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7706 Abr 10- Abr 24

FERNANDO DI LORENZO SUÁREZ (IUE 2-6399/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7690 Abr 10- Abr 24

MYRIAM ELENA LATTANZI DRAGONETTI (IUE 2-1734/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7467 Abr 09- Abr 20

WILLIAM ALBERTO STREET (IUE 2-1009/2018).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7403 Abr 06- Abr 19

BENJAMÍN MUIÑO MUIÑO (IUE 2-55429/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7263 Abr 09- Abr 20

JOSE MARASHLIAN o MARASLHIAN TEMIRLLIAN (IUE 2-5737/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7189 Abr 05- Abr 18

SERAFÍN BLANCO, OUTEIRO (IUE 2-35926/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7120 Abr 05- Abr 18

JUAN MARÍA TOLEDO RODRIGUEZ (IUE 2-4688/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7097 Abr 05- Abr 18

FANNY KLURFAN (IUE 2-1.268/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7034 Abr 04- Abr 17

ESTRELLA FIGUEIRA GARCÍA (IUE 2-52643/2017).
Montevideo, 9 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 7005 Abr 04- Abr 17

ABELARDO FERNÁNDEZ RONDEAU (IUE 2-4832/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6821 Abr 03- Abr 16

OSCAR FERRIOLI CIMA (IUE 2-4225/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6504 Mar 23- Abr 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

ROGELIO PEREIRAS ARAÚJO (IUE 2-2790/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8132 Abr 12- Abr 26

NORBERTA VALIENTE (IUE 2-3244/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7864 Abr 11- Abr 25

SANZ MARTINEZ, PEDRO (EXPEDIENTE 2-4006/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 7538 Abr 09- Abr 20

BEATRIZ MARÍA ó BEATRIZ MARÍA EMILIA MILANESE BRITOS o BRITO (EXPEDIENTE 2-6152/2018).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7295 Abr 06- Abr 19

BLANCA LILA DA COSTA SOSA (IUE 2-55590/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7010 Abr 04- Abr 17

ELVA ó ELBA ANTOLINA SPINELLI (IUE 2-51268/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6890 Abr 03- Abr 16

MANUEL HERMIDA IGLESIAS (IUE 2-14663/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6822 Abr 03- Abr 16

LUIS BRUNO CAZZULO MOTTA (IUE 2-4781/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6733 Abr 02- Abr 13

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

LUZ ISABEL OXANDABARAT TATE (IUE 2-51645/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7923 Abr 11- Abr 25

IVES PABLO DUARTE RODRIGUEZ (IUE 2-772/2018).
Montevideo, 14 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 7401 Abr 06- Abr 19

AMABILIA CASTRO (IUE 2-7970/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7157 Abr 05- Abr 18

ROSA LANZOTTI VITAGLIANO (IUE 2-3217/2018).
Montevideo, 26 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7116 Abr 05- Abr 18

HAROLDO JUAN MAC LENNAN VILA (IUE 2-3795/2018).
Montevideo, 8 de marzo de 2018.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 6959 Abr 04- Abr 17

DANTE LAVA GLIEMMO (IUE 2-615/2018).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6825 Abr 03- Abr 16

JOSE PEDRO MARTINEZ BENTANCOR (IUE 2-4304/2018).
Montevideo, 1 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6727 Abr 02- Abr 13

FANNY ESTER TRAJTMAN GROSSMAN (IUE 2-6382/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6663 Abr 02- Abr 13

MARIA GLADYS POSE BARRETO (IUE 2-56495/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6563 Mar 23- Abr 12

DOLORES EMILIA SUARES LIS (IUE 2-4442/2018).
Montevideo, 1 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6496 Mar 23- Abr 12

AIDA GONZALEZ PEREYRA (IUE 2-5609/2018).
Montevideo, 8 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6495 Mar 23- Abr 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

ISAURA VAZQUEZ LOPEZ (IUE 2-6120/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8166 Abr 12- Abr 26

MYRIAM ESTHER TOMAS MESQUITA (IUE 2-7008/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8079 Abr 12- Abr 26

EBERJISTO TORRES DOMINGUEZ y MARIA CELIA GIMENEZ GARCIA (IUE 2-7583/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7854 Abr 11- Abr 25

MARIA MIRTA ALONSO FERNANDEZ (IUE 2-6551/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7765 Abr 10- Abr 24

HUGO JOSE RUBIO RUBIO (IUE 2-6476/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7753 Abr 10- Abr 24

ELCIRA RITA MIGUES SOSA (IUE 2-55286/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7679 Abr 10- Abr 24

LUIS MARIO DIAZ CLAVIJO (FICHA 2-38041/2012).
Montevideo, 17 de setiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7553 Abr 09- Abr 20

MARIA JULIA PEREIRA MARTINEZ (IUE 2-6574/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7348 Abr 06- Abr 19

ANA MARIA CORREA BRAGUNDE (IUE 2-7095/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7098 Abr 05- Abr 18

RUBEN ANTONIO MOURE ARRUA (IUE 2-4403/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 7002 Abr 04- Abr 17

NELSON BELTRAN BANCHERO (IUE 2-54703/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 6968 Abr 04- Abr 17

LUIS EDUARDO BARROS VIDAL (IUE 2-4288/2018).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6881 Abr 03- Abr 16

MARIA CELIA RODRIGUEZ y ANGEL TEJERA TOLEDO (IUE 2-1755/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6880 Abr 03- Abr 16

ENRIQUE ALFREDO MACEDO PEREIRA (IUE 2-7675/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6840 Abr 03- Abr 16

LUIS JULIO GONZALEZ MONTANER FERRO (IUE 2-4504/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6838 Abr 03- Abr 16

MARIA ANGELICA BORGES BERTOLOZZI (IUE 2-56260/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6570 Mar 23- Abr 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AYDE SILVA LEAL (FICHA 461-81/2018).
Artigas, 12 de marzo de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7912 Abr 11- Abr 25

MARIA ELINA ARANAGA GARCIA DA ROSA (FICHA 461-47/2018).
Artigas, 12 de marzo de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 6953 Abr 04- Abr 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

RUBEN ROMUALDO CENTOMO MARTINEZ (IUE 157-30/2018).
Bella Unión, 20 de marzo de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 7304 Abr 09- Abr 20

MYRTHA GLADIS SANT'ANNA (IUE 444-354/2017).
Bella Unión, 13 de octubre de 2017.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 7270 Abr 06- Abr 19

MIGUEL ANGEL CAMPOS SANTANA (IUE 157-284/2017).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 13 de marzo de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 6430 Mar 23- Abr 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HIMBERA TORTELLI, ALBA HONORATA (IUE 459-546/2017).
Canelones, 2 de febrero de 2018.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6761 Abr 03- Abr 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

GERÓNIMO RAMÓN VALENZUELA MONTIEL (IUE 179-84/2018).
Ciudad de la Costa, 13 de marzo de 2018.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7339 Abr 06- Abr 19

RAÚL RÍOS PÉREZ y LILIA RENEE CALANCHA (IUE 179-35/2018).
Ciudad de la Costa, 22 de febrero de 2018.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5753 Abr 03- Abr 16

CUARTO TURNO

WALTER BARRETO SILVA (IUE 180-647/2017).
Ciudad de la Costa, 2 de abril de 2018.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7865 Abr 11- Abr 25

JUAN CARLOS PUGLIA CARTAGENA (IUE 180-33/2017).
Ciudad de la Costa, 13 de febrero de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7208 Abr 05- Abr 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JULIO MARIA VARELA ZARRANZ (FICHA IUE 440-121/2018).
Las Piedras, 8 de marzo de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7730 Abr 10- Abr 24

LUIS ALBERTO SOBERON y MARCELO ALBERTO SOBERON FEO (IUE 440-101/2018).
Las Piedras, 27 de febrero de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7729 Abr 10- Abr 24

JUAN EUGENIO AQUINO MORALES (IUE 440-193/2018).
Las Piedras, 21 de marzo de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7313 Abr 06- Abr 19

IRMA MOREIRA ARAUJO de PEREZ o IRMA MOREIRA ARAUJO (IUE 440-56/2018).
Las Piedras, 19 de febrero de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6612 Abr 02- Abr 13

SÉPTIMO TURNO

JOSE ELIDORO MARTINEZ o JOSE ELIDORO ALFIO MARTINEZ NOYA o JOSE ELIDORO MARTINEZ NOYA; ANITA DIPPO LABANCA o PIPPO LABANCA; ELIDA GABRIELA RODRIGUEZ RIVERO y WALTER CELSO MARTINEZ o MARTINEZ PIPPO (IUE 533-1091/2017).
Las Piedras, 6 de febrero de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7315 Abr 06- Abr 19

ADOLFO JUAN PIERONI o PIERONI DINI (IUE 533-1100/2017).
Las Piedras, 6 de febrero de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7146 Abr 05- Abr 18

MARIA TERESA CECHET SANGUINETTI (IUE 533-1130/2017).
Las Piedras, 6 de febrero de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6707 Abr 02- Abr 13

VICTOR HUGO MONTES MANEIRO o MANEYRO (IUE 533-626/2017).
Las Piedras, 6 de febrero de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6554 Mar 23- Abr 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ROSA ALFONSIN UBAL (FICHA 175-102/2017).
Auxiliado de pobreza.
Pando, 23 de marzo de 2018.
ANA GUTIERREZ VELÁZQUEZ, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 6775 Abr 03- Abr 16

GLADYS MARIA FERREIRA ROCHA y ANTONIO FLORIMAN NOVA SUAREZ (FICHA 175-796/2016).
Pando, 13 de marzo de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 6691 Abr 02- Abr 13

CUARTO TURNO

DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ QUINTERO (FICHA 176-71/2018).
Pando, 13 de marzo de 2018.

Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7267 Abr 06- Abr 19

JUANA FIRPO FOGLIENI (FICHA 176-54/2018).
Pando, 15 de marzo de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6505 Mar 23- Abr 12

ANGELO o ANGEL GIUSEPPE BIANCO MASSERA (FICHA 176-433/2017).
Pando, 14 de marzo de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6497 Mar 23- Abr 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

FELIPE SANTIAGO GONZÁLEZ GIACOSA y JUANA PAULA CANCELA DE SEJAS (IUE 576-111/2017).
Toledo, 3 de octubre de 2017.
Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5413 10/p 7167 Abr 05- Abr 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PALMIRA ABREU BOTELLO (IUE 207-361/2016).
Melo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8092 Abr 12- Abr 26

EVARISTO ADALBERTO DA ROSA (o da ROSA) VIERA (IUE 207-31/2018).
Melo, 20 de febrero de 2018.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5413 10/p 7588 Abr 10- Abr 24

GÓMEZ RIVERO, JOSÉ MARIO (IUE 207-75/2018).
Melo, 9 de marzo de 2018.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5413 10/p 7437 Abr 09- Abr 20

CUARTO TURNO

NEYRA VILA, CARLOS HUMBERTO (IUE 208-72/2018).
Melo, 14 de marzo de 2018.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5413 10/p 7436 Abr 09- Abr 20

QUINTO TURNO

ARAUJO SILVA, HERBEL (IUE 468-112/2018).
Melo, 16 de marzo de 2018.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5413 10/p 7054 Abr 05- Abr 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

SOLIS GONZALEZ TERMEZANA (IUE 616-55/2018).
Río Branco, 20 de marzo de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7772 Abr 11- Abr 25

ALFREDO LEDESMA (IUE 616-25/2018).
Río Branco, 21 de marzo de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 7441 Abr 09- Abr 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GUIDO ATILIO RIVOIR BRIOSO (IUE 223-73/2018).
Colonia, 15 de marzo de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7713 Abr 10- Abr 24

BEATRIZ MARIA de o del LUJAN FORMICA, PEDRO ELADIO ROMANIELLO SILVA y MATILDE VICENTA ROMANIELLO ROMANIELLO (IUE 223-84/2018).
Colonia, 3 de abril de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7442 Abr 09- Abr 20

JUANA SEFERINA LEMES VIERA (IUE 223-55/2018).
Colonia, 13 de marzo de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7322 Abr 06- Abr 19

GUALBERTO de ARMAS MOROTTI (IUE 223-98/2018).
Colonia, 20 de marzo de 2018.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7321 Abr 06- Abr 19

MARIO VITALIS RODRIGUEZ (IUE 227-424/2017).
Colonia, 9 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7320 Abr 06- Abr 19

HILDA EMA TORRES (IUE 223-87/2018).
Colonia, 21 de marzo de 2018.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7318 Abr 06- Abr 19

MARGOT ARRIGONI STELLATELLI (IUE 223-79/2018).
Colonia, 20 de marzo de 2018.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 6681 Abr 02- Abr 13

TERESA LUJAN CALISTRO RODRIGUEZ (IUE 223-101/2018).
Colonia, 20 de marzo de 2018.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 6680 Abr 02- Abr 13

HEBER ARIEL TRAVIESO ACOSTA (IUE 223-72/2018).
Colonia, 15 de marzo de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 6674 Abr 02- Abr 13

TERCER TURNO

SILVIO GERARDO NOVARRETO PIGNANESSI o NOVARRETTO PIGNANESSI (IUE 508-20/2018).
Colonia, 19 de marzo de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7593 Abr 10- Abr 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ALBERTO BRUNO FREIRE (IUE 227-173/2018).
Carmelo, 16 de marzo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8145 Abr 12- Abr 26

MARIA JULIA SANCHEZ LABORI (IUE 227-99/2018).
Carmelo, 2 de abril de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8142 Abr 12- Abr 26

ALIDA ANTONIA PINAZZO PINAZO y ENRIQUE ISABELINO MAGALLANES (IUE 227-858/2017).
Carmelo, 20 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7903 Abr 11- Abr 25

SILVIA LORELEY CHAPARRO GEORGEFF y BERNARDO CHAPARRO BERTOA (IUE 227-47/2018).
Carmelo, 1 de marzo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7715 Abr 10- Abr 24

JUAN PEDRO MEDERO HIDALGO y NÉLIDA DOLORES VERDES HERNÁNDEZ o VERDE HERNÁNDEZ (IUE 227-841/2017).
Carmelo, 11 de diciembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7714 Abr 10- Abr 24

CARLOS GREGORIO SILVA ABBONA (IUE 227-1001/2017).

Carmelo, 22 de diciembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7712 Abr 10- Abr 24

FRANCISCO ANTONIO DIALOY DURANT (IUE 227-430/2014).
Carmelo, 13 de marzo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7447 Abr 09- Abr 20

EUSTAQUIO GILBERTO CAMBELL o CAMPBELL (IUE 227-85/2018).
Carmelo, 20 de marzo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7446 Abr 09- Abr 20

TERESITA DE JESUS CORTELA GALLO (IUE 227-168/2018).
Carmelo, 16 de marzo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7443 Abr 09- Abr 20

ANA BENITA ARAUJO BONE (IUE 227-142/2018).
Carmelo, 16 de marzo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7319 Abr 06- Abr 19

EDUARDO EMILIO FRANCO BERTINAT (IUE 227-752/2017).
Carmelo, 13 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7316 Abr 06- Abr 19

ALBERTO OBDULIO GOÑA y DELIA SOFIA CABALLERO BANCHERO (IUE 227-76/2018).
Carmelo, 2 de marzo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7136 Abr 05- Abr 18

BLANCA MARGARITA CAMPOT HELLBUSCH (IUE 227-126/2018).
Carmelo, 16 de marzo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7133 Abr 05- Abr 18

BLANCA ELENA BERTOLINO GOGNA (IUE 227-174/2018).
Carmelo, 16 de marzo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7132 Abr 05- Abr 18

CANDIDA MAXIMA o MAXIMIANA BATISTA MEZA y ANIBAL MANUEL CARRIZO BATISTA (IUE 227-639/2015).
Carmelo, 8 de octubre de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 6985 Abr 04- Abr 17

IRMA LEONOR ROSELLI CABALLERO (IUE 227-58/2018).
Carmelo, 1 de marzo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6679 Abr 02- Abr 13

LAIALY DANS da TRINDADE SOSA (IUE 227-59/2018).
Carmelo, 1 de marzo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6678 Abr 02- Abr 13

JUAN UMBERTO GAY REYNAUD, OSCAR HUMBERTO GAY NABHEN y MATILDE RAMONA NABHEN (IUE 227-60/2018).
Carmelo, 1 de marzo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6675 Abr 02- Abr 13

ALFREDO KEUYLIAN PINTALUBA (IUE 227-108/2018).
Carmelo, 1 de marzo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6673 Abr 02- Abr 13

MELLY BLANCA MAFFONI BENTANCOUR (IUE 227-109/2018).
Carmelo, 1 de marzo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6672 Abr 02- Abr 13

UBERFIL ALCIDES GRATULIN o GRATULINI o GRATTULINI DRINI (IUE 227-83/2018).
Carmelo, 1 de marzo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6511 Mar 23- Abr 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JULIO DINO BONJOUR RICCA (IUE 225-148/2018).
Rosario, 6 de abril de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8146 Abr 12- Abr 26

LUIS ALBERTO RIVERO DOMINGUEZ (IUE 225-102/2018).
Rosario, 8 de marzo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8144 Abr 12- Abr 26

OSCAR POMPEO DOTTA MARTINATO (IUE 225-156/2018).
Rosario, 23 de marzo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8143 Abr 12- Abr 26

PABLO GABRIEL GONZALEZ (IUE 225-195/2018).
Rosario, 6 de abril de 2018.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8141 Abr 12- Abr 26

ANGEL ROLANDO DOTTI ELIZALDE (IUE 225-116/2018).
Rosario, 23 de marzo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8140 Abr 12- Abr 26

RUBEN ANIBAL TOGNAZZOLO RODRIGUEZ (IUE 225-189/2018).
Rosario, 23 de marzo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7592 Abr 10- Abr 24

HUGO FRANCISCO INGOLD RAMOS (IUE 225-95/2018).
Rosario, 8 de marzo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7591 Abr 10- Abr 24

MARIA IRENE SANCHEZ MARTINA (IUE 225-165/2018).
Rosario, 23 de marzo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7590 Abr 10- Abr 24

ELBIO DOMINGO ESPONDA APARIS (IUE 225-180/2018).
Rosario, 23 de marzo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7134 Abr 05- Abr 18

JUANA MARIA CARABALLO CAMAÑO (IUE 225-32/2018).
Rosario, 27 de febrero de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6696 Abr 02- Abr 13

ANDRÉS GILLES MALAN (IUE 225-49/2018).
Rosario, 27 de febrero de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6515 Mar 23- Abr 12

GLADYS ELSA RODRIGUEZ LEON (IUE 225-864/2017).
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6512 Mar 23- Abr 12

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAÚL DARÍO MARTINEZ RODRIGUEZ (IUE 241-96/2018).
Durazno, 16 de marzo de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 7975 Abr 12- Abr 26

LUIS LAZARO BARDIER PERE (IUE 241-126/2018).
Durazno, 16 de marzo de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 7974 Abr 12- Abr 26

FRANCISCO CHAPPE HERNANDEZ (IUE 241-38/2018).
Durazno, 6 de marzo de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 7973 Abr 12- Abr 26

JUAN CARLOS CASABALLE CASTRO (IUE 242-328/2017).
Durazno, 21 de febrero de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6520 Mar 23- Abr 12

TERCER TURNO

SATURNINO CORREA NUÑEZ (IUE 242-27/2018).
Durazno, 19 de marzo de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 7976 Abr 12- Abr 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSCAR EDUARDO BARIZO ALVAREZ (IUE 254-730/2017).
Trinidad, 14 de diciembre de 2017.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8032 Abr 12- Abr 26

MARIO TELESFORO SAFFORES IRIONDO (IUE 254-672/2017).
Trinidad, 16 de marzo de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7798 Abr 11- Abr 25

MARIA HESTILIA PEREZ RIOS (IUE 254-677/2017).
Trinidad, 16 de marzo de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7796 Abr 11- Abr 25

SONIA NELLY COLOMBO FRANCOLINO (IUE 254-74/2018).
Trinidad, 28 de febrero de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7241 Abr 06- Abr 19

EDGAR VICENTE GARLAND BUONOMO (IUE 254-75/2018).
Trinidad, 5 de marzo de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7240 Abr 06- Abr 19

VENANCIO ARMANDO BARRAGAN FACCIOLI; BLANCA SUSANA PEREYRA o PEREIRA PUYOL y MARIA SUSANA BARRAGAN PEREYRA o PEREIRA (IUE 254-665/2015).
Trinidad, 24 de diciembre de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6787 Abr 03- Abr 16

CLARA MARIA SILVIA OHOLEGUY BELOQUI (IUE 254-41/2018).
Trinidad, 12 de marzo de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6786 Abr 03- Abr 16

MARIA VICTORIA HONORIO ALTIPUY (IUE 254-113/2018).
Trinidad, 13 de marzo de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6785 Abr 03- Abr 16

DAMASA TERESA VILLAREAL MESA (IUE 254-76/2018).
Trinidad, 28 de febrero de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6429 Mar 23- Abr 12

MARIA CELIA MOBASEL o MOBACEL TEJERA (IUE 254-673/2017).
Trinidad, 13 de marzo de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6428 Mar 23- Abr 12

HELVECIO MIGUEL PRADO FONTES (IUE 254-729/2017).
Trinidad, 14 de diciembre de 2017.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6381 Mar 23- Abr 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA SAFI ABIMORAD (FICHA 260-108/2018).
Florida, 7 de marzo de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5413 10/p 7628 Abr 10- Abr 24

ARIADNA ROCCA CAMACHO (FICHA 260-850/2017).
Florida, 14 de noviembre de 2017.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5413 10/p 7459 Abr 09- Abr 20

ARIEL CÉSAR RODRÍGUEZ GARCÍA (FICHA 260-1012/2017).
Florida, 22 de diciembre de 2017.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5413 10/p 7458 Abr 09- Abr 20

HELIO RICARDO DEL VALLE o del VALLE MARTÍNEZ (FICHA 260-106/2018).
Florida, 2 de marzo de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5413 10/p 7077 Abr 05- Abr 18

TERCER TURNO

CLEVER NELSON RUETALO CANAVESI (FICHA IUE 261-165/2018).
Florida, 23 de marzo de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7778 Abr 11- Abr 25

ANGELICA MARGARITA ROSSI LEMBO (FICHA IUE 261-79/2018).
Florida, 26 de febrero de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7164 Abr 05- Abr 18

LUISA LIMA GARCIA (FICHA IUE 261-201/2017).
Florida, 31 de marzo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7076 Abr 05- Abr 18

JUANA GLADYS GARCIA CORDOBA y ELOIS FILADELFIO GONZALEZ (FICHA IUE 261-63/2018).
Florida, 20 de febrero de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7052 Abr 05- Abr 18

MARIA DEL HUERTO LANS MACHIN (FICHA IUE 261-144/2018).
Florida, 20 de marzo de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7051 Abr 05- Abr 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN JOSE PARADA ALVAREZ (IUE 274-52/2018).
Minas, 2 de abril de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7735 Abr 10- Abr 24

FELISBERTO RAUL SILVA y BERTA LUSMILDA GONZALEZ APARICIO (274-879/2017).
Minas, 2 de abril de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7449 Abr 09- Abr 20

TERCER TURNO

CÉLICA CLEMENTINA SILVERA CORREA (IUE 274-34/2018).
Minas, 2 de abril de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8024 Abr 12- Abr 26

MIRTA FERNANDEZ URRUTIA (IUE 432-799/2017).
Minas, 1 de febrero de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5413 10/p 7268 Abr 06- Abr 19

SUCESION TESTAMENTARIA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión de: EUGENIA ARCANGEL OCAMPO URQUIZA - TESTAMENTARIA - IUE - 432-712/2017, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 01 de febrero de 2018. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5413 10/p 7130 Abr 05- Abr 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MANUEL RUBEN FERNANDEZ RODRIGUEZ (FICHA 284-1113/2017).
Maldonado, 14 de febrero de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7908 Abr 11- Abr 25

VICTORINO AGAPITO SOSA RODRIGUEZ (FICHA 284-139/2018).
Maldonado, 5 de marzo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 7464 Abr 09- Abr 20

OSCAR OMAR MONTOUTO WILSON (FICHA 284-683/2017).
Maldonado, 12 de diciembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 7140 Abr 05- Abr 18

OCTAVO TURNO

ISABEL PAULINA CORBO CABALLERO (IUE 286-99/2018).
Maldonado, 12 de marzo de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 7910 Abr 11- Abr 25

ZOILO ARNOLDO RODRIGUEZ CABALLERO (IUE 286-1153/2017).
Maldonado, 1 de febrero de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 7754 Abr 10- Abr 24

MARÍA ISABEL CARABAJAL GOMEZ (IUE 286-931/2017).
Maldonado, 31 de octubre de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 7465 Abr 09- Abr 20

MARISA KUKURIAN PEREZ (IUE 286-198/2018).
Maldonado, 13 de marzo de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 7386 Abr 06- Abr 19

LUIS ALBERTO BONNET TAMBURINI (IUE 286-286-110/2018).
Maldonado, 12 de marzo de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 6853 Abr 03- Abr 16

DELIA ELVIRA HERNANDEZ URRUTIA (IUE 286-1167/2017).
Maldonado, 12 de marzo de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 6852 Abr 03- Abr 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

ANÍBAL WALTER LARRECHART ESTRAMIL (IUE 503-45/2018).
San Carlos, 9 de marzo de 2018.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 7144 Abr 05- Abr 18

EDUARDO JAVIER PEREYRA ARISTARÁN (IUE 503-68/2018).
San Carlos, 9 de marzo de 2018.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 7141 Abr 05- Abr 18

RAMÓN ROMAN PERLAS (FICHA 503-380/2017).
San Carlos, 13 de octubre de 2017.
Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 7139 Abr 05- Abr 18

TERESA RAMONA RODRÍGUEZ SUÁREZ y AMADO CAYETANO BARBOZA DE LOS SANTOS (IUE 503-79/2018).
San Carlos, 9 de marzo de 2018.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6628 Abr 02- Abr 13

SEGUNDO TURNO

HILARIA FELICIA MARÍN (FICHA 505-72/2018).
San Carlos, 19 de marzo de 2018.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7755 Abr 10- Abr 24

ELISA ARRUTTI UMPIERREZ (FICHA 505-40/2017).
San Carlos, 31 de marzo de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 7526 Abr 09- Abr 20

TERESA RENEE NOCETTI GONZALEZ (FICHA 505-73/2018).
San Carlos, 19 de marzo de 2018.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7481 Abr 09- Abr 20

HORTENSIA ROSA CORREA NIEVES (IUE 505-49/2018).
San Carlos, 12 de marzo de 2018.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7327 Abr 06- Abr 19

RAMÓN HÉCTOR BATISTA GONZÁLEZ (IUE 505-27/2018).
San Carlos, 15 de febrero de 2018.
Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 6590 Abr 02- Abr 13

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GLADYS ZULEMA RODRIGUEZ MOREIRA (IUE 300-25/2018).
Paysandú, 15 de marzo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7243 Abr 06- Abr 19

SARA TERESA ROUILLER MONTERO (IUE 300-889/2017).
Paysandú, 27 de febrero de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 6919 Abr 04- Abr 17

CARLOS EMILIO LOPEZ MORENO (IUE 300-93/2018).
Paysandú, 15 de marzo de 2018.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 6703 Abr 02- Abr 13

AQUILINO GOMEZ ANDERZON o HENDERZON y MARIA LUISA PONCET (IUE 300-82/2018).
Paysandú, 5 de marzo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 6701 Abr 02- Abr 13

ANGEL ROBERTO CASELLI GONZALEZ (IUE 300-76/2018).
Paysandú, 5 de marzo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6443 Mar 23- Abr 12

ORLANDO HOMERO u OMERO TORRECILLA AMARO (IUE 300-44/2018).
Paysandú, 21 de febrero de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6441 Mar 23- Abr 12

TERCER TURNO

BATLLE FRANCO VALIENTE (IUE 301-75/2018).
Paysandú, 7 de marzo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 7823 Abr 11- Abr 25

RUBEN PABLO PEREIRA o PEREYRA FUENTES y GLADYS o GLADIS CORIA (IUE 301-860/2017).
Paysandú, 13 de marzo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 6706 Abr 02- Abr 13

OSCAR RODRIGUEZ SUM (IUE 301-49/2018).
Paysandú, 14 de febrero de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 6700 Abr 02- Abr 13

CLAUDIA CARINA PROKOPY o PROCOPIO RIVERO (IUE 301-851/2017).
Paysandú, 20 de diciembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 6698 Abr 02- Abr 13

DIVA ARGELIA GONZALEZ FARIAS (IUE 301-786/2017).
Paysandú, 18 de diciembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6440 Mar 23- Abr 12

ELBIO CESAR SILVA y MONTI o ELBIO CESAR SILVA (IUE 301-814/2017).
Paysandú, 18 de diciembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6436 Mar 23- Abr 12

LUIS BENITO GONZALEZ ECHEVERZ (IUE 301-328/2017).
Paysandú, 25 de mayo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6434 Mar 23- Abr 12

JOSE MARIA MONTERO GARIN (IUE 301-229/2017).
Paysandú, 9 de mayo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6432 Mar 23- Abr 12

SÉPTIMO TURNO

CELIA GALAN MARTINEZ y ANIBAL GADEA (IUE 501-747/2017).
Paysandú, 20 de febrero de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7242 Abr 06- Abr 19

ADELIA PEREZ o ADELIA PERRE (IUE 501-864/2017).
Paysandú, 20 de febrero de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 6920 Abr 04- Abr 17

EUDILA o EUDILIA PINTOS da CUNDA (IUE 501-34/2018).
Paysandú, 1 de marzo de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6442 Mar 23- Abr 12

ALBERTINA HENNI DALCIN MARTINI (IUE 501-32/2018).
Paysandú, 1 de marzo de 2018.
Dr. Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6435 Mar 23- Abr 12

ELBIO RUBEN TAGLIANI CADENASSO (IUE 501-51/2018).
Paysandú, 1 de marzo de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6433 Mar 23- Abr 12

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

BOTTA, OFELIA LUCIA (FICHA 317.16/2018).
Fray Bentos, 15 de febrero de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 7516 Abr 09- Abr 20

AYALA VEGA ADRIANA VALERIA (FICHA 317.153/2018).
Fray Bentos, 23 de marzo de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 6932 Abr 04- Abr 17

SILVA CUFRE, PEDRO GILBERTO. CUFRE PRESIOZO, BLANCA LUZ y SILVA, GILBERTO (FICHA 317.59/2018).
Fray Bentos, 16 de febrero de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 6784 Abr 03- Abr 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

JOSE LUIS TARAMASCO (IUE 318-32/2018).
Young, 13 de marzo de 2018.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7244 Abr 06- Abr 19

SARA RACOVSKY HONCHAROWO (IUE 318-30/2018).
Young, 6 de marzo de 2018.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6233 Mar 23- Abr 12

SEGUNDO TURNO

DAVID TEOFILO ARMAND UGON FELIX (IUE 445-357/2017).
Young, 14 de marzo de 2018.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 6933 Abr 04- Abr 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JUANA PRADO GOMES (IUE 330-313/2017).
Rivera, 16 de marzo de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8096 Abr 12- Abr 26

EDELMA MELLO UMPIERREZ (IUE 330-133/2018).
Rivera, 3 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8094 Abr 12- Abr 26

SEGUNDINA DA SILVA (IUE 329-203/2017).
Rivera, 20 de marzo de 2018.
Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7896 Abr 11- Abr 25

JUANA PRADO GOMES (IUE 330-313/2017).
Rivera, 16 de marzo de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7892 Abr 11- Abr 25

JESUS DE SOUZA PEREIRA o JESÚS PEREIRA DE SOUZA (IUE 330-86/2018).
Rivera, 16 de marzo de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7332 Abr 06- Abr 19

PROYONAL DE MORAES NUÑEZ (FICHA IUE 330-385/2017).
Rivera, 21 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7331 Abr 06- Abr 19

QUINTO TURNO

SANDRA LEAXIR PERALTA PEREIRA (FICHA IUE 462-239/2015).
Rivera, 16 de marzo de 2018.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8097 Abr 12- Abr 26

IRIS URQUHART GONZÁLEZ o IRIS URQUHART DE CADEMARTORI o IRIS URQUHART CADEMARTORI y OSCAR FONTOURA CADEMARTORI (IUE 462-807/2017).
Rivera, 16 de marzo de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7894 Abr 11- Abr 25

OSMAR CUÑA MONTERO y GENOVEVA JORDAN (IUE 462-48/2018).
Rivera, 16 de marzo de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7893 Abr 11- Abr 25

ASIS da SILVA dos SANTOS (IUE 462-670/2017).
Rivera, 16 de marzo de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 6789 Abr 03- Abr 16

SEXTO TURNO

SELMO GONCALES (FICHA IUE 477-72/2018).
Rivera, 16 de marzo de 2018.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8095 Abr 12- Abr 26

WASHINGTON ARAUJO ESCOTO (FICHA IUE 477-68/2018).
Rivera, 16 de marzo de 2018.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7895 Abr 11- Abr 25

DOTIL RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA IUE 477-39/2018).
Rivera, 16 de marzo de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7891 Abr 11- Abr 25

MARIA FELICIA SERNAIZ (FICHA IUE 477-71/2018).
Rivera, 16 de marzo de 2018.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7890 Abr 11- Abr 25

AMADEO o AMADEO MIGUEL BONET ROSELL y AGUEDA MIÑANO RUBIO (IUE 477-59/2018).
Rivera, 16 de marzo de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7330 Abr 06- Abr 19

ATAIDES ATAIDES, MARIA ISABEL (FICHA IUE 477-679/2017).
Rivera, 23 de febrero de 2018.
Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6530 Mar 23- Abr 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PIO GUMERSINDO MOLINA CARRERO (IUE 341-94/2018).
Rocha, 16 de marzo de 2018.
Esc. GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 6692 Abr 02- Abr 13

MARTA ELENA ARRARTE AMONTE (IUE 341-66/2018).
Rocha, 1 de marzo de 2018.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6509 Mar 23- Abr 12

HOMERO CARDOSO NUÑEZ y MARÍA ELIDA MARQUIZO GARICOITS (IUE 341-483/2017).
Rocha, 20 de febrero de 2018.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6508 Mar 23- Abr 12

CUARTO TURNO

JUAN PEDRO SAN MARTIN TELIZ (IUE 342-40/2018).
Rocha, 6 de marzo de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7824 Abr 11- Abr 25

ENRIQUE GUTIERREZ OLIVERA (IUE 342-452/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 14 de diciembre de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 6863 Abr 03- Abr 16

QUINTO TURNO

GIL ALIS REBOLLO RIVERO (IUE 525-59/2018).
Rocha, 12 de marzo de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5413 10/p 7828 Abr 11- Abr 25

HUGO ALBERTO CABRERA RAMIREZ (IUE 525-544/2017).
Rocha, 28 de noviembre de 2017.
Paola Leticia Sosa Bentos, ESCRIBANA PÚBLICA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5413 10/p 7826 Abr 11- Abr 25

REOQUIDES SOROZABAL AMROSSI (IUE 525-52/2018).
Rocha, 1 de marzo de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5240 10/p 6695 Abr 02- Abr 13

MARIA TERESA SEGREDO FERNANDEZ (IUE 525-553/2017).
Rocha, 28 de noviembre de 2017.
Paola Leticia Sosa Bentos, ESCRIBANA PUBLICA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5240 10/p 6694 Abr 02- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

ENELBIO HECTOR FERREIRA DE LOS SANTOS (IUE 448-492/2017).
Chuy, 16 de febrero de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7829 Abr 11- Abr 25

CRISTINA SILVERA SOROZABAL (IUE 448-31/2018).
Chuy, 27 de febrero de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7461 Abr 09- Abr 20

MIGUEL FELICIO FARIAS (IUE 448-491/2017).
Chuy, 7 de febrero de 2018.
Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 7236 Abr 06- Abr 19

JOSE PEDRO RIVERO ATTENSSIA (IUE 448-403/2017).
Chuy, 16 de febrero de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6507 Mar 23- Abr 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARTÍNEZ ELGARTE, WILSON ARIEL (FICHA IUE 509-156/2018).
Salto, 9 de abril de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7919 Abr 11- Abr 25

PEDRO ELEAZAR RUSCONI IMER (IUE 352-102/2018).
Salto, 16 de marzo de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7725 Abr 10- Abr 24

AURORA ALMADA (IUE 352-166/2018).
Salto, 21 de marzo de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7723 Abr 10- Abr 24

MILTON ANÍBAL NALBARTE DEAMBROGIO (IUE 352-125/2018).
Salto, 5 de marzo de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 6936 Abr 04- Abr 17

TERCER TURNO

SIMOENS BOTTARO, HÉCTOR MARÍA (FICHA IUE 353-29/2018).
Salto, 22 de febrero de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 7050 Abr 05- Abr 18

LÓPEZ, CONSTANTINO ARIEL (FICHA IUE 353-1020/2016).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 16 de marzo de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 6897 Abr 04- Abr 17

SÉPTIMO TURNO

MIRTA ELENA DE LOS SANTOS (IUE 509-117/2018).
Salto, 23 de febrero de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7918 Abr 11- Abr 25

LEDESMA, MARÍA JOSEFA; FRAGA LEDESMA, MARGARET ROSMARI y FRAGA ECHAGUE o ECHAGÜE, HUMBERTO (FICHA IUE 509-160/2018).
Salto, 22 de marzo de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 7724 Abr 10- Abr 24

MONETA MALVASIO, MIGUEL ÁNGEL y MALVASIO COMETTI NERY TERESITA (FICHA IUE 509-910/2017).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 23 de marzo de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 7181 Abr 05- Abr 18

JACINTO EDIBAR BURGO COLTON (IUE 509-191/2018).
Salto, 16 de marzo de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 6616 Abr 02- Abr 13

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARCELINO PÉREZ PÉREZ (IUE 370-90/2018).
San José, 23 de marzo de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8048 Abr 12- Abr 26

GILBERTO MEDINA QUIJANO (IUE 370-72/2018).
San José, 19 de marzo de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7727 Abr 10- Abr 24

MIRTA YAMIL MORENO RODRIGUEZ (IUE 370-539/2017).
San José, 9 de marzo de 2018.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Pública, Act. Adj.
01) $ 5413 10/p 6982 Abr 04- Abr 17

ANIBAL JACINTO MARTINEZ NOYA (IUE 370-326/2017).
San José, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6658 Abr 02- Abr 13

RAFAELA DELIA FABRE PEREZ (IUE 370-58/2018).
San José, 13 de marzo de 2018.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Pública, Act Adj.
01) $ 5240 10/p 6656 Abr 02- Abr 13

RAÚL ANTONIO LÓPEZ CLARA (IUE 370-61/2018).
San José, 7 de marzo de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6654 Abr 02- Abr 13

TERESITA IDA BERMUDEZ PETROSINO (IUE 370-49/2018).
San José, 1 de marzo de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6382 Mar 23- Abr 12

TERCER TURNO

MARIA ESTHER SELLANES ARRIZABALAGA, ROMAN MENYOU PEREZ y LUIS ALBERTO SELLANES ARRIZABALAGA (IUE 371-85/2018).
San José, 21 de marzo de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8050 Abr 12- Abr 26

MARIO PERAZA DOLIO o DOGLIO y MARIA ANGELICA BENTANCOR CABRERA (IUE 371-57/2018).
San José, 1 de marzo de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7476 Abr 09- Abr 20

LUCIANA MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 371-58/2018).
San José, 7 de marzo de 2018.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Pública, Act Adj.
01) $ 5413 10/p 7153 Abr 05- Abr 18

NELSO ROBERTO ORSI REYES y GLORIA ROSA PEREZ CASTRO (IUE 371-614/2017).
San José, 7 de marzo de 2018.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Pública, Act Adj.
01) $ 5413 10/p 6983 Abr 04- Abr 17

MARIA ELEODORA PEREZ CAMETO (IUE 371-46/2018).
San José, 16 de febrero de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6657 Abr 02- Abr 13

ALBA MARIA LISTA PINO y CARLOS BERNARDO GONZALEZ CABRERA (IUE 371-79/2018).
San José, 14 de marzo de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6385 Mar 23- Abr 12

CUARTO TURNO

MARIA DEL CARMEN BERMÚDEZ DE LEÓN (IUE 510-92/2018).
San José, 21 de marzo de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8049 Abr 12- Abr 26

RAUL DANIEL PASTORINO ZUNINO (IUE 510-88/2018).
San José, 19 de marzo de 2018.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica, Act. Adj.
01) $ 5413 10/p 7477 Abr 09- Abr 20

ANTONIO CHARLUCA o CHORLUKA ISCIA o ISCRA (IUE 510-64/2018).
San José, 13 de marzo de 2018.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica, Act Adj.
01) $ 5413 10/p 7474 Abr 09- Abr 20

RODOLFO GERARDO INGOLD BENTANCOUR (IUE 510-89/2018).
San José, 21 de marzo de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7473 Abr 09- Abr 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

NELIDA CLEMENTINA ALMENARES DELGADO (IUE 530-681/2017).
Libertad, 15 de marzo de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 6981 Abr 04- Abr 17

RUBEN FRANCISCO RODRIGUEZ SILVA (IUE 530.9/2018).
Libertad, 16 de febrero de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6386 Mar 23- Abr 12

ADELA HERMINIA RÍOS ROMASO, MARIA ISABEL LINCK RÍOS, JOSÉ ALBERTO LINCK RÍOS, MARGARITA TERESA LINCK RÍOS (IUE 530.3/2017).
Libertad, 28 de junio de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6384 Mar 23- Abr 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

GLADE REMEDIO o REMEDIOS MARQUEZ ESCALADA DE MENDEZ y GUILLERMO ARTEMIO MENDEZ GONZALEZ (IUE 382-264/2017).
Dolores, 23 de febrero de 2018.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7308 Abr 06- Abr 19

SANTOS FERNANDO ANDINO (IUE 382-48/2018).
Dolores, 12 de marzo de 2018.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 6950 Abr 04- Abr 17

NIDIA IRIS CHARBONNIER LONG (IUE 382-41/2018).
Dolores, 12 de marzo de 2018.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 6949 Abr 04- Abr 17

RAMONA ARISMELIA MAGALLANES MOREL y MANUEL DIAMANTINO VICO VICO (IUE 382-42/2018).
Dolores, 12 de marzo de 2018.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 6948 Abr 04- Abr 17

SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO MASSANET PERE (IUE 443-27/2018).
Dolores, 5 de marzo de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 7540 Abr 09- Abr 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

TOMAS LOZANO GIMENEZ (IUE 381-68/2018).
Mercedes, 7 de marzo de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8107 Abr 12- Abr 26

ZELMIRA ALANIS PALACIOS (IUE 381-142/2018).
Mercedes, 7 de marzo de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8106 Abr 12- Abr 26

EMILIA EUTIMIA VERDINO BOASSO (IUE 381-138/2018).
Mercedes, 7 de marzo de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8105 Abr 12- Abr 26

ELSA NELLY RODRIGUEZ (IUE 381-190/2018).
Mercedes, 5 de abril de 2018.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7842 Abr 11- Abr 25

DANIEL ENRIQUE STELLA PINTOS (IUE 381-188/2018).
Mercedes, 2 de abril de 2018.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7839 Abr 11- Abr 25

ANÍBAL ENRIQUE TRAVERS CALO (IUE 381-181/2018).
Mercedes, 15 de marzo de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7838 Abr 11- Abr 25

DELIA MANUELA PRESTES o PRESTE (IUE 381-189/2018).
Mercedes, 2 de abril de 2018.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7836 Abr 11- Abr 25

CYRO GREGORIO GAVARONE SOTO (IUE 381-198/2018).
Mercedes, 5 de abril de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7834 Abr 11- Abr 25

ALICIA ELENA PELAEZ SÁNCHEZ (IUE 381-75/2018).
Mercedes, 1 de marzo de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7519 Abr 09- Abr 20

JORGE GREGORIO TORRES PEREZ (IUE 381-61/2018).
Mercedes, 7 de marzo de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7518 Abr 09- Abr 20

HUMBERTO FELIPE CERRUTI SELGAS (IUE 381-162/2018).
Mercedes, 7 de marzo de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7311 Abr 06- Abr 19

BLANCA LENA MANZINI RUIZ (IUE 381-184/2018).
Mercedes, 21 de marzo de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7310 Abr 06- Abr 19

JUAN GREGORIO PEREZ MORALES (IUE 381-74/2018).
Mercedes, 21 de febrero de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6685 Abr 02- Abr 13

TERCER TURNO

MARIA LETICIA DIAZ ZARZA (IUE 431-172/2018).
Mercedes, 4 de abril de 2018.
ESC. CARLOS NIEVES, Actuario.
01) $ 5413 10/p 7841 Abr 11- Abr 25

FERNANDO JOSÉ DOMINGORENA VINCENT (IUE 431-1077/2017).
Mercedes, 23 de febrero de 2018.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 5413 10/p 7837 Abr 11- Abr 25

ELECTRA CHARBONNIER GARDIOL (IUE 431-47/2018).
Mercedes, 23 de febrero de 2018.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 5413 10/p 7835 Abr 11- Abr 25

NEPOMUCENO JOAQUÍN RAMÍREZ (IUE 431-92/2018).
Mercedes, 9 de marzo de 2018.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 5413 10/p 7309 Abr 06- Abr 19

LUIS MANUEL BIANCHI LIZARRALDE (FICHA 431-1035/2017).
Mercedes, 8 de marzo de 2018.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 5240 10/p 6686 Abr 02- Abr 13

HUGO ALBERTO BOGA CABRERA (IUE 431-1108/2017).
Mercedes, 7 de marzo de 2018.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO PASANTE.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6468 Mar 23- Abr 12

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VICTOR SANTIAGO MEDEROS VALEIRO ROSA (IUE 396-566/2017).
Tacuarembó, 20 de marzo de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7696 Abr 10- Abr 24

HILDA MACIEL ARAUJO o ILDA MACIEL ARAUJO (IUE 396-131/2017).
Tacuarembó, 20 de febrero de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 7265 Abr 06- Abr 19

ELSA KETTY GONZALEZ CACERES (IUE 396-730/2017).
Tacuarembó, 8 de febrero de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 6626 Abr 02- Abr 13

TERCER TURNO

HECTOR SUAREZ SUAREZ y MARGARITA BLANCA LEITES OLIVERA (IUE 397-200/2018).
Tacuarembó, 4 de abril de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8100 Abr 12- Abr 26

FLORENCIO MELLOGNIO MALAQUIN y BLANCA FRANCISCA GÓMEZ MANCIN o MANZI (IUE 397-170/2018).
Tacuarembó, 20 de marzo de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 7457 Abr 09- Abr 20

GLADYS GOMEZ FLORES (IUE 397-76/2018).
Tacuarembó, 28 de febrero de 2018.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 6978 Abr 04- Abr 17

LIONSO CHINEPPE o LIONSO CHINEPPE OCAÑO o LEONSIO CHINEPPE o LEONSIO CHINEPPE OCAÑO o LIONZO CHINEPPE OCAÑO (IUE 397-682/2015).
Tacuarembó, 21 de marzo de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6625 Abr 02- Abr 13

TERESA BIURRA DA SILVA y LUIS ALBERTO ROLLA NUÑEZ (IUE 397-156/2018).
Tacuarembó, 12 de marzo de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6622 Abr 02- Abr 13

CUARTO TURNO

CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ (IUE 469-36/2018).
Tacuarembó, 21 de marzo de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 6689 Abr 02- Abr 13

NERY VICTORIO BIANCHINOTTI CUILIGOTTI (IUE 469-92/2018).
Tacuarembó, 14 de marzo de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 6624 Abr 02- Abr 13

TEIXEIRA LUNA o TEXEIRA LUNA ZORAIDA (IUE 469-143/2017).
Tacuarembó, 14 de marzo de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6458 Mar 23- Abr 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLORIA CELESTE ROSENDO (FICHA 412-24/2018).
Treinta y Tres, 14 de febrero de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8147 Abr 12- Abr 26

CARLOS MARIA ALMEIDA SILVA (FICHA 412-120/2018).
Treinta y Tres, 19 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7830 Abr 11- Abr 25

SANTIAGO ORLEY MEDINA (FICHA 412-692/2015).
Treinta y Tres, 1 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7509 Abr 09- Abr 20

RAMON ALBERTO URDANGARIN SANSBERRO y EMA LOUREIRO (FICHA 412-138/2018).
Treinta y Tres, 19 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 6931 Abr 04- Abr 17

RAMON DUCHA SILVERA SILVERA (FICHA 412-725/2017).
Treinta y Tres, 17 de noviembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 6802 Abr 03- Abr 16

REINA IVONE PEREIRA NUÑEZ (FICHA 412-144/2018).
Treinta y Tres, 19 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6527 Mar 23- Abr 12

MARIA LUIZA CARDOSO QUINTANA (FICHA 412-777/2017).
Treinta y Tres, 28 de noviembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6526 Mar 23- Abr 12

MARIA GLORIA TECHERA DENIS (FICHA 412-50/2018).
Treinta y Tres, 9 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6523 Mar 23- Abr 12

BENIGNO ABREU (FICHA 412-1164/2002).

Treinta y Tres, 8 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6522 Mar 23- Abr 12

HAYDÉE IGUINÍ MOLINA (FICHA 412-53/2018).
Treinta y Tres, 9 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6521 Mar 23- Abr 12

TERCER TURNO

ORIBE ATAHUALPA ARAUJO DE SOSA (FICHA 449-72/2018).
Treinta y Tres, 13 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7658 Abr 10- Abr 24

MARIANO VICENTE PIRES ó PIREZ (FICHA 449-55/2018).
Treinta y Tres, 13 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7657 Abr 10- Abr 24

NELSA JOSEFA MIER ESPINOSA (FICHA 449-120/2018).
Treinta y Tres, 20 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7260 Abr 06- Abr 19

MARIA DEL CARMEN VICO (FICHA 449-71/2018).
Treinta y Tres, 13 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7259 Abr 06- Abr 19

NOE ANTONIO HERNANDEZ CASTILLO (FICHA 449-46/2018).
Treinta y Tres, 20 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 7163 Abr 05- Abr 18

LUSICH AVILA AQUINO (FICHA 449-759/2017).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2018.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6524 Mar 23- Abr 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

AURELIO RELANCIO LOBERA y MARÍA ELDA BURGUES OVIEDO (IUE 2-8362/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 7483 Abr 09- Abr 20

JOAO JOSE CAMPANILLO FERRAZ (IUE 2-57861/2016).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6859 Abr 03- Abr 16

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RENATA SAMUILOWA y SABITA GUERON (FICHA 284-897/2017).
Maldonado, 5 de marzo de 2018.
Esc SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8179 Abr 12- Abr 26

PERLA MARIA PUMARES SERVIO (FICHA 284-62/2018).
Maldonado, 14 de febrero de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 7525 Abr 09- Abr 20

ALBERTO GERARDO EDUARDO BAUR (FICHA 284-76/2018).
Maldonado, 14 de febrero de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6588 Abr 02- Abr 13

OCTAVO TURNO

CECILIA GRACIELA STAFFA (IUE 286-1154/2017).
Maldonado, 12 de marzo de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 7946 Abr 11- Abr 25

LÍA ESTELA BUSTAMANTE y SANTOS CIFUENTES (IUE 286-1142/2017).
Maldonado, 26 de febrero de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 6854 Abr 03- Abr 16

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MEDINA RISSO, LOURIVAL. SUCESION" Fa: 2-53098/2016, se INTIMA a MARUXA BRENDA MEDINA BIGATTI, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, que acepte por ella la herencia con beneficio de inventario.-
Se deja constancia que el presente tramite de Consultorio Jurídico Gratuito de Facultad de Derecho.
Montevideo, 02 de marzo de 2018.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 7599 Abr 11- Abr 25

SEGUNDO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA ESTHER PRANDO BONIFACIO - SUCESIÓN, Ficha 2-37728/2009, haciéndose saber a todos los interesados.
Montevideo, 19 de diciembre de 2017. Dra. MARÍA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 3370 Feb 26- Abr 13

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8er. Turno, dictada en autos caratulados: "GALUP DE LOS SANTOS, ALBERTO Y OTRO. SUCESIÓN" IUE 2-50949/2015 se intima a MARIA EUGENIA CASTRO, a que comparezca a estar a derecho en la sucesión de MANUEL ALBERTO GALUP, por el termino legal de 40 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes.
Montevideo, 15 de marzo de 2018.- ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 8165 Abr 12- Abr 26

NOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARTA CASSINELLI BERNASCONI - HERENCIA YACENTE - Ficha 2-16375/2016, denunciada como yacente, haciéndose saber a todos los interesados por el plazo de 90 días.
Montevideo, 11 de setiembre de 2017. Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 7416 Abr 09- May 23

DÉCIMO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "ESPONDA MACHÍN, WALDEMAR - HERENCIA YACENTE - IUE 2-13763/2015", se hace saber que por auto Nº 6369/2017 de fecha 12/12/2017 y auto Nº 5684/2017 de fecha 14/11/2017, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de WALDEMAR LUIS ESPONDA MACHÍN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 15 de febrero de 2018. Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 7419 Abr 09- May 23

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "D'OYOLA CARABAJAL, RUBEN - HERENCIA YACENTE - IUE 2-31370/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5866/2017 de fecha 21/11/2017 y autos Nº 4629/2017 de fecha 26/09/2017 y 3762/2017 de fecha 22/08/2017, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de RUBEN D'OYOLA CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Montevideo, 20 de febrero de 2018. Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 4194 Mar 05- Abr 20

DECIMOPRIMER TURNO

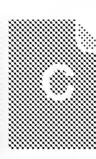
EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º turno, dictada en autos caratulados: Pía ALBERTON TOSSO, Sucesión, IUE 2-29644/2016 se hace saber que en los mismos, se dispuso la rectificación de las publicaciones efectuadas en el Diario Oficial, entre los No. 29.560 y No. 29.569 de fechas 17 de octubre de 2016 al 28 de octubre de 2016, respectivamente, y en La Hoja Judicial y Comercial No. 9658 al No. 9667 de fechas 17 de octubre de 2016, al 28 de octubre de 2016 respectivamente, en el sentido que donde dice: "Pía ALBERTON TOSSO", debe decir: "Pía Rosalía ALBERTON TOSSO", por así corresponder.
Montevideo, 9 de marzo de 2018. Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 8008 Abr 12- Abr 12

EDICTO:
Por disposición de la Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos "RODRÍGUEZ, BELARMINO. SUCESIÓN" IUE 2-32669/2016, por providencia Nº 3025/2017 de fecha 30 de junio de 2017, se EMPLAZA mediante edictos a Raquel Rodríguez a efectos de que manifieste si acepta o repudia la herencia del causante Belarmino Rodríguez en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar curador de bienes.
Montevideo, 1 de diciembre de 2017 ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 6582 Mar 23- Abr 12

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno dispuso la apertura de la sucesión de BRANISLAO o BRANCISLAO MARCZEWSKI o MARCZEUSKI PETRUS, IUE 2-41929/2017 - HERENCIA YACENTE, así como la publicación de edictos por 30 días, emplazándose por 90 días a todos los que crean con derecho a heredarle.
Montevideo, primero de febrero de dos mil dieciocho. ESC. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 3369 Feb 26- Abr 13

Convocatorias



CONVOCATORIA

En la ciudad de Montevideo, el día 11 de abril de 2018, siendo las 10:00 horas, se reúne en la Sede Social el Directorio de Bilpa S.A., con la presencia de sus dos integrantes, los Sres. Walter Dura como Presidente y accionista y Juan Pablo Olaso como vice-presidente, quienes resuelven:
Convocar a los Sres. Accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2018, en la sede social, estableciéndose la primera convocatoria para la hora 12 y segunda para la hora 13, en la que se considerará el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de octubre de 2017;
3) Consideración de la gestión del Directorio;
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se deja constancia que se ha procedido a publicar la presente convocatoria.
Sin otro particular, se levanta la sesión.
Walter Dura, Presidente; Juan Pablo Olaso, Vicepresidente.
Primera Publicación
03) $ 3969 3/p 8171 Abr 12- Abr 16

CONVOCATORIA: MUNCH S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 7 y siguientes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 2018, a las 12 hs. en el domicilio de calle Herrera número 681. Melo para considerar el siguiente Orden del Día: Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2017. Consideración de la Gestión de los Directores. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos. Retribución a los Señores Directores. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. EL DIRECTORIO IMPORTANTE: Se previene a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente en el domicilio de calle Herrera 681- Melo con un mínimo de tres días hábiles antes de la celebración de la misma.
Miguel Valentín PINTOS IURRAMENDI, DIRECTOR.
Primera Publicación
03) $ 3969 3/p 8150 Abr 12- Abr 16

ASCAIN S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:
1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de los Estados Contables y la Memoria del ejercicio finalizado el 30.06.2017.
3) Destino de las Utilidades.
4) Aprobación de lo Actuado por el Directorio.
5) Designación de un accionista para firmar la presente acta.
Día 4 de mayo de 2018 Hora: 14:00.
Lugar: Plaza Cagancha 1145, Piso 4 Montevideo.
Primera Publicación
03) $ 1764 3/p 8117 Abr 12- Abr 16

CONVOCATORIA

"Se convoca a los señores Accionistas de ESTUDIOS ENERGÉTICOS CONSULTORES S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de mayo de 2018 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en Dr. Luis Bonavita 1294, Oficina 602 de la ciudad de Montevideo; a fin de considerar el siguiente orden del día:
I. Consideración de la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31.12.17.
II. Consideración de la actuación del Directorio.
III. Elección de nuevo Directorio.
IV. Remuneración del Directorio.
V. Destino de los resultados.
VI. Designación de un accionista para firmar el acta.".
Primera Publicación
03) $ 2646 3/p 8114 Abr 12- Abr 16

VIDAPLAN S.A. (Convocatoria Asamblea Extraordinaria de Accionistas)

Fecha: 3 de mayo de 2018
Hora: 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas del mismo día en segunda convocatoria
Lugar: Juan Carlos Gómez, 1348, Piso 6, Montevideo
Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Designación del Directorio de la Sociedad
3. Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea
Convoca Director Pablo Sitjar (art. 344 Ley 16.060).
Primera Publicación
03) $ 1764 3/p 8113 Abr 12- Abr 16

Fe de erratas.

En aviso de RIOGAS S.A. número 6975 de fechas 4, 5 y 6 de abril de 2018 del Diario Oficial se omitió transcribir el punto Nº 3 del Orden del Día, siendo el mismo: Remuneración del Directorio.
Única Publicación
03) $ 294 1/p 8111 Abr 12- Abr 12

Faxury S.A.

En Diario Oficial de las fechas 10/04/2018 hasta 12/04/2018 en el Aviso Nº 7677 Faxury S.A., donde dice: día 24 de abril de 2018, debió decir: día 25 de abril de 2018 por así corresponder.
Única Publicación
03) $ 294 1/p 8072 Abr 12- Abr 12

CONVOCATORIA

Según lo establecido en el Art. 12 de nuestro Estatuto, el Consejo Directivo de UNI 3 URUGUAY convoca a todos los socios activos de la Institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día viernes 13 de abril a las 16:30 horas en el local Sede Alondra Bayley de Arenal Grande 1448.
ORDEN DEL DÍA
1) Lectura de la Memoria Anual
2) Presentación del Estado de Cuenta al 31/10/2017
3) Valor de la cuota social.

Única Publicación

03) $ 588 1/p 8067 Abr 12- Abr 12

CONVOCATORIA

En cumplimiento del art. 9 de los Estatutos se convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de MEROFYL S.A. para el día 3 de mayo de 2018 en Avda. 18 de Julio No. 1333 esc. 402 de Montevideo a la hora 13 en primera convocatoria y a la hora 14 en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1.- Aprobar inicio de acciones judiciales por responsabilidad societaria de ex directora de la sociedad.
2.- Aprobar presentación de denuncia penal por presunta adulteración de firmas en cheques librados contra la cuenta corriente de la sociedad.
3.- Aprobar inicio de acción judicial contra la actual ocupante a título precario del local de La Tahona.
4.- Aprobar cambio de patrocinio letrado en los juicios de la sociedad contra Pranicor S.A.
5.- Consideración y resolución de la situación del local arrendado en Solymar, Km. 23.500 de Avda. Giannattacio.
6.- Exhibición de todos los libros de la Sociedad.
7.- Considerar el Estado contable de la sociedad, exhibición de la carpeta fiscal y comparecencia de los contadores de la empresa para consultar sobre el estado de situación económica y financiera.
8.- Consideración de remoción y designación de nuevo Directorio.
9.- Consideración de designación de un Síndico.
10.- Elección de un asambleísta para firmar el Acta.
IMPORTANTE: Se previene a los Señores Accionistas que para tomar parte de la Asamblea deberán cumplir con el art. 11 de los Estatutos.
EL DIRECTORIO.

03) $ 5292 3/p 7971 Abr 11- Abr 13

CODIREY S.A.
Asamblea Ordinaria de Accionistas

Fecha: 3 de mayo de 2018
Primera Convocatoria: 19:00 hrs.
Segunda Convocatoria: 20:00 hrs.
Lugar: Centro Gallego de Montevideo (Sede Polideportivo de Carrasco) - Avenida Italia 7504
ORDEN DEL DIA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea Ordinaria de Accionistas.
2. Consideración y resolución de Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) y memoria del ejercicio cerrado al 31.10.2017.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Designación de Directorio, de los miembros de la comisión fiscal y consideración de su retribución.
5. Designación de un representante de los accionistas para firmar el acta respectiva.

03) $ 2646 3/p 7939 Abr 11- Abr 13

SIDERCOL S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle Artigas Nº 599 de la ciudad de Salto, el día 4 de mayo de 2018 a las 08:00 hs en primera convocatoria, y 08:30 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de presidente y secretario de la asamblea, controlar su quórum, votaciones y proclamar sus resultados.
2. Autorizar al administrador así como aprobar la presentación a concurso al amparo de la ley 18.387.
El Administrador.

03) $ 2205 3/p 7917 Abr 11- Abr 13

CRUZ ROJA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos 2017 vigentes, se convoca a los Señores Miembros habilitados y Presidentes o representante debidamente acreditado de los Consejos Ejecutivos Departamentales o Locales que tengan una antigüedad inferior a un año (art. 18º), para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la Sede Central de la Cruz Roja Uruguaya, Avda. 8 de Octubre 2990, el día 26 de abril de 2018 a las horas que se indican:
* A la hora 09:00 (primera convocatoria), con la mitad más uno de los Miembros y a la hora 10:00 (segunda convocatoria) con el número de Miembros que concurran, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de Reglamento General y reglamentos particulares.
2. Disolución de Filiales
3. Disolución de Comisión Financiera.
4. Designación de tres Asambleístas para la firma del Acta correspondiente.

Montevideo, 12 de abril de 2018
Ximena Pardo, Presidenta; Richard Alonso, Secretario General.

Única Publicación

03) $ 1176 1/p 7779 Abr 12- Abr 12

TRALE S.A.

CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse el día 27 de abril del corriente año, en el local sito en la calle Asunción 1610 de la ciudad de Montevideo, a la hora 13 en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
- Aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
- Aprobación de la Memoria y Balance General 31 de Octubre de 2017, al Proyecto de Distribución de Utilidades y Memoria e informe del Sr. Síndico.
- Elección de acuerdo al art. 6 del Estatuto Social de dos Directores e igual número de suplentes.
- Determinación de retribuciones de los Directores.
- Elección de dos socios para que suscriban el acta respectiva.

Última Publicación

03) $ 3087 3/p 7762 Abr 10- Abr 12

CANARIAS S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Artículo 345 Ley 16.060, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril del 2018 a las 10:30 horas en la Sede de la sociedad, Ruta 101 Km 30.500, Barros Blancos, Canelones, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de los estados contables, de la memoria y proyecto de distribución de utilidades para el ejercicio cerrado el 31/12/17.
3) Consideración de la actuación del Directorio actuante.
4) Designación de los Directores y su retribución.
5) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
El Registro de Accionistas se abrirá a partir del momento de realizada la primera publicación de la convocatoria y se cerrará al iniciarse cada acto.
EL DIRECTORIO.

03) $ 3528 3/p 7695 Abr 11- Abr 13

Fondo Social de Vivienda C.O.E.T.C.

Se convoca a los Afiliados del Fondo Social de Vivienda C.O.E.T.C., a Asamblea General Extraordinaria en primera Convocatoria para día 2 de mayo, a la hora 15 en la calle Pascual Paladino Nº 2561.
Para sesionar se exigirá un quorum de la mitad mas uno de los afiliados de cada sector (Cooperadores y Empleados) Artículo 30 y 32 de la Ley 18407.
El Orden del Día es el siguiente:
1- Resolver sobre la enajenación del inmueble Padrón Nº 403.900/104 Block C, ubicado en Avenida Dámaso Antonio Larrañaga 3805, Montevideo, a favor del usuario José Piñeiro, a quien se le adjudicara la plena propiedad por cancelación que realizo del saldo de precio adeudado.
2- Designación de tres asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Última Publicación

03) $ 3087 3/p 7680 Abr 10- Abr 12

Faxury S.A.
Asamblea General de Accionistas

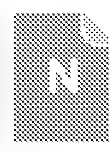
En virtud del artículo 344 de la Ley 16.060, por la presente convoco a una Asamblea General de Accionistas para el día 24 de abril de 2018 a la hora 12:00 hs en primer llamado, segundo llamado 13:00 hs., en Av. a La Playa 16, Complejo Bilú, Lago 3, apartamento 205, a los efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Designación de un nuevo Directorio.
3) Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Última Publicación

03) $ 2205 3/p 7677 Abr 10- Abr 12

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En expediente Administrativo Nº 2018/1/835 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Silvia Janett Machado Miraballes. Cesión Derecho - Nicho Nº 3677", por este medio se cita, llama y emplaza a todo interesado a cualquier titulo a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de noventa días.

Última Publicación

04) $ 2205 5/p 7261 Abr 06- Abr 12

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MIGUEL ANGEL LOPEZ MARTINEZ y LURIEL NAYA DIAZ SILVEIRA (IUE 2-1632/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

05) $ 9214 10/p 7866 Abr 11- Abr 25

HECTOR SIXTO CLAVIJO FERNANDEZ y MARTHA AIDA PEGORARO GRIEGO (IUE 2-2964/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

05) $ 9214 10/p 7032 Abr 04- Abr 17

SEGUNDO TURNO

MARIANO CARLOS RODRÍGUEZ y GLADYS MARÍA ASUNCIÓN INGOLD CALVEIRO (FICHA 2-53401/2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 9214 10/p 6873 Abr 03- Abr 16

CUARTO TURNO

SABINE TATIANA DE LEÓN GRAS y DIEGO ARENA GENTILE (FICHA IUE 2-54625/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 9214 10/p 7676 Abr 10- Abr 24

SEXTO TURNO

PEDRO GABRIEL MAYORA FILIPPINI y SANDRA WILMA RANGEL FALERO (FICHA 2-26125/2014).
Montevideo, 6 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 9214 10/p 7352 Abr 06- Abr 19

DECIMOPRIMER TURNO

ANA LAURA SOSA PORTA y PABLO BERNASCONI BEARES (FICHA IUE 2-28017/2017).
Montevideo, 11 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

05) $ 9214 10/p 8173 Abr 12- Abr 26

MARÍA CECILIA FLORES LABRAGA y DANIEL RICCA GFELLER (FICHA IUE 2-32123/2017).
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.

05) $ 8920 10/p 7402 Abr 06- Abr 19

DECIMOSÉPTIMO TURNO

GRACIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ EIZAGA y CLAUDIO JAVIER LITERAS SANCHEZ (IUE 2-39472/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

05) $ 9214 10/p 7194 Abr 05- Abr 18

MARIA SARA LEDESMA MAYA y MARIO KLEBER ARBENOIZ RODRIGUEZ (IUE 2-50438/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

05) $ 8920 10/p 6847 Abr 03- Abr 16

DECIMOCTAVO TURNO

LAURA ISABEL GARCIA PRICOLI y SERGIO DANIEL RECOBA MOTTA (IUE 2-2131/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

05) $ 9214 10/p 7041 Abr 04- Abr 17

VIGÉSIMO TURNO

NATALIA LOPEZ BAT y PABLO MARTIN DIACOBO DA SILVA (FICHA 2-33950/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

05) $ 8920 10/p 6682 Abr 02- Abr 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

NELSON GUSTAVO BOFFA PEÑA y GIANELA LILIAN RODRÍGUEZ DI DOMIZIO (EXPEDIENTE IUE 2-2736/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 9214 10/p 6970 Abr 04- Abr 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIANGELES ETHEL LATORRE BONE y NICOLÁS LORENZO MORATORIO (IUE 2-1940/2018).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

Última Publicación

05) $ 8920 10/p 6548 Mar 23- Abr 12

VIGESIMOTERCER TURNO

ADRIANA MARIA PEREZ ALMENARA y WASHINGTON ERNESTO RAMAS FERNANDEZ (FICHA 2-56352/2017).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 9214 10/p 7303 Abr 06- Abr 19

SOLEDAD EIBE D'ELIA y JULIO CESAR LENS ARROQUI (FICHA 2-52054/2017).
Montevideo, 11 de diciembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

Última Publicación

05) $ 8920 10/p 6571 Mar 23- Abr 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

STELLA MARIS GOMEZ RODRIGUEZ y HUBER FABIAN ACOSTA (IUE 2-43501/2017).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8920 10/p 6834 Abr 03- Abr 16

SERGIO GARCIA y ELENA VASSALLO (IUE 2-47993/2017).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

05) $ 8920 10/p 6580 Mar 23- Abr 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

CONO CRUZ GARCÍA y MARÍA LÓPEZ CASTRO (IUE 2-45187/2017).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 9214 10/p 7962 Abr 11- Abr 25

CONRADO MEDICI OLASO y DANIELA OLIVARI VIQUE (IUE 2-2002/2018).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

05) $ 8920 10/p 6583 Mar 23- Abr 12

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA ALICIA SILVA NOVO y MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ACUÑA (IUE 2-3205/2018).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 9214 10/p 7701 Abr 10- Abr 24

CAROLINA NOCITO CORTADO y JAVIER ALEJANDRO RODRIGUEZ MARTINEZ (IUE 2-56703/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 9214 10/p 6969 Abr 04- Abr 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ANA MARIA SARAVIA RODRIGUEZ y JORGE ALBERTO MUJICA FERREIRA (IUE 207-621/2017).
Melo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 9214 10/p 7776 Abr 11- Abr 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CARMEN LUJÁN BONETTO GARRONE y EDUARDO ENRIQUE DIEZ (IUE 227-413/2017).
Carmelo, 1 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

05) $ 8920 10/p 6513 Mar 23- Abr 12

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FIDEL ANGEL PEREZ PORCAL y JUDITH ROJAS ROJAS (FICHA 242-69/2018).
Durazno, 6 de marzo de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

05) $ 9214 10/p 7972 Abr 12- Abr 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROBERTO PABLO COSENTINO RIGAMONTI y LILIANA ELIZABETH BELTRACHINI PARODI (FICHA 260-946/2017).
Florida, 7 de diciembre de 2017.
Esc. MAGDALENA ALBANES, ACTUARIA PASANTE.

05) $ 8920 10/p 6621 Abr 02- Abr 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

ALBA LUZ ARRÚA AISPURÚ y ARTIGAS JOSÉ GOICOECHEA SALABERRY (IUE 503-347/2017).
San Carlos, 13 de marzo de 2018.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 9214 10/p 6898 Abr 05- Abr 18

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANALIA FALLINI CHURRUCA y MARCO CHAPPUIS de OLIVEIRA (IUE 301-48/2018).
Paysandú, 6 de marzo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.

05) $ 8920 10/p 6699 Abr 02- Abr 13

SEBASTIAN RAMON MAZZILLI VANZINI y CARINA ISABEL CORA MALY (IUE 301-74/2018).
Paysandú, 13 de marzo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.

Última Publicación

05) $ 8920 10/p 6437 Mar 23- Abr 12

SÉPTIMO TURNO

LEANDRO APARICIO PRINCIPE URRUTY y MARIANELA RODRIGUEZ FLORES (IUE 501-41/2018).
Paysandú, 1 de marzo de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

05) $ 9214 10/p 6917 Abr 04- Abr 17

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

SILVIA RAQUEL PEREYRA CANZANI y EDUARDO DANIEL STIRLING LAWLOR (FICHA 317.662/2015).
Fray Bentos, 21 de febrero de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

05) $ 9214 10/p 7795 Abr 11- Abr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

CARLOS FERNANDO INDARTE MANGINELLI y ANDREA SUSANA STEMPHELET MARTEGANI (IUE 318-37/2018).
Young, 13 de marzo de 2018.
Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.

05) $ 9214 10/p 7822 Abr 11- Abr 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

GISELA BLANCO NUÑEZ y YONHY ANGEL GONZALEZ ROSA (FICHA IUE 330-89/2018).
Rivera, 14 de Marzo de 2018.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

Última Publicación

05) $ 8920 10/p 6531 Mar 23- Abr 12

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SILVEIRA MUÑIZ, JOSE GERMAN y POLLERO MENDIZABAL, MARIA SILVINA (IUE 371-67/2018).
San José, 8 de marzo de 2018.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Pública, Act Adj.

05) $ 8920 10/p 6659 Abr 02- Abr 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA LOURDES MARTINEZ MANCINI y JAN MARCELO JAMEN ALDAMA (IUE 381-154/2018).

Mercedes, 19 de marzo de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 6469 Mar 23- Abr 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO, EN AUTOS CARATULADOS "MEDINA, Fabián Raúl con SILVA ALVEZ, Iris Anabel DISOLUCION DE CONCUBINATO" - IUE. 352-918/2017 SE HACE SABER QUE SE HA DECRETADO LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD LEGAL DE BIENES EXISTENTE ENTRE: FABIÁN RAÚL MEDINA E IRIS ANABEL SILVA ALVEZ, EMPLAZÁNDOSE A TODOS LOS QUE TUVIEREN INTERES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN DICHOS AUTOS, DENTRO DEL PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día primero de diciembre del año dos mil diecisiete.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 7913 Abr 11- Abr 25

Disoluciones de Sociedades Comerciales



NERO S.A.

Cancelación Art 19 Ley 19.288
Asamblea Extraordinaria de Accionistas: 23/8/2016
Registro: 16/3/2018. No. 1415.
Única Publicación
06) $ 1302 1/p 8110 Abr 12- Abr 12

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "CARTALLA BARRETO, MARIA C/ RABELA GONZALEZ, SERGIO - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 2-52911/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5817/2017 de fecha 04/12/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. SERGIO CESAR RABELA GONZALEZ, a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 18 de diciembre de 2017. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
07) $ 3100 10/p 6887 Abr 03- Abr 16

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados: "AMORIN, NILDA C/ ALONZO FERREIRA DA SILVA, JUAN — DIVORCIO POR CAUSAL" IUE.: 2-1841/2018, se cita y emplaza al Sr. JUAN RAMON ALONZO FERREIRA DA SILVA, a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días, (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuaran las actuaciones).
(El presente trámite es patrocinado por la Defensoría de Familia, Ley 18078 (sin costo)
Montevideo, 07 de Marzo de 2018.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 6311 Mar 23- Abr 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "SAQUIERES SOSA, MARIA C/ MENDEZ DENIS ARTURO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", Nº 2-29261/2017, se CITA y EMPLAZA a ARTURO MENDEZ DENIS por el término de 90 días, bajo apercibimiento.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, dieciseis de noviembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 7284 Abr 09- Abr 20

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "COSTA DE GIBERT, GERARDO C/ ECHEVARRIA MORALES, DANIELA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" I.U.E.: 2-43465/2017 - se cita, llama y emplaza a DANIELA ECHEVARRIA MORALES, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 6934 Abr 05- Abr 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados "MIRABALLES, LIBER C/ BORGES, SANDRA- DIVORCIO POR CAUSAL"- FICHA: 2-4738/2018 se cita y emplaza a SANDRA VIVIANA BORGES por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
Montevideo, quince de marzo de dos mil dieciocho.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) $ 3202 10/p 7806 Abr 12- Abr 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "GRANJA ALMEIDA, MARÍA DEL CARMEN C/ OTERO CORBO, GERMÁN EDUARDO. DIVORCIO. IUE: 493-506/2017", en cumplimiento del Decreto Nº 4292/2017 de fecha 18/09/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. GERMÁN EDUARDO OTERO CORBO, por el término de treinta (30) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el seis de octubre de dos mil diecisiete.-
EL PRESENTE TRÁMITE SE ENCUENTRA PATROCINADO POR DEFENSORÍA DE OFICIO.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 6453 Abr 02- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "GAMARRA, ANA C/ BURGUEÑO, MIGUEL - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", IUE 533-943/2016; se cita, llama y emplaza al Sr. MIGUEL ANGEL BURGUEÑO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO.-
Las Piedras, 09 de marzo de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA

07) (Sin Costo) 10/p 7627 Abr 10- Abr 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GONZALEZ CORREA, BEATRIZ SOLEDAD C/ CEDRES, CARLOS DANIEL - DIVORCIO", Ficha 175-591/2017, por auto Nº 5022/2017 de fecha 03/10/2017 y auto Nº 629/2018 de fecha 28/02/2018, se CITA, LLAMA, EMPLAZA Y NOTIFICA a CARLOS DANIEL CEDRES por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 14 de Marzo de 2018. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 7246 Abr 06- Abr 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, Dr. Vital Rodriguez en autos caratulados: "RODRIGUEZ PIRIZ, GENIS GRISELDA C/ VEIGA SANCHEZ, RICARDO CASIMIRO - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", Ficha 505-403/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RICARDO CASIMIRO VEIGA SANCHEZ a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio. PUBLICACION AMPARADA POR EL ART. 1 DE LA LEY 18.078.
San Carlos, 16 de marzo de 2018.- ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 6908 Abr 04- Abr 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "GOMEZ GOMEZ CARLOS REYES C/ LOPEZ PADILLA NELLY. DIVORCIO POR CASUAL", FICHA IUE: 330-493/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Nelly Lopez Padilla, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 11 de Mayo de 2017. Tramite de Defensoria de Oficio. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 7780 Abr 11- Abr 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SOSA GARCÍA, HERIBERTO C/ MENDEZ, MARIA ESTHER. DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE MÁS DE TRES AÑOS" IUE Nº 343-461/2017 se hace saber que por decreto Nº 4220/2017 de fecha 22 de Diciembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. MARIA ESTHER MENDEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 14 de Febrero de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Sin Costo) 10/p 7708 Abr 10- Abr 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

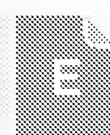
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "CASANOVA MARTINEZ SUSANA JUDITH c/ EIZAGA EULOGIO ANASTACIO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD. AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE: 431-158/2018.", en cumplimiento de lo dispuesto por Auto Nº 982/2018 de fecha 9/3/2018, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado SUSANA JUDITH CASANOVA MARTINEZ, promoviendo trámite de DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD respecto de EULOGIO ANASTACIO EIZAGA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a EULOGIO ANASTACIO EIZAGA, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos.-
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública.-
Mercedes, diecinueve de marzo de 2018. Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO PASANTE.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 8005 Abr 12- Abr 26

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN



"Se EMPLAZA por este medio a las siguientes personas: Hilda Susana Fontenla Berence (C.I: 1.446.381-2), Mary Isabel Rodríguez Rodríguez (C.I: 4.226.540-4), Elba Kery González Bejerez (C.I: 2.524.994-0) y Mirtha Beatriz Villareal Fernández (1.668.903-4), a presentarse en el Ministerio de Educación y Cultura, Reconquista No. 535, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de la presente publicación, a fin de dar cumplimiento a los requisitos necesarios para la acreditación de sus saberes en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados (Expedientes Nº 2017-11-0002-1311).".

Única Publicación

08) (Cta. Cte.) 1/p 7872 Abr 12- Abr 12

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por 30 días hábiles a los siguientes titulares a comparecer en Montevideo, calle Mercedes 1880- 2º piso Edificio Sede, Convenios Internacionales de BPS a efectos de conferirles vista previa de la resolución a recaer, bajo apercibimiento de continuar el trámite iniciado hasta dictar resolución (Art. 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo - RD: 15-2-2015).
TITULAR, Doc. de identidad, Expediente;
Ramón Vázquez, 1137059-5, 2017-28-1-070196;
Elcia Ferreira, 1213164-1, 2010-28-1-144432;
Enrique Rozas, 1212036-5, 2016-28-1-121409;
Roberto Cal, 3374322-1, 2017-28-1-114587;
Enrique Garzón, 1470277-5, 2017-28-1-130977;
Henri Honegger, PA - C637275, 2017-28-1-121315;
María Mela, 1527000-8, 2016-28-1-151488;
Jadensz Filipiak, 964443-5, 2017-28-1-084921.
Gerencia de Sector Trámites Prestaciones de Pasividad.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 7997 Abr 12- Abr 16



Se emplaza por 30 días corridos a los siguientes titulares a presentar la documentación solicitada en Montevideo, calle Mercedes 1880, 2º piso Edificio Sede en oficina Convenios Internacionales, por parte del titular o apoderado debidamente registrado; a través de la casilla intimacionesconveniosinternacionales@bps.gub.uy; o a través de la institución de seguridad social del país en donde fue iniciado el trámite, bajo apercibimiento de continuar de oficio con el trámite iniciado hasta dictar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Art 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, RD 15-2/2015).
Titular, C.I., Expediente, Requerimiento;
ELBA HERNANDEZ, 1936325-7, 2017-28-1-043328, Presentar nómina de testigos;
VIRGINIA BENVENUTO, 1059359-6, 2015-28-1-126097, Presentar nómina de testigos;
CARMEN PUMAR, 1304044-5, 2016-28-1-002453, Presentar doc de pensión alimenticia;
AMPARO MENENDEZ, 1293804-3, 2017-28-1-141048, Presentar documentación;
MARIA SHAW, 1161074-7, 2017-28-1-139741, Presentar ingresos;
FERNANDO SIRI, 3590598-8, 2017-28-1-084180, Presentar cronológico;
EDUARDO SILVERO, 1915114-9, 2017-28-1-019931, Presentar nómina de testigos;
JOSE LORENZO, 1706528-5, 2017-28-1-019555, Presentar nómina de testigos;
VICTOR OTTON, 1092431-5, 2007-28-1-008883, Presentar nómina de testigos.
Gerencia de Sector Trámites Prestaciones de Pasividad.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 7878 Abr 12- Abr 16

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza a la Sra. BLANCA JANET DÍAZ, C.I.: 4.576.338-0, Nº de cargo 8311, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".

08) (Cta. Cte.) 3/p 7648 Abr 11- Abr 13

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4º Turno, dictado en autos caratulados: Interagrovial S.A. c/ Radanel Sociedad Anónima. - Juicio ejecutivo cambiario" (IUE No. 2-53875/2015), por decreto Nº 429/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RADANEL S.A, por el término de NOVENTA DÍAS a comparecer y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y a los efectos legales, se realizan estas publicaciones. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) $ 7350 10/p 8023 Abr 12- Abr 26

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, en autos caratulados Intendencia de Montevideo c/ Sucesores de Ceferino Molina. Intimación de Pago. IUE 2-1504/2018, por decreto 165/2018, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los sucesores a cualquier título de Ceferino Molina, por el término de 90 días, bajo apercibimiento.- Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 7472 Abr 09- Abr 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno en autos caratulados: "FOLLE ALGORTA, SEBASTIÁN - CANCELACIÓN DE ACCIONES, TÍTULO DE DEUDA PÚBLICA, TÍTULO VALOR", (Ficha 2-577/2017), se promovió la cancelación de letra de cambio emitida nombre de Sebastián Folle con fecha 26 de enero de 2017 Serie 05 Nº 308236 por el monto de USD 22.000, librándose el presente edicto por disposición del Decreto Nº 3528/2017 de fecha 8 de diciembre de 2017 a efectos de que se emplace a los interesados a que estén a derecho, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 109 del Decreto Ley Nº 14.701. En Montevideo, el 22 de marzo de 2018 Esc. MICAELA DE MARCO, ACTUARIA PASANTE.

Primera Publicación

08) $ 10290 10/p 8026 Abr 12- Abr 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 24to. Turno, dictada en autos caratulados: "COOPERATIVA DE VIVIENDA FILIAL 1 DE COVIADEOM C/ MUTTO HIPOGROSSO, EDGARD Y SUC. DE HIPOGROSSO, MARÍA -RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE USO Y GOCE" IUE 2-21646/2016, se cita, llama y emplaza a Edgard MUTTO y en su caso, a sus sucesores a cualquier título. Asimismo, se cita, llama y emplaza a María HIPOGROSSO, todos a los efectos del traslado de la demanda, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 6 de marzo de 2018. ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 10290 10/p 6946 Abr 04- Abr 17

TRIGESIMOTERCER TURNO

Edicto

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, en los autos caratulados: "Sequeira, Jonny -Autorización para la toma de posesión-" IUE 2-42707/ 2017. Se cita y emplaza a estar a derecho, al último titular y/ o sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos o tengan algún interés, sobre el bien inmueble padrón Nº 51619, ubicado en calle Bartenes Nº 470, de Montevideo, 11ª Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Montevideo, por el término de 90 días.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 13 de marzo del 2018 Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 8820 10/p 7123 Abr 06- Abr 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Juez Letrado de 1era Instancia de Familia de 4to Turno, en los autos caratulados: "Carbajal Suárez, Miguel, c/ Carbajal Alvarez, Yonny y otro. Cese de pensión de 21 años. IUE 2- 55747/2017", se cita y emplaza a los Sres. Yonny Richard Carbajal Alvarez, y Ricardo Gabriel Carbajal Alvarez; a que comparezcan a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones.
Montevideo 10 de abril 2018 Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
08) $ 7350 10/p 8153 Abr 12- Abr 26

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16to. Turno, dictada en autos: "DA CUNHA ACOSTA, LUIS Y OTRO - DECLARACIÓN DE AUSENCIA", Expediente Nro. 2-706/2018, se cita, llama y emplaza a los Sres. ALBA LUZ DA CUNHA ACOSTA Y CÉSAR DA CUNHA ACOSTA, así como a cualquier interesado, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 15 de marzo de 2018. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 7100 10/p 6843 Abr 03- Abr 16

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "MONZON MACHIN, JUAN C/ MONZON FERNANDEZ, FERNANDO" - CESE DE PENSION 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA), I.U.E.: 2-2905/2018 - se cita, llama y emplaza a FERNANDO JAVIER MONZON FERNANDEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, diecinueve de marzo de dos mil dieciocho.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
08) $ 7350 10/p 7505 Abr 09- Abr 20

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados "PEREIRA YACUBUCCI, JULIO CESAR C/ PEREIRA BULA, GUILLERMO - CESE DE PENSION" FICHA: 64-23/2015 se cita y emplaza a GUILLERMO PEREIRA BULA por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 15 de febrero de 2018.- ESC. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 5680 10/p 6879 Abr 03- Abr 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados: "CARLOS ALBERNAZ, LUCIA C/ TELIS BERCESI, DIEGO" -DISOLUCIÓN DE UNIÓN CONCUBINARIA"-. FICHA: 2-36422/2017, se cita y emplaza a todos aquellos que puedan verse afectados por la declaratoria judicial pretendida por el máximo término legal, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con Defensor de Oficio que se designará.-
Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) $ 2440 10/p 6577 Mar 23- Abr 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA GALVAN, EDIMIR Y OTRO C/ MENDEZ, ALEJANDRO Y OTRO - IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL", IUE 2-5537512017, se dispuso a emplazar por edictos a ALEJANDRO DANIEL MENDEZ, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, nueve de marzo de dos mil dieciocho. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 6780 Abr 04- Abr 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SÉPTIMO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, en autos caratulados: "Galeano Gubitosi, Alvaro c/ Alves Vergara Luis y otros- RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL"; IUE: 2-22835/2014 se dispuso por providencia 3720/2017 del 07/12/2017, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luis Gonzaga Alves Vergara por un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 12 de marzo de dos mil dieciocho. Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
Última Publicación
08) $ 7100 10/p 6565 Mar 23- Abr 12

DECIMOQUINTO TURNO

CERTIFICO QUE: Por disposición del Sr. Juez Letrado de la Capital de 15º Tuno, dictada en autos caratulados: "GERARDO ZAMBRANO & CÍA S.A. C/ ANDRADE DESPAUX, LUIS. JUICIO EJECUTIVO CAMBIARIO", Ficha: 2-42128/2017, se dispuso emplazar por edictos al Sr. Luis Enrique Andrade Despaux por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con el cual continuarán las actuaciones (Art. 89 y 127 CGP)
EN FE DE ELLO y de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el quince de marzo de dos mil dieciocho. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
08) $ 7100 10/p 7539 Abr 09- Abr 20

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de la Capital de 20º Tuno, dictada en autos caratulados: "MARTINELLI PEKMEZIAN, ANGEL C/ ANDRADE, DESPAUX, LUIS. JUICIO EJECUTIVO CAMBIARIO", Ficha: 2-44741/2017, se dispuso emplazar por edictos al Sr. Luis Enrique Andrade Despaux por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con el cual continuarán las actuaciones (Art. 89 y 127 CGP)-
Montevideo, 14 de marzo de 2018 ESC. LUCÍA PIZZANI, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
08) $ 5880 10/p 8152 Abr 12- Abr 26

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Trabajo de la Capital de 21º Turno, en autos caratulados "FERNANDEZ, FRANCISCO C/ GONCALVEZ, NESTOR Y OTRO — Demanda Laboral" - IUE 2-19246/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. Nestor Goncalvez por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se hace constar que la presente actuación está exonerada del pago de tasa conforme al artículo 28 de la ley 18.572.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el veintisiete de febrero 2018 Dra. Esc. Rosario Pérez Arrieta, ACTUARIA. Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 6980 Abr 05- Abr 18

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: "ANEP C/ MAGGI, GASTÓN. DEMANDA POR COBRO DE PESOS", IUE 479-1537/2017" y según providencia Nº 3104 de fecha 18 de diciembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, a GASTÓN MAGGI a comparecer a estar derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los cinco días del mes de febrero de dos mil dieciocho. DR. MARTÍN HERNÁNDEZ, JUEZ DE PAZ.
08) (Cta. Cte.) 10/p 7420 Abr 09- Abr 20

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Undécima sección Judicial de Cerro Largo, librada en autos "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E) C/a. VIÑOLES PEREIRA - HUMBERTO y OTROS.- Oblación y Consignación IUE 221-5-2018 se hace saber que en este Juzgado se presentó la ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E) promoviendo acción de Oblación y Consignación comprensiva del monto de la indemnización que abonará por concepto de la imposición de Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red de Alcantarillado de la Localidad de Aceguá, sobre una fracción de terreno empadronada con el Nº 57 (P) señalada como fracción Nº 14 ubicada en la Localidad Catastral Aceguá del Departamento de Cerro Largo propiedad de los Sres. HUMBERTO - JUAN - ESTHER y LIA VIÑOLES PEREIRA.-
En consecuencia se EMPLAZA a HUMBERTO - JUAN - ESTHER y LIA VIÑOLES PEREIRA.- y/o eventuales sucesores a cualquier título, así como personas con derechos reales o personales sobre el inmueble objeto de la presente acción, por el término de 90 (noventa) días para que comparezcan a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.- A los efectos legales se libran estas publicaciones a los veinte días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- FREDDY W. CAMEJO, JUEZ DE PAZ.
08) (Cta. Cte.) 10/p 7536 Abr 10- Abr 24

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Undécima sección Judicial de Cerro Largo, librada en autos "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E) C/a. VIÑOLES PEREIRA - HUMBERTO y OTROS.- Oblación y Consignación IUE 221-3-2018.- se hace saber que en este Juzgado se presentó la ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E) promoviendo acción de Oblación y Consignación comprensiva del monto de la indemnización que abonará por concepto de la imposición de Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red de Alcantarillado de la Localidad de Aceguá, sobre una fracción de terreno empadronada con el Nº 56 (P) señalada como fracción Nº 5 ubicada en la Localidad Catastral Aceguá del Departamento de Cerro Largo propiedad de los Sres. HUMBERTO - JUAN - ESTHER y LIA VIÑOLES PEREIRA.-
En consecuencia se EMPLAZA a HUMBERTO - JUAN - ESTHER y LIA VIÑOLES PEREIRA y/o eventuales sucesores a cualquier título, así como personas con derechos reales o personales sobre el inmueble objeto de la presente acción, por el término de 90 (noventa) días para que comparezcan a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.- A los efectos legales se libran estas publicaciones a los veinte días del mes de marzo de dos mil dieciocho. FREDDY W. CAMEJO, JUEZ DE PAZ.
08) (Cta. Cte.) 10/p 7535 Abr 10- Abr 24

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Undécima sección Judicial de Cerro Largo, librada en autos "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E) C/a. HUMBERTO JUAN - ESTHER y LIA VIÑOLES PEREIRA Oblación y Consignación IUE 221-6-2018 se hace saber que en este Juzgado se presentó la ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E) promoviendo acción de Oblación y Consignación comprensiva del monto de la indemnización que abonará por concepto de la imposición de Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red de Alcantarillado de la Localidad de Aceguá, sobre una fracción de terreno empadronada con el Nº 76 (P) señalada como fracción Nº 12 ubicada en la Localidad Catastral Aceguá del Departamento de Cerro Largo propiedad de los Sres. HUMBERTO - JUAN - ESTHER y LIA VIÑOLES PEREIRA
En consecuencia se EMPLAZA a HUMBERTO - JUAN - ESTHER y LIA VIÑOLES PEREIRA y/o eventuales sucesores a cualquier título, así como personas con derechos reales o personales sobre el inmueble objeto de la presente acción, por el término de 90 (noventa) días para que comparezcan a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.- A los efectos legales se libran estas publicaciones a los veintitres días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- FREDDY W. CAMEJO, JUEZ DE PAZ.
08) (Cta. Cte.) 10/p 7534 Abr 10- Abr 24

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Undécima sección Judicial de Cerro Largo, librada en autos "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E) C/a. VIÑOLES PEREIRA - HUMBERTO y Otros.- Oblación y Consignación IUE 221 9 2018 se hace saber qie en este Juzgado se presentó la ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E) promoviendo acción de Oblación y Consignación comprensiva del monto de la indemnización que abonará por concepto de la imposición de Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red de Alcantarillado de la Localidad de Aceguá, sobre una fracción de terreno empadronada con el Nº 272 (P) señalada como fracción Nº 6 ubicada en la Localidad Catastral Aceguá del Departamento de Cerro Largo propiedad de los Sres. HUMBERTO - JUAN - ESTHER -y LIA VIÑOLES PEREIRA
En consecuencia se EMPLAZA a HUMBERTO - JUAN - ESTHER -y LIA VIÑOLES PEREIRA y/o eventuales sucesores a cualquier título, así como personas con derechos reales o personales sobre el inmueble objeto de la presente acción, por el término de 90 (noventa) días para que comparezcan a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.- A los efectos legales se libran estas publicaciones a los veintitres días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- FREDDY W. CAMEJO, JUEZ DE PAZ.
08) (Cta. Cte.) 10/p 7533 Abr 10- Abr 24

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Undécima sección Judicial de Cerro Largo, librada en autos "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E) C/a. VIÑOLES PEREIRA - HUMBERTO y OTROS Oblación y Consignación IUE 221-2-2018 se hace saber que en este Juzgado se presentó la ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E) promoviendo acción de Oblación y Consignación comprensiva del monto de la indemnización que abonará por concepto de la imposición de Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red de Alcantarillado de la Localidad de Aceguá, sobre una fracción de terreno empadronada con el Nº 273 (P) señalada como fracción Nº 7 ubicada en la Localidad Catastral Aceguá del Departamento de Cerro Largo propiedad de los Sres. HUMBERTO - JUAN - ESTHER y LIA VIÑOLES PEREIRA
En consecuencia se EMPLAZA a HUMBERTO - JUAN - ESTHER y LIA VIÑOLES PEREIRA y/o eventuales sucesores a cualquier título, así como personas con derechos reales o personales sobre el inmueble objeto de la presente acción, por el término de 90 (noventa) días para que comparezcan a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.- A los efectos legales se libran estas publicaciones a los veintitres días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- FREDDY W. CAMEJO, JUEZ DE PAZ.
08) (Cta. Cte.) 10/p 7532 Abr 10- Abr 24

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Undécima sección Judicial de Cerro Largo, librada en autos "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E) C/a VIÑOLES PEREIRA - HUMBERTO y Otros Oblación y Consignación IUE 221-8-2018 se hace saber que en este Juzgado se presentó la ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E) promoviendo acción de Oblación y Consignación comprensiva del monto de la indemnización que abonará por concepto de la imposición de Servidumbre de colector de Saneamiento con destino a la Red de Alcantarillado de la Localidad de Aceguá, sobre una fracción de terreno empadronada con el Nº 79 (P) señalada como fracción Nº 9 ubicada en la Localidad Catastral Aceguá del Departamento de Cerro Largo propiedad de los Sres. HUMBERTO - JUAN - ESTHER y LIA VIÑOLES PEREIRA
En consecuencia se EMPLAZA a HUMBERTO - JUAN - ESTHER y LIA VIÑOLES PEREIRA y/o eventuales sucesores cualquier título, así como personas con derechos reales o personales sobre el inmueble objeto de la presente acción, por el término de 90 (noventa) días para que comparezcan a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.- A los efectos legales se libran estas publicaciones a los veintitres días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- FREDDY W. CAMEJO, JUEZ DE PAZ.
08) (Cta. Cte.) 10/p 7531 Abr 10- Abr 24

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Undécima sección Judicial de Cerro Largo, librada en autos "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E) C/a VIÑOLES PEREIRA - HUMBERTO y OTROS.-Oblación y Consignación IUE 221-7-2018 se hace saber que en este Juzgado se presentó la ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E) promoviendo acción de Oblación y Consignación comprensiva del monto de la indemnización que abonará por concepto de la inposición de Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red de Alcantarillado de la Localidad de Aceguá, sobre una fracción de terreno empadronada

con el Nº 274 (P) señalada como fracción Nº 8, ubicada en la Localidad Catastral Aceguá del Departamento de Cerro Largo propiedad de los Sres. HUMBERTO - JUAN - ESTHER y LIA VIÑOLES PEREIRA.
En consecuencia se EMPLAZA a HUMBERTO - JUAN - ESTHER y LIA VIÑOLES PEREIRA y/o eventuales sucesores a cualquier título, así como personas con derechos reales o personales sobre el inmueble objeto de la presente acción, por el término de 90 (noventa) dias para que comparezcan a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.- A los efectos legales se libran estas publicaciones a los veintidos dias del mes de marzo de dos mil dieciocho.- FREDDY W. CAMEJO, JUEZ DE PAZ.
08) (Cta. Cte.) 10/p 7530 Abr 09- Abr 20

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Undécima sección Judicial de Cerro Largo, librada en autos "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E) C/a. SILVEIRA DIONISIO y LOPEZ SILVEIRA - ELODINA Oblación y Consignación IUE 221-4-2018 se hace saber que en este Juzgado se presentó la ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E) promoviendo acción de Oblación y Consignación comprensiva del monto de la indemnización que abonará por concepto de la imposición de Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red de Alcantarillado de la Localidad de Aceguá, sobre una fracción de terreno empadronada con el Nº 77 (P) señalada como fracción Nº 11 ubicada en la Localidad Catastral Aceguá del Departamento de Cerro Largo propiedad de los Sres. ELODINA LOPEZ SILVEIRA y DIONISIO SILVEIRA
En consecuencia se EMPLAZA a ELODINA LOPEZ SILVEIRA - DIONISIO SILVEIRA y JOSE FLORICIO ALMEIDA y/o eventuales sucesores a cualquier título, así como personas con derechos reales o personales sobre el inmueble objeto de la presente acción, por el término de 90 (noventa) dias para que comparezcan a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.- A los efectos legales se libran estas publicaciones a los veinte dias del mes de marzo de dos mil dieciocho. FREDDY W. CAMEJO, JUEZ DE PAZ.
08) (Cta. Cte.) 10/p 7528 Abr 09- Abr 20

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposicion de la Sr Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN, dictada en autos: "VIGNOLE RODRIGUEZ Luis Alberto, Reconocimiento Judicial de Posesión IUE 298-94/2017", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido reconocimiento judicial de posesión, por parte de Luis Alberto VIGNOLE RODRIGUEZ, cédula de identidad Nº 3.616.180-0, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 19144, ubicado en Balneario Punta Negra, con frente a calle Asunción S/N entre Perú y Av. Argentina, y muy especialmente al último titular del Padrón Nº 19144 y a lo linderos titulares de los Padrones Nº 19132 Nº 19143 y Nº 19145, atento a que no surge información registral, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 19 de febrero de 2018 Dr. Juan P. Novella Heilmann, Juez de Paz.
08) $ 11360 10/p 7143 Abr 05- Abr 18

EDICTO

Por disposicion de la Sr Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN, dictada en autos: "TORRES PACHECO, Olga Reconocimiento de posesión IUE 298-93/2017", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido reconocimiento de posesión, por parte de Olga Mabel TORRES PACHECO, cédula de identidad Nº 3.637.212-4, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 19142, ubicado en Balneario Punta Negra, con frente a calle Asunción S/N entre Perú y Av. Argentina, y muy especialmente al último titular del Padrón Nº 19142 y a lo linderos titulares de los Padrones Nº 19134; Nº 19141 y Nº 19143, atento a que no surge información registral, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 19 de febrero de 2018 Dr. Juan P. Novella Heilmann, Juez de Paz.
08) $ 11360 10/p 7142 Abr 05- Abr 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de 6º Turno de Maldonado, dictada en autos: "CALDERÓN RUIZ; ANDRES C/ STEINBERG; ANA. REGULACIÓN DE HONORARIOS. I.U.E. 290-13/2018", por providencia Nº 291/2018 de fecha 16/02/2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Luisa FAINCHTEIN STEINBERG por el término de 90 días a efectos de contestar la demanda regulatoria, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio.
MALDONADO, 1º DE MARZO DE 2018.- Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 5680 10/p 7145 Abr 05- Abr 18

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. "BENITEZ, SONIA MABEL C/ BALBI, ALBERICO. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Y ALIMENTOS" Ficha 317-1107/2017 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a MARIA ESTER ALMADA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones, conforme a lo dispuesto en el articulo 89 del CGP.- Fray Bentos, 7 DE FEBRERO de 2018. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
08) $ 3202 10/p 7794 Abr 11- Abr 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "BARBOZA, EBERS. POSESIÓN NOTORIA DE HIJA NATURAL. PETICIÓN DE HERENCIA", I.U.E.: 329-434/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a quienes se consideren con derecho en la sucesión ed Ebers Barboza y al Sr. Hugo Agustín Barboza Machado, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 09 de marzo de 2018. Trámite con auxiliatoria de pobreza. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 6792 Abr 03- Abr 16

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "DA ROSA MARCOS C/ SILVA RIBEIRO ENRIQUE. JUICIO LABORAL", FICHA IUE: 330-30/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Enrique Silva Ribeiro, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 12 de Marzo de 2018. Exonerado art 28 Ley 18572. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 7782 Abr 11- Abr 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

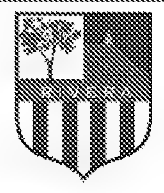
EDICTO

Por Decreto Nº 352/2018 de fecha 20/02/2018, dictados por la Sra Juez Letrada de Quinto Turno Dra. Dionisia Paganini en autos caratulados: "MOMBRU REYES CELIA SONIA C/ SUCESORES DE RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS NELSON. RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN CONCUBINARIA. IUE 525-634/2017, se hace saber que se INTIMA Y EMPLAZA, por el término de legal a: Osvaldo Rodriguez Gallones, Judith Rodriguez Gallones, Jacqueline Rodriguez Gallones y Pedro Rodriguez Gallones, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos de que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los quince días el mes de marzo del año dos mil dieciocho. Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
Última Publicación
08) $ 4270 10/p 6506 Mar 23- Abr 12

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA

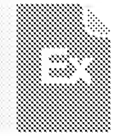


Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD.CONT. / PAT	EXP. / RES.	EJERCICIO	MONTO
Carlos dos Santos Duarte y Otros	AA 1114	1698/6701	1era. cta. ej. 1995 a 3era. cta. ej. 2017	$ 236.305,97
Eulogio Arizaga y Claudia Beatriz Ramos Rojas	AN 9922	2315/6261	4ta. cta. ej. 1978 a 3era. cta. ej. 2017	$ 190.752,28
Aracelia Romero, Noemi Posada, Manuel Posada, Hector Posada, Teresa Posada, Elsa Posada, Santos Posada y Elbio Posada	AA 7807	2476/992	2da. cta. ej. 1988 a 4ta. cta. ej. 2017	$ 231.438,52
Agustin Valerio	AN 9403	2866/1384	1era. cta. ej. 1986 a 4ta. cta. ej. 2017	$ 94.228,96
Julio Homero Dutilh Echeverria y Asin Mawad	AA 4660	2627/1451	2da. cta. ej. 1998 a 4ta. cta. ej. 2017	$ 166.624,89
Emilia Monteiro	3657/09	3053/1753	1era. cta. ej. 1984 a 4ta. cta. ej. 2017	$ 126.736,88
Veneranda Olivera Rebollo	4447/04	3055/1749	1era. cta. ej. 1986 a 4ta. cta. ej. 2017	$ 123.435,49
Luisa M. de Pintos	295/09	3066/1752	1era. cta. ej. 1973 a 4ta. cta. ej. 2017	$ 115.956,30
Severiano Silva	1804/08	3068/1751	1era. cta. ej. 1977 a 4ta. cta. ej. 2017	$ 120.676,52
Maria Espiritu Santo Fernandez y Dirney Fernandez	AA 107	3140/1519	4ta. cta. ej. 2002 a 4ta. cta. ej. 2017	$ 479.011,52.

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 8118 Abr 12- Abr 16

Expropiaciones



PODER EJECUTIVO

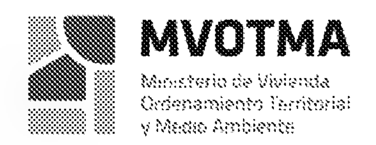
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4191 de fecha 12 de marzo de 2018, ha sido designada para ser desafectada de su actual destino, perteneciente al Instituto Nacional de Colonización, afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Púbicas, una fracción de terreno, para la obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo - Paso de los Toros" en el tramo Durazno - Florida entre las progresivas 180Km500 y 181Km800, ubicada en la 10ª Sección Catastral del Departamento de Florida:
10ª Sección Catastral del Departamento de Florida: Padrón Nº 14.494 (p) rural.
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20303 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
Clivia Suárez
EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 10/p 6544 Abr 02- Abr 13

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4203 de fecha 19 de marzo de 2018, ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, para la obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo - Paso de los Toros" en el tramo Durazno - Florida entre las progresivas 161Km000 y 162Km200, ubicada en la 10ª Sección Catastral del Departamento de Florida:
10ª Sección Catastral del Departamento de Florida: Padrón Nº 6701 (P) rural.
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20303 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
Clivia Suárez
EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 10/p 6543 Abr 02- Abr 13

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



"MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. Edicto de Designación de Expropiación y Notificación. Se hace público y notifica a los propietarios y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución de Atribuciones Delegadas 19/2018 de 15/2/2018, se ha designado para ser expropiado por razones de utilidad pública el padrón 42.444, ubicado en zona urbana de Montevideo, localidad Montevideo, conforme al Plano de Mensura - Expropiación, ley 3.958 de la Ing. Agr. Cinthya Osaba Mattern, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Cotejo y Registro de Planos el 5/10/2017, con el nro 49.551, consta de una superficie de 1 ha 1.207 m2, y se deslinda así: al este 44,67 m de frente a Caminio Cibils, al sur 249,10 m lindando con padrones 179.866 al 179.870, 426.711, 426.712, 179.872 y 179.873, al oeste 45,31 m lindando con padrón 115.464 y al norte 249,10 m lindando con padrones 162.972 y 410.696. El expediente respectivo nro 6410-001759-15, se encuentra de manifiesto en la Asesoría Técnica Área Notarial del MVOTMA, calle 25 de mayo 402 de Montevideo, por el plazo de 10 días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el art 15 de la ley 3.958 del 28/3/1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.".
09) (Cta. Cte.) 10/p 6636 Abr 02- Abr 13

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

EDICTO:
Por Decreto dictado por el Poder Ejecutivo de fecha 28 de Junio de 2016, previa resolución del Consejo de Educación Técnico Profesional (ANEP), número 795/13, de 17 de abril de 2013 y resolución número 20 del 3 de diciembre de 2013 dictada por el Consejo Directivo Central de ANEP, se designó para expropiar con toma urgente de posesión el inmueble urbano ubicado en la localidad catastral Lascano, empadronado con número 2292. Plano de mensura de Ing. Agr. Augusto Nogueira de agosto de 1968, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Rocha con número 5018.
De acuerdo a lo dispuesto por artículo 15 de la ley 19355, se notifica y emplaza a los propietarios respectivos, a sus apoderados, representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, en especial a Aura Cambre; Mitre, Nilo, Nelson y Nelly Suburu Cambre, o a sus herederos a cualquier título, para que puedan efectuar las defensas y/u observaciones que crean del caso, respecto de la designación del bien a expropiar.
Al efecto deben concurrir a Inspección Departamental de Educación Inicial y Primaria de Rocha, sito en General Artigas número 89, donde por el término de 8 días se encontrará de manifiesto el expediente administrativo (Número 2014-25-1-007042).
09) (Cta. Cte.) 10/p 6911 Abr 04- Abr 17

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/Sras. Julio BANEWUR RUBIN y Rosina SINGER ASZKINAS y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 28546 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36610 de fecha 01 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1184/18 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de marzo de 2018, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera,en el tramo comprendido entre la Avda. Gral. Fructuoso Rivera y la calle Ramón Anador ubicado dentro de los límites del CCZ Nos. 4 y 5, Municipio CH.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000016, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 7800 Abr 11- Abr 25

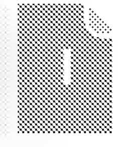
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Carlos Gabriel Romero Grub y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 28391 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36610 de fecha 01 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1184/18 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de marzo de 2018, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera,en el tramo comprendido entre la Avda. Gral. Fructuoso Rivera y la calle Ramón Anador ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000014, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 7510 Abr 09- Abr 20

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. NOELIA ROJAS QUIROGA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 89636 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36608 de fecha 01 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1190/18 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de marzo de 2018, con destino a espacio libre, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000007 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 6671 Abr 02- Abr 13

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, en autos caratulados "VAZ FASCIOLO, WASHINGTON - INCAPACIDAD" IUE: 2-38574/2016, se hace saber que por Decreto Nº 3551/2017, de fecha 5 de setiembre de 2017, se designó curador propietario del incapaz Washington Ewin Vaz Fasciolo a la Sra. Emma Teresita Vaz Fasciolo, quien aceptó el cargo con fecha 5 de setiembre de 2017.-
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 6735 Abr 02- Abr 13

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados AIRA CARRETE, ELSA - INCAPACIDAD. FA 2-34738/2014, por auto Nº 7/2016, del 1 de febrero de 2016, se declaró en estado de incapacidad a ELSA AIRA CARRETE, habiéndose designando curador definitivo de la misma, a Fiorella ESPINOSA RIBEIRO, quien aceptó el cargo el día 1 de marzo de 2016.
Montevideo, veinte de marzo de dos mil dieciocho. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 7040 Abr 04- Abr 17

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "TREMEZANO DE LOS SANTOS, ENILDA - Incapacidad", Expediente Nº 2-42322/2015, se hace saber que se designó Curadora Interina de la presunta incapaz de autos, Enilda TREMEZANO DE LOS SANTOS a la Sra. Blanca Angélica DE LOS SANTOS, quedando autorizada a todos los efectos legales.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, siete de octubre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 7667 Abr 11- Abr 25

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados "VERA CANEPA, CARMEN- INCAPACIDAD" FA: 2-24030/2016, se hace saber que por Decreto Nº 374/2018 de fecha 20/02/2018, se declaro en estado de incapacidad a la Sra. CARMEN VERA CANEPA y en calidad de Curadora DEFINITIVA de la misma al Sr. FERNANDO RODRIGUEZ VERA, quien aceptó el cargo con fecha 23/02/2018
Montevideo, 04 de Abril de 2018 Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) $ 3202 10/p 7945 Abr 11- Abr 25

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados, "KORN NELSON MADELEINE - INCAPACIDAD" - IUE 2-023620/2016, se

hace saber a sus efectos que por providencia Nº 2784/2017 de fecha 20 de Junio del 2017, se declaró en estado de incapacidad a la Señora MADELEINE KORN NELSON, designándose curadora propietario a la Sra. VIRGINA CAROLINA CASTLETON BRIDGER, quien acepto el cargo el día 21 de Julio del 2017.- Montevideo, 26 de Febrero de 2018.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) $ 3202 10/p 7364 Abr 06- Abr 19

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "GOMEZ RIBEIRO, MANUEL - INCAPACIDAD- IUE: 2-30589/2012, se hace saber que por resolución Nº 6704/2016 de fecha 19/12/2016, se declaró en estado de incapacidad a MANUEL LUCAS GOMEZ RIBEIRO y por el mismo auto se designó Curador Propietario al Sr. JULIO GOMEZ CURRAS, quien aceptó el cargo el 18/05/2017.
Se concede el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, veintiocho de febrero de dos mil dieciocho. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 6632 Abr 03- Abr 16

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ, CARLOS ORIBE, INCAPACIDAD- IUE: 59-76/1996, se hace saber que por resolución Nº 165/1997 de fecha 13/02/1997. se declaró en estado de incapacidad a CARLOS ORIBE FERNANDEZ DA SILVA, y por auto Nº 339/2018 de fecha 16/02/2018 se designó Curadora Definitiva a la Sra. ANA MARIA FERNANDEZ DA SILVA, en sustitución de la Sra. EMILIA SILVA FERNANDEZ, quien aceptó el cargo el 9/03/2018.
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, doce de marzo de dos mil dieciocho. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 7786 Abr 11- Abr 25

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA LOPEZ ESTER-INCAPACIDAD-. FICHA 2-3155/2013, se hace saber a sus efectos que por auto 3226/2016 de fecha 30 de junio de 2016, se declaró en estado de incapacidad a ESTER SOSA LOPEZ y se designó curadora definitiva a la Sra. GLADYS DE LOS SANTOS, quien acepto el cargo el día 15 de setiembre de 2016.-
Montevideo, trece de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) $ 3202 10/p 8172 Abr 12- Abr 26

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "ROLON PEÑA, CHRISTIAN. INCAPACIDAD.-" FICHA 2-37203/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 5059/2016 de fecha 06/10/2016, se designó curadora interina del presunto incapaz CHRISTIAN ADRIAN ROLON PEÑA a su padre Sr. HECTOR DANIEL ROLON, quien acepto el cargo el día 29 de noviembre de 2016.
Se deja constancia que el gestionante es asistido por Consultorio Jurídico Gratuito de la UDE, ley 18.078.
Montevideo, nueve de abril de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 7813 Abr 12- Abr 26

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MORALES LLANES, FRANKLIN. INCAPACIDAD.- FICHA 2-20579/2017, se hace saber a sus efectos que por auto 5568/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017, se designó curador interino de FRANKLIN O FRANKIN EDISON MORALES LLANES a la Sra. MARIA ALICIA HOPPE QUINTANA, quien acepto el cargo el día 21 de febrero de 2018.-
Montevideo, nueve de marzo de dos mil dieciocho.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
10) $ 3202 10/p 7766 Abr 10- Abr 24

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23º Turno en autos caratulados "LOPEZ, LUIS" INCAPACIDAD - FICHA: 2-12100/2016 se hace saber que por Auto 2100/2017 de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, se procedió a declarar en estado de Incapacidad a LUIS LÓPEZ y por Auto 2722/2017 de fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete se designó Curador al Sr. JAVIER EDUARDO LOPEZ ESPOSITO.-
Montevideo, diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 7537 Abr 09- Abr 20

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "CHIRUZO CASTRO, ESTEBAN - INCAPACIDAD", FICHA: 2-41578/2017, se hace saber que por resolución Nº 783/2018 de fecha 15/03/2018, se declaró en estado de incapacidad a ESTEBAN MARIANO CHIRUZZO CASTRO, designándose como curador definitivo a JULIO CÉSAR CHIRUZO CAMACHO, quien aceptó el cargo el 15/03/2018. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los dos días del mes de abril de dos mil dieciocho.- Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 7746 Abr 10- Abr 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "BOGGI FERNANDEZ, ALAN - INCAPACIDAD", IUE 2-51341/2017, se hace saber que por resolución Nº 5779/2017 de fecha 06/12/2017, se designó curadora interina de ALAN MATIAS BOGGI FERNANDEZ, a su madre MARIA LUISA FERNANDEZ, quien aceptó el cargo el 07/02/2018.
Se deja constancia que la gestionante es asistida por Defensoría de Oficio.
Montevideo, quince de febrero de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 7605 Abr 11- Abr 25

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "TEJERA GIAMBONINI, JULIO - INCAPACIDAD", IUE 2-41569/2017, se hace saber que por resolución Nº 40/2018 de fecha 01/02/2018, se designó curador interino de JULIO TEJERA GIAMBONINI, al Sr. JULIO CESAR TEJERA BAPTISTA, quien aceptó el cargo el 01/02/2018. Montevideo, doce de marzo de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 7433 Abr 10- Abr 24

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "PEREIRA, CLAUDIO - INCAPACIDAD", IUE 2-52869/2016, se hace saber que por resolución Nº 3804/2017 de fecha 30/08/2017, se declaró en estado de incapacidad a CLAUDIO ADRIAN PEREIRA BARRERA, designándose como curadora definitiva a NILDA ESTHER BARRERA, quien aceptó el cargo el 25/10/2017. Montevideo, tres de noviembre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 7191 Abr 05- Abr 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en autos: "BARRIOS POSALI, GEORGINA. INCAPACIDAD. IUE: 179-388/2016", se hace saber que por Decreto Nº 564/2018 de fecha 22/02/2018, se declaró en estado de incapacidad a GEORGINA BARRIOS POSALI, designándose curadora a la Sra. GABRIELA POSALI OMAR, quien aceptó el cargo el 22 de febrero de 2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa el primero de marzo de dos mil dieciocho.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
10) $ 3202 10/p 7038 Abr 04- Abr 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "CABRERA, CRISTIAN - INCAPACIDAD Y

AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 533-802/2015, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 6834/2017, de fecha 28 de noviembre de 2017, designó a la Sra. MARIA LAURA MENDEZ, curadora definitiva del incapaz CRISTIAN CABRERA MENDEZ, quién aceptó el cargo en igual fecha.- Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 22 de marzo de 2018.
EN FE DE ELLO: y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Las Piedras a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 7650 Abr 10- Abr 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "BALSAMO ZUFIRIA, VERONICA SOLEDAD- INCAPACIDAD", Ficha: 176-188/2016, se hace saber que por auto Nº 4090/2017, de fecha 23/08/2017 se declaró en estado de incapacidad a VERONICA SOLEDAD BALSAMO ZUFIRIA C.I. Nº 4.906.667-7, habiéndose designado curadora definitiva a ANA MARIA ZUFIRIA C.I. Nº 4.488.534-1, quien aceptó el cargo el 08/09/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 27 de setiembre de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 7613 Abr 11- Abr 25

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "ALBORNOZ DELVESCOVO MARIO -INCAPACIDAD-AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha: 174-30288/1988, se hace saber que por auto Nº 2673/2013, de fecha 28/05/2013 se designó como nueva curadora definitiva del ya declarado incapaz MARIO ALBORNOZ DELVESCOVO a MARIA ELENA ECHEVERRIA C.I. Nº 1.421.089-9, quien aceptó el cargo el 19/02/2014, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 2 de Abril de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 7413 Abr 09- Abr 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictada en los autos "FLEITAS OLIVERA MATIAS JOEL - INCAPACIDAD" IUE 534-121/2017 hace saber que por auto Nº 669/2018 de fecha 28 de FEBRERO de 2018, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MATIAS JOEL FLEITAS OLIVERA, designándose curador al Sr. Juan Fleitas quien aceptó el cargo conferido el día 28 de febrero de 2018.- Se hace constar que el presente tramita por Defensoría Pública Toledo 19 de marzo de 2018.- ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 8053 Abr 12- Abr 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º turno de Rosario, en autos "DOMINI CARBALLO, ELIAS BENJAMIN - INCAPACIDAD" IUE 225-659/2016, por resolución Nº 4908/2017 de fecha 23 de Agosto de 2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ELIAS BENJAMIN DOMINI CARBALLO, designándose Curadora del incapaz a la Sra. Mildred Anabella CARBALLO GUERRERO.
Rosario, 27 de Noviembre de 2017. Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 7326 Abr 06- Abr 19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: MENESES ALPUY Cipriana Cornelia.- AUXILIATORIA DE POBREZA Y DECLARATORIA DE INCAPACIDAD.- I.U.E. 241-517/2016 se hace saber al público que por auto Nº 5944/2017 de fecha 19/10/2017 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a la Sra. Cipriana Cornelia MENESES ALPUY, designándose Curadora de la misma a su hija María Luisa LOPEZ MENESES, quién aceptó dicho cargo con fecha 26/10/2017 encontrándose estos trámites Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 854/2017 de fecha 22/02/2017.- Durazno, 14/12/2017.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 6537 Mar 23- Abr 12

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados "ALEJANDRO RUBEN JORGE MOREIRA" Incapacidad IUE 254-260/1986., Se hace saber que por Resolución Nº 5670/2017 de fecha 6 de octubre de 2017, se ha decretado LA REHABILITACIÓN, ALEJANDRO RUBEN JORGE MOREIRA, con C.I. 3.493.862-1 resultando una persona capaz para administrar sus bienes y dirigirse así mismo, decretándose el cese de la curatela.- Se expide el presente en la ciudad de Trinidad a los dos días del mes de abril de dos mil diocicho.- (Se hace constar que el presente trámite es patrocinado por Defensoría Pública) Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 7979 Abr 12- Abr 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "PRIETO AUAT, ELIDA CECILIA. INCAPACIDAD. FA. 503-43/2014", se hace saber que por auto Nº 2909, de fecha 17.9.2014, fue declarada en estado de incapacidad a la Sra. ELIDA CECILIA PRIETO AUAT, habiéndose designado Curadora Definitiva de la denunciada incapaz a la Sra. Elida Isabel Auat Zuffo, habiendo aceptado el cargo el 2.10.2014, quedando investida de las facultades conferidas y sujeta a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo dicha providencia de suficiente discernimiento.
San Carlos, 13 de marzo de 2018.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio. ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 6924 Abr 04- Abr 17

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GIANONI HUMMERICH, JULIETA. INCAPACIDAD" IUE 301-428/2017, se hace saber que por auto Nº 6831/2015 de fecha 23.09.2015 se declaró en estado de Incapacidad a Nº 6288/2017 de fecha 07 de noviembre del año de 2017, se declaró en estado de incapacidad a JULIETA GIANONI HUMMERICH, C.I: 5.047.512-8, habiéndose nombrado curadora a ISABEL HUMMERICH SCHNEIDER, C.I: 3.394.574-0, quien aceptó el cargo conferido el día 07/11/2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 19 de diciembre de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.

Primera Publicación
10) $ 3202 10/p 8051 Abr 12- Abr 26

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "SOSA THOME, FERNANDO SEBASTIAN - INCAPACIDAD" IUE 501-484/2017, se hace saber que por decreto Nº 290/2018 de fecha 16.02.2018 se declaró en estado de incapacidad a FERNANDO SEBASTIAN SOSA THOME, C.I. 4.360.825-3, habiéndose nombrado curador DEFINITIVO a MIGUEL ENRIQUE SOSA MARTÍNEZ, C.I. 3.009.193-6, quien aceptó el cargo conferido con fecha 16.02.2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 28 de febrero de 2018.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha utsupra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 3202 10/p 7821 Abr 11- Abr 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 1451/2017 de fecha 05/04/2017, se declaró en estado de Incapacidad a Rosario Vega Ribeiro, (I.U.E.: 462-214/2015), habiéndose designado curador del mismo a Nilda Ribeiro Suárez. Rivera, 06 de marzo de 2018. Rivera, 06 de marzo de 2018. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 8109 Abr 12- Abr 26

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 3400/2016 de fecha 28/07/2016, se ha designado como curadora interina de la presunta incapaz, Camila Micaela Silva Ribeiro (IUE: 462-650/2015) a la Sra. Rossana Ribeiro Vaz. Trámite patrocinado por defensoría de oficio

Rivera, 06 de marzo de 2018. Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 6475 Mar 23- Abr 12

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 826/2018 de fecha 08/03/2018, se declaró en estado de Incapacidad a Joel Maiker Alvez Correa, (I.U.E.: 329-495/2016), habiéndose designado curador del mismo a Marcie Leliane Correa Rodríguez. Rivera, 05 de Abril de 2018. Exonerado Ley 18,078. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 8009 Abr 12- Abr 26

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "NIEVES VANOLI, JOSE CARLOS. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-403/2015, se hace saber que por auto Nº 2961/2016 de fecha 30/08/2016 se declaro en estado de incapacidad al Sr. Jose Carlos Nieves Vanoli, C.I. 4.636.807-6, nacido en Montevideo el 16/05/1993, y se designo curadora definitiva del mismo a su madre Irma Silvana Vanoli Umpierrez, quien acepto el cargo con fecha 02 de setiembre de 2016. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.

EN FE DE ELLO: y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Libertad, el día veinte de setiembre de 2016. Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 8104 Abr 12- Abr 26

EDICTO

Por disposición del Sr Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2 Turno, dictada en autos caratulados "Alonso Falero. Andres Guillermo. INCAPACIDAD" IUE 530-280/2016 se hace saber que por auto Nº 2437/2017, de fecha 11 de agosto de 2017 se declara en estado de incapacidad a Andres Guillermo Alonso Falero ci. 5.465.452-4 designándose como curadora definitiva del incapaz a la Sra. Martha Mabel Leguizamo ci. 1.661.567-3. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. EN FE DE ELLO Y de mandato judicial, siento el presente que sello, y firmo en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día 17 de octubre de dos mil diecisiete.- Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3100 10/p 6655 Abr 02- Abr 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "GOICOECHEA VASCONCELLOS, ISABEL. INCAPACIDAD". IUE 397-479/2017; SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION Nº 836/2018 DE FECHA 5/03/2018 SE HA DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A ISABEL GOICOECHEA VASCONCELLOS, DESIGNANDO CURADOR DEFINITIVO A MARIO GERARDO PEREIRA GOICOECHEA, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. TACUAREMBO, 14 DE MARZO DE 2018. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3202 10/p 6264 Abr 05- Abr 18

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

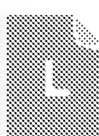
SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia del depto. de Treinta y Tres, de Segundo Turno, en autos caratulados "SANTA CRUZ CUELLO, LUJAN CAROLINA- INCAPACIDAD", Fa. 412-25/2012, hace saber que por decreto Nro. 1152/2018 de fecha 07/03/2018, la que quedó EJECUTORIADA, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a LUJAN CAROLINA SANTA CRUZ CUELLO y se designó curadora a la Sra. MARIA DEL CARMEN CUELLO SUAREZ, quien tomó aceptación del cargo el día 7 de marzo de 2018. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 21 de Marzo de 2018". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 7247 Abr 06- Abr 19

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA NACIONAL DE CUIDADOS
CENTROS DIURNOS
Compra Directa por Excepción No. 24/2018

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para gestionar Centros Diurnos en la localidad de Paso de los Toros (Tacuarembó), en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados.

APERTURA: 9 de mayo de 2018

HORA: 14:00

RECEPCIÓN DE OFERTAS PERSONALMENTE: 9 de mayo de 2018

HORA: 14:00

LUGAR: Secretaría Nacional de Cuidados, Germán Barbato 1379 Piso 1.

El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales

(www.comprasestatales.gub.uy) o en la página del Mides

(www.mides.gub.uy llamados y licitaciones).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 7844 Abr 12- Abr 12

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO SG- 628

"CONSTRUCCIÓN DE UN PUESTO ÚNICO DE COBRO DE PEAJE EN EL CENTRO DE FRONTERA DE SALTO GRANDE - MARGEN DERECHA"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN
Todos los días hábiles en el horario de 09 a 14 horas en:

* Avenida Leandro N. Alem 449 – 7mo Piso – Buenos Aires (Argentina) – *Unidad Administración Buenos Aires.*
* Convención 1343 – 10mo Piso – Montevideo (Uruguay) – Unidad Administración.
* En la Represa de Salto Grande (Concordia), en las oficinas del *Sector Compras y Contrataciones.*
* Dirección en Internet:
  * **www.saltogrande.org**

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante depósito bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:

www.saltogrande.org

* O personalmente en las direcciones señaladas precedentemente.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares Estadounidenses Novecientos (U$S 900), o su equivalente en moneda local, tomando para su conversión el tipo de cambio vigente el día anterior.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **10 de Mayo de 2018, a las 09.00 horas**, en las oficinas del **Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

12) (Cta. Cte.) 5/p 7508 Abr 09- Abr 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

LICITACIÓN DE PUESTOS EN EL MERCADO MODELO (LUNES 30 DE ABRIL 2018)

CADIZ 3280 - PRIMER PISO
FECHA: LUNES 30 DE ABRIL DE 2018.
LAS BASES DE LOS PUESTOS SE FIJAN EN PESOS URUGUAYOS O DÓLARES AMERICANOS.
LAS CONSULTAS SOBRE ESPACIOS EN LICITACIÓN, MONEDA Y FINANCIACIÓN, SE ATENDERÁN EN OFICINA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y ATENCIÓN AL CLIENTE (PLANTA ALTA SECTOR Ñ), DE LUNES A VIERNES DE 7 A 13 HORAS Y POR LOS TELÉFONOS: 25089369 Y 25089371, INTERNO 120.
RETIRO DE PLIEGOS: Desde la fecha 23/04/2018 al 30/04/2018.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Lunes 30/04/2018, Hora: 7.00
APERTURA DE OFERTAS: Lunes 30/04/2018. Hora: 10.00.
Oficina Gestión de Espacios y Atención al Cliente.
La Administración.

Única Publicación

12) $ 882 1/p 7818 Abr 12- Abr 12

Edictos Matrimoniales



Montevideo, abril 12 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCELINA ARIAS PEREZ, 37 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio NUEVA PALMIRA 2187 y UMARU BANGURA KAMARA, 25 años, soltero, ESTUDIANTE, SIERRA LEONÉS, lugar de domicilio ESTADOS UNIDOS 2279.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 8013 Abr 12- Abr 16

RAÚL ARTIGAS dos SANTOS ROSAS, 72 años, divorciado, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. DE LAS INSTRUCCIONES 3474 y KARINA GRACIELA PLADA GALARRAGA, 48 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. DE LAS INSTRUCCIONES 3474.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 7989 Abr 12- Abr 16

OFICINA No. 2

NARCISO NERY FERNANDEZ VIANA, 66 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 24 DE OCTUBRE 55 y GRACIELA CUILIGOTTI GONZALEZ, 61 años, viuda, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio 24 DE OCTUBRE 55.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 8010 Abr 12- Abr 16

OFICINA No. 3

JONATHAN ALEJANDRO CARNEIRO CARDOZO, 27 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. REGULO 4575 y YENIFER TATIANA ROMERO HERNÁNDEZ, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. REGULO 4575.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 8000 Abr 12- Abr 16

NICOLÁS EDUARDO CENTENA PÉREZ , 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio ETIOPIA 2958 y VICTORIA ROSA RODRIGUEZ ALVAREZ, 19 años,

soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL , lugar de domicilio JAPON 2314 .

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 7978 Abr 12- Abr 16

OFICINA No. 5

OMAR NEBER MOREIRA FERNÁNDEZ, 75 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ LUIS ZORRILLA DE SAN MARTÍN 184/2 y GRACIELA MABEL FERRARI CORTAZZO, 59 años, divorciada, LABORES, URUGUAYO, lugar de domicilio HÉCTOR MIRANDA 2406.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 8102 Abr 12- Abr 16

OFICINA No. 6

ROBBY MARCELO RODRIGUEZ DOMINGUEZ , 37 años, soltero, POLICIA , URUGUAYO , lugar de domicilio CARLOS MARIA RAMIREZ 414/4 y SUSANA LADY BENITEZ LOZANO, 35 años, soltera, AUXILIAR DE SERVICIO , URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS MARIA RAMIREZ 414/4.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 7980 Abr 12- Abr 16

OFICINA No. 7

FABIÁN ALFREDO PEDREIRA GARCÍA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDRÉS MAZALLI 4911 y NATALIA BEATRIZ RODRÍGUEZ OLIVERA, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDRÉS MAZALLI 4911.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 8135 Abr 12- Abr 16

ROBERTO SEBASTIÁN NAVARRO MELO, 35 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. MARIO CASSINONI 1580/7 y MARÍA JULIANA RODRÍGUEZ SALDÚN, 29 años, soltera, MASAJISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. MARIO CASSINONI 1580/7.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 8093 Abr 12- Abr 16

Montevideo, abril 11 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MAURO DANIEL ALDERETTE PEÑAFLOR, 42 años, soltero, POLICIA, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTA LUCIA 5982 y YANCA VANEZA BRUNO CASTRO, 38 años, soltera, POLICIA, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTA LUCIA 5982.

14) $ 496 3/p 7944 Abr 11- Abr 13

OFICINA No. 2

MÓNICA BALPARDA NEBEL, 56 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN MASSINI 3370/302 y JUAN IGNACIO PEYROU SOARES de LIMA , 67 años, divorciado, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN MASSINI 3370/302.

14) $ 496 3/p 7921 Abr 11- Abr 13

DANIEL HUGO BASCOU GARCÍA, 62 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio OBLIGADO 1265 y ZAIDA BRUNA GONZÁLEZ MIRANDA, 56 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio OBLIGADO 1265.

14) $ 496 3/p 7809 Abr 11- Abr 13

PATRIK BASEL, 45 años, soltero, COMERCIANTE, CHECA, lugar de domicilio SOLÍS 1469 y JENNY VEGA SILVA, 34 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio SOLÍS 1469.

14) $ 496 3/p 7807 Abr 11- Abr 13

EDUARDO ENRIQUE BERTINAT VIRÉ, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HERMANO GIL 819/103 y CAMILA NOELIA ALVAREZ MARTINI, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN FUENTES 2440/203 BLOCK G.

14) $ 496 3/p 7769 Abr 11- Abr 13

OFICINA No. 3

JUAN FERNANDO ESCOBAR GONZÁLEZ, 56 años, divorciado, LADRILLERO, ORIENTAL, lugar de domicilio CONGRESO DE ÁVALOS 019 y DANIELA BEATRIZ NUÑEZ VERA, 43 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CONGRESO DE ÁVALOS 019.

14) $ 496 3/p 7833 Abr 11- Abr 13

JUAN MARCELO CHIAPPA IFRÁN, 40 años, soltero, ALBAÑIL , URUGUAYO, lugar de domicilio TORREMOLINOS 6508 y KATHERINE ALEXANDRA FERNÁNDEZ PEREIRA, 27 años, soltera, ASISTENTE FÍSICA, URUGUAYA, lugar de domicilio TIMÓN 7084 BIS.

14) $ 496 3/p 7789 Abr 11- Abr 13

RICHARD DAMIÁN CORBALAN HERNANDEZ, 26 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE 59 4460 (CERRO) y ANDREA BETINA VAZ OCHOA, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA , lugar de domicilio PJE 59 4460 (CERRO).

14) $ 496 3/p 7781 Abr 11- Abr 13

OFICINA No. 4

FLAVIO ANTONELLO GRACES MOSCATELLI, 38 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio SAN MARTIN 3319 y PATRICIA INÉS MELIANTE GONZÁLEZ, 40 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN MARTIN 3319.

14) $ 496 3/p 7783 Abr 11- Abr 13

MARÍA INÉS GARI RUIZ , 27 años, soltero, DISEÑADORA DE INTERIORES, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1247/ 801 y DIEGO MAINO MOURGLIA, 31 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1247/ 801.

14) $ 496 3/p 7777 Abr 11- Abr 13

OFICINA No. 5

MAURICIO JOSÉ OSTRIA MESA, 51 años, soltero, PSICÓLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGALLANES 1069/301 y WASHINGTON JAVIER CAMARGO PARODI, 39 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio MAGALLANES 1069/301.

14) $ 496 3/p 7775 Abr 11- Abr 13

OFICINA No. 7

LUIS EDUARDO VIÑAS RUBIRA, 85 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANGEL FLORO ACOSTA 1511/802 y PETRONA IBIS GUADALUPE TORRES, 91 años, divorciada, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANGEL FLORO COSTA 1511/802.

14) $ 496 3/p 7952 Abr 11- Abr 13

DANIEL PAPA ALCARRAZ, 59 años, divorciado, EMPRESARIO , URUGUAYO, lugar de domicilio BLANCA DEL TABARÉ 2927 APTO. 102 y SILVANA PATRICA MAQUEIRA QUESADA, 46 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BLANCA DEL TABARÉ 2927 APTO. 102.

14) $ 496 3/p 7832 Abr 11- Abr 13

GERMÁN ALFREDO ZUCCOLI DOMÍNGUEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DANIEL MUÑÓZ 2202 y CECILIA INÉS BEUX RODRÍGUEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DANIEL MUÑÓZ 2202.

14) $ 496 3/p 7774 Abr 11- Abr 13

NICOLÁS PIZARRO DOMÍNGUEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AMADO NERVO 3782 y FLORENCIA MAGARIÑOS GONZÁLEZ, 32 años, soltera, DISEÑADORA DE INDUMENTARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio AMADO NERVO 3782.

14) $ 496 3/p 7770 Abr 11- Abr 13

LAZARO WALTER PEREIRA CERIZOLA, 68 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RODRIGO DE TRIANA 6059/204 y ANA RITA DEL HUERTO ALMARÁ ALONZO, 59 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RODRIGO DE TRIANA 6059/204.

14) $ 496 3/p 7768 Abr 11- Abr 13

Montevideo, abril 10 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta

Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MIGUEL ALBERICO ALVAREZ ALAYON, 68 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GENERAL HORNOS 5347 E y SANDRA VIRGINIA GARCÍA VAZ, 38 años, soltera, TELEFONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio GENERAL HORNOS 5347 E.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 7659 Abr 10- Abr 12

DIEGO MAURICIO ALVEZ SILVA, 42 años, soltera, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALDAO 440 y ANDREA PATRICIA FLACÓN QUINTAS, 43 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ALDAO 440.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 7596 Abr 10- Abr 12

ALEJANDRA VERÓNICA ABELENDA CORUJO, 46 años, soltera, ADMINISTRATIVA, URUGUAYA, lugar de domicilio JAIME R Y PONS 4082/2 y NELSON DANIEL LENCINA CARRO, 66 años, divorciado, JUBILADO, UJRUGUAYO, lugar de domicilio JAIME R Y PONS 4082/2.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 7584 Abr 10- Abr 12

OFICINA No. 3

GERALDO ENCARNACION SEGURA, 38 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio EGIPTO 3879 y AIRELIS DEYANIRA GONZALEZ DE LA ROSA, 40 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio EGIPTO 3879.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 7626 Abr 10- Abr 12

VALERIE CAUBARRERE ABAL, 35 años, soltera, LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS FRANZINI 862/501 y GUIDO NICOLÁS GARCÍA CARAM, 37 años, soltero, DOCENTE, ARGENTINO, lugar de domicilio LUIS FRANZINI 862/501.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 7610 Abr 10- Abr 12

JESUS ALIRIO CARRILLO GUTIERREZ, 33 años, soltero, POLITÓLOGO, VENEZOLANO R/L, lugar de domicilio FRANCISCO ESTOLE 3031/01 y CARLOS ANIBAL OROZCO RAMÍREZ, 29 años, soltero, POLITÓLOGO, VENEZOLANO R/L, lugar de domicilio FRANCISCO ESTOLE 3031/01.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 7606 Abr 10- Abr 12

OFICINA No. 4

CARLOS ALBERTO LARRAÑAGA GUADALUPE, 46 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio ALBANIA 3719 y CLAUDIA NATALI GUTIÉRREZ FERRARI, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALBANIA 3719.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 7585 Abr 10- Abr 12

OFICINA No. 5

JOSÉ DANIEL MANDL RUIZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 1136/106 y ANASTASIA TROISI BARRAGÁN, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 1136/106.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 7586 Abr 10- Abr 12

OFICINA No. 6

JONATHAN ALEXIS RODRÍGUEZ CARCAMÁN, 29 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio PANTALEÓN PEREZ 4961 SENDA M CASA 15 y STEPHANIE AQUINO ECHEVARRIA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PANTALEÓN PEREZ 4961 SENDA M CASA 15.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 7767 Abr 10- Abr 12

DAMIÁN NATANIEL SILVA GÓMEZ, 19 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MOCHUELO 3492 y STEPHANIE GUADALUPE SOSA LAGUARDA, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENMANCIPACIÓN 4985.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 7739 Abr 10- Abr 12

MONICA STELLA ROVERA LAGO, 59 años, divorciada, EMPLEADA , URUGUAYA, lugar de domicilio CAMPICHUELO 444/2 y EDGARDO RODRIGUEZ BUENAHORA, 54 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMPICHUELO 444/2.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 7697 Abr 10- Abr 12

MAURICIO ADRIAN SENA SILVA , 37 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE , URUGUAYO , lugar de domicilio JUAN FRANCISCO MARTINEZ 3594 y GLENDA BEATRIZ VOLPI CARBALLO , 38 años, soltera, POLICIA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN FRANCISCO MARTINEZ 3594.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 7595 Abr 10- Abr 12

HEBERT WILSON SILVEIRA ACOSTA , 68 años, divorciado, JUBILADO , URUGUAYA, lugar de domicilio ARTILLEROS ORIENTALES 4535 y MONICA ELISABEL WALLACE , 48 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARTILLEROS ORIENTALES 4535.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 7546 Abr 10- Abr 12

OFICINA No. 7

CAROLINA PÉREZ MOULIÁ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 1729 APTO. 3 y FERNANDO CÓCARO MENDOZA, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 1729 APTO. 3.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 7738 Abr 10- Abr 12

HUGO SEBASTIAN NOBLE ACOSTA, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 4872 BIS y MICAELA JOSELIN SUÁREZ RODRÍGUEZ, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 4872 BIS.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 7654 Abr 10- Abr 12

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno en autos caratulados "Tambucho Arbiza, Rodolfo. Prescripción adquisitiva de bien mueble" IUE 2-53.558/2017 según providencia 3146/2017 de fecha 19 de diciembre de 2017, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular registral "ONDA S.A." y sus sucesores a cualquier titulo sobre el siguiente bien mueble: Autobús marca GREYHOUND TMC, tipo ómnibus, del año 1980, modelo MC-9 CRUSADER II, matrícula número 55.083 (antes 47.282 Interdepartamental) del departamento de Montevideo, padrón número 282.530, motor original número 8VA-407600 a combustible GAS OIL, cambiando el motor por otro de la marca Detroit 6 Cilindros, Diesel, 43HP-Nº 6VF.085.222, chasis número T5/52286GUAL, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. Montevideo, 20 de febrero de 2018.- Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.

Última Publicación

16) $ 12480 10/p 6559 Mar 23- Abr 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos caratulados: «Lepiscopo Ariel, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE». IUE 2-11131/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS; al Estado; Herederos de Redondo Ferro Manuel, Señores Hilda, Magdalena, Alberto Manuel y Maria Huerto Redondo, Herederos de Juan Carlos Sánchez Roge, señores Juan Carlos, Maria Mercedes, Maria Teresa, Maria Herminia, y Maria Graciela Sánchez Ponce de Leon, Sucesores de Francisco Castilla Rosales, señores Maria Teresa Maria Ángeles, Maria Carmen y Maria Rosario Castilla Rodriguez, Sucesores de Maria Roge, señores Pedro, Juan

Carlos, Horacio, Guillermo, Alberto, Osvaldo y Maria Mercedes Sánchez Roge y a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón 178194, ubicado en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, antes en mayor área 65772, zona urbana, y el que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Claudio Vazquez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, registro provisorio, el 17 de marzo de 2016 con el numero 1867, consta de una superficie de 605 metros 03 decímetros, y se deslinda así: 15.10 metros al Este de frente a Rambla Concepción del Uruguay, al Norte con 43. 42 metros, lindando con padrón 178195, al Oeste 13.09 metros lindando con padrón 178209 y al Sur una linea quebrada compuestas de tres líneas rectas que corren de oeste a este de 4.8 metros, 15.20 metros y 23.43 metros, respectivamente, lindando con padrón 178193; bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Montevideo, 14 de febrero de 2018 Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

16) $ 22540 10/p 7158 Abr 05- Abr 18

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "CABELLO KIS, CAREN IRENE. PRESCRIPCION ADQUSITIVA TREINTENAIRA" IUE: 205-220/2016 y según porvidenica Nro 800 del 12 de setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titula y a sus sucesores bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, sobre el Padron Nº 1399, ubicado en la 23 Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral de Santa Ana, solar 28, manzana 108, que según plano del Agrimensor Leopoldo Weinberger del 24 agosto de 2015, inscripto en la Direccion Nacional de Catastro con el Nº 426, según el cual consta de un superficie de 353 mc 75 dc

Asimismo se emplaza a los titulares de los padrones linderos Nº 1397 y 1398

La Floresta, 4 de octubre de 2017. Dr. DANY ATAHIDES DIAZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 12880 10/p 7024 Abr 04- Abr 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1r. Turno, en autos caratulados "Stevens Souza, Eduardo Luis. Prescripción Adquisitiva", IUE 186- 390/2014, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón de autos Nº 26.841 (antes Mayor Area 11.661), en especial a la última titular registral Teresa Adela Sacon casada con Eugenio Garate y/o sucesores a cualquier título, a la Cedente Carmen Mabel Graña casada con Pablo Mollo y/o sucesores a cualquier título y a los propietarios y/o sucesores del padrón lindero Nº 26.840, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos.- Ciudad de la Costa, quince de marzo de dos mil dieciocho.- Dra. NOELIA ACOSTA FERREIRO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 11270 10/p 7030 Abr 04- Abr 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO

Las Piedras, doce de marzo de dos mil dieciocho.-

Cítese y emplácese, dentro del plazo de 90 días, a los que tuvieren derecho respecto del bien: Padrón Nº 9609 (antes 6591 en m/a) de la localidad catastral Las Piedras, Departamento de Canelones, con el área de 321 mts. 10 dcms, y con frente a la calle Mario Pareja entre las calles Garibaldi y Manuel Rosé (según plano mensura- prescripción), señalado con el nº 4 de la manzana nº 15 en el Plano del Agrimensor Danilo Boggio inscripto en la DGC nº 2423 el 10/6/1958, con un área de 330 metros, especialmente a ENRIQUE ANTONIO RAZZETTI CAMELIA y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien a que se presenten a deducir sus derechos dentro del plazo legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos (art. 127 C.G.P.) en los autos: "FONSECA YAÑEZ, SELVA Y FERNANDEZ, HECTOR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 182-748/2016, en cumplimiento del decreto nº 2159 de 27/11/2017, dejándose expresa constancia que los accionantes se encuentran auxiliados de pobreza según decreto nº 2494 de 25/11/2016 de los autos: "FONSECA, SELVA y FERNANDEZ, HECTOR.- AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 182-561/2016. Dra. CECILIA SILVA IRIGARAY, JUEZ DE PAZ Subrogante.

16) (Sin Costo) 10/p 7942 Abr 11- Abr 25

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Las Piedras, veintidós de marzo de dos mil dieciocho.-

Cítese y emplácese, dentro del plazo de 90 días, a los que tuvieren derecho respecto del bien: Padrón Nº 20871 ubicado en la Sección Judicial y catastral 4ª del Departamento de Canelones (zona rural), con un área de 621 metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros individualizado con la "Letra A" expedido por la Agrimensora Jimena Operti Roca, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Oficina Delegada de Canelones con el nº 599 el 9/6/2017, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien a que se presenten a deducir sus derechos dentro del plazo legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos (art. 127 C.G.P.) en los autos: "PIZZORNO, OMAR Y ADANNE, BLANCA.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TRIENTENAL" IUE 183-485/2017, en cumplimiento del decreto nº 307 de 8/3/2018.- Dra. Valeria ALTIERI POSADA, Juez de Paz Departamental.

16) $ 12880 10/p 7722 Abr 10- Abr 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TOLEDO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. de Toledo, Dr. Jorge De Grossi, dictada en autos caratulados: "CORREA ROSA GLADYS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE: 203-304/2016, y según decreto Nro. 1930/2017 de fecha 31/10/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular ADERMIDIO ALASIO, GRISELDA ALASIO, CARLOS HUMBERTO ALASIO, y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón Nro. 3160 (tres mil ciento sesenta), con frente a Calle El Jilguero, Manz 203, Solar 9, de la 16ta. Sección Judicial, y de la localidad catastral Toledo, Canelones, que según plano del Agrimensor Antonio Fontana Grandal, de setiembre de 1955, inscripto en Catastro con el Nro. 9441 el 05/11/1956, con una superficie de 514 m2 y 86 dms2; y a los últimos titulares registrales del padrón lindero: 3161, de Localidad Catastral Toledo, Dpto de Canelones, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Toledo, 06 de noviembre de 2017. Jorge de Grossi, Juez de Paz Departamental.

16) $ 14490 10/p 7159 Abr 05- Abr 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de 5º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados "PIRIZ DIAZ, MARTHA Y MARTINEZ DIAZ, AGUSTIN -PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE: 467-122/2017" según providencia Nº 1822/2017 de fecha 24 de Julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a Claudia Beatriz Lamas Villalba y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble PADRÓN Nº 6608, Manzana 5130, Carpeta Catastral Nº 10, sito en la Localidad Catastral de Ciudad de la Costa Paraje "Huertos de Carrasco", Departamento de Canelones, el que según plano del Agrimensor Claudio R. Franca de Noviembre de 2016, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de la Ciudad de la Costa, Registro Provisorio, el día 12 de Diciembre de 2016 con el Nº 618, consta de un área total de 465 m2. Se deslinda de la siguiente manera: 15 m de frente al Suroeste a la calle Siena, entre las Calles San Antonio y Roque Saenz Peña; 31 m al Noroeste lindando con Padrón Nº 6609; 15 m al Noreste lindando con Padrón Nº 6598 y 31 m al Sureste lindando con Padrón Nº 6607

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL TRECE DE MARZO DOS MIL

DIECIOCHO. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
16) $ 19320 10/p 7733 Abr 10- Abr 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de 5º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados "PONTET GRANDILLO, ROXANA -PRESCRIPCION ADQUISITIVA- IUE: 467-304/2016" según providencia Nº 3243/2017 de fecha 14 de Noviembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble PADRON Nº 29538, sito en la 7ª Sección Judicial, Balneario Parque "El Palmar", Localidad Catastral de Ciudad de la Costa (ex Solymar), Departamento de Canelones, solar 32 de la Manzana 5, el que según plano del Agrimensor Ricardo Suarez Labarrere de Mayo de 2016, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, el día 13 de Mayo de 2016, con el Nº 516, consta de un área total de 600 m2. Se deslinda de la siguiente manera: al noroeste 15 m de frente a calle Av. Santa Elena, al sureste 40 m lindando con Padrón Nº 29537, al suroeste 40 m lindando con Padrón Nº 29539 y al noreste 15 m lindando con Padrón Nº 29508.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 17160 10/p 7527 Abr 09- Abr 20

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Judith Alvarez Cabrera, dictada en autos caratulados "MIRANDA, IRACEMA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 212-419/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentó IRACEMA MIRANDA, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PARTE DEL PADRÓN Nº 5818, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, localidad Río Branco, con un área de 395 metros cuadrados, con 31 del plano del Ing. Agrimensor Diego Sosa Costa, Inscripto en Catastro de Cerro Largo en forma provisoria con el Nº 752 el 21/09/2017. Por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y/o a su SUCESORES a cualquier título, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Río Branco, 14 de marzo de 2018.-
Se deja constancia asimismo que Iracema Miranda fue Auxiliado de Pobreza en autos IUE 212-201/2013.- FREDDY CAMEJO, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 7173 Abr 05- Abr 18

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 8ª Sección Judicial de Colonia, dictada en autos caratulados: "MENDEZ BISSIO, ODILMA YENESI. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 234-22/2018", se hace saber que se presentó ante el Juzgado la Sra. ODILMA YENESI MENDEZ BISSIO promoviendo acción de prescripción adquisitiva Treintenaria sobre bien inmueble: padrón Nº 81 (ochenta y uno), ubicado en la zona urbana de ésta ciudad, en la manzana 25 y tiene una superficie total de 1.844 m.c., 70 d.c. (mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, con setenta decímetros), y linda con Padrones Nº 78, 2.509, 2.510, 2.115, 2.116 y 3.320.-
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble referido y muy especialmente a quienes figuran como últimos titulares: Sres. Beatriz Valentina, Feliciana Benigna, Juana Israel, Olinda, Isilia, Orfelia, Nicolás, Graciela Nicolasa, Juan Tomás, Reynaldo Ruben y Esther Aroma GOMEZ GARCIA o a sus sucesores a cualquier título, así como a los propietarios de los predios linderos y ocupantes, para que comparezcan a estar a derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Nueva Palmira, 7 de marzo de 2018.- Dr. JAVIER LÓPEZ PORTILLO, JUEZ DE PAZ.
Última Publicación
16) $ 17160 10/p 6516 Mar 23- Abr 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO

Por disposición de este Juzgado de Paz Deptal. de Rosario, en autos: IUE Nº 229-41/2012 se hace saber que ante esta Sede se presentó Elsa GONZALEZ BARES promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria en esta Sede respecto del inmueble sito en la 3ª Sección Judicial de Colonia, padrón Nª 254 de la Localidad Catastarl de Rosario el que según plano del Ing. Agr.. Raúl Etchegaray, tiene una superficie de 910 metros cuadradoas con 52 decímetros cuadrados y se deslinda: 21 mts 47 decímetros al Sureste de frente al Bvar José E. Rodó; al Suroeste 43 mts 27 decímetros lindando con los padrones 2490 y 1782; al Noroeste 20 mts 72 decímetros lindando con el padrón 251 y al Noroeste 43 mts 05 decímetros lindando con el padrón 255. Por lo tanto, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los últimos titulares del inmueble; a los Sucesores a cualquier título; a los padrones linderos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, para que comparezcan a deducirlos dentro el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Rosario, 19 de diciembre de 2017 (Firm) Dra- Claudia Melo Juez de Paz Departamental.-
Se deja constancia que la gestionante obtuvo AUXILIATORIA DE POBREZA por a Auto Nº 701 del 25/10/2012 en autos "González BARES, Elsa- Auxiliatoria de Pobreza".- Dra. Claudia Melo García, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 7063 Abr 05- Abr 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

Edictos: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario de 2º Turno, en autos caratulados "ESTANCIA PUNTAS DEL SAN JUAN S.A.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 225-561/2017, se hace saber que el 19 de julio de 2017 se presentó ESTANCIA PUNTAS DEL SAN JUAN S.A. promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto de la fracción de campo con todos los alambrados perimetrales, montes, construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la decimotercera sección Catastral y Judicial del Departamento de Colonia, zona rural paraje Puntas de San Juan, empadronado con el número 6.270, el cual según el plano del Ing. Agrimensor Adolfo Raúl Ferrari de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 4.524 el 14 de diciembre de 1966, se menciona como "Sucesores de Avelino Caceres", tiene una superficie de cuarenta hectáreas cinco mil ochocientos cuarenta metros (40 has 5840 metros) y se deslinda de la siguiente manera: al noroeste el Río San Juan, al noreste 1.321 metros 40 centímetros lindando con fracción 1 del mismo plano; al suroeste 1.013 metros 70 centímetros lindando con fracción número 2 del mismo plano. Esta fracción tiene salida a Camino Vecinal de 17 metros por una Servidumbre de Paso que atraviesa la fracción dos del mismo plano.
En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designárseles DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO en Rosario a ocho de Febrero del año dos mil dieciocho. Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 23400 10/p 6471 Abr 02- Abr 13

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores Dra María Fabiana Conde Amondarain dictada en los autos caratulados: "CURBELO SANDRO, JUAN ANDRES. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 255-506/2017, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 1327 de fecha 19 de diciembre de 2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a: el último titular y/o a sus herederos, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: inmueble padrón 2038 urbano del Departamento de Flores, localidad catastral

Trinidad, el cual consta de una superficie de 922 metros cuadrados 14 decímetros (superficie total), BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES. (Art. 127 CGP) Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- Ma. Fabiana Conde Amondarain, Juez de Paz Departamental.
16) $ 12480 10/p 6935 Abr 04- Abr 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "FIRMELUX Sociedad Anónima - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - F/ 260-962/2017"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los últimos titulares o quienes se consideren con derechos, respecto de los PADRONES Nos. 1.596, 13.968 y 17.034, ubicados en la Séptima Sección Catastral de Florida, zona rural, del Departamento de Florida, sus sucesores a cualquier título, a los titulares de los padrones linderos y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes cuya prescripción se solicita, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Florida, 2 de abril de 2018.- ESC. Magdalena Albanés Cardozo, ACTUARIA PASANTE.
16) $ 11270 10/p 7165 Abr 05- Abr 18

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 275-788/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Administración Nacional de Educación Pública promoviendo PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Padrón Nº 18120, rural, ubicado en la 4ª Localidad Catastral del departamento de Lavalleja, "Gaetán", con una superficie de 9877 m2 y 17 dm2 lindando con el Padrón Nº 8382, Camino Departamental y Padrón Nº 18119.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza al último titular registral del padrón a prescribir, así como cualquier otra persona con derechos sobre el mismo, y especialmente a los Sres. Miguel Ángel GUTIÉRREZ DEBRA y Myriam Elizabeth GAUTO ORTEGA y/o sus herederos o sucesores, así como a los propietarios del Padrón lindero Nº 18119, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Minas, 20 de febrero de 2018. Dr. Matías Nicolás PORCIUNCULA, Juez de Paz Departamental.
16) (Cta. Cte.) 10/p 7425 Abr 09- Abr 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2º Turno, en autos caratulados "MIGUEL RODRIGUEZ EVANGELINA Prescripción Adquisitiva Treintenaria", IUE 274-251/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentó EVANGELINA MIGUEL RODRIGUEZ, promoviendo la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto de los padrones Nros. 14064, 14160 y 14566 rurales de la 7ma Sección catastral sitos en el Paraje Molles de Aiguá, departamento de LAVALLEJA, los cuales constan de una superficie de 25 hectáreas, 5607 metros, 13 hectáreas 9163 metros y 19 hectáreas 3706 metros respectivamente, lindando entre si y con: Padrones Nºs 14158, 11518, 6208, 2463, 10280, 14159, 7458, 11517 y 11516, en consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular de los mencionados padrones, a Blanca Lirio Lemos Correa, Sr. Andres Silvestre Lemos Correa y Marisel Lilian Damestoy Lemos, Lemos Pereira Pilar Silvestre, Lemos Correa Andres Justino, Lemos Correa Silvestre Justino, Lemos Correa Alba Oliva, Lemos Correa Blanca Lirio, Espiga Martinez José Pedro y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes referidos, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, así como a los de los padrones linderos antes mencionados.
Minas, 15 de marzo de 2018 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 17710 10/p 7450 Abr 09- Abr 20

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos: "BORGGIO MAZZARINO Hebert, Prescripción IUE 298-136/2014", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenal, por parte de Hebert BORGGIO MAZZARINO cédula de identidad Nº 1.647.405-9 y Libia LORENZELLI ALFONSO, cédula de identidad Nº 918.650-4, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 1858, (antes parte del Padrón en mayor área Nº 9131), Localidad Catastral, Playa Grande, Paraje Miramar, de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, en el plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Horacio Uslenghi, de octubre de 1939 inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección General de Avalúos el 13/11/1939, señalado como Solar "C", Manzana 15 y consta de una superficie de 340 m2. por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares Héctor Augusto GONNET o GOUNET y Ada BENESISH y a sus sucesores a cualquier titulo, sobre el Padrón Nº 1858, a los propietarios del inmueble lindero Padrón Nº 1857, Alvaro MACEDO RICHIERI, Luciano MACEDO RICHIERI y sus sucesores a cualquier titulo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 14 de diciembre de 2017 Dr. Juan P. Novella Hellmann, Juez de Paz.
Última Publicación
16) $ 17160 10/p 6545 Mar 23- Abr 12

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la quinta sección Judicial del Departamento de Paysandú, en autos caratulados: "MARTINEZ TRAVIESO, OSCAR JOSE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTENAL. IUE 312-224/2017", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Feliciano Ifrán y/o sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en zona urbana de la localidad catastral Guichón, Quinta sección Judicial del departamento de Paysandú, padrón No. 709, según plano de Mensura de la Ing. Agrimensor Teresa Sorondo Naguila, inscripto en forma provisoria en la Dirección General de Catastro, Registro Provisorio de Paysandú con el No. 439 de fecha 31 de agosto de 2017, según el cual consta de una superficie de seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con once, (648,11 m.c.), que se deslinda así: 35 m 90 al noroeste lindando con la calle Fraternidad; 18 m 00 al noreste lindando con el padrón No. 1335; 36 m 04 al sureste lindando con el padrón No. 708 y 18 m 00 al suroeste lindando con la calle 19 de Abril, todos del mismo plano, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en esta Sede. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones, en la ciudad de Guichón, el veintitres de marzo de dos mil dieciocho. Dr. Pablo Rochon Sevrini, Juez de Paz.
Primera Publicación
16) $ 19320 10/p 8052 Abr 12- Abr 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto de Turno de Paysandú dictada en autos "FUNES FELIX MARIA. HOY: MARTIN FIERRO SOCIEDAD AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 305-4/2012 y, según providencia Nº 3940/2017 de fecha 12/12/2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho así como a sus linderos, especialmente a los propietarios del Padrón Nº 887 ubicado en

la 11º Sección Judicial, respecto los siguientes bienes inmuebles: 1)- Padrón Nº 6192, solar de terreno y las respectivas mejoras que le acceden ubicado en la 11º Sección Judicial del Departamento de Paysandú, zona rural, el que según Plano de Mensura para prescripción del Ing. Agr. Alvaro Franco registrado con el Nº 301 el 5/10/2011 en la Oficina de Catastro de Paysandú, consta de una superficie de 13 has. 5353 m2, que se deslindan así: 895,19 metros al Norte lindando con el Padrón 887; al Este Cañada del Centro lindando con el Padrón 886; 611,79 metros al Sur lindando con el Padrón 948 y 304,88 metros al Oeste lindando con el Padrón 2550. 2)- Padrón Nº 886, solar de terreno y las respectivas mejoras que le acceden ubicado en la 11º Sección Judicial del Departamento de Paysandú, zona rural, el que según Plano de Mensura para prescripción del Agr. Alvaro Franco registrado con el Nº 301 el 5/10/2011 en la Oficina de Catastro de Paysandú, consta de una superficie de 27 has 7674 m2 que se deslindan así: 553,77 metros al Norte lindando con el Padrón 6346; 633,33 metros al Este lindando con el Padrón 947; 700,97 al Sur lindando con los Padrones 660 y 948 y al Oeste Cañada al Centro lindando con los Padrones 6192 y 887. A que comparezcan a deducir sus derechos en éstos autos, en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (Art. 127 del C.G.P.). Paysandú, 28 de Febrero de 2018. Dra. María Noel Silvestre, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

16) $ 26520 10/p 6439 Mar 23- Abr 12

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, en autos caratulados: "AGACHE PEREZ, SEVERO LEONARDO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 320-135/2016", SE HACE SABER: Que se ha presentado: SEVERO LEONARDO AGACHE PEREZ promoviendo prescripción adquisitiva treintañal respecto del bien inmueble padrón Nº 2677, urbano, manzana 219 de la localidad catastral Young, y según Plano de Mensura de Prescripción del Agr. Bruno Cerrutti, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro el 16 de abril de 2015 con el Nº 202; consta de una superficie de 1118 m2 41 dm2. y sus linderos son calles: Hervidero y Tacuarembó, y padrones Nos. 478 y 5865.- En consecuencia SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho por el término de noventa días al último titular del bien inmueble a prescribir o sus sucesores a cualquier título, asimismo a los herederos de MARIA ELENA PEREZ y SEVERO AGACHE CAMPERO por ser los últimos titulares registrales del padrón y en forma genérica a cualquier interesado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Young, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil diecisiete. Dr. Jorge TABARES MAIZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 17710 10/p 7082 Abr 05- Abr 18

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Rivera, dictada en autos "DA ROCHA ELADIS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE- 331-292/2016, según providencia Nº 217/2018 de fecha 21 de febrero de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al Sr. Juan Bengochea y/o sucesores a cualquier título a que manifieste si se considera con derecho sobre el inmueble padrón 133 parte, ubicado en la localidad catastral Minas de Corrales, planta urbana, manzana 25. Bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Rivera, 13 de marzo de 2018. Dra. Susana Machado. Juez de Paz Dtal. de 1º Turno de Rivera.

16) $ 9360 10/p 6710 Abr 02- Abr 13

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Rivera, dictada en autos: "ITAROQUEM SA - PRESCRIPCION TREINTENARIA", I.U.E: 336-111/2017, según providencia Nº 2230/2017 de fecha 28/11/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 DIAS a: FAUSTO HECTOR MELLO, ISAURA OLAVARRIA, YSAURA OLAVARRIA, GABRIELA OLAVARRIA, JOQUIN OLAVARRIA, MARIA CLEMENCIA OLAVARRIA, JOSE RAUL OLAVARRIA, TEODORO DERAGON, BAUTISTA DERAGON, FERTIL OLAVARRIA, JOSEFA OLAVARRIA, SANTIAGO DERAGON, LAURA DERAGON, JUAN FRANCISCO OLAVARRIA, JUAN CLEMENTE DERAGON, CLOTILDE DERAGON, FELIX DERAGON, MAURICIO DERAGON, MAGDALENA DERAGON, YSAURA DERAGON, AURELIA DERAGON, JUAN OLAVARRIA, ORLANDO ALMADA, VALENTINA LEITES, DOROTEO SIXTO FERNANDEZ, ELSA MARQUEZ BAYLE, BENJASMIN PEREIRA Y MAXIMA GOMEZ, MARTIN PEREIRA, y/o sucesores a cualquier título y en general, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 282, zona urbana, de la Localidad Catastral de Minas de Corrales del Departamento de Rivera, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Rivera, 5 de marzo de 2018. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello y firmo en lugar y fecha indicados. Dra. Gisele Delos, Juez de Paz.

16) $ 14040 10/p 6711 Abr 02- Abr 13

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Rocha - Lascano, dictada en autos: "NIETO GONZALEZ, CARLOS JULIO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (I.U.E. 347-57/2016) se hace saber que el 24 de noviembre de 2015 Carlos Julio Nieto González se presentó promoviendo acción de prescripción treintenal respecto del siguiente bien inmueble: padrón ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha, Localidad Catastral Lascano, empadronado con el Nº 590 antes empadronado en mayor área con el Nº 590, que según plano del Ingeniero Agrimensor Eduardo E. Arboleya Graña inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Rocha con el Nº 945 el 12 de agosto de 2014, consta de una superficie de seiscientos cincuenta y cinco con setenta y cinco metros cuadrados, y se deslinda de la siguiente manera: al Oeste 12,95 metros con frente a la calle Libertad; al Norte 50 metros con parte del padrón 1671 y 1676; al Este 13,10 metros con el padrón 2857 y al Sur 50 metros con padrón 1673 y 1719. Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los últimos titulares Sres. Haydee Natividad Sosa Delgado y Menco Sosa Delgado o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, especialmente a los titulares del padrón 2858 y al Sr. Hibar Eustaquio Corbo Bobadilla (padrón 1719) o a sus sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Lascano, 9 de Marzo de 2017. Dr. André Silveyra, Juez de Paz.

16) $ 21840 10/p 6804 Abr 03- Abr 16

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA
EDICTO

Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados: "FALERO PEREZ JULIO ANGEL Y MEDINA GUTIERREZ ROSA NELLY- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- 370-168/2016", se hace saber que ante esta Sede se han presentado los Sres. JULIO ANGEL FALERO PEREZ, C.I: 2.709.239-3 Y ROSA NELLY MEDINA GUTIERREZ, C.I.: 2.709.240-6, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto al inmueble padrón Nº 655 (seiscientos cincuenta y cinco) de la localidad catastral Rodríguez, departamento de San José, zona rural, y que según plano de mensura del Agrimensor José Alfonso Teijeiro Bové del 01/04/2015, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Registro Provisorio, oficina delegada de San José, con el Nº 695 el 04 de Junio de 2015, consta de una superficie total de 11 hectáreas 3.490 metros cuadrados, contando con 97 metros al Este de frente a Servidumbre de paso de 6 metros de ancho que lo separa el padrón 2375 y lindando al Sur en 1002 metros 30 centímetros con el padrón 2381; al Oeste con Arroyo Caganc ha y al Norte en 991 metros 40 centímetros con el padrón 2369. Esta fracción goza y soporta la servidumbre de paso de seis metros de ancho con padrón 2375. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, en especial al último titular, como a sus sucesores, especialmente a Teodoro Piston y/o sus sucesores sobre el bien a prescribir, para

que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 14 de marzo de 2018. Dr. Diego Meilán. Juez de Paz Departamental.
16) $ 23400 10/p 6660 Abr 02- Abr 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

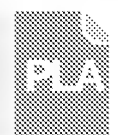
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ABREU, JUAN ANTONIO. PRESCRIPCION ADQUISITVA TREINTAÑAL" IUE 397-305/2017; Se EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble rural, Padrón Nº 4858, sito en la Octava Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, Paraje Las Arenas, y de la Sra. Antonia Eustaquia Abreu o Abreo y sus sucesores a cualquier título, y del Sr. Mabel Abreu o Abreo Benitez y sus sucesores a cualquier título, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio en las presentes actuaciones en caso de incomparecencia.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez Araujo, Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 21 de Marzo de 2018. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 11270 10/p 7266 Abr 06- Abr 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "CARDOZO SÁNCHEZ, SHIRLEY PATRICIA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 463-504/2017, según providencia número 4137/2017 de 16 de noviembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón 288 ubicado en el Departamento de Tacuarembó, Localidad Catastral Paso de los Toros, zona urbana, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Edward de Angulo Aizpún, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, Registro Provisorio, Oficina de Tacuarembó con el número 643 el día 5 de julio de 2017, se compone de una superficie de ochocientos metros cuadrados cero decímetros cuadrados, y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste 20 metros de frente a la calle Rivera; al Sureste 40 metros lindando con padrón 289; al Suroeste 20 metros lindando con parte del padrón 292; al Noroeste 40 metros lindando con el padrón 287; a que comparezcan por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, cinco de febrero de dos mil dieciocho. Esc N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
16) $ 18720 10/p 6801 Abr 03- Abr 16

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Roberto Antonio Quintana Amantino, solicita la inscripción de las obras tituladas:
1) "MATE CON HUMITAS", (Novela), 2) "AMORES DE ALTER EGO", (Cuentos), de las cuales se declara autor.
Montevideo, 10 de abril de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 165 1/p 7804 Abr 12- Abr 12

Javier de Prado, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "SGO- MP", (Software), de la cual se declara autor.
Montevideo, 10 de abril de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 165 1/p 7792 Abr 12- Abr 12

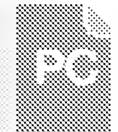
María Shirley Fernández Avila, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "Mi vida en letras. Letras que conducen el alma" (Breves historias. Autoayuda) de la cual se declara AUTORA.
Montevideo, 06 de marzo de 2018.
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 165 1/p 7791 Abr 12- Abr 12

Gastón Rafael Rosa Camejo, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "La niña que no veían", (Literatura Infantil), de la cual se declara autor.
Montevideo, 09 de abril de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 165 1/p 7790 Abr 12- Abr 12

Daniel Charlone Herrera, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "AMIGO LINDO DEL ALMA", (Guión documental), de la cual se declara autor.
Montevideo, 10 de abril de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 165 1/p 7787 Abr 12- Abr 12

Víctor Raúl Sebastian Diana, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "Proyecto: Turístico- Historico- Cultral y Solidario para escolares y liceales, (Proyecto), de la cual se declara autor.
Montevideo, 10 de abril de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 165 1/p 7784 Abr 12- Abr 12

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "NITELAND S.A. CONCURSO LEY 18387" IUE 2-37550/2017 por auto Nº 770/2018 de fecha 9/04/2018 se hace saber que se decretó la suspensión de la legitimación de la deudora NITELAND S.A. RUT 21 396120 0019, con domicilio en Cambay Nº 2717 casa Nº 14, para disponer y obligar a la masa del concurso, sustituyéndola en la administración y disposición de los bienes, designándose a tales efectos a la Dra. PERLA HASKEL como Síndica. La presente publicación será SIN COSTO por no existir recursos suficientes para su realización (art. 21 Ley 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los nueve días del mes de abril de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 7900 Abr 12- Abr 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Pando de 5º Turno de Pando, en autos caratulados "WOZNIAK BANCHERO ERIK -CONCURSO LEY 18.387", IUE 2-59705/2016; se hace saber que por Autos Nº 585/2018 de fecha 03 de abril de 2018 y Nº 593/2018 de fecha 04 de abril de 2018, se dispuso publicar un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. c. 1 del art. 164 de la Ley Nº 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentas sus oposiciones en el plazo de 20 días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del

Juzgado, sito en la calle Wilson Ferreira 940 -Pando; siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio:
SEGUNDO: Propuesta: a) Sumas adeudadas: Se tomarán los créditos verificados de conformidad a lo que surge de autos y que consta en el numeral primero de este documento. c) QUITAS: No se aplicarán,.. d) FORMA DE PAGO: Se ofrece el pago del 100% de los créditos verificados en la moneda de origen en que se generó el crédito, en 120 cuotas iguales mensuales y consecutivas... En el caso del importe a abonar de los creditos verificados en moneda nacional, cada cuota sera rajustada por IPC al momento de su pago.
CUARTO: Al aprobarse este convenio, los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto a su costo las medidas cautelares, de ejecución, ejecutiva, asi como todo y cualquier accionamiento que hubieren promovido contra el concursado."
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO y por el plazo de tres días.
Pando, 05 de Abril de 2018. VIRGINIA SERVENTE BORGES, Actuaria Adjunta.
18) (Sin Costo) 3/p 7820 Abr 11- Abr 13

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "TOURREILLES GONZALEZ, ANGEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2- 54501/2017, por auto Nº 6029/2017 de fecha 13/12/2017, se dispuso hacer saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DE: FELIPE SANTIAGO TOURRELLES, fallecido el 13 de noviembre de 1982 e inscripto el 18 de noviembre de 1982, ante el Oficial del Registro de Estado civil a cargo de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1261, en el sentido que donde dice: "FELIPE SANTIAGO TOURRELLES RODRIGUEZ, C.I. 870-602", debió decir "FELIPE SANTIAGO TOURREILLES RODRIGUEZ, C.I. 870-608-8", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 16 de febrero de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 7811 Abr 11- Abr 25

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "TOURREILLES GONZALZ, ANGEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-54501/2017, por auto Nº 6029/2017 de fecha 13/12/2017, se dispuso hacer saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DE: FELIPE SANTIAGO TOURRELLES, fallecido el 13 de noviembre de 1982 e inscripto el 18 de noviembre de 1982, ante el Oficial del Registro de Estado civil a cargo de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1261, en el sentido que donde dice: "FELIPE SANTIAGO TOURRELLES RODRIGUEZ, C.I. 870-602", debió decir "FELIPE SANTIAGO TOURREILLES RODRIGUEZ, C.I. 870-608-8", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 16 de febrero de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 7085 Abr 05- Abr 18

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "VEGA BENTANCURT, KATHERINE - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-17882/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO del menor Franco BENTANCURT LÓPEZ, inscripta el 2/3/2005 en la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, Acta Nº 591, en el sentido que en donde dice "comparece Katherine Paola Bentancurt" debe decir "comparece Katherine Paola Vega" y donde dice "Asignación de apellidos Corresponde como 1er apellido BENTANCURT y como 2do apellido LÓPEZ" diga "Asignación de apellidos Corresponde como 1er apellido VEGA y como 2do apellido BENTANCURT", por así corresponder, emplazándose a los interesados por el término de 60 días.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de junio de dos mil diecisiete. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 7172 Abr 05- Abr 18

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictado en autos caratulados: "MEZZETTA FERRARO, JOSE — RECTIFICACION DE PARTIDA — IUE 2-54079/2017", se libra a usted el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 6435/2017 de fecha 13/12/2017 se dispuso solicitar la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE JOSE ENRIQUE MEZZETTA FERRARO, nacido el 13 de marzo de 1965 e inscripto el 16 de marzo de 1965, ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de oficina Nº7 del departamento de Montevideo, Acta Nº 171; en el sentido que donde dice "MEZZETA" debió decir "MEZZETTA", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 22 de febrero de 2018 ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 6905 Abr 05- Abr 18

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Treceavo Turno, en autos caratulados: "PEREZ FRAGA, YISSELL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" Ficha IUE 2-33947/2017 por Providencia Nro. 3918 de fecha 23/08/2017 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO de la señora Yissell Pérez Fraga, inscripta el día 16 de febrero de 1996 en la Oficina de Estado Civil Nro. 10 del Departamento de Montevideo, en el sentido donde dice: "Gissele Verónica Pérez" debe decir: "YISSELL VERÓNICA PEREZ FRAGA" por así corresponder.
No se repone tributación por estar patrocinado este asunto por el Consultorio Jurídico Barrial Malvín Norte dependiente del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República, de asistencia gratuita
Montevideo, 12 de marzo de 2018. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 6690 Abr 03- Abr 16

DECIMOQUINTO TURNO

//TIFICO HABER EXPEDIDO DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR DEL SIGUIENTE EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Quintela Vázquez, Ramón -Rectificación de partida- Expediente Nº 2-3291/2018, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Vicenta Quintela Vázquez; Acta Nº 553 de fecha 31 de marzo de 2016 inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 5 del departamento de Montevideo en el sentido de establecer en el texto donde dice: "de estado civil soltera" debe decir: "de estado civil viuda" por así corresponder; y de la partida de defunción de José Pérez; Acta Nº 120 de fecha 11 de febrero de 1983 inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 7 del departamento de Montevideo en el sentido de establecer en el texto donde dice: "de estado civil soltero" debe decir: "de estado civil casado" por así corresponder.
Montevideo, doce de marzo de dos mil dieciocho. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 6929 Abr 04- Abr 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3o. Turno de Pando, en autos "RAIMONDI ROBAYNA, JUAN PABLO -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-14/2018, se solicitó la rectificación de la partida de defunción de: JUAN PABLO RAIMONDI

ROBAYNA, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "RAIMUNDI" deberá decir "RAIMONDI".
Pando, 09 de Marzo de 2018. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 7999 Abr 12- Abr 26

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "FIGUEREDO AGÜERO, VIOLET MARYLIN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-73/2016, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: VIOLET MARYLIN FIGUEREDO AGÜERO, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "GUSTAVO DANIEL FIGUEREDO... DE ESTADO CIVIL SE IGNORA" deberá decir "DE ESTADO CIVIL CASADO CON PAOLA VANESSA AGÜERO RUIZ", por así corresponder y donde dice: "PAOLA VANESSA AGÜERO RUIZ... DE ESTADO CIVIL SE IGNORA" DEBE DECIR: "DE ESTADO CIVIL CASADA CON GUSTAVO DANIEL FIGUEREDO", por así corresponder.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 20 de Marzo de 2018. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 7415 Abr 09- Abr 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "CRUZ GONZÁLEZ, ZULLY.
RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE. 207-414/2015", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la Rectificación de Partida de Nacimiento de ZULLY CRUZ GONZÁLEZ, nacida el 5 de octubre de 1952 e inscripta ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 8ª Sección del departamento de Cerro Largo, el 11 de octubre de 1952, ACTA Nº 75, pues en la misma, en el cuerpo de dicha acta donde dice: "el día cinco del corriente mes", debe decir: "el día primero de diciembre de 1949", por así corresponder. AUTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 19 de diciembre de 2017. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 6899 Abr 04- Abr 17

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "BILLAFÁN FLORES, SILVANA VERÓNICA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO. IUE. 207-486/2017", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de matrimonio de VERONICA BILLAFÁN y LIDIO SILVERA, quienes contrajeron matrimonio el día 8 de Junio de 1999, ante el Oficial del Estado Civil de la Quinta sección del departamento de Cerro Largo, ACTA Nº 11, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: Verónica "BILLAFAN", debe decir Verónica: "VILLAFAN", con "V" y no con "B", por ser lo correcto. Plazo Publicación 15 dias (Art. 74 Decreto -Ley Nº 1430). EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 25 de Setiembre de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 6427 Mar 23- Abr 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "MACHADO RODRIGUEZ, KARINA/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 616-36/2017", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de KARINA MACHADO RODRIGUEZ en la partida inscripta el día 13/06/1978, Acta Nº 3608 ante el Oficial del Registro Estado Civil de la oficina Nº 11 del Dpto de Montevideo, donde dice en el acta y margen "RODRIGUEZ" debe decir "RODRIGUES" respecto a María Elena y Karina Rodríguez y corrigiéndose las mismas en el acta y margen por así corresponder, por el plazo de 15 días.-
Río Branco, treinta de Noviembre de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 7220 Abr 06- Abr 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "TOLOSA GOTTERO, SILVIA LUJAN -RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 223-90/2018, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil de SILVIA LUJAN TOLOSA GOTTERO, inscripto con el Acta Nº 6 el día 31 de marzo de 1978 ante el Oficial del Estado Civil de la 7º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "doña Silvia Luján Tolosa nacida el veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis" debe decir "doña Silvia Luján Tolosa nacida el veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis" por así corresponder. Las publicaciones se harán por 15 días (Art. 74 Dec. Ley Nº 1430).- Colonia, 2 de abril de 2018.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 8151 Abr 12- May 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "FRIPP TOLOSA, ROCIO GISELLE -RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 223-89/2018, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil de ROCIO GISELLE FRIPP TOLOSA, inscripto con el Acta Nº 30 el día 4 de febrero de 1993 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice "Gotero" debe decir "Gottero" por así corresponder. Las publicaciones se harán por 15 días (Art. 74 Dec. Ley Nº 1430).- Colonia, 2 de abril de 2018.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 8139 Abr 12- May 04

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "PILON BERTALOT, SERGIO ENRIQUE; PILON MARTINEZ, LORENA FABIANA Y SERGIO DAMIAN Y PAREDES PILON, EMILIANO - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE: 508-76/2018, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) SERGIO ENRIQUE PILON BERTALOT: 1) PARTIDA DE MATRIMONIO de BARTOLO PILON inscripto con el Acta Nº 46 el día 11 de abril de 1956 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "Bartolo Pilon" debe decir "Bartolo Armand Pilon" por así corresponder. 2) PARTIDA DE NACIMIENTO de SERGIO ENRIQUE PILON BERTALOT inscripto con el Acta Nº 340 el día 8 de junio de 1956 ante el Oficial del Estado Civil de la 14ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, ya que donde figura "Pilon" debe decir "Armand Pilon" por así corresponder. 3) PARTIDA DE MATRIMONIO Y CON DIVORCIO AL MARGEN de SERGIO ENRIQUE PILON BERTALOT inscripto con el Acta Nº 121 el día 24 de setiembre de 1976 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "Pilon" debe decir "Armand Pilon" por así corresponder. B) LORENA FABIANA PILON MARTINEZ: 1) PARTIDA DE NACIMIENTO de LORENA FABIANA PILON MARTINEZ inscripto con el Acta Nº 78 el día 2 de marzo de 1978 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "Pilon" debe decir "Armand Pilon" por así corresponder. 2) PARTIDA DE MATRIMONIO Y CON DIVORCIO AL MARGEN de LORENA FABIANA PILON MARTINEZ inscripto con el Acta Nº 38 el día 26 de abril de 2002 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "Pilon" debe decir "Armand Pilon" por así corresponder. 3) PARTIDA DE NACIMIENTO de MARTINA PAREDES PILON inscripto con el Acta Nº 375 el día 20 de setiembre de 2002 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "Pilon" debe decir "Armand Pilon" por así corresponder. 4) PARTIDA DE NACIMIENTO de FACUNDO PAREDES PILON inscripto con el Acta Nº 116 el día 13 de marzo de 2006 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "Pilon" debe decir "Armand Pilon" por así corresponder. 5) PARTIDA DE NACIMIENTO de JOAQUIN REGUEIRA

PILON inscripto con el Acta Nº 191 el día 4 de junio de 2014 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "Pilon" debe decir "Armand Pilon" por así corresponder. C) SERGIO DAMIAN PILON MARTINEZ: 1) PARTIDA DE NACIMIENTO de SERGIO DAMIAN PILON MARTINEZ inscripto con el Acta Nº 66 el día 18 de febrero de 1983 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "Pilon" debe decir "Armand Pilon" por así corresponder. 2) PARTIDA DE MATRIMONIO de SERGIO DAMIAN PILON MARTINEZ inscripto con el Acta Nº 6 el día 7 de febrero de 2014 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "Pilon" debe decir "Armand Pilon" por así corresponder. 3) PARTIDA DE NACIMIENTO de NINA PILON BAROLIN inscripto con el Acta Nº 77 el día 24 de febrero de 2017 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "Pilon" debe decir "Armand Pilon" por así corresponder. D) EMILIANO PAREDES PILON: PARTIDA DE NACIMIENTO de EMILIANO PAREDES PILON inscripto con el Acta Nº 345 el día 23 de setiembre de 2005 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "Pilon" debe decir "Armand Pilon" por así corresponder.
Las publicaciones se harán por 15 días (Art. 74 Dec. Ley Nº 1430).-
Colonia, 13 de marzo de 2018.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 15/p 6426 Mar 23- Abr 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "CABRERA, Lorena Paola - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - F/ 260-1028/2017"; se hace saber que se solicitó ante esta Sede, la siguiente RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de Solange Micaela SALABERRY CABRERA, en el sentido que, donde dice: "Que en Hospital San José el día treinta y uno de Hospital San José a las 16 y 42 hs......", debe decir: "Que en Hospital San José el día treinta y uno de enero de 2006 a las 16 y 42 hs......", por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 2 de abril de 2018.- Esc. MAGDALENA ALBANÉS - ACTUARIA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 7607 Abr 10- Abr 24



MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "BURROSO MARRERO, FERNANDO RAUL MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 285-205/2018" DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DEL SR. FERNANDO RAUL, BURROSO MARRERO INSCRIPTA EN LA CIUDAD DE MINAS, EL DIA 15 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA, ACTA Nº 45, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "ANGEL RUBEN BURROSSO" DEBE DECIR: "ANGEL RUBEN BURROSO" POR ASI CORRESPONDER.
MALDONADO, 02 DE ABRIL DE 2018.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 8035 Abr 12- Abr 26

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "AMORIN BENTANCORT, LUIS EDUARDO RECTIFICACION DE PARTIDADE IUE 285-140/2018" DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LUIS EDUARDO AMORIN BERNTANCORT INSCRIPTA EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS, EL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, ACTA Nº 255, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "DE ESTADO DIVORCIADO" DEBE DECIR: "DE ESTADO CASADO" POR ASI CORRESPONDER.
MALDONADO, 02 DE ABRIL DE 2018.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 7803 Abr 11- Abr 25

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GAZZANO SANTOS, MARIA ALBA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-181/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MARIA ALBA DADIS GAZZANO, extendida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra Sección del Departamento de Paysandú, el 18 de setiembre de 1959, Acta Nro. 1041, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "Oscar María Gazzani", debe decir: "Oscar María Gazzano", por ser lo correcto.- Paysandú, 10 de abril de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 8002 Abr 12- Abr 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos: "RODRIGUEZ PIEDRABUENA MAYRA IYSCEL. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE. 462-216/2017, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Nahuel Maximiliano Casadei Rodríguez, Acta Nº 437 de fecha 28/05/2009, del Registro del Estado Civil de Montevideo, en el siguiente sentido: donde dice "Yisel", debe decir: "Iyscel", por asi corresponder. Rivera, 21 de Noviembre de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 7874 Abr 11- Abr 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 4801/2017 de fecha 22/12/2017, dictado por la Sra. Juez Letrado de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "TECHERA FERREIRA MARIA ROSA - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE: 342-587/2017, SE HACE SABER: que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA TECHERA FERREIRA, nacida el 12/10/1974 e inscripta el 18/10/1974 en la Oficina de Estado Civil de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 127, en el sentido que donde dice "TECHERA" debe decir "TEIXEIRA", por ser éste el apellido correcto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 6951 Abr 04- Abr 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PINTOS, EVA JULIANA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 343-444/2017 se hace saber que por decreto Nº

4080, de fecha 14 de diciembre de 2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente a EVA JULIANA PINTOS, nacida el día veintiseis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, inscripta el día quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno ante el Oficial del Estado Civil de la 6ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, Villa Cebollatí, Acta Nº 81, solicitando se rectifique lo que se consigna en el cuerpo de la misma donde dice: "hija natural del declarante", debe decir "...hija legítima del declarante y de su esposa Ramona Sigales" por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PUBLICACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.- Chuy, 8 de Febrero de 2018.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 15/p 7511 Abr 09- Abr 30

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "FLÜGEL DE LOS SANTOS, FEDERICO EMANUEL. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 448-29/2018 se hace saber que por decreto Nº 287/2018, de fecha 19 de Febrero de 2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento en el Libro A de la Intendencia Departamental de Rocha, correspondiente a FRANCISCO EMANUEL FLÜGEL DE LOS SANTOS, nacido el día 19 de Febrero de 1990 e inscripto el día 20 de febrero de 1990 ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. Sección, Acta Nº 95, solicitando se rectifique lo que se consigna en el cuerpo de la misma donde dice: "FRANCISCO", debe decir "FEDERICO" por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PUBLICACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.- Chuy, 26 de Febrero de 2018.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 15/p 7059 Abr 05- Abr 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "BAS COSTA, ROSSANA KARINA. RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE: 448-37/2018 se hace saber que por decreto Nº 338/2018, de fecha 22 de Febrero de 2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento correspondientes a 1) SELENE MADRUGA VAZQUEZ, nacida el día veintiseis de Marzo de dos mil uno e inscripta el día treinta y uno de Diciembre de dos mil dos ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 1 del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 868 solicitando se rectifique lo que se consigna al margen de la misma donde dice: "SELENE MADRUGA VAZQUEZ", debe decir "SELENE MADRUGA BAS" por así corresponder y 2) IAN SEBASTIAN VAZQUEZ COSTA, nacido el día veinticinco de Abril de dos mil diecisiete e inscripto el día diez de mayo de dos mil diecisiete ante el Oficial del Estado Civil de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, ciudad de Chuy, Acta Nº 41, solicitando se rectifique lo que se consigna al margen de la misma donde dice: "IAN SEBASTIAN VAZQUEZ COSTA", debe decir: "IAN SEBASTIAN MADRUGA BAS", por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PUBLICACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.- Chuy, 27 de Febrero de 2018.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 15/p 6923 Abr 04- Abr 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores de 1º Turno, en autos "VERA PEREZ, CARMIÑA. Rectificación de partida". IUE. 382-10/2018, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Sra. CARMIÑA VERA PEREZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de JESUS ROQUE SANDOVAL OTTONELLI; en el sentido de que donde dice que su número de cédula era "3.484.891-1" debe decir "3.484.891-7", por así corresponder.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a efectos de estas publicaciones.
Dolores, 15 de marzo de 2018. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 7245 Abr 06- Abr 19

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de 1ra Instancia en lo Civil de 6º turno en autos caratulados "REPUBLICA AFISA C/ TAGLIORETTI TRANSPORTES LTDA y Otros" Ejecución Prendaria IUE 30-64/2005 se hace saber que el próximo 16 de Mayo a las 15:00 hs en el local de la calle Camino De Las Tropas Nº 1830 empresa de transportes Carlos Patron s.a., frente a Ruta 5 Brigadier Gral Fructuoso Rivera, el Rematador MARIO MOLINA ALONSO Mat 5148 RUT: 213005240012 procederá al remate en moneda nacional, sin base y al mejor postor de los vehículos objeto de esta ejecución: Lote 1- Marca INTERNACIONAL, Modelo 2654, año 1991, combustible Gas Oil Motor Nº 468GM2U625610, Padrón Nº 30911 Flores, Matrícula NTP 1595. Lote 2- REMOLQUE Marca DALI 3 ejes con barandas graneleras, año 1991, Padrón Nº 30886 Flores, Matrícula NTP 1596. Lote 3- Marca INTERNATIONAL, Modelo 2654, año 1991, combustible Gas Oil Motor Nº 468GM2U-619552, Padrón Nº 30865 Flores, Matrícula NTP 1597. Lote 4- Remolque Marca SOLA BRUSA 3 ejes, año 1990, Padrón Nº 378698 Montevideo, Matrícula STP 2544, Motor S/N. Lote 5- Marca SCANIA, Modelo R114 GA 4X2 NZ 35, año 1998, combustible Gas Oíl Motor Nº 3122620, Padrón Nº 255621 CANELONES, Matrícula AGA 793 caja metalica granelera de 5.400 mm de largo marca Alfonzo. Lote 6- Semi-Remolque Marca SOLA BRUSA 3ejes, año 1989 Padrón Nº 373606 Montevideo, Matrícula STP 2543. SE PREVIENE QUE: 1- Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta, así como la comisión del rematador 10% más iva de la oferta en el acto; con letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica desde banco de plaza, cumpliendo con lo dispuesto por la ley 19.210 y su decreto reglamentario 2- Que el comprador tendrá un plazo máximo de 48 hs para el retiro de los bienes. 3- Que serán de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos, o sea el 2% mas iva y 2.4% ley 18.083 (si correspondiere) del precio de remate y los gastos originados. 4- Se desconoce la existencia de multas por Policía Caminera así como por Policía Nacional de Transito. 5- Existe deudas con las intendencias respectivas por todos los vehículos. 6- Se desconoce si existe libreta de circulación de los rodados. 7- Se desconoce si tienen seguro obligatorio. 8- Se desconoce si existen permisos del ministerio de Transporte y Obras Pública. 9- La documentación de los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta sede en horario de oficina, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1º, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 5 de Abril de 2018. Esc SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
Única Publicación
20) $ 3818 1/p 8068 Abr 12- Abr 12

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de Segundo turno de Cerro Largo dictada en autos "B.R.O.U C/ OLASCOAGA ABUDE JUAN PABLO" Juicio Ejecutivo I.U.E 211-358/2014, se hace saber que el día 24 de ABRIL DE 2018 a las 15 horas en puertas de la Sede calle Aparicio Saravia Nº 572 Melo el rematador Eber Jesús Miranda Pose, matricula 4.200, RUT 030071770013, en acto

presidido por la señora alguacil de la Sede, procederá al remate público sin base y al mejor postor en dólares americanos del 50% del siguiente bien inmueble urbano de la ciudad de Melo, primera sección judicial y catastral del departamento de Cerro Largo Padrón 5195/101, manzana 179 (bis) apartamento 101, superficie 112,6752 m2 superficie edificada 112,6752 m2, propiedad horizontal, con frente a calle Dr. Herrera Nº 365 BIS. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá pagar en el acto de ser aceptada su oferta el 15% de la misma en efectivo o en cheque certificado más honorarios e impuestos del rematador actuante. Que la ley pone a su cargo. Debiendo consignar el saldo en un plazo de 20 días de conformidad con el Art 387.2 del C.G.P. 2) Existen adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria, Enseñanza Primaria y O.S.E los adeudos imputables al precio del inmueble, serán los que sean necesario para escriturar. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del rematador (1,22%) e Impuesto Municipal 1% ley 12.700, más los gastos del remate. 4) Se desconoce la situación ocupacional del inmueble y si existen otros adeudos que puedan afectar el inmueble como ser adeudos con el B.P.S. por concepto de construcciones. 5) Que deberá estarse a lo que surge de autos y lo que surja de la diversa información registral de última hora, y a los efectos legales se hacen tres publicaciones. Melo, 15 de Marzo de 2018. Dra. ALEJANDRA GUTIERREZ BENITEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Última Publicación

20) $ 7968 3/p 7589 Abr 10- Abr 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados "Banco República Oriental del Uruguay c/ Fortes Shaban, Mariel y Fedullo Casas, Juan Esteban - Ejecución Hipotecaria - IUE 412-179/2013, se hace saber que el día viernes 4 de Mayo del cte. año a la hora 15 en puertas de este Juzgado sito en Avda. Juan Antonio Lavalleja Nº 442, el martillero Huber Eugenio Barreto Eguren - Mat. 2306- asistido por la Sra. Alguacil sacará a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Solar con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Manzana 44 de la ciudad de Treinta y Tres (Localidad Catastral T. y Tres) Depto. del mismo nombre, zona urbana, empadronado con el número 418 que según plano del Agr. Ramón M. Cabrera del 6 de setiembre de 1948, inscripto el 15 de ese mes y año en la Oficina Deptal. de Catastro de T. y Tres con el Nº 146, está señalado con el Nº 2 y consta de una superficie de 274 mcs. 9792 cm.cs. y se deslinda así: al Norte 5,67 mts. de frente a calle Santiago Gadea (Nº de puerta 1221), distando su punto más próximo 38.05 mts. de la esquina formada con la calle Simón del Pino; al Este 42.95 mts. con Padrón de Antonio Campaña; al Sur 6,72 mts. con predio de Suc. Ramón Gonzalez y al Oeste limita con solar "2" del plano (Padrón 417) a través de tres rectas que a partir del limite anterior miden 28,58 mts., 2.94 mts. y 11,62 mts.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y al contado el 20% de su oferta al aceptársele la misma.- 2) El plazo para consignar el saldo será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate.- 3) Será de cargo del comprador la comisión de remate así como los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo, salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 4) Se desconoce el estado ocupacional del bien y si existen deudas por Contribución Inmobiliaria e Impto. Enseñanza Primaria.- 5) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales agregados y de los títulos de propiedad y planos todo lo que se encuentra en esta Sede a disposición de los interesados. 6) El remate se efectuará en dólares norteamericanos.- Treinta y Tres, 10 de Abril de 2018.- Esc. Carina López Fleitas, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 3652 1/p 8148 Abr 12- Abr 12

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



EL MOCHILA S.R.L.

Contrato: 22/03/2018
Socios: Julio De Martini (850 cuotas), Valeria De Martini (150 cuotas)
Capital: $ 100.000 (1.000 cuotas de $ 100 c/u)
Objeto: comercio al por mayor de bebidas nacionales e importadas, (excepto vinos).
Plazo: 30 años
Registro: Nº 4.460/2018
Administración: Valeria De Martini.

Única Publicación

22) $ 3033 1/p 8177 Abr 12- Abr 12

AGRICOLA SANTA CLARA SRL

Aumento de capital.
Asamblea: 12/12/2015
Capital nuevo: $ 1.000.000 de $ 1.000 Cada una
Patricio Gomez Lohigorry 350 cuotas
Santiago Juan Roca Acosta y Lara 200 cuotas
Andres Jose Aznarez Elorza 150 cuotas
Jaime Gomez Segundo 300 cuotas
Inscripción: Nº 696 - 19/01/2018.

Única Publicación

22) $ 3033 1/p 8176 Abr 12- Abr 12

ABERTURAS ALUMINIO S.R.L

Contrato: 27/12/2017
Inscripción: 2349 06/03/2018
Socios: Richard Moris (95 cuotas), Edwards Moris (5 cuotas)
Capital: $ 100.000
Objeto: COMPRA Y VENTA DE ABERTURAS DE ALUMINIO Y VIDRIERÍA
Plazo: 30 Años
Domicilio: Colonia
Administración: Edwards Moris.

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 8167 Abr 12- Abr 12

ALAMBRADOS FORESTALES SRL
Cesión - Modificación

Montevideo, 10/8/2015
Inscripcion No. 4952, 31/03/2016
Cedentes: Carlos Voulminot (10 cuotas) Leonardo Sosa (10 cuotas)
Cesionarios: Martín Aguirrezabala (6 cuotas) Alejandro Nicolich (7 cuotas) Alberto Rodriguez (7 cuotas)
Domicilio en Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 8163 Abr 12- Abr 12

ROMAGARE SRL
Cesión - Modificación

Montevideo, 28/6/2017
Inscripcion No. 16285, 13/10/2017
Cedente: Fernando Pessano (40 cuotas)
Cesionaria: Margo Kros (40 cuotas)
Administración y representación Margo Kros.

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 8157 Abr 12- Abr 12

TION SRL
CESION - MODIFICACION

CONTRATO: 30/11/2017
INSCRIPCION: 19766/2017
CEDENTE: Néstor Ovidio MARQUEZ (50 cuotas)
CESIONARIA: Ana Virginia FIGUERON CELA (50 cuotas)
MODIFICACION: LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL ESTARA A CARGO EXCLUSIVAMENTE DE MAIELLA MENDEZ COLMAN.

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 8155 Abr 12- Abr 12

"Viña Merino Bossi SRL"

Contrato: 8/2/18.
Inscripción: 1667 el 15/2/18, definitiva el 17/3/18.
Socios: Carlos Omar Merino Bossi, Martin Merino Rapetti y Carlos Andres Merino Rapetti,
Objeto: Elaboración, distribución y venta de vinos en general.
Domicilio: Canelones.
Plazo: 30 años.
Administración: Carlos Omar Merino Bossi (exclusivo)
Capital: $ 30.000 divididos en 30 cuotas, correspondiendo 10 cuotas a cada socio.

Única Publicación

22) $ 3033 1/p 8138 Abr 12- Abr 12

"L'EMIR GOURMET S.R.L."
CESIÓN CUOTAS- MODIFICACIÓN

Contrato: 07/03/2018.
Inscripción: 2604 (12/03/2018).
Cedentes: Martín Viviani Varela, Aisha Alice Armesto Pollo (totalidad). Cesionario: Cristiam Camilo Cordero Brun (24).
Modifica Administración/ Representación: Se elimina a Martín Viviani y Aisha Alice Armesto (art. 7).

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 8134 Abr 12- Abr 12

EXCEL S.R.L.
Cesión Cuotas y Modificación

Contrato: 06/02/2018.
Inscripción: 2356 (06/03/2018).

Cedente: Marcelo Fabián Napoli Roth.
Cesionario: Jorge Andrés Correa Cardoso (17).
Modifica Administración: Indistinta de Jorge Andrés Correa Cardoso y Juan Pedro Cabrera Irigoin para actos de Administración, Dirección y Representación relacionados al giro ordinario.
Conjunta: para enajenar, gravar, prendar los bienes muebles e inmuebles, adquirir bienes muebles e inmuebles, arrendar o dar en arrendamiento bienes de la sociedad, otorgar poderes, solicitar préstamos, constituir usufructo.

Única Publicación

22) $ 4044 1/p 8133 Abr 12- Abr 12

RODSIL S.R.L.
ACLARACION

En Diario Oficial: 11/04/2018, aviso nº 7936, donde dice: Inscripción: 22252/03/2018; debió decir: Inscripción: 2225 (02/03/2018).

Única Publicación

22) $ 166 1/p 8129 Abr 12- Abr 12

Askem Engineering Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato: 6/10/2017
Socios: JUAN AURELIO LACERDA PALOMEQUE- ALEJANDRO MANUEL LOPEZ VAZQUEZ ALVEZ
Capital: pesos uruguayos cincuenta y ocho mil
Cuotas: 58000 cuotas de un peso cada una ($ 1) cada una, correspondiendo a cada socio veintinueve mil (29000) cuotas.
Administración y representación: por cualquiera de los socios indistintamente; salvo el caso de suscripción y otorgamiento de contratos y/o deudas por montos equivalentes a catorce mil trescientos noventa Unidades Reajustables (14390 UR), que deberá ejercerse la administración y representación de forma conjunta.
Objeto: 1) Provisión de servicios de ingeniería para la industria incluidos pero no limitados a: estudios de prefactibilidad y factibilidad; diseño y construcción de plantas y procesos; diseño, gestión y dirección de proyectos industriales; puesta en marcha de equipos y de procesos; diseño, implementación, evaluación, gestión y optimización de sistemas productivos y relacionados, de organización del trabajo, de calidad, de seguridad y salud ocupacional, de medio ambiente, de provisión y gestión de recursos, materiales y componentes, de gestión de costos y administración; diseño, implementación, evaluación, gestión y optimización de sistemas de procesamiento de datos, información y comunicación; selección, formación, evaluación y gestión de recursos humanos; gestión de permisos y habilitaciones. 2) Investigación, desarrollo e innovación: investigación aplicada, generación, evaluación y selección de ideas; innovación de productos y/o procesos; análisis de tecnologías a incorporar a productos y/o procesos; diseño y desarrollo de productos y/o procesos, mantenimiento y actualización de productos y/o procesos existentes. 3) Organización de las ventas, creación y gestión de productos, distribución comercial, investigación comercial, comunicación comercial, fijación y gestión de precios, planificación comercial. 4) Desarrollo de políticas, dirección y gestión empresarial. 5) Diseño, fabricación, compra, venta, distribución, arrendamiento y comercialización en general de equipos industriales y software. 6) Compra, venta, contratación y subcontratación de empresas productivas y/o de servicios. Gestión y comercialización de permisos y propiedades. 7) Industrializar, comercializar y distribuir en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, comestibles, artículos del hogar y oficina, bar, bazar, combustibles, cosmética, fibras, textil, frutos del país, informática, juguetería, madera, máquinas, papel, plástico, tabaco, vestimenta, vidrio, valores mobiliarios y todos aquellos afines a los rubros mencionados. 8) Importaciones, exportaciones, representaciones y distribución. 9) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, explotación y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 10) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre indicados. En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Tacuarembó, sede: 25 de agosto número 64
Inscripción: Nº 17634 fecha 18/10/2017.

Única Publicación

22) $ 22242 1/p 8099 Abr 12- Abr 12

UTREA LTDA.
Adjudicación de Cuotas Sociales conforme a ley 19.484.-

Fecha: 29/06/2017
Inscripción: 9636 del 30/06/2017.-
Cedente: "Alamos Financial Inc"
Cesionarios o parte Adjudicataria:
1) María Teresa GONZÁLEZ 49.374 cuotas
2) Laura María FIORITO 22.639 cuotas
3) María Isabel Catalina BIANCHI FIORITO 56.511 cuotas
4) Ricardo Pedro FIORITO 158.125 cuotas
5) Oscar Jorge FIORITO 141.979 cuotas
6) José Antonio EMPERADOR 30.946 cuotas
7) Cristian Alejandro FIORITO 29.367 cuotas
8) Marcos QUIROGA GUIRALDES 16.965 cuotas
9) Martín QUIROGA GUIRALDES 11.291 cuotas
10) María Lina Pizzuto 45.220 cuotas
11) Martín HUERGO 11.291 cuotas
12) Martín BLAS OYUELA 11.291 cuotas.

Única Publicación

22) $ 5055 1/p 8081 Abr 12- Abr 12

CARMELO RED SRL

CONTRATO- 26/02/2018
INSCRIPCION- 2525, 09-03-2018
SOCIOS- ENRIQUE BERRUTTI DE CASTRO (80 CUOTAS)
MARITZA BERRUTTI DE CASTRO (20 CUOTAS)
CAPITAL- $ 1.500.000
OBJETO- GESTION DE COBRANZAS Y PAGOS
PLAZO- 30 AÑOS
DOMICILIO- COLONIA
ADMINISTACION- CONJUNTA.

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 8080 Abr 12- Abr 12

Panadería Oriental S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 24/11/2017
Inscripción: Nº 19622 del 29/11/2017
Cedente: Rubén Adrián ANGELINI DUCUING.
Cedente: Sandra Elizabeth OCAMPO RODRIGUEZ.
Cesionarios: Rosana VARELA BELOSO (5)
Cesionario: Julio Marcelo VIGNOLY SOSA (45)
Integración actual: Julio Marcelo VIGNOLY SOSA (95) y Rosana VARELA BELOSO (5)
Administración y Representación: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 3033 1/p 8071 Abr 12- Abr 12

L'EGREGOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESIÓN DE CUOTAS- REFORMA DE CONTRATO SOCIAL

FECHA DE CONTRATO Y MODIFICACIÓN: 05/04/2018
INSCRIPCIÓN: Nº 4375 (09/04/2018)
CEDENTE: GONZALO MARTÍN MONZÓN BAIRO (20 CUOTAS)
CESIONARIO: GUILLERMO ENRIQUEZ (20 CUOTAS)
MODIFICA ADMINISTRACIÓN/ REPRESENTACIÓN: GUILLERMO ENRIQUEZ.

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 8070 Abr 12- Abr 12

HRSM AGRONEGOCIOS LTDA

Contrato: 5/2/2018
Socios: Juan Pablo Helguera Pereira (40 cuotas), Diego Alejandro Romero Coitinho), (40 cuotas), Giovanni Gastón Silva González (40 cuotas).
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente
Capital. $ 120.000
Objeto: a) comercialización e industrialización de materias primas, bienes y servicios excepto medicina, consignación de ganado, intermediación en la venta de ganado, granos, frutos del país, y bienes inmuebles rurales y urbanos, prestación de servicios agrícolas y ganaderos; b) industrializar, comercializar mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosméticas, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotécnica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, servicios profesionales excepto medicina, técnicos y administrativos, tabacos, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; c) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; d) compra venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier otra operación con inmuebles permitida

legalmente; e) forestación fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales.
Administración: Diego Alejandro Romero Coitinho y Juan Pablo Helguera Pereira indistintamente
Inscripción: 2150/2018.
Única Publicación
22) $ 11121 1/p 8033 Abr 12- Abr 12

DESARROLLO EDUCATIVO S.R.L.

Contrato 22/2/2018
Inscripción Nº 2460 Año 2018
Socios: María Selva Torterolo Gómez, Carlos Alejandro Libonatti Llorente y Leonor Mariana Sosa Sanz
Capital: $ 150.000 (15 cuotas de $ 10.000) 5 cuotas cada socio.
Objeto: a) institución de enseñanza en las áreas de administración e informática, b) capacitación en los fundamentos de comercio, administración e informática, c) capacitación en diferentes áreas para la inserción laboral, promoviendo políticas permanentes de empleo y haciendo de nexo entre la oferta y la demanda del mercado laboral, como facilitadores entre empresas y el alumnado, d) capacitación en la utilización de nuevas tecnologías como herramienta fundamental de apoyo a la educación formal y futura inserción laboral, e) difundir en el medio social la utilización de nuevas tecnologías, f) participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre indicados, g) formación y capacitación de personas que presten servicios en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, según sus necesidades, para los siguientes cursos: atención a la primera infancia y atención a la dependencia (personas discapacitadas, adultos mayores de 65 años).
Plazo: 20 años a contar del 22/2/2018
Domicilio: Tacuarembó.
Administración / representación: indistintamente de María Selva Torterolo Gómez y Carlos Alejandro Libonatti Llorente.
Única Publicación
22) $ 11121 1/p 8027 Abr 12- Abr 12

VELOCITY PARTNERS URUGUAY S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS

Contrato: Montevideo 29/12/2017.
Inscripción: 05/01/2018 Nº 229.
Cedente: Peter Stroeve (230 cuotas sociales).
Cesionario: Endava INC.
Integración actual:
Endava INC (230 cuotas sociales)
Velocity Partners Holdings INC (22.770 cuotas sociales).
Única Publicación
22) $ 2022 1/p 8025 Abr 12- Abr 12

COMPAÑIA M&M LIMITADA CESIÓN DE CUOTAS

Contrato: Montevideo 03/02/2016 - Declaratoria Montevideo 08/02/2018
Inscripción: 26/02/2018 Nº 2034
Cedente: Manuel Bernardo Miyar Sánchez (18 cuotas sociales).
Cesionario: Maria Manolita o Maria Manuela Sánchez Cortina.
Integración actual:
Gabriel Miyar Sánchez, 94 cuotas sociales.
Maria Manolita o Maria Manuela Sánchez Cortina, 122 cuotas sociales.
Única Publicación
22) $ 3033 1/p 8020 Abr 12- Abr 12

Venta de Comercios

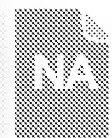


Ley 2.904.

ADRIANA LARTIGA URQUIZO, cederá derechos de pormitente comprador a MARIA ISABEL ALZATE RIVERO y IVONNE CIPRIANA MORENO DOS SANTOS, sobre el establecimiento comercial "FARMACIA DEL NAVIO" en Avenida del Navío esquina Lira, Balneario La Paloma, Departamento de Rocha. Acreedores presentarse en Avenida del Navío esquina Lira, Balneario La Paloma, Departamento de Rocha.
25) $ 3202 20/p 7825 Abr 11- May 10

Llamado a Acreedores Ley Nº 2.904 de 26 de setiembre de 1904.
Enajenantes: D'Angelo y D'Angelo S.R.L.
Adquirente: Estación San Luis Sociedad de Responsabilidad Limitada
Establecimiento comercial: D'Angelo y D'Angelo Sociedad de Responsabilidad Limitada, nombre de fantasía "D'Angelo & "D'Angelo, ubicado en Ruta General Liber Seregni Km 63,400
Acreedores: presentarse en domicilio sito en la calle Misiones 1478 y en la calle Pedro Domingo Murillo Nº 6228, ambos en Montevideo.
25) $ 3100 20/p 6219 Mar 23- Abr 27

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados: "GONZALEZ, ANA C/ ROMAN, WILMAN Y FERREIRA PINTOS, ODILA -PENSIÓN ALIMENTICIA -IUE 2-1021/2015", se cita, llama y emplaza a ROMAN WILMAN y ODILA FERREIRA PINTOS a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Montevideo, 9 de Febrero de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) $ 5680 10/p 7008 Abr 04- Abr 17

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "MASNER JORGE, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-50031/2017, se cita y emplaza por el término de 30 días a EDUARDO MAIDANA a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, trece de diciembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 7629 Abr 11- Abr 25

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "HERRERA CORREA, CLAUDIA C/ RECALDE, MARTIN - PERDIDA PATRIA POTESTAD - IUE 2-1842/2018", se cita, llama y emplaza a Martín Sebastián Recalde a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días (art. 429,2 del C.G.P.), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que el presente oficio está patrocinado por Defensoria de Oficio de Familia
Montevideo, 8 de febrero de 2018. Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 6312 Mar 23- Abr 12

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "RIVERO, AMALIA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA IUE 2-53740/2015, se cita, se llama y se emplaza al SR. RAUL LEONARDO MACHADO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el trámite está amparado bajo la ley 18.078.
Montevideo, 20 de marzo de 2018. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 7871 Abr 12- Abr 26

EDICTO:
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "Bergallo Díaz, Marisa. Ratificación de Tenencia, I.U.E: 2-45425/2017", se cita, llama y emplaza a la Sra. María Nancy Silva, a que comparezca a estar a derechos en estos autos

por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Montevideo, siete de marzo de dos mil dieciocho. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) $ 5880 10/p 7561 Abr 09- Abr 20

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º turno, en autos caratulados "REBELLO GRANJA, Florencia. Ratificación de Tenencia" Ficha 2-53.254/2017 se cita a Nelson Héctor SILVA MAGLIANO a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente está exonerado del pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078. Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 7817 Abr 12- Abr 26

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de "DECIMOSEXTO (16º)" Turno, dictada en autos: "ANTÚNEZ MENENDEZ, CAROL C/ CASTRO SOSA, MATÍAS - PENSION ALIMENTICIA", Expediente Nº "IUE 2-20136/2017", se cita, llama y emplaza al Sr. "MATÍAS EMILIANO CASTRO ANTÚNEZ", a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, 27 de febrero de 2018.-
EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicado ut - supra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 7434 Abr 10- Abr 24

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "ALVAREZ TECHERA, MARIA" - RATIFICACION DE TENENCIA, I.U.E.: 2-30448/2016 - se cita, llama y emplaza a MARCELO ROMERO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, siete de diciembre de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 6473 Abr 02- Abr 13

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA C/ CLARA QUEIRO, DIEGO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- Ficha 2-1883/2018. Emplácese al Sr. DIEGO GERMAN CLARA QUEIRO a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por defensoria de oficio de familia. Ley 18.078.
Montevideo, veintitres de febrero de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 7255 Abr 09- Abr 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "DOMINGUEZ, MARIA y otro C/ GUIDOBONO SOSA, NESTOR y otros. SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN. 2-2611/2018 se cita, llama y emplaza a los Sres. Cintia Karina Colina París, Néstor Martín Guidobono Sosa y Vanesa Colina a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Es publicación gratuita de acuerdo a lo previsto por el art. 133. 1 inc. Final del Código de la Niñez y la Adolescencia.
Montevideo, quince de marzo de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 6927 Abr 04- Abr 17

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "OLIVERA GUEVARA, CLAUDIA y otro C/ GALVAN PIRIZ, JOSELINE. SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO o ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN.-"; Ficha 2-2115/2018. Emplazase a la Sra. JOSELINE GALVAN PIRIZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo del artículo 133.1 inc. Final del C.N.A. Montevideo, cinco de abril de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 7612 Abr 10- Abr 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "GARCIA MOREIRA, MARIA DE LOS ANGELES C/ ACOSTA, MARCELO- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- IUE 2-7255/2018, se cita, llama y emplaza al Sr. Marcelo Eugenio Acosta, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por Defensoría de oficio Montevideo, 22 de marzo de 2018.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 6806 Abr 04- Abr 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr./a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: LEMOS RAMOS, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-48400/2017", se notifica a la Sra. Gabriela del Lourdes García de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 23 de noviembre del 2017.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 7897 Abr 12- Abr 26

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º en autos" PIRIZ PORCIUNCULA, ELIANA — Ratificación Tenencia "IUE 2-42944/2017; se notifica al Sr. ALFREDO FABIAN GORO de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 06 de marzo del 2018 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 6290 Mar 23- Abr 12

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados: "DE LOS SANTOS ROMANO, VANESSA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA-" FICHA: 2-45906/2017. Se da conocimiento personal de estas actuaciones a JONATHAN DAVID ACOSTA SABATIN, padre de la menor JADE ACOSTA, de conformidad con el art. 404.2 del C.G.P., por el término fijado para los incidentes.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 7108 Abr 06- Abr 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados "COITIÑO VICTORINO, LEONELA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" FICHA: 2-46394/2017 se cita y emplaza a WILLIAM DAMIAN LOPEZ FERREIRA, por el término de 90 días, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones con Defensor de Oficio que se le designará.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, dos de abril de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7664 Abr 11- Abr 25

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados "COITIÑO VICTORINO, LEONELA C/ LOPEZ FERREIRA, WILLIAMS - PENSIÓN ALIMENTICIA" FICHA: 2-57559/2015 se cita y emplaza a WILLIAM DAMIAN LOPEZ FERREIRA, por el término de 90 días, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones con Defensor de Oficio que se le designará.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, dos de abril de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7663 Abr 11- Abr 25

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados "CIGARAN GONZALEZ MARIELA C/ DOGLIANI STARICCO CARLOS- AUTORIZACION DE VIAJE (ART. 193 CNA.)" FICHA: 2-52716/2017 se cita y emplaza a CARLOS DOGLIANI STARICCO, por el término de 10 días, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones con Defensor de Oficio que se le designará (ART. 89 C.G.P).-
Montevideo, cuatro de abril de dos mil dieciocho.-. Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 5880 10/p 7337 Abr 06- Abr 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "GODOY PEREZ, CECILIA - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA.", IUE: 2-11163/2017, por Decreto Nº 1624/2017, de fecha 10/05/2017, dar noticia al Sr. JOSÉ WADIT MUÑOZ GARCIA.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 15 de Mayo de 2017. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7736 Abr 11- Abr 25

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "SILVERA FLEITAS, VALERIA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-49417/2017, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro. 5115/2017 de fecha 17 de Noviembre de 2017, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la Sr. Jose Diego Silvera Alonso.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, seis de Diciembre de 2017.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 6456 Abr 02- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia Especializada de 2do. Turno, caratulados: "FIN ACOSTA LUCIANO CNA LEY 17823 ART. 132 IUE 433-99/2016", por resolucion 640/2018 del nueve de marzo de 2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. NOELIA ACOSTA ORTIZ CI. 5,292,590-9 y el Sr. WALTER NORBERTO FIN CI. 1,841,154-0 que comparezca en estos autos por el término de diez días hábiles y continuos a efectos de tomar conocimiento de la resolucion mencionada.
Se autoriza la publicación únicamente en el Diario Oficial en forma gratuita, dado que interviene la defensoria publica del Poder Judicial.
Montevideo, veinte de marzo de dos mil dieciocho.-
En fe de ello, y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello, y firmo en la fecha indicada ut-supra. MARÍA ROSINA FAVRETTI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 6457 Abr 02- Abr 13

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "ALMEIDA, Zaida Lorena c/ RODRIGUEZ, Carlos - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", IUE: 444-405/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS RODRIGO RODRIGUEZ ALVAREZ, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de Sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 19 de marzo de 2018.
Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 7180 Abr 05- Abr 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "SOSA DE LEMA, Carolina Soledad - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 459-454/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Nelson Fernando PERDOMO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Se hace constar: Que por resolución Nº 4081/2017 de fecha 26 de setiembre de 2017, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a la Sra. Carolina Soledad SOSA DE LEMA. Canelones el veintiocho de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8047 Abr 12- Abr 26

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "CORDERO BRITOS, Amalia - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 459-443/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Esteban GONZALEZ LUNGASSO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Se hace constar: Que por resolución Nº 4051/2017 de fecha 25 de setiembre de 2017, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a la Sra. Amalia CORDERO BRITOS. Canelones el veintiocho de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 6795 Abr 03- Abr 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Atlántida Dr. Daniel Erserguer, dictada en autos "CACERES CAETANO PATRICIA. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-1125/2015, se hace saber que por providencia Nº 7505/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a PABLO ADRIAN DOLDÁN MEDINA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO
Atlántida, 23 de noviembre de dos mil diecisiete- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 7306 Abr 06- Abr 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Instancia de Ciudad de la Costa de º turno, dictada en autos: ALZAMENDIA CHARRUTTI, VIVIANA BEATRIZ. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 179-48/2018", en cumplimiento del Decreto Nº 418/2018 de fecha 15/02/2018 se CITA,

LLAMA y EMPLAZA al Sr. SERGIO ELIBERTO GONZÁLEZ, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el veintidos de febrero de dos mil dieciocho.-
EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 7083 Abr 06- Abr 19

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "RAMOS, ANDREA KARINA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 493-120/2018", en cumplimiento del Decreto Nº 1138/2018 de fecha 21/03/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. CHARLES SILVEIRO, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el tres de abril de dos mil dieciocho.-
EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 7587 Abr 11- Abr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "BIANCHI MORA, ISMAEL LAUTARO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-266/2017, en cumplimiento del auto Nº 501/2018 de fecha 23/02/2018, se NOTIFICA a BRAIAN SANTIAGO BIANCHI DA SILVA, padre del niño ISMAEL LAUTARO BIANCHI MORA por medio de edictos, el inicio de las presentes actuaciones y de la audencia a realizarse en la Sede el día 09/05/2018 a la hora 15:30.-
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 28 de Febrero de 2018. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8016 Abr 12- Abr 26

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SILVA, CANDELARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-651/2017, en cumplimiento al auto Nº 5778/2017 de fecha 09/11/2017 y auto Nº 432/2018 de fecha 21/02/2018, se NOTIFICA a CAMILA CENTURION INZAURRALDE madre de la niña CANDELARIA SILVA, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones y de la fecha de audiencia prevista en esta Sede para el día 09/05/2018 a la hora 14:00.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 26 de Febrero de 2018. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8012 Abr 12- Abr 26

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SANCHEZ PEREIRA, ELIZABETH C/ MARECO DIAZ, JORGE GUSTAVO - PERD. DE PATRIA POTESTAD", Ficha 176-393/2017, por auto Nº 5637/2017 de fecha 25/10/2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a, JORGE GUSTAVO MARECO DIAZ padre de las niñas CELESTE MARECO SÁNCHEZ y ROCIO MARECO SÁNCHEZ por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 21 de Noviembre de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7831 Abr 11- Abr 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, por Resolución Nº 644/2018 de fecha 19 de febrero de 2018, en autos "AQUINO FIGUEIRA, Jessica Gimena" Ratificación de Tenencia IUE 254-734/2017.- Se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días al señor Gonzalo Daniel QUINTAS BARBOZA, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación.- EN FE DE ELLO: Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, a los seis días del mes de marzo de dos mil dieciocho.-
Se deja constancia que la gestionante se asiste por Defensoria Pública.- Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 7221 Abr 06- Abr 19

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, por Resolución Nº 644/2018 de fecha 19 de febrero de 2018. en autos "AQUINO FIGUEIRA, Jessica Gimena" Ratificación de Tenencia IUE 254-734/2017.- Se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días al señor Gonzalo Daniel QUINTAS BARBOZA, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación.- EN FE DE ELLO: Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, a los seis días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 6605 Abr 02- Abr 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, se hace saber que en los autos caratulados: PRIDA SILVANA - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 274-432/2016, se ha dispuesto el emplazamiento por el término de 90 días de GABRIEL ALEXIS NUÑEZ OTAIZA, a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio.
Minas, 13 de marzo de 2018
Se deja constancia que el presente es tramitado por Consultorio Jurídico Gratuito de la UDELAR. Ley 18.078. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8007 Abr 12- Abr 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PELAYO VEGA, EDUARDO CONTRA LOPEZ CABRERA, LUCIA - TENENCIA. AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-598/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la SRA. LUCIA SOLEDAD LOPEZ CABRERA, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 19 de diciembre de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 6519 Mar 23- Abr 12

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos caratulados:

"TECHERA FREDES, NORMA LORELEY C/ LOZANO MARTINEZ, SERGIO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. FICHA 317.149/2018 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS a SERGIO LOZANO MARTINEZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Es un trámite patrocinado por la Defensoria de Oficio art. 89 del CGP. Fray Bentos, 20 DE MARZO DE 2018.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 7239 Abr 06- Abr 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 440/2018 de fecha 27/02/2018, dictados por la Sra Juez Letrada de Quinto Turno Dra. Dionisia Paganini respectivamente en autos caratulados: "MOREIRA DE CASTRO NORMA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 525-66/2018, se hace saber que se EMPLAZA, por el término legal a: CARLOS GUSTAVO BRUN BITANCURT, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos de que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha al primer día el mes de marzo del año dos mil dieciocho. Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.

26) (Sin Costo) 10/p 6925 Abr 04- Abr 17

EDICTO

Por Decreto Nº 442/2018 de fecha 27/02/2018, dictados por la Sra Juez Letrada de Quinto Turno Dra. Dionisia Paganini respectivamente en autos caratulados: "ROCHA OJEDA ROMINA STEFANI, RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 525-72/2018, se hace saber que se EMPLAZA, por el término legal a: LUCAS ANTONIO BARANZANO HERNANDEZ, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos de que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Trámite patrocinado por Consultorio Jurídico.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha al primer día el mes de marzo del año dos mil dieciocho. Paola Leticia Sosa Bentos, ESCRIBANA PÚBLICA, Actuaria Pasante.

26) (Sin Costo) 10/p 6862 Abr 03- Abr 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SOSA MORENO, DIEGO AUGUSTO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-441/2017 se hace saber que por decreto Nº 3981/2017 de fecha 8 de Diciembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. LUCY STEFANY PUYOL GARCÍA C.INº 4.549.207-2, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 8 de Febrero de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 7412 Abr 09- Abr 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "BENENCIO PEREZ, VIRGINIA PAOLA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-337/2017 se hace saber que por decreto Nº 4104/2017 de fecha 14/12/2017 y Nº 3053/2017 de fecha 29 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. PABLO CESAR TORRES TORNELES, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 15 de Febrero de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 7223 Abr 06- Abr 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "CABRERA SOSA, KATHERINE FIORELLA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-480/2017 se hace saber que por decreto Nº 3565/2017 de fecha 14 de Diciembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. HEBER DAMIAN LLAMBÍ CABRERA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 15 de Febrero de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 7340 Abr 06- Abr 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "ARAUJO MORALES, KATERINE CAMILA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-481/2017 se hace saber que por decreto Nº 3577/2017 de fecha 15 de Diciembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. JHONY ANSELMO MEDEROS GONZALEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 16 de Febrero de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 7227 Abr 06- Abr 19

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "COR BARBOZA, WILLIAM SANTIAGO C/ VALENTIN, SONIA GRACIELA. RATIFICACION DE TENENCIA - PENSION ALIMENTICIA" IUE. 371-239/2017, se hace saber que por Providencia Nº. 5799/2017 de fecha 07/12/2017 se EMPLAZA a SONIA GABRIELA VALENTIN para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 15 de Diciembre de 2017.
Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 7065 Abr 05- Abr 18

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - DNSFFAA



Se llama a aspirantes entre todos los ciudadanos de la República Oriental del Uruguay, para ocupar la lista de precedencia de ingreso por el Sistema de "Concurso Abierto de Méritos y Oposición" de los siguientes cargos de Alférez de los Servicios Generales para la D.N.S.FF.AA.
REQUISITOS GENERALES, REQUISITOS PARTICULARES, BASES GENERALES, DESCRIPCIÒN DE CARGOS Y DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DISPONIBLES EN:
www.mdn.gub.uy
Fecha de Inscripción:
* Del 11 de abril al 01 de mayo de 2018 inclusive en la página Web:
www.mdn.gub.uy
Fecha y lugar de entrega de documentación probatoria de requisitos:
* Del 02 de mayo al 08 de mayo de 2018 en el horario de 09:00 a 15.00 hs. En la División Personal de la D.N.S.FF.AA. 8 de octubre 3050 Tel. 2487.66.66 int. 1350.
LICENCIADOS EN ENFERMERÍA
13 Vacantes reales y 7 Vacantes eventuales
- 20 Licenciados/as en Enfermería (Montevideo).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 7868 Abr 12- Abr 12

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS

Dirección Nacional de Loterías y Quinielas confiere vista a los interesados de las siguientes Direcciones de Dominio/ Uniform Resource locator (URL): www.mongoosecasino.com, IP 104.025.252.111, 104.025.251.111; www.slotsmillion.com, IP 104.020.062.245, 104.020.061.245; www.ragingbullcampaign.com, 174.037.030.143; promotions.leovegas.com, 054.217.209.014; www.gdaycasino.com, 054.194.008.145, 034.248.099.240; www.guts.com, 104.020.120.031, 104.020.121.031; www.betmotion.com, 052.233.044.036; www.sportingbet.com, 195.072.134.116, 192.072.135.096; www.betastars.com, 119.081.170.018; www.casino777.es, 213.027.252.247; www.williamhillcasino.com, 023.058.145.176; spanish.euromania.com, 104.016.152.129, 104.016.153.129, 104.016.154.129, 104.016.155.129, 104.016.156.129; casino.williamhill.com, 095.131.186.032; casino.betfair.es, 084.020.200.204; sports.sportium.es, 109.202.116.081; www.betplatino.com, 108.163.128.205; www.planetwin365.com, 104.109.157.171; www.betstars.com, 077.087.181.098; www.pokerstarscasino.com, 077.087.181.133, de las actuaciones administrativas del expediente 231(2)/2018, previo a resolver el bloqueo previsto en el artículo 3 del Decreto del Poder Ejecutivo Número 366/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017. Se hace saber que el expediente se encuentra a disposición por el término de 10 días hábiles en la calle Cerrito 220 Secretaría General en el horario 9:30 a 15:30 horas.

27) (Cta. Cte.) 3/p 7717 Abr 11- Abr 13

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de GEORGE WINTER BROWN Exp. Gex Nº 2017/14000/08021 para autorizar la construcción y explotación de un represamiento que embalsará un volumen de 583.000 m³ de aguas, ubicado sobre el arroyo Puntas del Sauce, afluente del Arroyo del Perdido, tributario del Arroyo Grande, en la cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos comerciales varios y praderas.
El dique y parte de su embalse se ubicarán sobre el padrón Nº 2202 de la 13ª Sección Catastral del Departamento de Soriano. Coordenadas planas X= 357860 Y= 6.263.330
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día miércoles 25 de Abril del 2018 a las 10:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas de la ciudad de Durazno, sita en la calle Gral. Manuel Oribe Nº 919.
Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional.

27) $ 4482 3/p 7840 Abr 11- Abr 13

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud a nombre de Felisa Artola, Eduardo Miller y Alejandro Miller según expediente Nº 2016/14000/18395 para la regularización de un proyecto de represamiento que embalsa aguas del Arroyo Ceballos Grande, tributario del Río Arapey Chico, afluente del Río Arapey Grande. Cuenca del Río Uruguay, con destino a riego agrario. Volumen solicitado 5.642.343 m³. El dique de la represa afecta el padrón No. 883 y su embalse afecta parte de los padrones Nos. 883 y 3344 de la 5ª y 6ª Secc. Cat. del Depto. de Artigas respectivamente. A su vez podrá producir una afectación temporal del padrón No. 5149 de la 6ª Secc. Cat. del Depto. de Artigas en momentos de evacuación de aguas por el vertedero. Coordenadas planas X: 368.107 m e Y: 6.599.342 m.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 22 de Junio del año 2018 a las 14:00 horas en la Oficina de Salto, sita en calle Brasil Nº 516, de la Ciudad de Salto.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.

Última Publicación

27) $ 4980 3/p 7718 Abr 10- Abr 12

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

DIRECCIÓN SECTORIAL DE GESTIÓN HUMANA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
SECCIÓN NO DOCENTE
NOTIFICACIÓN

Expediente 2017-25-1-006457, ACTA Nº 2, Res. 17 de fecha 6 de febrero de 2018.
El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, Resuelve: 1) Dejar sin efecto la Resolución Nº 39, Acta Nº 31 del 6 de junio de 2017, del Consejo Directivo Central, referente a incorporación de la Sra. Nadia CIBIC SCARIATO del Consejo de Educación Secundaria al padrón de funcionarios del Consejo Directivo Central.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7598 Abr 10- Abr 12

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977 y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937 y los artículos 100 y siguientes del Decreto 278/002 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por Resolución Nº 18.-330 de fecha 22 de febrero de 2018 desafectó de la servidumbre dispuesta por R Nº 17.- 413 del 07 de marzo de 2017 a los inmuebles Nº 30, 10.163 y 15.970 ubicados en la 2ª Sección Catastral del departamento de Tacuarembó, que fueran afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 kV denominada " Futura estación Tacuarembó B con la línea de 150 KV Bonete - Tacuarembó en la Torre 358" en el departamento de Tacuarembó, designando como afectados por la servidumbre antes mencionada los padrones ubicados en la 2ª Sección Catastral del departamento de Tacuarembó los que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (60) sesenta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis - podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar o se repute inconveniente para la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del Decreto Ley 10.383.
Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales, UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, ventanilla 403, Montevideo y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus posibles propietarios en la nómina siguiente:
2a. SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ
PADRÓN, POSIBLES PROPIETARIOS;
330, ELISA BRAZEIRO ALMEIDA;
15.971, ELIZABETH SILVEIRA GONZALES;
10.613, INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383) notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383 y art. 4 de la Ley 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937, quedando en consecuencia citados y notificados a todos los efectos, los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. La presente publicación se considera única y suficiente notificación a todos los efectos establecidos en las normas antes referidas.
Las oposiciones u observaciones, recursos etc. se deducirán por escrito, y deberán presentarse en la Subgerencia de Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competente, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 7523 Abr 10- Abr 24

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



Montevideo, 16 de marzo de 2018.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 28 de febrero de 2018, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 28 de febrero de 2019 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 28/02/2018 Comunicado Nro. 2242

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	RUC	216089070010	AKARD SA	28/02/2018	28/02/2019
UY	RUC	215986590011	ALERED SOCIEDAD ANONIMA	28/02/2018	28/02/2019
UY	IDE	62517352	ALVAREZ CRESPO, ROXANA YANETH	28/02/2018	28/02/2019
UY	IDE	29122352	ALVEZ MARTINS, LOURDES PATRICIA	28/02/2018	28/02/2019
UY	IDE	18948995	CASTRO GARCIA, MARIA JOSE	28/02/2018	28/02/2019
UY	IDE	45530307	COSTA OLIVA, VIRGINIA BELEN	28/02/2018	28/02/2019
UY	RUC	170087570014	DISTRIBUIDORA MIKAEL LTDA	28/02/2018	28/02/2019
UY	IDE	34926084	FAVREAU PEREYRA, DANIEL ALBERTO	28/02/2018	28/02/2019
UY	IDE	42781686	FIGUEREDO ALVARIZA, GABRIEL	28/02/2018	28/02/2019
UY	RUC	214953420011	FIROMIX SOCIEDAD ANONIMA	28/02/2018	28/02/2019
UY	RUC	215328720012	GERVIN SOCIEDAD ANONIMA	28/02/2018	28/02/2019
UY	IDE	25216626	GIACONI FRANCO, MARCELO	28/02/2018	28/02/2019
UY	IDE	47363544	GUIMARAENS BOFFANO, ESTEFANIA	28/02/2018	28/02/2019
UY	RUC	160317400010	KNECHT RATH, GUKO HANTONY	28/02/2018	28/02/2019
UY	IDE	49374361	KNECHT RATH, GUKO HANTONY	28/02/2018	28/02/2019
UY	RUC	212189580018	LOFER LIMITADA	28/02/2018	28/02/2019
UY	IDE	18492645	MACHADO SORIA, JOSE CARLOS	28/02/2018	28/02/2019
UY	RUC	213374110012	MACHADO SORIA, JOSE CARLOS	28/02/2018	28/02/2019
UY	RUC	80092110019	MARDAN LIMITADA	28/02/2018	28/02/2019
UY	IDE	15561964	MORON LARROSA, JAIME ALEJANDRO	28/02/2018	28/02/2019
UY	IDE	48079966	ORTIZ SANTANA, CRISTIAN FEDERICO	28/02/2018	28/02/2019
UY	IDE	33490977	PEREZ ROSSI, RICARDO	28/02/2018	28/02/2019
UY	IDE	26010895	PEREZ VISCA, SILVIA ANDREA	28/02/2018	28/02/2019
UY	IDE	14499859	PUCCIARELLI PERRETTA, FRANCISCO MARIO	28/02/2018	28/02/2019
UY	RUC	100441000016	SILVEIRA CORREA, JULIO CESAR	28/02/2018	28/02/2019
UY	IDE	33220198	SILVEIRA CORREA, JULIO CESAR	28/02/2018	28/02/2019
UY	IDE	37384251	SILVEIRA SOSA, MARIELA TERESITA	28/02/2018	28/02/2019
UY	IDE	25970254	SOARES PASTORINI, CLAUDIO	28/02/2018	28/02/2019
UY	IDE	31378850	SOSA ADAMI, ALVARO FABIAN	28/02/2018	28/02/2019

UY	RUC	100255460011	VARELA RUIZ, LUIS ALBERTO	28/02/2018	28/02/2019
UY	IDE	36830641	VARELA RUIZ, LUIS ALBERTO	28/02/2018	28/02/2019
UY	IDE	43085037	VEGA GUARTES, LUCIANO GABRIEL	28/02/2018	28/02/2019
UY	RUC	216405420012	YADELMAR SOCIEDAD ANONIMA	28/02/2018	28/02/2019

Montevideo, 16 de marzo de 2018.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 28 de febrero de 2018, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones clausuras al 28/02/2018 Comunicado Nro. 2243

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	19868417	ALCANTARA CORREA, ALEJANDRO CARLOS	30/11/2017	30/11/2019
UY	IDE	15759202	ALCANTARA CORREA, WALTER	30/06/2017	30/06/2019
UY	IDE	18854069	DE NAVA SILVA, JORGE DANIEL	31/10/2017	31/10/2019
UY	RUC	100669970014	GERVASIO SRL	31/05/2017	31/05/2019
UY	RUC	190220360016	LEJANO NORTE SRL	30/11/2017	30/11/2019
UY	IDE	15108875	SANCHEZ MARTINEZ, JUANA GRACIELA	31/05/2017	31/05/2019

Montevideo, 16 de marzo de 2018.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay revocaciones al 28/02/2018 Comunicado Nro. 2244

Montevideo, 16 de marzo de 2018.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 28/02/2018 Comunicado Nro. 2245.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7604 Abr 10- Abr 12

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a la empresa que se detalla para NOTIFICARSE de la RESOLUCIÓN por DEUDA MUTUAL recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja. Edificio Sede- Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darla por notificada y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Numeral 2 del expediente, se intima al pago de la deuda por conceptos de cuotas mutuales cuyo monto asciende a UR 50 (unidades reajustables cincuenta) dentro del plazo de diez días hábiles, Vencido dicho plazo, se iniciará el trámite para su cobro en vía judicial.-

Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
3.798.631, CONSTRUCTORA RÍO DE LA PLATA S.A., 2013-28-1-303189, $ 103.166,00.
Gerencia Prestaciones Económicas.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7993 Abr 12- Abr 16



Se cita a la Señora Tathiana Coralina González López, para dar vista de las actuaciones del expediente de Causal de baja en trámite. Debe presentarse en BPS UDAG Ciudad del Plata San José, Ruta 1 vieja km 31.500, dentro de un plazo de 10 días corridos. En caso de no comparecencia el expediente será archivado.
Unidad de Atención Genérica Ciudad del Plata Depto. de San José.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7992 Abr 12- Abr 16



Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Trámite;
4.495.860-3, JUAN SALDIVIA, 2017-28-1-043577, SDES;
5.299.529-5, VANESSA CONTRERAS, 2017-28-1-105795, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7991 Abr 12- Abr 16



Se notifica a los beneficiarios que se detalla a continuación, la Resolución Denegatoria recaída en sus solicitudes de Subsidios que se indican.
C.I., Nombre, Expediente, Resolución, Subsidio;
5.122.394-0, JOHANA PAOLA RODRIGUEZ LAVALLE, 2016-28-1-161784, 01-1372-2018-282, SDES;
4.893.656-2, ANGIE TATIANA VAZQUEZ RISSOTTO, 2017-28-1-098073, 01-1372-2018-248, SDES;
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7990 Abr 12- Abr 16



Se cita al siguiente titular a comparecer en Montevideo, calle Mercedes Nº 1950 Edificio Nuevo, Subsuelo 1, Tramites Prestaciones de Actividad, a efectos de tomar vista de las actuaciones realizadas en el expediente mencionado.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
12680987, LEONEL ALBERTO ISABELLA CASTRO, 2017-28-1-079001, PRÓTESIS.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7988 Abr 12- Abr 16



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de

Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 1 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO;
3049231, BASERGA MARICHAL LYDIA NAIR, 2017-28-1-156236, Actuación Nro. 761929.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7987 Abr 12- Abr 16



Se Notifica al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud de Jubilación sin Cese que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dicta Resolución Denegatoria. A partir de la última publicación, contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes, conforme a los Artículos 80, 83 y 112, del Reglamento de Procedimiento Administrativo RD: 15-2/2015, en BPS UDAI Ciudad de la Costa: Avda. Giannattasio km 21.200 (Planta Baja de Centro Cívico Costa Urbana).
DOC., Nombre, Expediente, Prestación, Resolución;
17194226, TABARÉ GASPERI MOLLER, 2017-28-1-042855, Jubilación sin Cese, R.D. Nº 03-936-2017-2225.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Ciudad de la Costa
Dpto. de Canelones.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7986 Abr 12- Abr 16



Se cita a los Sucesores de PAMPARATO MASSARINO OLGA LOURDES, Reg. 5.784.180 a efectos de notificarle Resolución Nº 340309 de fecha 15/02/2018 en BPS UDAI - Salto, calle Uruguay Nº 627, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Salto
Dpto. de Salto.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7985 Abr 12- Abr 16



Se cita a los Sucesores del Sr. RIS ARM1N, a efectos de Notificarse de la Resolución Nº 341331 de fecha 01/03/2018 que consta en Expediente 2016-28-1-115676, en BPS - UDAI Colonia del Sacramento, calle Ituzaingó Nº 214 (ATyR), en el horario de 9:15 a 16:00 h, dentro del plazo de 30 días corridos a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN INTEGRAL- COLONIA DEL SACRAMENTO DPTO. DE COLONIA.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7984 Abr 12- Abr 16



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución Denegatoria recaída en su solicitud del Subsidio que se indica. Se incluye el monto del cobro indebido generado, que deberá ser reintegrado al BPS
C.I., Nombre, Expediente Resolución, Subsidio, Monto;
3.974.190-6, NATALIA SOLANGE RECK MENESES, 2012-28-1-091513 01-1372-2018-171, SDES, $ 3664.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7983 Abr 12- Abr 16



Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud del subsidio que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Trámite;
3.897.377-4, SILVIA BEATRIZ BALDERRAMOS, 2017-28-1-049736, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7982 Abr 12- Abr 16



Se cita a los sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria, en Montevideo calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO;
4833145, SILVERA BONETTE JOSE LUIS, 2016-28-1-141935, Act. 792133/2;
6306658, CURUTCHET CAMIO GLORIA ILEANA, 2017-28-1-085659, Act. 809381;
6893640, ROLFO ALVES LUIS SERGIO Y CUEVAS CHAMORRO MARIA DEL CARMEN, 2017-28-1-111651, Act. 824898;
6496381, SOTO RIVAS YAMANDU WASHINGTON SUCESORES DE, 2016-28-1-134760, Act. 780575;
6339013, SANDES SOSA JORGE, 2015-28-1-040237, Act. 730447/2.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7981 Abr 12- Abr 16



Se cita a las empresas que se dirá, a efectos de Notificarse del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria, en Montevideo calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlas por notificadas, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO;
5864353, VILLARREAL AQUINO VIVIANA YANELA, 2017-28-1-083689, Act. 810487;
6164849, SERVICIOS DELIMPIEZA CORPORACION HAITI SOCIEDAD ANONIMA (EN FORMACION), 2017-28-1-085269, Act. 818444;
4730508, MOURADIAN VISCONTI MARIA CRISTINA Y OLID JAUREGUI NATALIA CLORIS, 2017-28-1089202, Act. 818558;
5374958, VELAZQUEZ DIAZ PABLO LIONEL, 2017-28-1-106388, Act. 823237; 5848462, RODRIGUEZ LEITES PABLO ERNESTO, 2012-28-1-083579, Act. 720358; 5465577, MARTINEZ ROBERTO, ANSELMO MARIA. 2015-28-1-034708, Act. 729423;
3795880, PEREIRA MORALES BRENDA LILIAN, 2017-28-1-101022, Act. 821175;
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7888 Abr 12- Abr 16



Se cita a los sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de la Resolución de Determinación Tributaria, en Montevideo calle Colonia 1921, Planta Baja, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días

bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, MOTIVO;
3629816, MALFATTO DELSIGNORE EMA, 2016-28-1-010030, Nº Resolución 329612;
5242394, VALLARINO VALLADARES GIOCONDA MARIA, 2016-28-1-005680, Nº Resolución 329043;
6675107, CASTELLANO MACIEL RODOLFO MARIO, 2016-28-1-000604, Nº Resolución 329461;
3560378, GARIN SOSA MARTINA, 2016-28-1-162739, Nº Resolución 329404;
6509627, CONTI MICHELENA DELIA BLANCA, 2014-28-1-115282, Nº Resolución 329468;
3135111, NOBLE LUCAS MARIA ANTONIA, 2016-28-1-032179, Nº Resolución 329466;
6840884, RAFFO RAFFO OBDULIA ELENA, 2017-28-1-032380, Nº Resolución 329514;
6721865, ZANOLOTTI ELICHIRIGOYT ROBERTO OMAR, 2016-28-1-040944, Nº Resolución 329464;
5795793, ETULAIN MENDEZ MARIA INES, 2016-28-1-112415, 2016-28-1-112415, Nº Resolución 329462;
6641492, ROMERO SUAREZ ELBIO JULIAN, 2015-28-1-108611, Nº Resolución 329499;
562553, CASAS NELSON GUSTAVO, 2016-28-1-082768, Nº Resolución 329963;
6774288, ADDIEGO GORDIOLA MARIA ELSA, 2016-28-1-130979, Nº Resolución 329968;
6812068, FUENTES ROJO SALVADOR, 2016-28-1-165904, Nº Resolución 329951;
1688448, JUAN J LAZZARINI PALLEIRO, 2016-28-1-079546, Nº Resolución 329943;
1526706, GONZALEZ ELUTCHANZ LUIS ISRAEL, 2015-28-1-109196, Nº Resolución 327250 y 326652;
3644953, DECARO MARESCA GREGORIO FRANCISCO, 2016-28-1-154375, Nº Resolución 303624;
3611134, CORREA CARDOSO DIAMANTINA, 2015-28-1-102610, Nº Resolución 334342;
59134, ARECO PITTALUGA RENEE, 2016-28-1-019133, Nº Resolución 328033
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7886 Abr 12- Abr 16



Se cita a las empresas que se dirá, a efectos de Notificarse de la Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, calle Colonia 1921, Planta Baja, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlas por notificadas, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, MOTIVO;
499063, MEFI SA, 2016-28-1-039336, Nº Resolución 329458;
3783844, MOTTA CAMACHO SANDRA NOEMY, 2016-28-1-143276, Nº Resolución 329455;
5850435, COOPERATIVA DE TRABAJADORES FORTE SANTA ANA, 2017-28-1-008083, Nº Resolución 329459;
3755774, OLIVERA CUELLO MARIA LAURA, 2016-28-1-101838, Nº Resolución 329447;
3663741, MIGNONE MARTINS OSVALDO ELIA, 2016-28-1-025853, Nº Resolución 329420;
6504718, MARROCO ERNESTO JAVIER, 2016-28-1-044649, Nº Resolución 329512;
3592799, CANAL PEREZ ARMANDO MAXIMILIANO, 2017-28-1-033642, Nº Resolución 314714;
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7885 Abr 12- Abr 16



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 4 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
NOMBRE EMP: POZZO BANCHERO CARMEN - /NRO. CONTRIBUYENTE: 00000004417176 / NRO. EMP: 0000006118784/ ASUNTO: B-MA LOURDES GOMEZ/ CARMELO-COLONIA/ TITULAR: FALLECIDO/ ACTUACIÓN: 766777.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7884 Abr 12- Abr 16



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, Planta Baja, oficina Unidad Operativa 4 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REG 6926102/RUT 4606191/FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ GREGORIA ESTEBAN/PROGRESO/V /ACT 812945
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7883 Abr 12- Abr 16



Se intima por 30 días corridos a los siguientes titulares, para comparecer en Montevideo, calle Colonia 1851, 2º piso, Sección Informaciones Patronales a fin de continuar con el trámite iniciado; entendiendo que el mismo se encuentra paralizado por causa de su incomparecencia.
De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Arts. 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo - RD 15-2/2015).
TITULAR, DOCUMENTO;
ELBIO PARODI, 1.201.150-2;
ANA DE LOS SANTOS, 1.482.985-6;
GRACIELA CRODARA, 1.945.101-0;
NORMA FERNÁNDEZ, 2.009.314-6;
JUAN BENÍTEZ, 3.156.318-0.
Gerencia de Sector Trámites Prestaciones de Pasividad.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7882 Abr 12- Abr 16



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, Planta Baja, oficina Unidad Operativa 3 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
6.920.839 Nandin, Mirta; Actuación Nº 823005, APIA Nº 2017-28-1-145845
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7881 Abr 12- Abr 16



Se cita a los sucesores de AGMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN LEY 19.288, Reg. 3794126 a efectos de notificarse de la Actuación 714418 de fecha 17/11/2017, en BPS UDAI Ciudad de la Costa, Centro Cívico, 2do piso, Shopping Costa Urbana, dentro del plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
Unidad Descentralizada de Atención integral- Ciudad de la Costa
Dpto. de Canelones.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7880 Abr 12- Abr 16



Se cita a los Sucesores de la Sra. MORALES, ANITA, a efectos de Notificarse de la

Resolución Nº 340112 de fecha 09/02/2018 en BPS UDAI Trinidad, calle Dr. Herrera Nº 599 en el horario de 9:15 a 16:00 dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art.51 del Código Tributario.
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Trinidad
Depto. de Flores.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7879 Abr 12- Abr 16



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá a efectos de Notificarse de Resolución de Determinación Tributaria, en BPS UDAI Treinta y Tres, Sección Recaudación, Calle Santiago Gadea Nº 314, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Registro: Nº 6.465.424
Nombre: Hernández Castillo Noé Antonio NF
Resolución: Nº 340113
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Treinta y Tres
Depto. de Treinta y Tres.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7877 Abr 12- Abr 16



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirle VISTA a MULTA A EMPRESA recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de anexarle vista y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº expediente, Monto;
5.308.010, DRINKWATER DE LOS SANTOS KARINA MARCELA, 2018-28-1-000139, UR 10;
3.742.116, GUERRA ALVAREZ LEONARDO SEBASTIAN, 2018-28-1-000317, $ 4.500,00;
3.767.658, TRIPEL S.A., 2018-28-1-000597, $ 3.266,00;
3.592.493, ELIOSOF GREY LUISA, 2018-28-1-000795, $ 543,00;
6.464.308, BIGCITY S.A., 2018-28-1-009076, UR 10;
5.076.325, ONAMERICA S.A., 2017-28-1-121876, $ 8.710,00.
Gerencia Prestaciones Económicas.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7625 Abr 10- Abr 12



Se cita a la empresa que se detalla a continuación, para NOTIFICARSE de la RESOLUCIÓN por MULTA A EMPRESA donde se intima el pago de la multa, recaída en dicha Resolución en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja. Edificio Sede-Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darla por notificada y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
6.245.112, NETTO DE LEÓN JONATHAN ANDRES Y DE LEON GOMEZ SILVIA VERÓNICA, 2016-28-1-164065, $ 11.991,00.
Gerencia Prestaciones Económicas.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7624 Abr 10- Abr 12



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución por cobro indebido recaída en su solicitud de Subsidio que se indica.
C.I., Nombre, Expediente, Resolución, Subsidio;
1.920,245-7, ADRIANA TAPIÉ, 2017-28-1-060156, 01-1372-2018-432, SENF.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7623 Abr 10- Abr 12



Se notifica a los beneficiarios que se detalla a continuación, la Resolución Denegatoria recaída en sus solicitudes de Subsidios que se indican.
C.I., Nombre, Expediente, Resolución, Subsidio;
1.951.322-8, ANDREA MARTHA MUIÑOS VILLANOVA, 2017-28-1-096174, 01-557-2018-225, PRÓTESIS;
4.356.107-9, YHONATA ROBERTO PEREIRA FERNANDEZ, 2017-28-1-044768, 01-624-2018-252, SDES;
3.573.615-3, PAULA MARIA DEL CARMEN DAVILA SORIA, 2017-28-1-010656, 01-1372-2017-2736, FECHA Y CAUSAL DE CESE.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7622 Abr 10- Abr 12



Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria. Se incluye el monto del cobro indebido generado, que deberá ser reintegrado al BPS.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio, Monto;
4.251.575-6, Natalia Giles, 2017-28-1-152641, SMAT, $ 65.502;
4.009.313-6, Ruben Eduardo silva, 2016-28-1-046501, SDES, $ 226.518.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7621 Abr 10- Abr 12



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirle VISTA a MULTA A EMPRESA recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de anexarle vista y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
6.617.830, DE MELLO LÓPEZ RAMÓN GUSTAVO, 2017-28-1-124309, $ 3.673,00;
3.586.132, OLASO ARBIZA MARÍA CECILIA, 2017-28-1-124908, $ 5.330,00;
6.611.579, SALABERRI BELLO MARÍA FERNANDA, 2017-28-1-125045, $ 2.950,00;
3.732.361, GRAMENCO S.A., 2017-28-1-126295, $ 10.470,00;
6.644.737, JMY CAVU SRL, 2017-28-1-127696, $ 13.510,00;
1.816.868, SANTA ANA LTDA., 2017-28-1-128004, $ 3.820,00;
4.932.133, YACONO MONTENEGRO FABIAN EDUARDO, 2017-28-1-128214, $ 4.500,00;
6.235.166, LEGUIZAMÓN MARISOL, 2017-28-1-128428, $ 6.820,00;
5.173.167, ALIAL HERNANDEZ JOSÉ LUIS, 2017-28-1-129090, $ 14.060,00.
Gerencia Prestaciones Económicas.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7620 Abr 10- Abr 12



Se cita a la empresa que se detalla a continuación, para dar VISTA por MULTA

A EMPRESA y NOTIFICARSE POR DEUDA MUTUAL A EMPRESA recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja. Edificio Sede- Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darle la vista y notificación correspondiente y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
4.776.615, BUDE CUITIÑO MELISSA, 2017-28-1-089668, $ 3 375,18;
4.776.615, BUDE CUITIÑO MELISSA, 2017-28-1-089668, UR 10.
Gerencia Prestaciones Económicas.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 7619 Abr 10- Abr 12



Se notifica a los beneficiarios que se detalla a continuación, la Resolución Denegatoria recaída en sus solicitudes de Subsidios que se indican.
C.I., Nombre, Expediente, Resolución, Subsidio;
1.344.601-4, GUSTAVO EDGARD MUSSO FRAGA, 2017-28-1-051803, 01-557-2018-214, PRÓTESIS;
4.957.279-3, FLORENCIA CASELLA, 2017-28-1-158103, 01-557-2018-299, PRÓTESIS.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 7618 Abr 10- Abr 12



Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud del subsidio que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Trámite;
3.852.983-8, MARCELO FABIÁN MAYA TECHERA, 2017-28-1-120959, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 7617 Abr 10- Abr 12



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación de la Resolución por cobro indebido recaída en su solicitud de Subsidio que se indica.
C.I., Nombre, Expediente, Resolución, Subsidio;
5.156.674-6, MAIKOL ROCHA, 2017-28-1-036576, 01-1372-2018-340, SENF.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 7616 Abr 10- Abr 12



Se cita a la empresa que se detalla a continuación, para NOTIFICARSE de la RESOLUCIÓN por DEUDA MUTUAL recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo calle Colonia 1851 Planta Baja. Edificio Sede- Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darla por notificada y promoverse las acciones judiciales.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
3.754.115, CASTELLANOS PIUSELLI JOSÉ CARLOS, 2016-28-1-115571, $ 61.591,02.
Gerencia Prestaciones Económicas.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 7615 Abr 10- Abr 12

BPS
Instituto de Seguridad Social

Se Notifica al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud de Pensión a Invalidez que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dicta resolución denegatoria.
Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes, conforme a los Artículos 80, 83 y 112 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, RD: 15- 2/2015, deberán ser presentados en BPS UDAI- Rivera calle Uruguay Nº 783, sección Pasivos.
C.I., Nombre, Expediente, Prestación;
61966429, GABRIEL SAMPERT MACHADO, 2017-28-1-110199, Pensión a la Invalidez.
PROYECTO DE RESOLUCION GERENCIA DE PRESTACIONES ECONOMICAS - Área pasivos Resolución Nro. DP173/2017 de fecha 06/12/2017 incluido en la Relación Nro. DP175/2017
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Rivera
Dpto. Rivera.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 7614 Abr 10- Abr 12

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE



LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN, MERITOS Y ANTECEDENTES PARA PROVEER UN CARGO DE MEDICO RECLAMACIONES - MEDICINA INTERNA

BASES DE LA SELECCION
Se encuentran publicadas en la página Web del Banco de Seguros del Estado: www.bse.com.uy.
REQUISITOS EXCLUYENTES AL CIERRE DE LA INSCRIPCION:
* Título Profesional Universitario en Medicina.
* Certificado de Especialista en Medicina Interna expedido o revalidado por la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina; o tener aprobado 2do año de residencia, avalado por la misma Escuela.
* No sobrepasar los 55 años edad.
El desempeño del cargo para el cual se convoca es incompatible con el ejercicio de actividades simultáneas en otro cargo o función pública remunerada (salvo aquellas que legalmente se puedan acumular).
Para el presente Concurso rige lo establecido en el Art. 13º del Estatuto del Funcionario, que fuera modificado por el Decreto Nº 290/2014, de fecha 14 de octubre de 2014.
FORMA DE POSTULACION
Los postulantes al presente llamado deberán inscribirse a través del sitio web del Banco de Seguros del Estado
(www.bse.com.uy) entre la hora 12:00 del mediodía del día 16/04/18 y la hora 12:00 del mediodía del día 30/04/18.
INFORMACION Y NOTIFICACIONES
Toda la información y las notificaciones referidas al presente llamado a Concurso se publicarán exclusivamente a través de la página web del Banco de Seguros del Estado.
División Capital Humano
Departamento de Desarrollo y RR.LL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 7608 Abr 11- Abr 13



LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN, MERITOS Y ANTECEDENTES PARA PROVEER UN CARGO DE MEDICO RECLAMACIONES - MEDICINA LEGAL

BASES DE LA SELECCION
Se encuentran publicadas en la página Web del Banco de Seguros del Estado: www.bse.com.uy.
REQUISITOS EXCLUYENTES AL CIERRE DE LA INSCRIPCION:
* Título Profesional Universitario en Medicina.
* Certificado de Especialista en Medicina Legal expedido o revalidado por la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina; o

tener aprobado 2do año de residencia, avalado por la misma Escuela.
* No sobrepasar los 55 años edad.
El desempeño del cargo para el cual se convoca es incompatible con el ejercicio de actividades simultáneas en otro cargo o función pública remunerada (salvo aquellas que legalmente se puedan acumular).
Para el presente Concurso rige lo establecido en el Art. 13º del Estatuto del Funcionario, que fuera modificado por el Decreto Nº 290/2014, de fecha 14 de octubre de 2014.
FORMA DE POSTULACION
Los postulantes al presente llamado deberán inscribirse a través del sitio web del Banco de Seguros del Estado
(www.bse.com.uy) entre la hora 12:00 del mediodía del día 16/04/18 y la hora 12:00 del mediodía del día 30/04/18.
INFORMACION Y NOTIFICACIONES
Toda la información y las notificaciones referidas al presente llamado a Concurso se publicarán exclusivamente a través de la página web del Banco de Seguros del Estado.
División Capital Humano
Departamento de Desarrolo y RR.LL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 7603 Abr 11- Abr 13



LLAMADO A CONCURSO EXTERNO DE OPOSICIÓN, MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA CONFORMAR UNA LISTA DE 25 SUPLENTES DE AUXILIAR DE FARMACIA PARA LA CENTRAL DE SERVICIOS MÉDICOS DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.

BASES DE LA SELECCIÓN
Se encuentran publicadas en la página Web del Banco de Seguros del Estado:
www.bse.com.uy.
REQUISITOS EXIGIDOS AL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:
* Curso de Auxiliar en Farmacia, Idóneo en Farmacia o capacitación similar habilitada por las autoridades competentes.
* No sobrepasar los 55 años de edad al cierre de la inscripción
El desempeño del cargo para el cual se convoca es incompatible con el ejercicio de actividades simultáneas en otro cargo o función pública remunerada (salvo aquellas que legalmente se puedan acumular).
Para el presente Concurso rige lo establecido en el Art. 13º del Estatuto del Funcionario, que fuera modificado por el Decreto Nº 290/2014, de fecha 14 de octubre de 2014.
FORMA DE POSTULACIÓN
Los postulantes al presente llamado deberán inscribirse a través del sitio web del Banco de Seguros del Estado (www.bse.com.uy) entre la hora 12:00 del mediodía del día 16/04/2018 y la hora 12:00 del mediodía del día 30/04/2018.
INFORMACION Y NOTIFICACIONES
Toda la información y las notificaciones referidas al presente llamado a Concurso se publicarán exclusivamente a través de la página web del Banco de Seguros del Estado.
División Capital Humano
Departamento de Desarrollo y RR.LL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 7600 Abr 11- Abr 13

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "PROF. ALBERTO LANGLADE" - ISEF



SECCIÓN CONCURSOS COMUNICADOS LLAMADOS A CONCURSO ABIERTO

DEPARTAMENTO DE EF. Y SALUD
008150-000055-18 - Técnica del salvamento acuático y Prácticas y estrategias de rescate, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 1, 20 hs. semanales, de carácter anual, del Curso de Guardavidas en Maldonado.
008150-000063-18 - Técnica del salvamento acuático y Prácticas y estrategias de rescate, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 2, 20 hs. Semanales, de carácter anual, del Curso de Guardavidas en Maldonado.
Inscripciones: Apertura: Viernes 06 de abril de 2018
Cierre: Jueves 26 de abril de 2018
INFORMACIÓN :
WEB - www.isef.edu.uy (Requisitos y Bases)
Correo -
concursos@isef.edu.uy
INSCRIPCIONES:
Sede Maldonado Calle Tacuarembó s/n entre Bvar. Artigas y Av. Aparicio Saravia. Teléfono: 4223 6595 int. 100, 10:00 a 13:00
Sede Paysandú Florida 1051. Teléfono 47220221 - 47238342, de 10:00 a 13:00
Sede Montevideo Oficina de Concursos - Parque Batlle y Ordoñez s/n Teléfono - 24800102 int. 222, 09:00 a 12:00
Sede Rivera Ituzaingó 667. Teléfono 4622 6313 int 25 Lun a Vie 10:00 a 13:00.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 7793 Abr 12- Abr 12

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a MARIA CRISTINA VERGARA ISLAS para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 09 de abril de 2018.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
Única Publicación
27) $ 830 1/p 8120 Abr 12- Abr 12

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOTERCER TURNO

NOTIFICACION

Por mandato de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 33er Turno, en autos caratulados "DEL CASTILLO GONZALEZ ELIA Y OTRO C/ CERNEI GULIAK MARIO" - Escrituración Forzada IUE 2-17258/2017, se dispuso notificar el Decreto Nº 2479/2017 de fecha 17 de Octubre de 2017 que dice: VISTOS: Atento a lo que surge de autos y a lo dispuesto por el art 31 de la Ley Nº 8.733, decretase la escrituración judicial solicitada por intermedio del escribano que ha de proponer la actora y cuya aceptación jurada se recabara por la Oficina. Cítese de excepciones por el término legal a Mario Cenei Guliak por el plazo de 60 días de acuerdo al artículo 89 del CGP. Y a los efectos legales de hacen las presentes publicaciones. Montevideo 9 de marzo de 2018. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
27) $ 11620 10/p 7557 Abr 09- Abr 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

En autos "PABERIL SOCIEDAD ANONIMA, CANCELACION DE LETRA DE CAMBIO" IUE 2-50254/2017, por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, por DECRETO: 297/2018 se dispuso la cancelación de la letra de cambio denunciada Serie 019 numero 526359 emitida por el Banco Santander el 20 de octubre de 2017 a la orden de PABERIL SOCIEDAD ANONIMA, con fecha de presentación al cobro de 30 días desde su emisión, por la suma de U$S 13.750, a partir de los 60 días posteriores a la fecha de la última publicación de esta resolución que deberá realizarse durante 3 días hábiles en el Diario Oficial y en otro de circulación de la capital. En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dos de abril de dos mil dieciocho. Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
27) $ 3984 3/p 7745 Abr 10- Abr 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa dictada en autos: "AFISA C/ GONZALEZ, SUSAN -EJECUCIÓN HIPOTECARIA -IUE: 179-783/2000", y según decreto Nº 3582/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017, se NOTIFICA

a la Sra. SUSAN LILIAN PÉREZ GONZALEZ y al Sr. JOSE LUIS BALADON el Decreto Nº 3187/2013 de fecha 12 de setiembre de 2013: "Apruébase la liquidación, con noticia personal. Dr. Héctor Iriarte- Juez Letrado." según lo dispuesto en el art. 89 C.G.P.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Ciudad de la Costa, al primero de Febrero dos mil dieciocho. Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 9660 10/p 6739 Abr 03- Abr 16

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de 6to. Turno de la ciudad de Paysandú, en autos caratulados: "MORALES, DUVAL MANUEL Y OTRA C/ COLZADA ODDONE, IRENE Y OTROS. ESCRITURACIÓN FORZADA DE PROMESA DE COMPRAVENTA (LEY 8733)" IUE 305-144/2017, se hace saber que ante ésta sede se presentó Duval Manuel Morales De Los Santos y Yanet Margarita De Los Santos Leiva, iniciando trámite de Escrituración Judicial de Promesa de Compraventa. Por auto Nº 3588 de fecha 20/11/2017, se decretó la Escrituración Forzada respecto el bien inmueble Padrón Nº 15.489 antes en mayor área Nº 6.446, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, zona urbana, manzana "199a", el que según plano de mensura del Ing. Agr. Manuel Piaggio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 2.770 el 20/05/1965, está señalado como fracción número uno y consta de una superficie de 168 mts; por lo que se CITA DE EXCEPCIONES por el término de 90 días, a los sucesores de las Sras. IRENE JOSEFA COLZADA ODDONE y ALIDA ESTHER COLZADA ODDONE y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que seguirán estos procedimientos.
Paysandú, veintidos de Noviembre del año dos mil diecisiete. Dra. María Noel Silvestre, Actuaria Adjunta.

27) $ 19320 10/p 6705 Abr 02- Abr 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "KUTSCHER CORCOLL, JUAN ESTEBAN C/ EL ATROPEYO SOC. COLECTIVA Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO" IUE: 356-167/1999, se hace saber que por el presente: I) Se NOTIFICA a los SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR del Sr. ENRIQUE SAMUEL ARBIZA y de la Sra. MARÍA CELIA MORAES, que por auto Nº 4550/2017 de fecha 20/12/2017 se DECRETÓ EL REMATE DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE DETENTAN LOS DEMANDADOS DE AUTOS SRA. MARY ISABEL ARBIZA MORAES Y SR. CESAR RICARDO ARBIZA MORAES, EN LA SUCESIÓN DE SU PADRE ENRIQUE SAMUEL ARBIZA MORAES Y EN LA SUCESIÓN DE SU MADRE MARÍA CELIA MORAES ARBIZA. II) SE SEÑALÓ FECHA PARA LA SUBASTA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2018 A LA HORA 15 EN EL HALL DEL PALACIO DE OFICINAS PÚBLICAS SITO EN CALLE ARTIGAS Y TREINTA Y TRES ORIENTALES 3º PISO. Salto, ocho de marzo de dos mil dieciocho. ESC. María Alexandra Moneta, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 14940 10/p 6988 Abr 04- Abr 17

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación con frente a las calles que se indican, a regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
Vía de tránsito, Padrón;
Homero, 143773
Homero, 143772
Cincinatti, 41865
Canovas del Castillo, 402070
Cno. Al Paso Hondo, 59250
Eduardo Depauli, 167301
Cno. Servando Gomez, 60645
Cno. Servando Gomez, 60646
Cno. Servando Gomez, 60647
Gauchos, 42016
Arazati, 29545
Carlos Lallemand, 125035
Altamirano, 157080
Av. Damaso Antonio Larrañaga, 185010
Martin Artigas 119496
Cno. Santos Dumont, 111011
Carlos Maria Herrera, 147292
Schiller, 48459
Las Primicias, 112845
San Cono, 90448
Hudson, 406670
Francisco de Caldas, 140183
Rbla. Republica de Chile, 134393
1º de Marzo, 154017
Canovas del Castillo, 62269
Cno. Osiris Rodriguez Castillos, 92270
Av. Jose Belloni, 91344
Av. Jose Belloni, 419645
Av. Jose Belloni, 91321
Av. Jose Belloni, 180126
Mazarino, 413459
Dunant, 89553
Eusebio Vidal, 111605
San Cono, 90359
Camerun, 104851
Av. Aparicio Saravia, 130994
Av. Dr. Albert Schweitzer, 142011
Dr. Vazquez Sagastume, 117079
Victor Soliño, 425981
Rafael Eguren, 71458
Clemente Fregeiro, 402180
Prudencio Murguiondo, 191883
Lauro Ayestaran, 185585
Chile, 156837
Robinson, 73253
Martin Garcia, 19933
Av. Gral. San Martin, 82427

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7652 Abr 10- Abr 12

VARIOS

MISBEL S.A.

COMUNICA EXTRAVIO DE LIBRO ASAMBLEAS, DIRECTORIO y LIBRO DE REGISTRO DE TITULOS NOMINATIVOS A LOS EFECTOS DISPUESTOS POR EL ART. 53 LEY 16.87.

Única Publicación

27) $ 332 1/p 8180 Abr 12- Abr 12

IBAFOX SA. Al amparo de lo dispuesto en el art. 53 de la Ley 16.871 comunica el extravio del libro de Actas del Directorio.

Única Publicación

27) $ 332 1/p 7977 Abr 12- Abr 12

F.F.D.S.A.L
(Ley Nº 18.100 del 23/2/2007 y Ley N° 19.336 del 14/8/2015)

INFORME RESUMIDO - TRIMESTRE 09/2017 - 11/2017
(Dec.194/007 del 4/6/2007)

Concepto	Monto en $
Recaudación (a)	125.918.337,07
Prov.gtos. administración (b)	-1.888.775,06
Transferencia al Fideicomiso	124.029.562,01

Transferencia del Fideicomiso a inversores:

	Monto en $
B.R.O.U.	84.673.928,00
B.B.V.A.	39.346.621,00
Total a convertir a US$ (c)	124.020.549,00

Además del importe transferido en pesos uruguayos se transfirieron US$ 162.466 (importes devueltos por productores que dejaron el sector).

	Monto en US$
Intereses pagados	738.347,00
Amortización capital	3.663.568,00
Total	4.401.915,00

Capital adeudado al 01/10/2017	68.323.778,00
Amortización de capital	-3.663.568,00
Saldo adeudado al 31/12/2017	64.660.210,00

(a) Recaudación:

A) Agentes de retención y contribuyentes	
1) Prestación pecuniaria	123.023.675,42
2) Multas y Recargos	95.278,65
TOTAL A)	123.118.954,07
B) Importadores	
1) Prestación pecuniaria	2.779.858,00
2) Multas y Recargos	13.525,00
TOTAL B)	2.793.383,00
C) Productores exportadores	0,00
D) Devoluciones de productores (d)	6.000,00
TOTAL GENERAL	125.918.337,07

(b) Según numeral 4) artículo 3º Ley 18.100
(c) Según tipo de cambio establecido en el Contrato de Fideicomiso
(d) Aporte de productor con cierre transitorio en la explotación

El informe completo junto con el detalle de los aportes realizados puede consultarse en: www.ffdsal.com

Única Publicación
27) $ 3154 1/p 7816 Abr 12- Abr 12

F.F.D.S.A.L
(Ley Nº 18.100 del 23/2/2007 y Ley N° 19.336 del 14/8/2015)

INFORME RESUMIDO - TRIMESTRE 06/2017 - 08/2017
(Dec.194/007 del 4/6/2007)

Concepto	Monto en $
Recaudación (a)	110.334.058,25
Prov.gtos. administración (b)	-1.655.010,87
Transferencia al Fideicomiso	108.679.047,38

Además de la recaudación se transfirieron $ 1.500.000 (importes excedentarios del 1,5% retenido para afrontar gastos).

Transferencia del Fideicomiso a inversores:

	Monto en $
B.R.O.U.	75.208.492,00
B.B.V.A.	34.948.183,00
Total a convertir a US$ (c)	110.156.675,00

Además del importe transferido en pesos uruguayos se transfirieron US$ 353.952 (importes devueltos por productores que dejaron el sector y órdenes de no pago emitidas).

	Monto en US$
Intereses pagados	776.704,00
Amortización capital	3.409.184,00
Total	4.185.888,00

Capital adeudado al 01/07/2017	71.732.962,00
Amortización de capital	-3.409.184,00
Saldo adeudado al 30/09/2017	68.323.778,00

(a) Recaudación:

A) Agentes de retención y contribuyentes	
1) Prestación pecuniaria	107.281.054,26
2) Multas y Recargos	354.981,59
TOTAL A)	107.636.035,85
B) Importadores	
1) Prestación pecuniaria	2.686.022,40
2) Multas y Recargos	
TOTAL B)	2.686.022,40
C) Productores exportadores	0,00
D) Devoluciones de productores (d)	12.000,00
TOTAL GENERAL	110.334.058,25

(b) Según numeral 4) artículo 3º Ley 18.100
(c) Según tipo de cambio establecido en el Contrato de Fideicomiso
(d) Aporte de productor con cierre transitorio en la explotación

El informe completo junto con el detalle de los aportes realizados puede consultarse en: www.ffdsal.com

Única Publicación
27) $ 3486 1/p 7814 Abr 12- Abr 12

F.F.D.S.A.L
(Ley Nº 18.100 del 23/2/2007 y Ley N° 19.336 del 14/8/2015)

INFORME RESUMIDO - TRIMESTRE 03/2017 - 05/2017
(Dec.194/007 del 4/6/2007)

Concepto	Monto en $
Recaudación (a)	90.422.259,40
Prov.gtos. administración (b)	-1.356.333,89
Transferencia al Fideicomiso	89.065.925,51

Transferencia del Fideicomiso a inversores:

	Monto en $
B.R.O.U.	60.878.658,00
B.B.V.A.	28.289.340,00
Total a convertir a US$ (c)	89.167.998,00

Además del importe transferido en pesos uruguayos se transfirieron US$ 88.431 (sumas no pagadas a productores por no corresponder e importes devueltos por productores que dejaron el sector).

	Monto en US$
Intereses pagados	842.934,00
Amortización capital	2.545.549,00
Total	3.388.483,00

Capital adeudado al 01/04/2017	74.278.511,00
Amortización de capital	-2.545.549,00
Saldo adeudado al 30/06/2017	71.732.962,00

(a) Recaudación:

A) Agentes de retención y contribuyentes	
1) Prestación pecuniaria	88.486.971,74
2) Multas y Recargos	39.085,99
TOTAL A)	88.526.057,73
B) Importadores	
1) Prestación pecuniaria	1.886.575,67
2) Multas y Recargos	3.626,00
TOTAL B)	1.890.201,67
C) Productores exportadores	0,00
D) Devoluciones de productores (d)	6.000,00
TOTAL GENERAL	90.422.259,40

(b) Según numeral 4) artículo 3º Ley 18.100
(c) Según tipo de cambio establecido en el Contrato de Fideicomiso
(d) Aporte de productor con cierre transitorio en la explotación

El informe completo junto con el detalle de los aportes realizados puede consultarse en: www.ffdsal.com

Única Publicación
27) $ 3154 1/p 7812 Abr 12- Abr 12



F.F.D.S.A.L
(Ley Nº 18.100 del 23/2/2007 y Ley N° 19.336 del 14/8/2015)

INFORME RESUMIDO - TRIMESTRE 12/2016 - 02/2017
(Dec.194/007 del 4/6/2007)

Concepto	Monto en $
Recaudación (a)	100.984.956,49
Prov.gtos. administración (b)	-1.514.774,35
Transferencia al Fideicomiso	99.470.182,14

Transferencia del Fideicomiso a inversores:

	Monto en $
B.R.O.U.	67.386.081,00
B.B.V.A.	31.313.235,00
Total a convertir a US$ (c)	98.699.316,00

Además del importe transferido en pesos uruguayos se transfirieron US$ 802.277 (sumas no pagadas a productorespor no corresponder e importes devueltos por productores que dejaron el sector).

	Monto en US$
Intereses pagados	814.659,00
Amortización capital	3.273.574,00
Total	4.088.233,00

Capital adeudado al 01/01/2017	77.552.085,00
Amortización de capital	-3.273.574,00
Saldo adeudado al 31/03/2017	74.278.511,00

(a) Recaudación:

A) Agentes de retención y contribuyentes	
1) Prestación pecuniaria	98.582.935,08
2) Multas y Recargos	
TOTAL A)	98.582.935,08
B) Importadores	
1) Prestación pecuniaria	2.402.021,41
2) Multas y Recargos	
TOTAL B)	2.402.021,41
C) Productores exportadores	0,00
TOTAL GENERAL	100.984.956,49

(b) Según numeral 4) artículo 3° Ley 18.100
(c) Según tipo de cambio establecido en el Contrato de Fideicomiso

El informe completo junto con el detalle de los aportes realizados puede consultarse en: www.ffdsal.com

Única Publicación
27) $ 2988 1/p 7810 Abr 12- Abr 12

F.F.D.S.A.L
(Ley Nº 18.100 del 23/2/2007 y Ley N° 19.336 del 14/8/2015)

INFORME RESUMIDO - TRIMESTRE 09/2016 - 11/2016
(Dec.194/007 del 4/6/2007)

Concepto	Monto en $
Recaudación (a)	126.628.561,45
Saldo inicial en cta.recaudación	3.266,30
Prov.gtos. administración (b)	-1.899.477,42
Transferencia al Fideicomiso	124.732.350,33

La transferencia realizada al Fideicomiso se destinó al pago de inversores, según cuadro debajo, y a constituir el Fondo de Reserva, según Contrato de Fideicomiso.

Transferencia del Fideicomiso a inversores:

	Monto en $
B.R.O.U.	81.417.881,00
B.B.V.A.	37.833.588,00
Total a convertir a US$ (c)	119.251.469,00
	Monto en US$
Intereses pagados	2.893.191,00
Amortización capital	1.247.915,00
Total	4.141.106,00

Capital adeudado al 01/10/2016	78.800.000,00
Amortización de capital	-1.247.915,00
Saldo adeudado al 31/12/2016	77.552.085,00

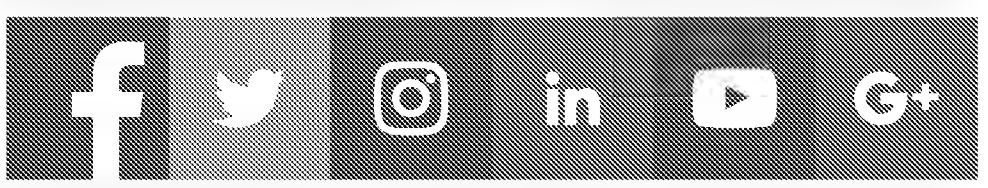
(a) Recaudación:

A) Agentes de retención y contribuyentes	
1) Prestación pecuniaria	124.604.513,46
2) Multas y Recargos	32.789,00
TOTAL A)	124.637.302,46
B) Importadores	
1) Prestación pecuniaria	1.991.258,99
2) Multas y Recargos	
TOTAL B)	1.991.258,99
C) Productores exportadores	0,00
TOTAL GENERAL	126.628.561,45

(b) Según numeral 4) artículo 3° Ley 18.100
(c) Según tipo de cambio establecido en el Contrato de Fideicomiso

El informe completo junto con el detalle de los aportes realizados puede consultarse en: www.ffdsal.com

Única Publicación
27) $ 2988 1/p 7808 Abr 12- Abr 12



Sociedades Anónimas y Balances



PRESLAR S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 23/03/2018 Nº 3877.

Única Publicación
28) $ 6066 1/p 8116 Abr 12- Abr 12

ECOBOR S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 23/03/2018 Nº 3874.

Única Publicación
28) $ 6066 1/p 8115 Abr 12- Abr 12

LETNALY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 15/03/2018, 3511.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 8066 Abr 12- Abr 12

GOMIRAG INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 15/03/2018, 3515.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 8065 Abr 12- Abr 12

JIZEWYL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 14/03/2018, 2700.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 8064 Abr 12- Abr 12

BERZILON S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 21/03/2018, 3788.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 8063 Abr 12- Abr 12

NASMER COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 21/03/2018, 3790.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 8062 Abr 12- Abr 12

DINOVAS S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 21/03/2018, 3787.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 8061 Abr 12- Abr 12

VALUMER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 21/03/2018, 3789.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 8060 Abr 12- Abr 12

BRODISON CORPORATION S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa,

publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 21/03/2018, 3791.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 8059 Abr 12- Abr 12

BOLDOGY COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 15/03/2018, 3512.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 8058 Abr 12- Abr 12

GARDUB S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 15/03/2018, 3513.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 8057 Abr 12- Abr 12

BRIVEY COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 14/03/2018, 2701.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 8056 Abr 12- Abr 12

DAPRYN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 15/03/2018, 3514.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 8055 Abr 12- Abr 12

BRACETOL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 14/03/2018, 2702.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 8054 Abr 12- Abr 12

REFORMAS

INTERNATIONAL FIRST SERVICE CORPORATE S.A.

Aumento de capital. Art. 4
Resolución: 30/06/2017
Capital nuevo: $ 60.000.000
Inscripción: Nº 697 - 19/01/2018.

Única Publicación

28) $ 2022 1/p 8178 Abr 12- Abr 12

ZAKINEL S.A.
Reforma Estatuto

Asamblea: 16/10.2012
Registro: No. 28.424 el 16/11/2012
Capital: Acciones nominativas (art. 17 ley 18.930).

Única Publicación

28) $ 1011 1/p 8161 Abr 12- Abr 12

EGAMIR S.A.
Artículo 17 Ley 18930

Asamblea: 29/04/2014
Modifica: Acciones al portador en nominativas endosables
Inscripción: 2679 13/03/18.

Única Publicación

28) $ 1011 1/p 8137 Abr 12- Abr 12

CRAMI IAMPP

Modificación de Estatuto 18/10/2017
Insc. Reg. Gral. Comercio el 1/11/2017
Se modifican los Art.- 6, 9, 11 y 14.

Única Publicación

28) $ 2022 1/p 8136 Abr 12- Abr 12

KAPPAENG SOUTH AMERICA S.A.

Asamblea fecha: 15 de enero de 2018
Aumento de capital social: $ 30.000.000
Registro: 08/03/2018 con el Nº 2492.

Única Publicación

28) $ 2022 1/p 8112 Abr 12- Abr 12

LATIN FUND ADVISORS S.A.
(antes Raymond James Latin Fund Advisors S.A.)

Acta: Montevideo 04/08/2017
"ARTICULO 1. NOMBRE. PLAZO. DOMICILIO. Constituyese Latin Fund Advisors S.A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliara en Montevideo y podrá

tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país."
Inscripción: 24/11/2017 nº 19407.

Única Publicación

28) $ 3033 1/p 8028 Abr 12- Abr 12

MOLINOS CAÑUELAS URUGUAY S.A.

Acta: Montevideo 27/11/2017
Se resuelve aumentar el capital social a la suma de $ 700.000.000
Inscripción: 16/01/2018 Nº 552.

Única Publicación

28) $ 2022 1/p 8021 Abr 12- Abr 12

BOLWY S.A.

Acta: Montevideo 31/08/2017
"ARTÍCULO 5 - CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una, será de $ 40.000.000 (pesos uruguayos cuarenta millones). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el Art. 59 de ley 17.423 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: 29/01/2018 nº 990.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 8019 Abr 12- Abr 12

DABENUR S.A.
(Reducción de capital Arts. 290, 291 y 294 Ley 16.060)

AGE: 30/6/2017
Monto del rescate $ 45.106.956.-
Documentación a disposición en Treinta y Tres 1269.
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.-.

28) $ 19580 10/p 7406 Abr 06- Abr 19

GLOBAL TITANIUM INVERSIONES S.A.
Art. 290 Y 294 Ley 16.060

Asamblea Extraordinaria: 15/02/18
Reducción voluntaria de Capital Integrado a $ 1.512.887.401.24.
Interesados deducir oposiciones: Plazo 30 días en 25 de Mayo 444 of. 301.

28) $ 20220 10/p 6939 Abr 04- Abr 17

ARGILAND S.A.
Reducción de Capital

Asamblea del 30/12/17 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 3.700.000.-
Documentación: Av. Italia 4762, Montevideo.
Se convoca interesados, plazo 30 días.-.

28) $ 19580 10/p 6719 Abr 02- Abr 13

EBELAN S.A.
Reducción de Capital

Asamblea del 30/12/17 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 3.465.800
Documentación: Av. Italia 4762, Montevideo
Se convoca interesados, plazo 30 días.-.

28) $ 19580 10/p 6715 Abr 02- Abr 13

Wisteny Trading S.A.

Asamblea 28/02/2018 reduce Capital integrado a $ 396.825,26 (pesos uruguayos trescientos noventa y seis mil ochocientos veinticinco con 26/100). Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca por 30 días.

28) $ 19580 10/p 6629 Abr 02- Abr 13

CIA. RIOPLATENSE DE HOTELES SA
Reducción de Capital

Asamblea General Extraordinaria del 31/1/2018, resolvió reducir capital integrado a la suma de $ 2.520.000.000.-
Documentación: Plaza Independencia 759
Acreedores deducir oposiciones dentro del plazo de 30 días de la última publicación.

Última Publicación

28) $ 19580 10/p 6498 Mar 23- Abr 12

Cantidad de avisos de fecha 12/04/2018 publicados en esta edición: 214.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de abril de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios........................**$ 5.413.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales................**$ 9.214.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales....................................**$ 1.302.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria .... **$ 3.202.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística ....**$ 165.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ....**$ 496.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por cm([2])**

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia .... **$ 147.00 (*)**

Prescripciones..**$ 161.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 1.011.00 (*)**

Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)..**$ 166.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances...**$ 18.074.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.
Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.
Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.
Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.
Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones **Tarifa por cm([4])**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)......**$ 197.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de abril de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 41 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 18 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy